

CAPÍTULO
DE PAÍS

ARG

ARGENTINA

POR EL GOBIERNO DE
ARGENTINA



Argentina Panorama Actual:

Programa Reasentamiento vigente desde: 2005	Misiones de Selección: Si	Presentación por Dossier: No
--	----------------------------------	-------------------------------------

2011 Objetivo total de admisiones para reasentamiento:

Objetivo de admisiones para presentaciones del ACNUR	50 personas
Objetivo total de admisiones para reasentamiento :	50 personas

Asignaciones regionales para 2011:

Region	Asignaciones regionales para 2011
Africa	
Asia	
MENA	
Europa	
América	
Total	

Características de sub-cuota:

Sub-cuota designada/aceptación por	2011- Descripción, comentarios adicionales:
Procedimientos de reasentamiento de emergencia	
Casos médicos	
Casos de mujeres en riesgo	
Menores no acompañados	
Reunificación familiar (dentro del programa)	

1. Política de Reasentamiento**1.1 La política de reasentamiento**

El gobierno de la República Argentina, en el marco del pleno respeto del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional de los refugiados - plasmados en su Ley General de Reconocimiento y Protección a los refugiados- ha suscripto con el ACNUR, en el mes de junio de 2005, un Memorando de Entendimiento para el Reasentamiento de Refugiados. Ello, dentro de los lineamientos acordados en la Declaración y Plan de Acción de México para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina: responsabilidad compartida y deber de solidaridad internacional.

A su vez, el Programa se enmarca en la política migratoria abierta que viene desarrollando la Argentina, teniendo como instrumento normativo fundamental para ello la Ley de Migraciones N° 25.871. En este contexto, la Argentina ha hecho efectivos sus compromisos internacionales con los derechos humanos y sus compromisos a nivel regional en materia migratoria otorgando un tratamiento diferenciado a los ciudadanos del Mercado Común del Sur y Países Asociados, especialmente en cuanto a la

documentación y requisitos para la radicación. En efecto, cualquier nacional de un país miembro del MERCOSUR y Estados Asociados puede regularizar su situación migratoria en la Argentina acreditando sólo su nacionalidad y carencia de antecedentes penales. Se encuentran incluidos entre ellos los ciudadanos colombianos. Es por ello que Argentina considera al Programa de Reasentamiento como uno de los instrumentos de su política de priorizar la defensa y protección de los derechos humanos.

El objetivo del Programa de Reasentamiento Solidario es proveer protección y una solución duradera para los refugiados cuya vida, seguridad, libertad u otros derechos fundamentales se ven amenazados en el primer país de asilo. En consecuencia, debe orientarse al establecimiento de bases sólidas para la integración local de los refugiados en el país de acogida, sobre la autosuficiencia y su contribución positiva a la sociedad local, promoviendo su propia capacidad para reconstruir un futuro positivo, la creación de lazos en la comunidad de acogida, y el restablecimiento de la confianza en instituciones y sistemas políticos, buscando siempre el respeto a la identidad religiosa y cultural.

En cuanto al marco legal, en diciembre de 2006 se sancionó la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado (Ley Nº 26.165), norma que regula de modo integral el procedimiento para la determinación de la condición de refugiado y los derechos y garantías de solicitantes de asilo y refugiados. La mencionada Ley creó la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), en el ámbito del Ministerio del Interior, así como su Secretaría Ejecutiva y le otorgó a la Comisión una serie de funciones ampliadas tanto en materia de determinación de la condición de refugiado como de búsqueda de soluciones duraderas.

1.2 Ministerios o Departamentos responsables de la política de reasentamiento

La CONARE está integrada por un representante del Ministerio del Interior, uno del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, uno del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, uno del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y uno del Ministerio de Desarrollo Social. La composición de la Comisión se completa con la participación de un representante de la Oficina Regional del ACNUR y un representante de la sociedad civil, con voz pero sin voto.

La CONARE es la encargada de seleccionar los candidatos para ser reasentados, desde una perspectiva humanitaria, según los criterios acordados en el Memorando de Entendimiento y el Plan Anual de Trabajo que se establezca, así como de facilitar la tramitación de documentación en coordinación con la Dirección Nacional de Migraciones y el Registro Nacional de las Personas. En el ámbito de la CONARE, las cuestiones relativas al Programa son tratadas y trabajadas por personal idóneo de la Secretaría Ejecutiva, por la Subcomisión de Asistencia e Integración y por los distintos comisionados según sea necesario. La CONARE tiene facultades para convocar a organismos gubernamentales para que los refugiados reasentados puedan ser incluidos en los programas y políticas públicas de asistencia de las distintas jurisdicciones. Asimismo, funciona como nexo con la agencia asociada al ACNUR que implementa el Programa.

Por su parte, la Dirección General de Derechos Humanos de la Cancillería, en su carácter de miembro de la CONARE, actúa como nexo entre la CONARE y la Misión Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra, en todo lo atinente a información suministrada por la sede del ACNUR así como a lo concerniente a la Reunión de Consulta Anual Tripartita sobre Reasentamiento. A su vez, es la responsable de facilitar y coordinar la emisión de los visados impartiendo las instrucciones correspondientes a los consulados, así como la encargada de realizar el envío en carácter prioritario de los permisos de ingreso emitidos por la Dirección Nacional de Migraciones a los Consulados en el primer país de asilo, los cuales se encargan de la intervención de los documentos de viaje correspondientes.

1.3 Proceso para decidir la cuota anual de reasentamiento y su composición

El Memorandum suscrito entre el gobierno argentino y el ACNUR prevé que cada año la República Argentina informe al ACNUR el número de personas que podrán ser reasentadas en el país. No existe un procedimiento legal formal para determinar la cuota anual y su composición, y tampoco plazos a tal efecto. En la práctica, la cuota se define anualmente en forma coordinada entre el ACNUR y la CONARE, en base a las necesidades de protección existentes y los recursos financieros disponibles.

2. Criterios de Elegibilidad para el Reconocimiento de la Condición de Refugiado y Asilo

2.1 Legislación nacional que define la elegibilidad para la condición de refugiado

Los criterios para el reconocimiento de la condición de refugiado en la República Argentina están basados en la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado (Ley N° 26.165), que recepta la definición de la Convención de 1951 y su Protocolo Facultativo.

Asimismo, la Ley establece que el término refugiado se aplicará también a toda persona que ha huido de su país de nacionalidad o de residencia habitual para el caso en que no contara con nacionalidad porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

2.2 Distinción entre los criterios de reconocimiento del estatuto de refugiado para solicitantes de asilo y aquellos para refugiados reasentados

No existen diferencias entre el estatuto de un refugiado espontáneo y un refugiado reasentado.

3. Criterios para el Reasentamiento

3.1 Criterios de Elegibilidad para el Reasentamiento de Refugiados

Los criterios para el reasentamiento establecidos en el Memorando de Entendimiento suscrito con el ACNUR son los siguientes:

Necesidad de protección legal y física, cuando existen una o varias de las condiciones siguientes:

- amenaza inmediata o a largo plazo de devolución al país de origen o de expulsión a otro país desde donde el refugiado podría ser devuelto.
- amenaza de arresto, detención o encarcelamiento arbitrarios.
- amenaza a la seguridad física o a los derechos humanos en el país de refugio análoga a la contenida en la definición de refugiado y que hace insostenible el asilo.

Sobrevivientes de violencia y la tortura

Su reasentamiento en la Argentina está sujeto a la disponibilidad de tales servicios.

Mujeres en situación de riesgo

Mujeres que carecen de la protección tradicional de sus familias o comunidades y que enfrentan amenazas físicas y/o psicológicas (violación, acoso sexual, violencia, explotación, tortura, entre otras)

Niños, niñas y adolescentes

Los menores de edad no acompañados o separados de sus familias que requieran de atención especializada y medidas de protección específicas. Su reasentamiento en la Argentina está sujeto al interés superior del niño o niña.

Refugiados sin perspectivas de integración local en el primer país de asilo.

Cuando un refugiado ha permanecido un cierto tiempo en un país de asilo sin lograr integrarse y no existen posibilidades reales de repatriación en un futuro próximo, se puede presentar su candidatura para ser reasentado.

Sin perjuicio de los criterios de Reasentamiento, como país emergente de reasentamiento, la República Argentina en la actualidad tendrá especial consideración en el proceso de selección con grupos familiares con hijos o familias monoparentales cuyo sostén sea una mujer, en especial casos de mujeres en situación de riesgo con sus hijas/os, y con personas que tengan familiares en el país. También tomará en cuenta los casos con necesidades especiales presentados por el ACNUR, evaluando siempre la disponibilidad de servicios existentes para atender dichas necesidades particulares, previo a tomar una decisión sobre su reasentamiento en el país.

Asimismo, se tendrá en consideración que, al momento, los refugiados serán reasentados en ámbitos urbanos. Lo anterior en el entendimiento que el Programa en Argentina es un Programa emergente y que estas consideraciones facilitarán su consolidación y futura expansión.

4. Asignaciones de Reasentamiento/Prioridades de Procesamiento

El gobierno de Argentina no opera actualmente un sistema que permite sub-quotas.

5. Presentaciones y Procesamiento Mediante Selección por Dossier

El Memorando de Entendimiento prevé la posibilidad de que ACNUR ponga a consideración de la CONARE la aceptación de casos que, con necesidades urgentes de protección legal y física, podrían ser analizados exclusivamente en base a la documentación existente. Considerando la urgencia de estos casos, la decisión deberá ser tomada por dicho organismo en un plazo de una (1) semana desde la recepción de la documentación por parte de su Secretaría.

A la fecha, se ha referido formalmente a la Argentina un solo caso por Dossier, el cual fue aceptado.

6. Presentación y Procesamiento de Refugiados mediante Misiones de Selección

6.1 Políticas sobre las misiones de selección

Una vez recibidos los formularios de reasentamiento remitidos por el ACNUR, la CONARE realiza una revisión de los casos a ser entrevistados durante la Misión de Selección según los criterios de reasentamiento y perfiles establecidos. Para esto, se ha solicitado al ACNUR poder contar con los casos con un mes de anticipación a la misión de selección, salvo las excepciones previstas para casos con necesidades urgentes de protección legal y física.

En casos excepcionales, cuando el caso referido está manifiestamente en desacuerdo con la capacidad de Argentina de ofrecer protección efectiva, y con miras a no perjudicar a los refugiados restándoles oportunidades de protección internacional en otro país, la CONARE podrá decidir no proceder a entrevistar alguna persona/familia referida. En este caso, el ACNUR será debidamente informado de la decisión y de las razones que la rigen, a fin de no incluir a estos casos en la agenda de la misión de selección.

La Misión de Selección tiene por objeto entrevistar a los candidatos personalmente, facilitar la evaluación de los casos y proporcionar información sobre los alcances del Programa y las condiciones de vida en la República Argentina. Asimismo, durante las Misiones se procura mantener reuniones en los primeros países de asilo con los distintos

actores involucrados en el Programa con el fin de informar problemas, cuadros de situación, interrogantes y desafíos para mejorar la eficacia de la participación de los mismos.

6.2 Documentación de casos

Los requisitos documentales con que debería contar una persona para ser referida al Programa de reasentamiento en la Argentina son los siguientes: pasaporte, cédula (en casos autorizados según normativa vigente) o documento de viaje de la Convención de 1951; antecedentes penales del país de asilo del refugiado; autorización de menores que viajan con sólo uno de sus padres.

Con referencia a los casos en que se trate de menores que ingresen con sus padres titulares del Permiso de Ingreso, o con la autorización paterna si fuera necesario según el caso, además de los requisitos generales, corresponderá acreditar el vínculo invocado mediante los instrumentos válidos para acreditar la filiación, es decir las correspondientes actas, certificados o partidas registrales; o en su defecto prueba supletoria.

Teniendo en cuenta las dificultades planteadas en la tramitación de cierta documentación, la Dirección Nacional de Migraciones podrá aceptar un certificado de antecedentes penales de tipo “global”, es decir, una respuesta general elaborada por el gobierno del primer país de asilo.

Durante la Misión de Selección se realiza una entrevista por grupo familiar, salvo en los casos en que se haya identificado previamente, o se identifique en el lugar, la necesidad de entrevistar por separado a algún miembro de la familia.

6.3 Decisión sobre las solicitudes

Casos ordinarios

Concluida la misión, la CONARE debe adoptar una decisión sobre los casos entrevistados en un plazo no mayor de catorce (14) días, en base a la información compartida en la Reunión de la CONARE correspondiente, sobre los resultados obtenidos en las entrevistas.

Adoptada una decisión corresponderá la firma inmediata de las actas resolutivas, dándose por notificado al ACNUR en la reunión correspondiente. En caso de ausencia, la notificación se efectúa mediante el envío de copia del acta labrada en la reunión correspondiente.

Casos urgentes

La CONARE debe tomar la decisión en un plazo de una (1) semana desde la aceptación de tratamiento del caso en los casos por dossier, o desde el retorno de quienes hayan ido en Misión de Selección, sobre aquellos casos que sean puestos a consideración del ACNUR con necesidades urgentes de protección legal y física.

Notificación

A partir de la decisión adoptada por la CONARE, la Oficina Regional del ACNUR en Argentina informa esas decisiones a las oficinas del ACNUR en los respectivos países de asilo, quienes proceden a comunicar las decisiones oficiales a los refugiados.

Revisión de casos rechazados

En caso de que una solicitud de reasentamiento fuese rechazada por la CONARE, el ACNUR podrá solicitar la revisión del caso sobre la base de informaciones complementarias que suministrará a dicho organismo.

Arribos

Respecto al tiempo entre que un caso es aceptado y su ingreso a la Argentina, se procura que los refugiados reasentados ingresen al país en el menor plazo posible. Si bien no

puede determinarse un plazo específico, se estima un promedio de 45 días. Se priorizan los ingresos de los refugiados con necesidades de protección física, así como los casos urgentes.

7. Casos de Emergencia/Casos Urgentes

Como ya fuera señalado, el Memorando prevé la posibilidad de que ACNUR ponga a consideración de la CONARE la aceptación de casos que, con necesidades urgentes de protección legal y física, podrían ser analizados exclusivamente en base a la documentación existente. Considerando la urgencia de estos casos, la decisión deberá ser tomada por dicho organismo en un plazo de una (1) semana.

8. Categorías Especiales/ Necesidades Específicas

Si bien la República Argentina toma en consideración los casos con necesidades especiales presentados por el ACNUR en base a los criterios señalados en el punto 3 (víctimas de tortura, mujeres en riesgo, casos con necesidades medicas específicas-aunque no aquellos cuyo criterio de reasentamiento sea el de "necesidades medicas", puesto que dicho criterio no está establecido en el MOU suscripto por Argentina-menores no acompañados, refugiados mayores de edad), antes de tomar una decisión, el gobierno de la Argentina, junto con la agencia implementadora del programa y la Oficina Regional del ACNUR para el Sur de América Latina consideran la disponibilidad de los servicios existentes para cada caso en particular, previo a tomar una decisión sobre su reasentamiento en el país.

Se ha establecido un Sub-programa dedicado exclusivamente a Mujeres en Riesgo, centralizado principalmente en la ciudad de Rosario. A diferencia del Programa general de Reasentamiento, el Programa de Mujeres en Riesgo brinda asistencia material por dos años. Ello en vista de que se considera que estas mujeres requieren de mayor tiempo para lograr su fortalecimiento personal y su inserción laboral en el país de reasentamiento.

Sin perjuicio de los aportes que realiza el gobierno nacional y local en materia de acceso a la salud, a la educación y en materia documentaria, el Programa Mujeres en Riesgo cuenta con el apoyo del Gobierno de Noruega para su implementación en nuestro país.

No se determina una sub-cuota para este programa, sino que los beneficiarios del mismo integran la cuota anual argentina.

9. Requerimientos Médicos

Ningún requisito médico específico es solicitado para ser reasentado en el territorio de la República Argentina.

10. Orientación

A partir del año 2009 se comenzó a implementar una sesión de Orientación Cultural en el primer país de asilo, previo a la salida a la República Argentina. La Sesión de Orientación Cultural es de un día y medio de duración, y está a cargo de personal de la Agencia Implementadora del Programa –HIAS-.

Con la modalidad de talleres participativos y recreativos, tanto para los adultos como para los menores, adolescentes y niños, la sesión de orientación cultural se plantea los siguientes objetivos:

- Trabajar con las en aspectos específicos de su integración al país.
- Reflexionar junto a ellos y comenzar a dar forma a lo que será, una vez arribados, su Plan de Integración al País.

- Revisar aspectos de la vida cotidiana en Argentina que promuevan una mejor comprensión del proceso de integración.
- Recuperar las propias experiencias de las familias en los países de asilo, que puedan ser replicadas en Argentina y potencien su integración.
- Promover una mejor y más exhaustiva preparación de las familias como grupo y de cada uno de sus integrantes, para su nuevo lugar de destino.
- Promover la construcción de redes sociales entre las familias reasentadas para enriquecer su integración.

11. Viaje

Los arreglos de viaje, los gastos que demandan el traslado de los beneficiarios y la coordinación de los viajes, están a cargo del ACNUR o pueden ser financiados a través de la cooperación internacional y/o por las personas e instituciones que apoyen el programa de reasentamiento. Las formalidades previas al viaje, las reservas y emisión de pasajes son coordinadas entre el ACNUR y la OIM en el primer país de asilo.

Por su parte, la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) dispuso un procedimiento especial para el ingreso al país de los refugiados reasentados por el cual éstos ingresan al país en la condición de residentes temporarios con Permisos de Ingreso emitidos por la DNM en los términos y calificación migratoria prevista en el artículo 23 inciso k) de la Ley N° 25871 (Disposición DNM N° 45144/2005).

A tal efecto, los Consulados argentinos en el primer país de asilo emiten una visa en donde consta lo anterior. Cabe destacar que la visa que emite el Consulado no es un requisito extra sino un medio para facilitar y acelerar los trámites migratorios y de documentación, ya ingresando a la República Argentina en calidad de residentes temporarios.

12. Condición al Arribo y Caminos para la obtención de Ciudadanía

12.1 Condición frente a migraciones al arribo

Conforme se informara precedentemente, según lo establece la Disposición 45.144/05 de la Dirección Nacional de Migraciones, los extranjeros que ingresan a la Argentina bajo el Programa de Reasentamiento, son admitidos en el territorio nacional como residentes temporarios. Es decir, los reasentados ingresan al territorio nacional como residentes legales y con habilitación para desempeñar tareas remuneradas.

12.2 Documentación emitida

Una vez en el territorio nacional, también con un procedimiento especial que permite su obtención en tiempos muy breves, los refugiados tramitan el Documento Nacional de Identidad para extranjeros, expedido por el Registro Nacional de las Personas, dependiente del Ministerio del Interior.

Todas las tramitaciones que los refugiados realizan para su regularización migratoria y la documentación son de carácter gratuito.

12.3 Los requerimientos, costos y plazos para la obtención de ciudadanía

Luego de dos años de residir en el país en carácter de residente temporarios, pueden solicitar ante la Dirección Nacional de Migraciones residencia permanente u optar por la ciudadanía argentina. Esta última se solicita ante la Justicia Federal presentando cierta documentación como por ejemplo certificado de carencia de antecedentes penales, documentación que acredite la residencia en el país y la justificación de medios de vida a través de contrato de trabajo, certificado de trabajo actual, recibo de sueldo o comprobantes de aportes para el caso de los trabajadores autónomos.

Respecto a los niños nacidos luego del arribo al país, cabe destacar que en la República Argentina rige el *ius soli*, por lo que los niños nacidos en el territorio nacional son ciudadanos argentinos.

13. Asentamiento en el País y Servicios Comunitarios

13.1 Servicios y actores

El reasentamiento de los refugiados en la República Argentina es una tarea que se realiza en forma conjunta entre el gobierno, el ACNUR, y la agencia implementadora del programa en la Argentina, que es **la Asociación Hebrea de Ayuda al Migrante y Refugiado (HIAS)**.

Como ya fuera informado, la CONARE tiene facultades para convocar a distintos organismos gubernamentales ya sean nacionales, provinciales o municipales para que los refugiados reasentados puedan ser incluidos en los programas y políticas públicas de asistencia de las distintas jurisdicciones.

13.2 Recepción

Con la información anticipada del itinerario de viaje que los refugiados reasentados realizarán, la Secretaría Ejecutiva de la CONARE informa a la Dirección de Control de Ingreso de la Dirección Nacional de Migraciones sobre su llegada. El Programa dispone de un transporte en el Aeropuerto Internacional al que arriban. En todos los casos, las familias son recibidas en el aeropuerto por un miembro o más del equipo local y acompañadas a sus lugares de alojamiento. En los casos de las familias que se trasladar hacia otros destinos distintos del de su puerto de arribo, las mismas son también recibidas por los equipos locales del Programa con los arreglos precisos según el caso. .

En cada ciudad de reasentamiento, se los espera para acompañarlos a la vivienda que ocuparán. En los días posteriores a la llegada los refugiados inician los trámites para la documentación nacional en cada una de las ciudades de reasentamiento.

De forma inmediata a su llegada los refugiados reciben una suma de dinero en concepto de subsistencia que se prolongará por un plazo de hasta doce meses y cubre las necesidades de transporte y alimentación de la familia.

13.3 Orientación

El Programa, en ocasión de las misiones de selección en el terreno ofrece sesiones informativas grupales sobre el país de reasentamiento y las condiciones del programa. Asimismo se realizan entrevistas individuales a cada familia para que en un marco de privacidad puedan seguir obteniendo información y orientación necesaria para tomar una decisión responsable.

La orientación incluye información práctica sobre la vida diaria en el lugar de reasentamiento, la cultura y costumbres en nuestro país. Los refugiados reasentados también son orientados respecto a los servicios de salud, educación, trabajo, vivienda y todo aquello vinculado a su proceso de integración.

En cada una de las localidades de reasentamiento se realizan encuentros donde los refugiados son informados acerca de la historia reciente del país, su geografía económica, aspectos del mercado laboral, del sistema educativo, regímenes laborales e impositivos, entre otros. Los encuentros se realizan dentro de los dos meses de arribados al país y su modalidad es participativa. Adicionalmente se preparan actividades especialmente adaptadas para los menores abordando temáticas similares.

13.4 Vivienda

Vivienda temporal

El Programa organiza a la llegada de los Refugiados Reasentados el alojamiento de los mismos en una vivienda temporal. Puede ocurrir que se cuente ya con una vivienda definitiva pre alquilada por el Programa, en cuyo caso los Refugiados son alojados allí al momento de su arribo. Las viviendas temporarias pueden ser hostels o albergues juveniles, pensiones u hoteles residenciales. Los tiempos de permanencia en las viviendas temporarias no **suelen** superar los 3 meses desde la llegada de los refugiados. Para el alojamiento en la vivienda temporal, el programa provee alguno de los enseres y artefactos que luego se trasladan a la vivienda definitiva (como utensilios de cocina, ropa de cama, toallas, artículos de higiene personal y de la vivienda, etc.).

Desde el inicio de este alojamiento temporal se estimula y acompaña a los Reasentados en la búsqueda de una vivienda definitiva.

Vivienda definitiva

El trabajo para la búsqueda de un alquiler continúa en forma inmediata con el refugiado y con el equipo del Programa para que los tiempos de permanencia en los lugares temporarios no se prolonguen más de lo necesario.

El Programa informa y acompaña a los refugiados en la búsqueda y negociación de los alquileres, particularmente en lo que hiciera a la presentación de la documentación y explicación de las condiciones del contrato.

El programa prevé el alquiler de una vivienda por el plazo de 12 meses salvo en los programas especiales para población con necesidades específicas que podrían contemplar un plazo mayor (como ser Mujeres en Riesgo), en general pagados por adelantado. Los contratos son revisados por la agencia implementadora previo a la concreción de la operación.

Los criterios de costos por alquiler para las familias son previamente aprobados y acordados con el ACNUR. En el monto total del alquiler se contempla: el canon por alquiler, el pago de gastos comunes y los impuestos municipales y servicios, en cada localidad, si bien resulta deseable que los actores del Programa encuentren otra modalidad más conveniente para los refugiados reasentados, en concordancia con lo acordado en el Memorando de Entendimiento.

13.5 Salud

En la República Argentina el acceso a los servicios de salud está garantizado para los refugiados y los extranjeros en general, en las mismas condiciones que a los nacionales.

El sistema de salud público de Argentina se caracteriza por un excelente equipo de profesionales que asisten en forma igualitaria a todos quienes se acerquen a dichos centros, aún cuando no posean al momento de ser asistidos el Documento Nacional de Identidad. El país cuenta también con un sistema de salud privado al que los refugiados y sus familias pueden acceder a través de los aportes que devienen del empleo formal.

Asimismo, existe legislación nacional que atiende en forma integral a la madre y su bebe hasta el año de vida del menor, garantizando adicionalmente el suministro gratuito de medicación, vacunas y controles periódicos.

Los reasentados son orientados sobre el funcionamiento de los servicios de salud una vez que ingresan al país.

Las familias son informadas acerca de la importancia de realizar a la brevedad sus primeros controles médicos en los hospitales y son acompañadas en su primera visita. El Programa asiste y orienta a la familia del refugiado para la especial atención sobre los menores de edad en lo que hace a vacunación, controles oftalmológicos, clínicos y

nutricionales. De la misma forma se orienta a las mujeres a acudir y recibir atención médica ginecológica y de control de natalidad.

Los estudios médicos que los refugiados deban realizarse, se llevan a cabo en los centros de salud pública, salvo casos de urgencia o alta complejidad y cuando los mismos vengán acompañados de certificados médicos que expliciten dicha necesidad y sean previamente aprobados por el Programa. No existen restricciones en el país para que los refugiados accedan a prácticas de salud y estudios de media y alta complejidad, así como también ser intervenidos quirúrgicamente en los hospitales públicos, sin cargo alguno. El programa puede cubrir excepcionalmente alguna necesidad médica no contemplada en la atención pública.

Los equipos profesionales tendrán contacto con redes profesionales en los distintos lugares de residencia que posibilitarán un acceso más sencillo a los centros de salud públicos y el seguimiento y supervisión de los casos.

Medicamentos: El sistema de salud público prevé en algunos casos la provisión de medicamentos gratuitos y/o genéricos a valores inferiores al mercado a los que el refugiado y su familia podrán acceder igual que los nacionales. El programa podrá proveer los medicamentos que no sean suministrados por los servicios públicos y sólo en aquellos casos en que estén acompañados por la prescripción médica. No se cubrirán medicamentos de venta libre, que las familias deberán cubrir con sus propios recursos.

Salud Mental

El equipo profesional de la agencia implementadora cuenta con profesionales del área de la Salud Mental que asisten y orientan a los refugiados a lo largo de la duración del Programa. Esta asistencia no es clínica ni tampoco intenta reemplazar la asistencia profesional en los servicios de Salud Mental públicos. La asistencia psicosocial que el Programa provee tiene por objetivo el acompañamiento y la orientación de los refugiados en su integración al país, prestando especial atención a las vivencias traumáticas que los mismos hubieran tenido que afrontar en los sucesivos desarraigos y como éstas impactan en los procesos que deben enfrentar. Identificar y reflexionar junto a ellos para permitir que ellos mismos recuperen su dignidad y se apropien de un nuevo proyecto de vida.

En los casos que el equipo lo evaluara como necesario, se realizan derivaciones a servicios de salud mental públicos con los que se trabaja en forma conjunta para el seguimiento y supervisión de los casos. Así también se dará orientación a aquellos refugiados que realicen una demanda explícita de la mencionada asistencia.

13.6 Aprendizaje de idiomas

Considerando que hasta el momento solo han sido reasentados refugiados de habla hispana, no ha sido necesario el aprendizaje del idioma.

En caso de ser necesario, se incluirán a los refugiados en capacitaciones lingüísticas que le permitan integrarse en la República Argentina. Para ello, se utilizarán los vínculos y programas vigentes para los solicitantes de refugio en el país y se tenderán nuevas redes con organismos públicos y/o privados que contemplen las necesidades específicas e intensivas de apoyo y formación idiomática y cultural que se precisen.

13.7 Educación

En nuestro país se garantiza el acceso a la educación pública en todos los niveles- inicial, primaria, secundaria y universitario-a todos los extranjeros, en las mismas condiciones que los nacionales. El Programa presta particular atención a la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en los distintos niveles escolares del sistema educativo nacional. Para ello, y en la medida de contar con la información detallada y certificaciones escolares, se realizan todas las averiguaciones en los establecimientos escolares de las distintas ciudades.

El Programa ha establecido un mecanismo para los menores que deban incorporarse al nivel medio. Para ello se trabaja en forma conjunta con la Oficina de Convalidación Nacional de Títulos y se revisan los certificados aportados por los refugiados para proceder a su validación por autoridades locales. En los casos donde los refugiados no contaran con la documentación detallada, la mencionada Oficina pondrá a disposición de los interesados la posibilidad de tomar un examen evaluativo de nivel, que permitirá incorporar a los menores en los niveles equivalentes alcanzados.

De la misma manera, se orienta y/o gestiona el otorgamiento de vacantes en el nivel inicial de educación pública, Jardines de Infantes o Jardines Maternales. Dependiendo de la época de llegada de las familias, se posibilita el acceso a actividades recreativas a través de colonias de verano municipales y/o provinciales.

En todos estos procedimientos los equipos profesionales en las ciudades acompañan y orientan a los refugiados para registrarse en las escuelas, elegir establecimientos y entrevistarse con las autoridades. Para los jóvenes adultos que desean continuar o comenzar sus estudios nivel superior, se procede de similar forma.

Se estimula también a los adultos que no contaran con formación educativa completa a que lo hagan a través de los programas que cuentan las ciudades/provincias para adultos. El programa colabora adicionalmente con la contratación temporaria de un docente para la nivelación de los menores y su incorporación a los niveles educativos para los casos que lo necesiten.

Se trabaja con los organismos públicos correspondientes para la convalidación de títulos de origen, terciarios y universitarios.

El Programa colabora con la compra de útiles y ropa escolar. El Programa mantiene un contacto fluido con las autoridades educativas para el seguimiento y mejoramiento de estos circuitos.

13.8 Entrenamiento vocacional y Empleo

En coordinación con organizaciones públicas y privadas, nacionales, municipales, de asociaciones para trabajadores, el Programa provee la orientación para el acceso y la realización de cursos de capacitación y reconversión laboral afines a los intereses y necesidades de los refugiados, hombres y mujeres, así como también de los jóvenes adultos. Los cursos suelen ser de corta duración y no requieren mayor preparación para su ingreso.

Por su parte, la Agencia Implementadora ha desarrollado estrategias de inserción laboral con AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina) y MANPOWER (Acuerdo ACNUR-MANPOWER). Ambas organizaciones tienen alcance nacional. Adicionalmente, los equipos de la agencia implementadora desarrollan acciones de promoción laboral con organismos provinciales, municipales y privados en las ciudades de residencia de los refugiados. HIAS cuenta con una Red de Amigos del Programa que colaboran en la inclusión laboral de los refugiados. Los esfuerzos de la agencia implementadora del ACNUR son acompañados, completados y coordinados con los esfuerzos del equipo estatal responsable del Programa en cada localidad.

El equipo profesional del Programa, mediante los módulos de Orientación Inicial, junto a otros actores previamente identificados, es el encargado de ofrecer información y orientación precisa acerca de las características del mercado laboral local y recomendaciones acerca de la búsqueda de empleo y contratos laborales.

Capacitaciones

Todos los adultos y jóvenes en edad laboral pueden solicitar apoyo económico del Programa para la realización de una capacitación que optimice sus recursos laborales o que signifiquen la certificación de habilidades. El equipo profesional, en función de los

intereses y necesidades identificados en los adultos, proveerán la información y orientación necesaria hacia cursos que se puedan realizar en el ámbito estatal o sindical.

En algunos casos la capacitación incluye la compra de herramientas necesarias para la realización de la misma, con vistas a un futuro emprendimiento que genere ingresos.

Emprendimientos

Se orienta a las personas sobre los programas del Estado y la sociedad civil sobre micro-emprendimientos. El Programa también prevé que cada familia pueda solicitar apoyo para la realización de al menos un (1) emprendimiento que complemente el ingreso económico.

13.9 Asistencia financiera

En lo que respecta a la asistencia a los refugiados, el objetivo principal del Programa es promover la colaboración activa y la responsabilidad compartida del refugiado en su integración al nuevo país, sentando las bases sólidas para que esto sea posible.

El programa se propone desarrollar un proceso de reasentamiento en el que cada sujeto y cada familia pueda autogestionar su vida y logre su autonomía en colaboración solidaria con los otros refugiados y la sociedad que los recibe.

Actualmente, el Programa de Reasentamiento prevé el apoyo durante un tiempo establecido previamente desde la llegada de las familias al país. Ese apoyo consiste en:

- Subsistencia por un plazo máximo de 12 meses, salvo en los programas especiales para población con necesidades específicas que podrán contemplar un plazo mayor (como ser Mujeres en Riesgo).
- Donde no existan otras posibilidades (p.e. acceso a vivienda pública o a alquiler subsidiado por fondos distintos del Programa de ACNUR), alquiler de una vivienda a cargo del Programa durante el año de vigencia del programa, salvo en los programas especiales para población con necesidades específicas que podrían contemplar un plazo mayor. Cabe mencionar que, de acuerdo al Memorando de Entendimiento, los actores del Programa seguirán buscando facilitar el acceso de los reasentados a programas de vivienda pública.
- Asistencia para la compra de medicamentos que el Estado Argentino no distribuyera en forma gratuita y en los casos que los mismos estén prescritos por los profesionales correspondientes.
- Asistencia para la compra de útiles escolares
- Asistencia para la compra de vestimenta escolar y/o de invierno en los casos evaluados como necesarios
- Asistencia para la realización de cursos de capacitación para una mejor inserción laboral en las ciudades de Reasentamiento
- Asistencia para la tramitación de documentación
- Asistencia para transporte para la búsqueda de empleo

El Programa administrará y distribuirá estas prestaciones a los refugiados en los distintos lugares de reasentamiento de acuerdo a criterios previamente establecidos y sujeto a la evaluación de las necesidades de los mismos. Para ello, cuenta con una organización contable administrativa que ejecuta las acciones para que sean recibidas en tiempo y forma por las coordinaciones locales y a través de ellas, por las familias. Cabe mencionar que aunque se trate de operaciones administrativas, los equipos profesionales informan y orientan a las familias para una mejor utilización de los recursos.

13.10 Apoyos adicionales para refugiados con necesidades especiales

Como ya fuera señalado, el Programa prevé apoyos adicionales para refugiados con necesidades especiales, entre ellos, y sólo a título ejemplificativo, cabe señalar el Sub-Programa de Mujeres en Riesgo, que prevé asistencia por un plazo no menor de 24 meses.

13.11 Mecanismos para compartir información con proveedores de servicios

La CONARE estima primordial mantener un canal estable para compartir la información entre las distintas instancias que participan del Programa de Reasentamiento Solidario en la República Argentina con el fin de optimizar los recursos y, facilitar todo lo necesario para la integración local de los refugiados reasentados. Asimismo, mantener una comunicación fluida y actualizada permite contar con mayor información adecuada y oportuna para mejorar las distintas cuestiones relativas al Programa.

Se mantiene un contacto inmediato, informando novedades, y cuestiones urgentes vía correo electrónico, a la vez que se convocan reuniones periódicas entre los diversos actores del programa

14. Reunificación Familiar de Refugiados

El principio de Unidad de la Familia está contemplado tanto en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, que gozan de jerarquía constitucional en la República Argentina, como en la Ley de Reconocimiento y Protección al Refugiado y en la Ley de Migraciones vigentes en nuestro país.

En particular, el Art. 6 de la Ley 26.165 señala que "Para determinar la extensión del derecho mencionado en el artículo precedente, los efectos del reconocimiento de la condición de refugiado se aplicarán por extensión, a su cónyuge o a la persona con la cual el refugiado se halle ligado en razón de afectividad y de convivencia, ascendientes, descendientes y colaterales en primer grado que de él dependan económicamente. Las autoridades competentes resolverán las solicitudes en cada caso y de manera fundada, teniendo en cuenta el derecho vigente, las necesidades invocadas por los solicitantes y los valores culturales de sus países de origen. La decisión que rechace una solicitud basada en la aplicación del principio de la unidad familiar no podrá fundarse en la falta de reconocimiento legal de las relaciones invocadas. En ningún caso se concederá asilo, por extensión a persona alguna que haya incurrido en alguna de las causales previstas en la presente ley".

En este contexto, la República Argentina ha facilitado la reunificación familiar en su territorio de miembros de un mismo grupo familiar, incluso cuando se trata de un familiar que no ha sido incluido a priori en los formularios presentados por el ACNUR. Estos casos de reunificación familiar no integran la cuota anual de reasentamiento.

En tal sentido, todos los profesionales del Programa están capacitados para orientar y asesorar a los refugiados en cuanto a la gestión de procedimientos de reunificación familiar.

Los familiares que ingresen al país pueden hacerlo con un visado como residentes, que obtienen en la representación diplomática argentina en el país en el que residen, previa autorización que tramita el refugiado en el país ante de la Dirección Nacional de Migraciones. También pueden ingresar como turistas. En ambos casos, una vez en el país, solicitan estatuto de refugiado derivado y la CONARE analiza y resuelve la solicitud, conforme la legislación. Si correspondiera, el familiar ingresante es incluido en el Programa con todos sus beneficios.

En caso de solicitar el apoyo del ACNUR para el traslado, las solicitudes se gestionan a través de la agencia implementadora. El ACNUR analizará la mencionada solicitud sobre la base de criterios pre-establecidos.

15. Referencias, Recursos

La Comisión Nacional para Refugiados (CONARE). www.migraciones.gov.ar/conare



AUSTRALIA

POR EL GOBIERNO DE AUSTRALIA

1. Política de reasentamiento

Australia se compromete a compartir responsabilidad con otros países en cuanto a la protección y a encontrar soluciones ordenadas para los refugiados y otras personas con necesidades humanitarias. Australia apoya al ACNUR como organización responsable de este proceso y a las tres soluciones duraderas de ésta, a saber repatriación voluntaria, integración local y reasentamiento. Para ayudar en la promoción de las primeras dos soluciones duraderas, Australia suministra ayuda en el extranjero para mejorar la condición de los países que originan refugiados y para incrementar la capacidad de atender refugiados por parte de los países de primer asilo. Reconociendo el hecho de que muchas personas con necesidades de protección humanitarias no pueden ser repatriadas o integradas localmente, Australia opera un programa de reasentamiento *offshore*. Más de 675 000 refugiados y otras personas con necesidades de protección han sido reasentadas en Australia desde el final de la Segunda Guerra Mundial.

El reasentamiento *offshore* es el mayor componente del programa humanitario de Australia. Esto va más allá de las obligaciones internacionales y refleja el deseo australiano de ayudar a las personas con necesidades humanitarias. El segundo componente del Programa otorga protección a los refugiados que ya se encuentran en Australia y quienes ponen en juego las obligaciones internacionales de ésta a tono con la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967.

El Programa humanitario es administrado por el Departamento de Inmigración y Ciudadanía.

2. Criterios para determinación de la condición de refugiado y asilo

El componente externo del Programa Humanitario tiene dos categorías de visado permanente y dos categorías de visado temporal.

Categorías de visado humanitario permanente externo:

Refugiado para personas que están sometidas a la persecución en su país y que tienen necesidad de reasentamiento. La mayoría de los solicitantes que se consideran en esta categoría son identificados por el ACNUR y remitidos por él a Australia. Los visados de categoría Refugiado incluyen *Refugiado* (visado subclase 200); *Humanitaria Especial en el país* (visado subclase 201); *Rescate de emergencia* (visado subclase 203) y *Mujeres en riesgo* (visado subclase 204).

Programa Humanitario Especial (SHP, por sus siglas en inglés) (visado subclase 202) para personas que se encuentran fuera de su país porque en él han estado sometidas a grave discriminación que asciende a flagrante violación de los derechos humanos. La solicitud de entrada debe estar respaldada, en concordancia con el SHP, por un proponente que puede ser ciudadano australiano, residente permanente o un ciudadano de Nueva Zelanda elegible, o una organización que esté basada en Australia.

Categorías de visado temporal humanitario externo:

Los visados temporales humanitarios externos se otorgan a personas que han dejado de lado o abandonado la efectiva protección de otro país y para quienes la entrada a Australia es apropiada por razones humanitarias. Comprende dos subcategorías:

La reubicación de movimiento secundario (visado subclase 451) ofrece un visado temporal a personas que se han trasladado de un primer país de asilo seguro a otro país antes de solicitar la entrada a Australia. Este visado es válido por cinco años.

La entrada externa de movimiento secundario (visado subclase 447) ofrece un visado temporal a personas que llegaron ilegalmente a territorios de Australia que se encuentran a cierta distancia de sus costas, desde un primer país de asilo seguro. Esta visa es válida por tres años.

3. Criterios de reasentamiento

Además de satisfacer los criterios iniciales de persecución o de discriminación sustancial descritos arriba, los solicitantes de reasentamiento en Australia deben convencer al examinador del Departamento de Inmigración y Ciudadanía de que hay imperiosas razones para darle especial consideración al otorgamiento de un visado para ellos. Esto incluye varios factores balanceados tales como:

- El grado del daño sufrido por los solicitantes (como discriminación individual u otros daños físicos);
- El grado del vínculo del solicitante con Australia (como familia y vínculos culturales);
- La capacidad de Australia de brindar al solicitante asentamiento; y

- Sí el reasentamiento es la mejor solución para el solicitante (el reasentamiento tiene la intención de asistir a las personas que están bajo amenaza en el primer país de asilo o quienes no tienen posibilidades de retornar a sus países de origen)

A todos los solicitantes se les pide satisfacer los criterios de interés público establecidos en la sección 5 *infra*.

4. Cuotas de reasentamiento y prioridades en la tramitación

El gobierno australiano toma las decisiones sobre el tamaño, composición y enfoque regional del Programa Humanitario con base en la evaluación que hace el ACNUR sobre las necesidades mundiales de reasentamiento, las opiniones de individuos y organizaciones en Australia y la capacidad de Australia de ayudar.

El Programa Humanitario en 2004-05, se incrementó a 13,000 cuotas y se ha mantenido a este nivel desde entonces.

Las prioridades regionales para el programa anual en 2006-07 se han establecido en un 50 por ciento para África, un 30 por ciento para el Medio Oriente y el suroeste de Asia, y el 20 por ciento para Asia. Cada año 6000 cuotas se asignan a la categoría de Refugiado y 7000 cuotas se asignan a la categoría del Programa Humanitario Especial (también compartido con el otorgamiento de visas de protección para solicitantes de asilo *dentro* de Australia.)

Casos prioritarios para el componente externo del Programa Humanitario son los casos de emergencia, mujer en riesgo y casos referidos por el ACNUR.

5. Admisibilidad para reasentamiento

Todos los solicitantes de visado permanente deben satisfacer los criterios prescritos de interés público, que tienen la intención de salvaguardar la salud y el acceso a los servicios de salud de la comunidad australiana, la integridad y la seguridad nacionales. En algunas circunstancias se pueden autorizar excepciones a los requisitos de salud (véase sección 11). No obstante, los requisitos de carácter son irrenunciables. Las solicitudes se han de denegar por motivos de carácter cuando haya evidencia de conducta delictiva de parte del solicitante o cuando el solicitante represente una amenaza o un peligro para la comunidad australiana.

En virtud de la norma según la cual si *uno fracasa, todos fracasan*, no se puede otorgar visado a un solicitante o a cualquier miembro de la unidad familiar del solicitante incluido en la petición si el solicitante o cualquier miembro de la unidad familiar, se incluya en la petición o no, no cumple con un criterio de interés público prescrito.

6. Solicitudes y tramitación vía ‘Selección por expediente’

Australia no procesa solicitudes de reasentamiento por selección de expedientes.

7. Solicitudes y procesamiento vía ‘Selección en el país’

7.1 Documentación de casos

Se deben presentar las solicitudes en el formulario prescrito (formulario 842, *Solicitud de visado humanitario externo*, disponible en las misiones australianas en el extranjero y en el sitio del DIAC (por sus siglas en inglés) en Internet en www.immi.gov.au).

Las solicitudes deben ser presentadas bajo el Programa Humanitario Especial y respaldadas por una “propuesta”, que es una declaración de un ciudadano australiano o residente permanente, o un ciudadano de Nueva Zelanda elegible o una organización que opere en Australia, proponiendo la entrada del solicitante. (Fórmula 681, Refugiados y propuesta humanitaria especial).

La propuesta, que es obligatoria para el Programa Humanitario Especial, ayuda al examinador a evaluar la capacidad del proponente para ayudar al solicitante a establecerse con éxito en Australia.

No se cobra una tarifa por las solicitudes ni por procesar las solicitudes humanitarias.

Se deben incluir en la solicitud cuatro fotografías de tamaño pasaporte del solicitante y de los miembros de su familia inmediata.

Los solicitantes pueden presentar documentos de respaldo e información en cualquier momento antes de que se tome la decisión sobre la solicitud.

7.2 Envío de peticiones

Las solicitudes se reciben ya sea directamente del solicitante o remitidas por el ACNUR u organizaciones no gubernamentales.

La mayoría de las solicitudes se presentan fuera de Australia en una misión australiana diplomática o comercial. Sin embargo, las solicitudes del Programa Humanitario Especial de África y de Medio Oriente deben presentarse en Australia, junto con el formulario de propuesta.

La tramitación de la mayoría de las solicitudes de reasentamiento tiene lugar en las misiones designadas alrededor del mundo.

Con respecto a las solicitudes del Programa Humanitario Especial en Australia, la tramitación inicial de las solicitudes se hará en Australia en el Centro Humanitario de Tramitación Externo. La solicitud puede ser denegada por no cumplir los criterios o en su defecto, será enviada al puesto en el exterior para su ulterior consideración, entrevista y decisión.

7.3 Proceso de toma de decisiones

Las solicitudes se consideran caso por caso a tenor de los criterios establecidos en las *Regulaciones de Migración de 1994*. Se entrevista a aquellos que son elegibles a primera vista, para examinar sus alegatos. Los solicitantes rechazados reciben una carta que indica cual criterio no fue satisfecho.

7.4 Tramitación de los recursos

No hay disposición relativa a revisión de la decisión de rechazar una solicitud de reasentamiento externa (Clase XB). Sin embargo, los solicitantes rechazados en cualquier momento pueden mandar una solicitud de nuevo.

7.5 Tiempos de tramitación

Los tiempos de procesamiento y otorgamiento de visados varían de región a región. Con respecto al programa anual 2005-06, el 75% de los casos fueron finalizados durante siete meses y medio. Los casos de emergencia remitidos por el ACNUR se les da mayor prioridad durante el proceso (ver abajo).

8. Casos de emergencia

La visa de rescate de emergencia (subclase 203) es parte de la categoría *Refugiado*. Se usa para solicitantes que están sometidos a persecución en su país (ya sea que vivan allí o en otro lugar) y tienen razones urgentes e imperiosas para viajar a Australia. La Oficina Regional del ACNUR en Canberra remite cada año a Australia un pequeño número de casos de emergencia.

Los casos de emergencia reciben la más alta prioridad en la tramitación de todas las solicitudes de reasentamiento. El departamento decide si acepta la solicitud durante los dos días de haberla recibido del ACNUR. Una vez que la solicitud es aceptada, el Departamento dirige la evacuación del solicitante aprobado dentro de los tres días de la decisión para aceptar, quedando pendientes los chequeos médicos.

9. Categorías especiales

9.1 Refugiados con necesidades médicas

No hay disposiciones especiales para el reasentamiento de refugiados con necesidades médicas. El Programa Humanitario no excluye a nadie en forma automática sobre la base de enfermedad (aparte de la tuberculosis). Sin embargo, cada solicitante debe cumplir los requisitos legislativos sobre salud, relacionados con seguridad pública y por costo excesivo, a menos que se tome la decisión de renunciar a ellos (véase sección 11).

9.2 Supervivientes de violencia y tortura

Australia da consideración prioritaria a los supervivientes de violencia y tortura remitidos por el ACNUR para reasentamiento.

Entre los servicios de asentamiento disponibles para los candidatos al Programa Humanitario se encuentran servicios médicos y consejería especializada y clases de inglés (véase sección 14).

9.3 Mujeres en riesgo

El programa *Mujer en riesgo* (subclase 204, una sub-categoría de la categoría de Refugiado) es para las solicitantes que están sometidas a persecución o registradas como de interés del ACNUR; también deben vivir fuera de su país de origen; que no tienen la protección de un familiar masculino y que están en riesgo de sufrir persecución, acoso o grave abuso a causa de su género. El gobierno australiano compromete cada año, al menos el 10.5 por ciento de la cuota de Refugiados al Programa de Mujer en Riesgo.

9.4 Niños

Los niños que solicitan entrada a Australia en virtud del Programa Humanitario como menores no acompañados deben cumplir los mismos criterios que otros solicitantes, incluyendo el criterio de que el asentamiento permanente en Australia es la solución duradera más adecuada. La persona encargada de tomar las decisiones debe quedar satisfecha de que otorgarle el visado al niño no perjudicará los derechos e intereses de ninguna otra persona que ejerza la custodia o el papel de tutor del niño ni su acceso a él.

Los menores no acompañados sin familiares mayores de 21 años que se encarguen de su cuidado en Australia quedan bajo la tutela judicial del Ministro de Inmigración y Asuntos Multiculturales de acuerdo con la *Ley de Inmigración (Tutela de niños)* de 1946. Las agencias de seguridad social del gobierno de los estados son responsables de su cuidado y de la gestión del caso. La asistencia estará disponible mientras el niño no cumpla los 18 años de edad y se convierta entonces en ciudadano australiano o cese de otra forma de ser un menor no acompañado.

El reasentamiento de un menor no acompañado requiere aprobación de la Sección Humanitaria de la Oficina Central del DIMIA, para garantizar que se están cumpliendo los arreglos para el cuidado adecuado.

9.5 Adultos mayores

No hay disposiciones especiales para el reasentamiento de adultos mayores refugiados.

10. Reunificación familiar de refugiados

10.1 Política relativa a la reunificación familiar de refugiados

Los familiares inmediatos de las personas titulares de visados permanentes pueden ser considerados para la reunificación familiar en virtud de las disposiciones de “familia separada” del Programa Humanitario. Las disposiciones de “familia separada” permiten otorgar una visa a los familiares inmediatos de los titulares de visado permanente, siempre y cuando puedan demostrar la relación familiar y cumplan con el criterio de interés público.

El vínculo familiar del Programa de Migración también le permite a los titulares de visados permanentes patrocinar a miembros de su familia inmediata para que entren a Australia.

10.2 Criterios para la reunificación familiar

Los titulares y ex titulares de visados permanentes del Programa Humanitario, cinco años después de haber obtenido su visado, pueden proponer a miembros de su familia inmediata para reasentamiento (como se apuntó arriba). Las personas elegibles para consideración en virtud de las disposiciones de “familia separada”, incluyen al cónyuge del titular del visado, los hijos dependientes o, si el poseedor del visado es menor de 18 años, los padres. El visado concedido sería de la misma subclase que la del proponente o una visa del Programa Humanitario Especial.

10.3 Cuotas para reunificación familiar

No hay cuotas separadas en el Programa Humanitario para la reunificación familiar. Se da prioridad a las solicitudes en la tramitación.

10.4 Envío de solicitudes

El envío de las solicitudes de reunificación familiar se hace de la misma forma que las otras peticiones de reasentamiento.

10.5 Comprobación de parentesco

Para calificar para la reunificación familiar, los miembros de la familia inmediata deben haber figurado en la declaración de su proponente ante el DIAC con anterioridad a que se le concediese el visado.

10.6 Tramitación y toma de decisiones

La tramitación y la toma de decisiones en casos de reunificación familiar son iguales que las de otras solicitudes de reasentamiento. Sin embargo, los solicitantes de “familia separada” no requieren cumplir con el criterio de tener persecución o una discriminación sustancial en el país de origen.

11. Requisitos médicos

Los solicitantes de reasentamiento, al igual que todos los solicitantes de visas permanentes, deben cumplir con los criterios de salud. Estos requieren que los solicitantes estén libres de tuberculosis y cualquier enfermedad o condición que represente un peligro para la salud pública y la seguridad. Algunos solicitantes (aquellos con tuberculosis activa, por ejemplo) deben recibir tratamiento especializado antes de que se les otorgue el visado.

Los solicitantes no cumplirán con los criterios de salud si presentan una condición médica que probablemente resultaría en un costo significativo para la atención de la salud y los servicios comunitarios o en perjuicio del acceso de los australianos a la atención en salud o la comunidad.

En el caso de solicitantes de reasentamiento de emergencia, la evaluación en salud podría, si fuese necesario, ser diferida hasta la llegada a Australia, a menos que se sospeche que presentan una condición de salud que probablemente resultará en que fallen los criterios de salud.

Para satisfacer los criterios de salud, los solicitantes de reasentamiento de emergencia que no hagan su evaluación de salud antes de viajar a Australia y los solicitantes a quienes un oficial médico de la Confederación de Australia les haya pedido hacerse más exámenes médicos en Australia, deben comprometerse por escrito a entrar en contacto con las autoridades de salud en un tiempo determinado y recibir tratamiento o investigación médica según se les indique.

Existen disposiciones para obviar los criterios respecto a ciertos visados, entre ellas las visas del Programa Humanitario. El examinador podrá eximir de los criterios de salud si otorgar un visado al solicitante probablemente no dé como resultado un costo indebido para la comunidad australiana o un indebido perjuicio al acceso de los australianos a la atención médica o los servicios comunitarios.

La decisión de eximir o no eximir se toma solamente después de una cuidadosa consideración de todos los factores pertinentes. Los criterios de salud no pueden ser obviados si el solicitante presenta una enfermedad u otra condición médica que constituya una amenaza a la salud pública en Australia.

El gobierno australiano cubre el costo de las evaluaciones médicas de los solicitantes de visados de *Refugiado* y categoría SHP.

Antes de viajar se ha introducido un examen médico, con el fin de programar el viaje para asegurar que los solicitantes puedan viajar en condiciones médicas y para identificar asuntos de esta materia que requieran tratamiento una vez que estén en Australia.

12. Orientación

El Programa australiano de Orientación Cultural (AUSCO, por sus siglas en inglés) para refugiados y para los participantes de SHP, fue introducido en Kenia en el 2003, y se extendió globalmente en cuatro regiones, África, Sur Asia, Sureste de Asia y Medio Oriente. Este programa representa el comienzo del proceso de asentamiento, con el fin de brindar a los participantes los conocimientos y habilidades necesarios, para mejorar las perspectivas de asentamiento y así crear expectativas realistas de la vida en Australia.

Este programa es voluntario y disponible para todos los refugiados y participantes humanitarios especiales a partir de los cinco años de edad. Hay cuatro cursos para adultos, niños y analfabetas y un programa para jóvenes que esta en periodo de prueba en África.

Los cursos se emiten por más de cinco días para asegurar que se cubran en detalle los temas. Estos temas contienen una visión general de Australia incluyendo su gobierno, geografía y clima; su ajuste cultural, viaje por Australia, asentamiento, atención médica, educación, búsqueda de un trabajo; vivienda, transporte, legislación australiana y manejo de la moneda.

OIM ofrece los cursos a nombre de DIAC.

A la llegada a Australia, los candidatos tienen acceso a la recepción y asistencia bajo el IHSS (por sus siglas en inglés). Esta asistencia ayuda a conectar a los candidatos a los servicios locales que requieran en las etapas iniciales del asentamiento (ver 15.2).

13. Viaje

El gobierno australiano organiza y paga el pasaje de los titulares de visados de *Refugiado*. Se espera que los titulares de visa SHP o sus proponentes, financien su viaje a Australia. Para facilitarle el viaje a los titulares de visa SHP, en mayo del 2005 el gobierno le proporcionó a la OIM una ayuda económica de \$2.5M para mejorar el actual plan de préstamo de viaje sin intereses.

El gobierno consideró una serie de opciones para utilizar este dinero, con el fin de ayudar a los gastos de viaje de los titulares de visado SHP, pero determinó que el plan actual de la OIM ofrece el mejor medio para maximizar la eficacia de la ayuda económica. Bajo el contrato de ayuda, la OIM ha modificado sus condiciones de préstamo, con el fin de que un número significativo de titulares de visados podrán contar con la asistencia de viaje bajo el plan actual de la OIM.

14. Condición a la llegada

Los solicitantes aceptados reciben una visa para entrar y residencia permanente en Australia (excepto para los titulares de visas temporales 451 y 447, ver sección 2).

15. Asentamiento en el país y servicios comunitarios

La asistencia del gobierno es diseñada para ayudar a los recién llegados, quienes en su mayoría están en necesidad de asentarse dentro de las comunidades locales y establecer sus nuevas vidas en Australia.

Los recién llegados humanitarios son la mayor prioridad para los fondos de gobierno de los servicios de asentamiento, debido a sus necesidades y circunstancias especiales.

Los migrantes con mayores habilidades y los proponentes de familias migrantes llevaran a cabo su propia investigación sobre el asentamiento en Australia. Estos generalmente serán capaces de asentarse en la comunidad sin necesidad de un nivel de apoyo especializado. Ellos en general utilizarán los servicios establecidos y proporcionados por gobiernos, las organizaciones comunitarias y el sector privado para abordar sus necesidades de asentamiento. Algunos necesitarán asistencia adicional debido al escaso conocimiento del idioma inglés.

15.1 Actores

El DIAC es la agencia del gobierno federal responsable de los servicios de asentamiento. En la prestación de servicios participan las agencias de los gobiernos federales, los estatales y locales, organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios.

Los programas de la IHSS son ejecutados por proveedores de servicios contratados por DIAC. Los grupos voluntarios también trabajan con proveedores de servicios para asistir a las personas que llegan en su asentamiento en la comunidad local.

15.2 Asistencia brindada por IHSS

El IHSS brinda en el inicio apoyo sobre asentamiento intensivo a los recién llegados humanitarios, generalmente por seis meses que podría extenderse para clientes que enfrentan desafíos adicionales. El objetivo de la ayuda de IHSS para los recién llegados humanitarios es que logren su auto suficiencia lo más pronto posible, brindándoles ayuda especializada sobre la base de necesidades. A través de un enfoque de gestión de casos, las necesidades de éstas personas se identifican y se desarrolla un plan por caso para la brindar el apoyo.

El IHSS se enfoca en dotar a los recién llegados al acceso de los servicios establecidos. Ellos pueden acceder a los siguientes servicios bajo el IHSS.

- Coordinación de casos, información y referencias

Esto incluye un plan de coordinación de casos basado en necesidades iniciales de asentamiento, información y referencias, sobre otros

proveedores de servicios y de agencias establecidas, y de ayuda a los proponentes para cumplir su función de asistentes SHP.

- Recepción y asistencia a la llegada

Esto incluye un encuentro entre los recién llegados a su arribo, brindarles alojamiento, orientación inicial y atención de cualquier ayuda de emergencia médica o ropa y calzado.

- Servicios de alojamiento

Estos servicios les ayudan a encontrar alojamiento asequible y apropiado por un largo plazo, y de brindarles enseres domésticos básicos para establecer su hogar en Australia.

- Servicios de consejería sobre tortura y trauma a corto plazo

Estos servicios brindan una evaluación de sus necesidades, un plan por caso, referencia de consejería sobre tortura y trauma y concienciación sobre otros proveedores de atención médica surgidos por la consejería.

15.3 Asistencia para los recién llegados y proponentes del Programa Humanitario Especial (SHP)

Los solicitantes de visas SHP deben ser apoyados por un proponente. A los proponentes se les apoya para que entiendan cuáles son sus obligaciones y para responder a las necesidades de los recién llegados. Este apoyo incluye información y orientación sobre cómo asistir a los recién llegados para asentarse en Australia, obtener el acceso a servicios disponibles y adquirir asistencia si es requerida después de su arribo.

Un recién llegado tiene el apoyo del proponente sobre sus necesidades de asentamiento, por lo que normalmente no será evaluado acerca de necesidad de toda la gama de servicios de IHSS.

En algunos casos, la capacidad de un proponente para satisfacer las necesidades puede ser limitada, por lo que un proveedor de servicios puede decidir brindar un paquete completo o parcial de IHSS al recién llegado.

15.4 Ubicación

La mayoría de los recién llegados a Australia escogerán independientemente la ubicación de su asentamiento. Los migrantes calificados por lo general se asientan donde ellos puedan obtener oportunidades de trabajo, y los que tienen familiares cerca de ellos.

La ubicación del asentamiento de recién llegados humanitarios se determina por una serie de factores, particularmente si ellos tienen familiares o amigos (conocidos como “vínculos”) viviendo en Australia. Todos los recién llegados por el Programa Humanitario Especial fueron propuestos por un vínculo con Australia. Ellos por lo general se asientan cerca de sus proponentes ya que éstos les proporcionan asentamiento valioso y apoyo social.

Muchos refugiados recién llegados también tienen vínculos con personas viviendo en Australia. El departamento procura identificar la ubicación de estas personas antes de que los refugiados viajen a Australia, con el fin de que se puedan asentar cerca de ellos.

Por año usualmente hay cerca de 4,000 refugiados recién llegados sin ningún vínculo (conocidos como refugiados “sin vínculos”). Para estos, el departamento considera una gama de factores para decidir sobre una ubicación apropiada de asentamiento. Esta incluye las necesidades específicas de los recién llegados, tales como requerimientos de salud, la capacidad de la localidad de abordar éstas necesidades y la capacidad de la comunidad de brindar un ambiente de apoyo y de bienvenida.

15.5 Otros servicios de asentamiento

El programa de Otorgamiento de Asentamiento (SGP, por sus siglas en inglés) comenzó el 1 de julio de 2006. Este programa fue desarrollado para dar seguimiento a una revisión de los servicios de asentamiento, detallados en el *Informe de la Revisión de los Servicios de Asentamiento para Migrantes y Recién Llegados Humanitarios* de Mayo de 2003.

Bajo el SGP, organizaciones son financiadas para brindar servicios de asentamiento a recién llegados humanitarios, migrantes con familias establecidas que tienen un escaso dominio del idioma inglés y a los dependientes de migrantes capacitados en zonas rurales y urbanas con escaso dominio del idioma inglés.

El objetivo de SGP es de brindar servicios que apoyen a las personas elegibles se conviertan en auto suficientes y participen en forma equitativa en la sociedad australiana lo más pronto posible después de su llegada al país.

Las clases de servicios del SGP han sido revisadas y extendidas para incluir una gama más amplia de servicios, facilitando un enfoque más práctico para hacer llegar el servicio. El SGP financiará los tipos de servicios siguientes:

- Orientación sobre Australia- Asistencia Práctica para promover la autosuficiencia
- Desarrollo de Comunidades
- Integración- inclusión y participación

Sobre una base de proyectos y por una evaluación anual de las necesidades de asentamiento se llevan a cabo las asignaciones de fondos, priorizando los mismos para regiones particulares y comunidades determinadas. La evaluación anual de éstas necesidades se llevan a cabo por el departamento, tomando en cuenta la retroalimentación recibida del estado, del territorio y de los gobiernos locales, la comunidad y el sector de los servicios de asentamiento. El proceso de planificación identifica las necesidades prioritarias de los recién llegados, garantizando que los servicios de SGP respondan a las cambiantes necesidades y patrones de asentamiento.

15.6 Enseñanza del idioma

La enseñanza del idioma es proporcionada por el Programa de inglés para adultos emigrantes (AMEP, por sus siglas en inglés), para migrantes y recién llegados humanitarios que no tienen un inglés funcional. Refugiados y recién llegados humanitarios bajo la edad de 25 años con niveles educativos escasos tienen derecho hasta 910 horas de clases del idioma de inglés. Los recién llegados con más de 25 años de edad son elegibles hasta para 610 horas de clases. Otros migrantes son elegibles hasta para 510 horas de clases.

El gobierno australiano también brinda otros programas del idioma inglés mediante el Departamento de Educación, Ciencia y Formación (DEST, por sus siglas en inglés) y gobiernos estado/territorio. El DEST tiene dos programas de inglés sobre empleo para adultos y brinda clases intensivas del idioma a estudiantes elegibles recién llegados, mediante el Programa de Inglés como Segundo Idioma-Recién Llegados (ESL-NA, por sus siglas en inglés).

15.7 Servicios de Traducción e Interpretación

Los servicios de traducción e interpretación Nacionales (TIS, por sus siglas en inglés) brindan una red de seguridad importante a las personas que enfrentan barreras idiomáticas para participar en la comunidad. El programa TIS brinda servicios de traducción nacional, 24 horas al día, 7 días a la semana, por teléfono o en el lugar, y da líneas prioritarias para servicios de emergencia y de practicantes médicos. Estos servicios están disponibles dependiendo de las circunstancias, gratuitamente o para usuarios que pagan una base, tanto para el sector privado como el público.

DIAC brinda a clientes elegibles traducciones con extractos gratuitos al inglés de ciertos documentos personales necesarios para su asentamiento en Australia. Durante sus primeros dos años de residencia permanente en Australia, migrantes elegibles pueden presentar una solicitud de traducción a través de cualquier proveedor de AMEP en Australia.

15.8 Educación

Los recién llegados del Programa Humanitario tienen acceso en general, al mismo servicio educativo igual que los residentes permanentes de Australia.






La educación en Australia es obligatoria hasta la edad de 15 años y está disponible la educación primaria y secundaria gratuita.

15.9 Capacitación vocacional / empleo

Los recién llegados del Programa Humanitario tienen la misma elegibilidad como otros residentes permanentes en Australia y ciudadanos en acceder a la asistencia de empleo mediante el plan de la Red de Trabajo.

Otra asistencia práctica para migrantes sobre asentamiento en Australia, también está disponible a través de organizaciones no gubernamentales, como el Centro de Recursos de Migrantes. Estos centros y organizaciones relacionadas son financiados a través del Programa de Otorgamiento de Asentamiento y complementa la asistencia inicial brindada por la IHSS.

16. MATERIALES DE REFERENCIA

-  **Regulaciones de Migración de Australia, 1994.**
-  ***Procedure Advice Manual 3, Directrices para oficiales que administran la legislación de migración.***
-  ***Refugee and Humanitarian Issues: Australia's Response.* Departamento de Inmigración y Asuntos Multiculturales e Indígenas, Canberra, 2005.**
-  ***Australia's Support for Humanitarian Entrants.* Departamento de Inmigración y Asuntos Multiculturales e Indígenas, Canberra, 2004-05**
-  ***New Beginnings: Life in Australia. Supporting New Arrivals on Their Settlement Journey 2005-06.* Departamento de Inmigración y Asuntos Multiculturales, Canberra, 2006.**

Se puede encontrar más información sobre los programas de Australia para la migración y humanitarios y consejos para asentarse en Australia en el sitio de Internet del Departamento de Inmigración y Ciudadanía en www.immi.gov.au.

PAÍS
CAPÍTULO
BEN

BENIN

POR EL GOBIERNO DE BENÍN

1. Política de reasentamiento

El Gobierno de Benín reconoce y apoya el respeto a los derechos humanos, a las libertades fundamentales y a las convenciones internacionales sobre la protección de los refugiados, especialmente con el ánimo de compartir las obligaciones que establece la Convención de 1969 de la Organización para la Unidad Africana. Para poder fortalecer la solidaridad internacional en la búsqueda de soluciones duraderas, el gobierno de Benín ha firmado un proyecto junto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para el reasentamiento.

2. Propósito

La República de Benín reconoce que el reasentamiento es un instrumento importante para la búsqueda de soluciones duraderas. Cuenta con el apoyo del ACNUR para que puedan reasentarse dentro de su territorio los refugiados cuya seguridad se vea amenazada o en peligro debido a su vulnerabilidad, así como para aquellos a quienes el proyecto vaya a proporcionar asilo continuo.

3. Criterios para la determinación de la condición de refugiado y para el asilo

Las personas que califican para el reasentamiento son aquellas que se consideran refugiados tal como se define en las disposiciones de la Convención de Ginebra del 28 de julio de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, en la Convención de la Organización para la Unidad Africana del 10 de septiembre de 1969, así como en el Mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Constitución de Benín.

4. Criterios para el reasentamiento

Las personas que van a ser reasentadas deben tener la condición de refugiadas tal como se establece en la Sección 2 *supra* y deben satisfacer uno o más de los siguientes criterios

4.1 Necesidad de protección legal y física

En caso de amenaza:

- a) de *refoulement* inmediato o a largo plazo;
- b) de arresto, detención o encarcelamiento arbitrario debido a su condición de refugiado;
- c) de riesgo de su seguridad física o de que sus derechos humanos puedan verse afectados en las mismas condiciones por las que tuvo que huir de su país natal, siendo así, el reasentamiento es la única solución duradera para que pueda recibir protección.

4.2 Supervivientes de violencia y tortura

Los refugiados que fueron víctimas de tortura física y psicológica requieren de atención médica especial. Benín evaluará las posibilidades de reasentamiento en su territorio dependiendo de la capacidad para proporcionarle la ayuda médica adecuada.

4.3 Refugiados con necesidades médicas

Un refugiado que padezca de alguna enfermedad seria y que no pueda recibir los cuidados adecuados en el primer país de asilo o, que después de una evacuación médica temporal pueda ser reasentado en Benín, siempre y cuando exista el tratamiento adecuado para darle alguna esperanza para recuperarse. El reasentamiento se ofrecerá de acuerdo a las capacidades médicas de Benín.

4.4 Mujeres en riesgo

Cuando no cuentan con el apoyo de su cónyuge, de su familia o de su comunidad de origen, algunas mujeres refugiadas se ven sometidas a graves amenazas a su seguridad física y/o psicológica (violación, acoso sexual, violencia, explotación, tortura, etcétera) que aumentan su necesidad de protección física y legal.

4.5 Niños

Un menor no acompañado es una persona menor de dieciocho (18) años de edad por quien nadie se responsabiliza legal o consuetudinariamente. El reasentamiento de un menor en Benín puede ser una solución si existen miembros de su familia o de su comunidad que se hayan establecido permanentemente en el país o que cuenten con la condición de refugiado. En cualquier caso, se tomará en cuenta lo mejor para el bienestar del niño.

4.6 Adultos mayores

Mientras sea posible, a los refugiados de cierta edad que cuenten con miembros de su familia o de su comunidad de origen en Benín se les permitirá que sean reasentados en su territorio. De forma excepcional, se identificarán familias para que reciban a gente que no tenga parientes en Benín.

4.7 Refugiados sin esperanzas de integración local

En algunos casos los refugiados no pueden integrarse en su país de asilo debido a su perfil cultural, social, religioso y/o educativo. Si después de un periodo en el país sin que hayan tenido alguna perspectiva de repatriación en el futuro próximo, el reasentamiento podría ser una solución que podría tomarse en consideración.

5. Admisibilidad para el reasentamiento

Bajo la responsabilidad del Gobierno y en estrecha colaboración con el ACNUR, la admisibilidad para el reasentamiento la determina un Comité de Selección con base en razones legales y humanitarias. El Comité debe determinar que el reasentamiento es la solución más apropiada para el candidato.

El Comité de selección incluye:

- a un representante del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Administración Territorial (MISAT)
- un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación (MAEC)
- un representante del Ministerio de Justicia, Legislación y Derechos Humanos (MJLDH)
- dos representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- un representante de PARINAC

6. Cuotas de reasentamiento

El gobierno de Benín ofrece un promedio de doscientos cuarenta (240) lugares en dos años que cubren a un total de sesenta (60) familias.

7. Procedimientos de selección

7.1 Solicitudes y tramitación vía ‘Selección por expediente’

El expediente del candidato debe incluir:

- Un Formulario de Inscripción para el Reasentamiento (FIR) del ACNUR debidamente completado y firmado.
- Un anexo en donde se explique por qué el candidato fue reconocido como refugiado y por qué debe ser reasentado.
- Un informe médico.
- Un informe social, si es necesario.
- Cualquier otro tipo de documento importante.

7.2 Envío de solicitudes

El ACNUR presenta el expediente al Comité de Selección. Los expedientes también pueden ser presentados por las embajadas en Benín a través del ACNUR dirigidos al Comité de Selección, quien solicitará la ayuda del ACNUR el cual solicitará su asistencia para información adicional.

7.3 Solicitudes y tramitación vía “Selección en el país”

En algunas circunstancias, particularmente dependiendo del número de expedientes presentados, el Comité de Selección puede, con el consentimiento del ACNUR, delegar a dos (2) de sus representantes para que vayan al primer país de asilo para entrevistar a los candidatos.

7.4 Tiempos de tramitación

La revisión de los expedientes de los solicitantes no debe exceder un (1) mes. Si hubiera necesidad urgente de protección, los plazos para el estudio de los casos serán reducidos y el Comité de Selección deberá tomar una decisión en una semana.

7.5 Tramitación de los recursos

Si la solicitud de reasentamiento fuera rechazada, el ACNUR puede solicitar una revisión del caso, sobre la base de información adicional presentada al Comité de Selección.

7.6 Condiciones de admisión

De acuerdo con las leyes de inmigración de Benín, se debe cumplir con todas las condiciones de admisión, costos e impuestos de cada candidato cuyo expediente haya sido aceptado. El gobierno de Benín ayudará a que se cumpla con todas estas condiciones.

8. Patrocinio privado

Las organizaciones no gubernamentales, iglesias, comunidades e individuos pueden patrocinar a los refugiados que son candidatos para el reasentamiento de

acuerdo con los Ministerios miembros del Comité de Selección. El patrocinador es el responsable de los viajes, acomodo e integración del refugiado reasentado, así como de las personas que dependen de él. Sin embargo, si los Ministerios lo aconsejan, los miembros del Comité de Selección y el ACNUR también pueden ayudar al patrocinador (gastos de viajes o alojamiento).

9. Reunificación familiar de refugiados

9.1 Política relativa a la reunificación familiar de refugiados

La unión familiar es un factor que se considera favorece el desarrollo de los refugiados e incrementa sus posibilidades de integración en el país de reasentamiento.

En apoyo al principio de la unión familiar, tal como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el gobierno de Benín se compromete a facilitar la reunión de los miembros de una misma familia de refugiados que se encuentren en su territorio. Se les dará prioridad a los miembros del núcleo familiar.

9.2 Criterio para la reunificación familiar

La reunificación familiar tiene relación con las siguientes personas:

- Cónyuge del refugiado reasentado;
- hijos dependientes del refugiado reasentado;
- otros familiares que dependen económica y emocionalmente del refugiado y cuya separación sería intolerable;
- niños adoptados

9.3 Envío de solicitudes

Los miembros de las familias que ya vivan en Benín deberán iniciar la solicitud de reunificación familiar y enviarla al ACNUR, que las transmitirá al Comité de Selección.

9.4 Comprobación de parentesco

Esto se lleva a cabo con base en documentos oficiales tales como el acta de matrimonio, certificados de nacimiento o de adopción anexos a la solicitud para la reunificación familiar o, a falta de tales documentos, se requiere una declaración bajo juramento. Cuando no se cuente con ningún tipo de documento, la verificación se realiza con base en la información obtenida durante las entrevistas con personas de interés del ACNUR.

10. Requisitos médicos

Una vez que lleguen a Benín, las personas que fueron aceptadas para el reasentamiento, si es necesario, deberán someterse a exámenes médicos. El ACNUR cubrirá los costos de tales exámenes médicos, o bien el organismo destinado para este propósito.

11. Viaje

Los gastos del viaje serán cubiertos por el ACNUR y/o por la persona económicamente responsable (patrocinador).

12. Condición de llegada

Todos los visados que se otorguen son permanentes. Respecto a los refugiados en Benín, los refugiados reasentados son considerados como ciudadanos del país. Los refugiados reasentados en Benín pueden optar por la repatriación voluntaria y, a este efecto, podrán recibir ayuda por parte del ACNUR de acuerdo con los procedimientos pertinentes.

13. Asentamiento en el país y servicios comunitarios

13.1 Actores

El ACNUR, el gobierno de Benín y las organizaciones no gubernamentales como socios operativos del ACNUR, son los responsables de la integración de los refugiados reasentados. Es de esperar que los refugiados reasentados contribuyan a la sociedad de Benín.

13.2 Recepción

A los refugiados reasentados se les espera en el punto de entrada y una o más personas encargadas del proyecto los acompañan a su lugar de residencia.

13.3 Orientación

Durante las primeras semanas después de su llegada, los refugiados reasentados reciben ayuda del Servicio de Orientación Social y Servicios Sociales en colaboración con las ONG, miembros de PARINAC. La orientación busca identificar las necesidades de cada uno de los refugiados, así como la ayuda que necesitan para su integración.

13.4 Vivienda

Los refugiados reasentados pueden ser alojados hasta un año después de su llegada de acuerdo con sus recursos y necesidades individuales. Después de este periodo pagan por su alojamiento y se podrán establecer en el lugar que ellos deseen de acuerdo con sus necesidades o su grado de integración. Sin embargo, el gobierno de Benín podrá decidir su lugar de residencia por razones de seguridad o para asegurar mejores oportunidades de integración.

13.5 Salud

Los refugiados reasentados tienen derecho a atención médica. Tienen el mismo acceso que los nacionales a los servicios de salud y atención médica.

13.6 Otras necesidades

Los refugiados reasentados pueden recibir ayuda para cubrir sus necesidades de alimento, vestido y enseres domésticos hasta un año desde su llegada.

13.7 Educación y empleo

El gobierno de Benín brinda a los refugiados reasentados el mismo trato que a los nacionales respecto a acceso a la educación, derecho a empleo y beneficios sociales.

14. Enseñanza del idioma

Los refugiados que no hablen francés recibirán instrucción acelerada en francés, y en una lengua local aquellos que así lo soliciten.

15. Actividades de integración

El propósito del programa de reasentamiento es permitir a los refugiados que se integren lo más rápido posible a la sociedad para lograr la autosuficiencia dentro de la sociedad de Benín.

Para poder lograr esto, el gobierno de Benín brindará las mismas ventajas a los refugiados reasentados que a sus ciudadanos respecto a las actividades agrícolas o comerciales.

El gobierno de Benín facilitará la adquisición de la nacionalidad de Benín de acuerdo con las leyes en vigor a los refugiados que deseen obtenerla. Los principales actores de las actividades de integración son el ACNUR, su agencia ejecutora y la Red de Búsqueda de Trabajo/PARINAC.

PAÍS
CAPÍTULO
BKF

BURKINA FASO

POR EL GOBIERNO DE BURKINA FASO

1. Política de reasentamiento

A pesar de su frágil situación económica, Burkina Faso acepta el reasentamiento de refugiados en su territorio y considera esta responsabilidad como parte de las acciones de cooperación del sistema de solidaridad interafricano del que forma parte.

2. Criterios para la determinación de la condición de refugiado y asilo

Las personas que califican para el reasentamiento son aquellas que se consideran refugiadas tal como se define en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados del 28 de julio de 1951 y su Protocolo de 1967, en la Convención de la Organización para la Unidad Africana del 10 de septiembre de 1969, por la que se regula el estatuto de los refugiados en África, y la ley ZATU ANV No. 28/FP/PRES del 3 de agosto de 1988 del estatuto de refugiados en Burkina Faso. También califican los refugiados reconocidos en virtud del mandato del ACNUR.

Burkina Faso otorga prioridad a los refugiados de origen africano y privilegia la protección física y legal de los candidatos; el reasentamiento de un refugiado no deberá dañar los intereses de la nación.

3. Criterio para el reasentamiento

Las siguientes categorías tendrán prioridad. Estas son personas cuya necesidad principal es la protección física o legal.

3.1 Supervivientes de violencia y tortura

Los refugiados que fueron víctimas de violencia y/o tortura o de amenazas de violación de sus derechos humanos o de la violación de alguna de las convenciones y/o leyes relativas a los derechos de los refugiados: amenaza de

refoulement, expulsión, deportación, amenazas de detención o encarcelamiento arbitrario, amenazas a su derecho de integridad física. Se garantiza asistencia individual de acuerdo con las necesidades que se identifiquen para cada individuo.

3.2 Refugiados con necesidades médicas

En Burkina Faso no aceptará casos médicos, a menos que hayan sido previamente identificadas las estructuras sanitarias requeridas para cubrir dichas necesidades. Los refugiados son considerados como casos médicos cuando no tienen esperanzas de llevar una vida normal en su primer país de asilo debido a que no se cuentan con los recursos médicos adecuados.

3.3 Mujeres en riesgo

Son personas que han perdido un mecanismo vital de soporte para poder salvaguardar su dignidad como mujer o que se les hace imposible llevar una vida socio económica normal.

3.4 Niños

Un menor no acompañado es una persona menor de dieciocho (18) años de edad separado de sus padres y por quien nadie se responsabiliza legalmente o consuetudinariamente. Se tomará en cuenta el interés superior del niño.

3.5 Refugiados sin otra solución duradera

Los refugiados que no tienen esperanzas de integrarse localmente en el primer país de asilo y que no pueden optar por la repatriación voluntaria en un futuro previsible.

4. Cuotas de reasentamiento y prioridades y prioridades en la tramitación

El gobierno de Burkina Faso ofrece 100 cuotas al año por un periodo inicial de dos (2) años que podrá renovarse.

4.1 Documentación de casos

El expediente de cada caso incluye:

- Un Formulario de Inscripción para el Reasentamiento (FIR) del ACNUR debidamente completado.
- Una carta transmitiendo el caso individual (IC) que exprese detalladamente el criterio por el cual la persona se considera elegible para la condición de refugiado y el reasentamiento.

4.2 Envío de solicitudes

La Sección de Reasentamiento en Ginebra o la Oficina del ACNUR en el terreno envían el expediente a la Comisión Nacional para Refugiados (CONAREF), para estudio por parte del Comité de Elegibilidad, a través de las misiones diplomáticas de Burkina Faso, para que el Comité de Selección lo estudie.

Cuando la solicitud de reasentamiento implique a un grupo de refugiados, la CONAREF, después de consultar con el ACNUR, puede designar a uno o dos de sus miembros y enviarlos al primer país de asilo para entrevistar a los candidatos.

El Presidente o el Vicepresidente de la CONAREF y/o el Coordinador de la delegación notificarán al ACNUR la decisión que se haya tomado.

4.3 Tramitación de los recursos

No existe recurso en caso de que un caso sea rechazado. Sin embargo, el expediente se puede presentar por segunda vez si el candidato puede

proporcionar información adicional relevante. Después de dos rechazos no se podrá volver a examinar el expediente.

4.4 Tiempos de tramitación

Todas las solicitudes se procesan durante las sesiones periódicas del Comité de Selección.

5. Casos de emergencia

Si existe una necesidad urgente de reasentamiento, el Comité de Selección se reunirá después de consultar con el presidente de la CONAREF.

6. Reunificación familiar de refugiados

Se brinda automáticamente para los miembros del núcleo familiar.

Es otorgado a otras personas mediante la presentación de documentos que comprueben el grado de parentesco. También se brinda si la presencia del candidato para la reunificación familiar se considera necesaria para el refugiado reasentado.

6.1 Envío de solicitudes

Los miembros de la familia que se encuentren en Burkina Faso inician la solicitud y la presentan al ACNUR. Después, la solicitud se envía a la CONAREF para su examen y decisión.

6.2 Comprobación de parentesco

Se lleva a cabo con base en certificados de matrimonio o de nacimiento, actas de tutela o certificado de adopción. Cuando no se cuente con tales certificados es

indispensable una constancia emitida por la delegación del ACNUR en el primer país de asilo y/o una declaración jurada.

7. Requisitos médicos

Las personas que hayan sido aceptadas para el reasentamiento deberán someterse a una evaluación médica. La CONAREF tomará todas las medidas necesarias de tal forma que una persona que haya sido aceptada y que tenga necesidades médicas especiales pueda ser recibida con una estructura médica apropiada. Los costos de tales exámenes médicos, así como la atención médica serán cubiertos por el proyecto.

8. Viaje

Los gastos del viaje serán cubiertos por el proyecto. El ACNUR será el encargado de organizar el viaje con la colaboración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

9. Condición de llegada

A la llegada de los candidatos aceptados, las autoridades competentes les entregarán una tarjeta de identificación de refugiado (RIC) que es equivalente a la residencia permanente.

Los refugiados reasentados pueden optar por la naturalización de acuerdo con las leyes vigentes en Burkina Faso.

Todos los refugiados reasentados pueden solicitar la repatriación voluntaria y para este fin pueden contar con la ayuda del ACNUR de acuerdo con los procedimientos vigentes en ese momento.

10. Asentamiento en el país y servicios comunitarios

10.1 Actores

CONAREF, ACNUR y socios designados.

10.2 Orientación

El propósito del proyecto de reasentamiento es ofrecer las mejores condiciones para el desarrollo del candidato aceptado. Burkina Faso hace todo lo posible para darle al refugiado reasentado las mismas oportunidades que a sus ciudadanos para facilitar una rápida integración en la sociedad del país.

Después de sus primeras semanas en el país, el refugiado reasentado es recibido por el Servicio de Orientación Social de la CONAREF o por el socio designado.

10.3 Recepción

Los refugiados seleccionados para el reasentamiento son recibidos en los puntos de entrada de las fronteras por personal de la CONAREF y del ACNUR y se les traslada a su lugar de residencia.

10.4 Necesidades básicas

10.4.1 Vivienda

Los refugiados reasentados son ubicados en lugares previamente determinados por las autoridades gubernamentales. Los lugares de residencia son elegidos con el fin de lograr una integración efectiva tomando en cuenta el perfil del refugiado.

Burkina Faso, siendo el país de residencia oficial de los refugiados reasentados, emite documentos de viaje para todo aquel que tenga derecho a tenerlos de acuerdo con las disposiciones de la Convención de Ginebra de 1951.

Burkina Faso garantiza la libertad de movimiento dentro del territorio nacional, siempre y cuando se respeten las costumbres y hábitos de la población local y la seguridad nacional no se vea amenazada.

10.4.2 Salud

Los refugiados reasentados tienen acceso a los servicios y asistencia médica en las mismas condiciones que los ciudadanos de Burkina Faso.

10.4.3 Educación y formación vocacional

Los refugiados reasentados tienen acceso a la educación y formación vocacional en las mismas condiciones que los ciudadanos de Burkina Faso.

10.4.4 Otras necesidades

Durante los primeros meses después de la llegada, los refugiados reasentados recibirán ayuda para alimentos, ropa y enseres domésticos. Dicha ayuda se ajustará de acuerdo con las necesidades de las personas en cuestión.

11. Enseñanza del idioma

Cuando sea necesario, el proyecto proporciona cursos del idioma oficial de Burkina Faso y de una de las lenguas nacionales que se hablan en los lugares de residencia.

12. Actividades de integración y empleo

Burkina Faso trata a los refugiados reasentados de la misma manera que a sus ciudadanos en materia de actividades agrícolas y comerciales.

Respecto al empleo en el sector público, los refugiados reasentados sólo podrán ejercer su trabajo mediante contratos con límite de tiempo de acuerdo con el artículo 5 de la Ley ZATU N028/FP/PRES del 3 de agosto de 1988 sobre el estatuto de los refugiados.

13. Recursos

El ACNUR financia este proyecto piloto. Sin embargo, también se solicitará la ayuda de donantes bilaterales, las ONG y miembros de la sociedad civil y patrocinadores.

PAÍS
CAPÍTULO
CAN

CANADÁ

POR EL GOBIERNO DEL CANADÁ

1. Política de reasentamiento

El Departamento de Ciudadanía e Inmigración Canadá (CIC) administra el programa de reasentamiento del Canadá. Este país tiene una larga historia de asistencia humanitaria a personas que huyen de la persecución en su patria o que han sido desplazadas por los conflictos. Desde la Segunda Guerra Mundial, Canadá ha reasentado a unos 700,000 refugiados de la Convención y a personas en situaciones similares a los refugiados. Canadá ha escogido proteger a las personas por razones humanitarias, cumplir con nuestros compromisos internacionales y responder a las crisis internacionales. El programa de reasentamiento del Canadá da énfasis a la protección de los refugiados y a las personas en situaciones similares a los refugiados y ofrece una solución duradera a las personas en necesidad de reasentamiento.

Con la aplicación de la Ley de Inmigración y Protección del Refugiado en 2002, Canadá ha puesto el énfasis en los siguientes principios:

- Un giro hacia la protección, en lugar de la capacidad del reasentado para establecerse con éxito.
- Planificación de varios años, a largo plazo,
- Procedimientos de grupo, para aumentar las eficacias cuando sea posible, y cuando estén presentes las necesidades de reasentamiento comunes al grupo
- Reunificación familiar rápida.
- Procedimientos acelerados para los casos de protección urgentes y vulnerables.
- Equilibrar la integración con una gestión eficaz, mediante una relación más estrecha con los asociados.

Dentro de este plan general de inmigración, Canadá ofrece reasentamiento tanto a refugiados de la Convención como a personas que no son refugiados de la Convención pero que se encuentran en una situación similar y necesitan de protección por medio del reasentamiento; es decir, personas protegidas en el exterior por razones humanitarias (clase HPC, por sus siglas en inglés). El gobierno del Canadá establece una meta cada año para el reasentamiento de refugiados mediante su programa de asistencia financiera para quienes sean elegibles. Además, tiene un programa de patrocinadores privados de refugiados, que les permite a organizaciones y particulares presentar solicitudes de reasentamiento de refugiados y personas en situaciones similares (miembros de las HPC). Después de la aprobación, el patrocinador es responsable de prestar asistencia financiera al refugiado durante un periodo de tiempo limitado, y ayudarlo a integrarse en el Canadá. Todos los refugiados seleccionados por

Canadá deben satisfacer los requisitos de migración para ser admitidos. Canadá está comprometido a dar reasentamiento a los casos que el ACNUR identifique que necesitan una solución duradera. El ACNUR debe remitir los casos de reasentamiento de manera directa a las oficinas de expedición de visados canadienses.

2. Criterios para el reasentamiento

2.1 Elegibilidad

Canadá únicamente considerará una solicitud de reasentamiento si ha sido remitida por:

- El ACNUR;
- Otra (designada) “organización de referencia”;
- un patrocinador privado (es decir, si ya tiene un patrocinador privado aprobado).

Solo en ciertas áreas geográficas los solicitantes pueden pedir el trámite directamente a la oficina canadiense de visados sin una referencia. Para más información, por favor consultar www.cic.gc.ca.

Tras ser referido, el solicitante debe cumplir los criterios de la Convención de la ONU de 1951 o satisfacer los criterios de una de las dos clases de personas protegidas por razones humanitarias en el exterior: la clase ‘país de asilo’ y la clase ‘país de origen’.

La clase ‘país de asilo’ se refiere a personas que han huido de sus países y que son víctimas de guerra o violaciones generalizadas de derechos humanos. La clase ‘país de origen’ se refiere a personas que permanecen dentro de su país de ciudadanía y que son víctimas de guerra o violaciones de derechos civiles fundamentales o que cumplirían con la definición de la Convención de haber huido de su país. La aplicación de la clase ‘país de origen’ está limitada a aquellos países que aparecen en una programación regulada. Un funcionario canadiense de visados decide si un solicitante está incluido en una de las categorías anteriores.

Canadá cuenta con directrices específicas para evaluar la persecución por motivos de género, que se toman en cuenta cuando se toma la decisión de la elegibilidad.

Además, los solicitantes deben demostrar potencial para llegar a valerse por sí mismos en Canadá en un periodo de tres a cinco años. Los oficiales encargados

del visado tomarán en cuenta factores tales como la educación, la presencia de una red de apoyo en Canadá (familia o patrocinadores), experiencia de trabajo y calificaciones, habilidad para aprender a hablar inglés o francés y otros factores personales como la iniciativa. No obstante, estos criterios no se aplican a los refugiados cuando un oficial encargado de los visados determina que se encuentran en urgente necesidad de protección o que sean vulnerables (véase sección 6).

2.2 Admisibilidad

Para que una persona refugiada sea aceptada por el Canadá, debe pasar:

- 1) Un examen médico. Los solicitantes no deben padecer una condición médica que represente un peligro para la salud pública o la seguridad del país.
- 2) Una revisión de antecedentes penales. No se les pide a los refugiados que presenten certificados de la policía de su país de origen.
- 3) Una revisión de seguridad. Canadá no aceptará a combatientes que hayan participado en crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. De conformidad con la Ley de Inmigración y Protección del Refugiado, son inadmisibles los oficiales superiores, inclusive ex oficiales u oficiales militares superiores en activo, de ciertos regímenes y los individuos que militan en organizaciones que propugnan la violencia. Para más información, por favor consulte con una oficina de visado canadiense.

3. Cuotas de reasentamiento y prioridades en la tramitación

El Ministerio de Ciudadanía e Inmigración establece una meta de reasentamiento anual para los refugiados asistidos por el gobierno, en consulta con el CIC y los gobiernos de las provincias, las organizaciones no gubernamentales canadienses (ONG) y el ACNUR. Para 2007 la meta es de 7,300 - 7,500 personas. La meta anual se divide entonces entre las oficinas de visado con base en las necesidades de reasentamiento estimadas.

Las oficinas de visado que alcanzan su meta y las que no tienen una meta y que identifican refugiados en necesidad de reasentamiento, pueden hacer una petición de plazas adicionales al CIC, División de Reasentamiento, NHQ. Las necesidades de reasentamiento y las metas de la oficina de visado se monitorean y, de ser necesario, se ajustan las metas trimestralmente.

Las cifras establecidas como meta se refieren a individuos, no a casos, y operan con el año calendario.

Para ser contados como parte de la meta del año, los refugiados deben haber recibido ya la residencia permanente en Canadá, aunque la tramitación pueda ser trasladada al próximo año calendario. Además de establecer un número de refugiados asistidos por el gobierno para el año calendario, se establece un rango para el número de personas que se espera reasentar con el programa de Patrocinadores Privados de Refugiados (véase sección 7.6). Para 2007 el rango establecido para los refugiados patrocinados por la iniciativa privada es de 3,000 a 4,500 individuos.

4. Presentación y tramitación vía Selección por *expedientes*

Se requieren entrevistas en la mayoría de los casos. En aquellos en que se identifica una urgente necesidad de protección o en otros que estén completamente documentados, el oficial de visados puede obviar la entrevista.

5. Presentación y tramitación vía Selección dentro del país

5.1 Documentación del caso

Se deben incluir los siguientes documentos en la petición al Canadá:

- Formulario del ACNUR de Inscripción para el Reasentamiento (FIR), asegurando que todas las secciones están completas (enviarlo electrónicamente de ser posible);
- Otra documentación pertinente (por ejemplo, certificados médicos, certificados de nacimiento, etc.);
- Carta explicando por qué el refugiado requiere de reasentamiento y si la persona está en peligro o se puede considerar en una categoría vulnerable.

Para los casos urgentes de protección, se deben declarar con claridad las razones para pedir la tramitación urgente (Véase sección 6).

Para iniciar la tramitación de una solicitud de inmigración a Canadá, el solicitante debe completar una petición de residencia permanente (IMM0008). El formulario está disponible en línea (www.cic.gc.ca), o puede ser entregado al solicitante por un oficial de visado canadiense. Es muy importante que este formulario se llene completamente y con precisión. En los lugares donde el FIR del ACNUR se envíe a Canadá electrónicamente, este paso no será necesario. Ese formulario será convertido automáticamente en una IMM0008.

5.2 Envío de peticiones

Canadá ha descentralizado el sistema en el cual se presentan los casos, se toman las decisiones y se procesan las solicitudes en el terreno. Las solicitudes se deben presentar directamente al responsable de la oficina de visado canadiense. Para más información sobre las oficinas de visado canadienses y su área de responsabilidad, por favor consulte el siguiente sitio *web*: www.cic.gc.ca. Para más información sobre el programa de Canadá de reasentamiento de refugiados consulte: www.cic.gc.ca/refugees.

5.3 Proceso de toma de decisiones

Normalmente un oficial de visado entrevistará a los solicitantes y determinará si cumplen con los criterios de elegibilidad y admisibilidad establecidos por Canadá (véase secciones 2.1 y 2.2).

Se piden exámenes médicos si un refugiado ha sido aceptado y se deben efectuar antes de la expedición del visado de inmigrante. Las revisiones de antecedentes penales y seguridad también se hacen en ese momento. La decisión final en cuanto a aceptar o rechazar a un solicitante la tomará la oficina de visado con base en los resultados de las revisiones médicas, de antecedentes penales y de seguridad. Cuando un solicitante es rechazado, se le informa de la decisión negativa y se le envía una carta explicando las razones.

5.4 Tramitación de recursos

En caso de que el ACNUR solicite reconsiderar un rechazo, se debe entrar en contacto con el director del Programa de Inmigración en la oficina de visado responsable. No hay un sistema formal de apelaciones en las oficinas de visados y no hay un sistema formal de apelaciones en Canadá para los casos de reasentamiento rechazados por los oficiales encargados del visado. No obstante, se pueden llevar los casos rechazados ante la Corte Federal de Canadá. Además, si hay razones imperiosas para creer que la política canadiense de reasentamiento no ha sido interpretada correctamente, se puede solicitar consejo a la Oficina del ACNUR en Ottawa.

5.5 Tiempos de tramitación

Los tiempos de **tramitación** para las solicitudes varían grandemente entre las oficinas de visado, dependiendo de factores tales como las circunstancias en un área determinada del mundo, el cúmulo de casos que tenga la oficina, la ubicación de las poblaciones refugiadas, la incidencia de problemas médicos y los recursos disponibles con los cuales procesar los casos. En la eventualidad de un caso urgente, se le debe advertir con claridad a la oficina de visado en el momento de presentar la petición para que el trámite sea expedito.

5.6 Préstamos y contribuciones para los inmigrantes

En el caso de los refugiados, se puede autorizar un préstamo para emigrantes con el fin de cubrir el costo del transporte al Canadá, los exámenes médicos de migración (véase Sección 9) y, cuando sea necesario, transporte para la entrevista con el oficial de visado.

El refugiado debe demostrar la necesidad del préstamo y el potencial de pagarlo. Es requisito que los refugiados comiencen a pagar el préstamo (en cuotas mensuales) poco después de llegar al Canadá.

En ciertas circunstancias el pago del préstamo puede ser diferido hasta dos años. A refugiados con necesidades especiales se les puede dar asistencia financiera en forma de una contribución que no tiene que ser rembolsada.

6. Casos de emergencia

El Programa de Protección Urgente de Canadá (UPP) tiene la intención de responder a las solicitudes de emergencia del ACNUR a favor de personas que califican para reasentamiento y que están en necesidad de protección urgente a causa de amenazas inmediatas a su vida, libertad o seguridad física. Tales casos se deben presentar directamente a la oficina de visado pertinente. Ésta informará entonces a la oficina del ACNUR correspondiente en un plazo de 24 horas si puede atender el pedido de emergencia. La política de Canadá es tratar, en la medida de lo posible, de que la persona esté en camino al Canadá entre tres a cinco días a partir de la referencia del ACNUR.

Los oficiales de visa canadienses también pueden determinar que un refugiado es vulnerable: la persona tiene una mayor necesidad de protección que otros solicitantes a causa de sus particulares circunstancias que dan lugar a un elevado peligro para su seguridad física o bienestar.

La vulnerabilidad puede ser resultado de circunstancias tales como falta de protección normalmente ofrecida por la familia o una condición médica. Las oficinas de visado canadienses procesan los casos vulnerables antes que los casos regulares de refugiados.

En casos urgentes de protección, la política de Canadá es tratar de completar el procedimiento de migración de forma que los refugiados puedan convertirse en residentes permanentes al llegar a Canadá.

Cuando esto no es posible, la oficina de visado puede expedir un visado de Permiso de Residencia Temporal en lugar del visado de emigrante. El Permiso de Residencia Temporal le permite a un refugiado viajar al Canadá antes de completar todos los chequeos de antecedentes (médicos, de seguridad, penales). Posteriormente el refugiado solicitará la residencia permanente (*landing*) y se someterá o completará los exámenes médicos y la revisión de antecedentes.

Todos los casos de protección urgente deben presentarse directamente al director del Programa de Inmigración en la oficina de visados, con la documentación de respaldo descrita en la Sección 5. En la petición se debe incluir una explicación de por qué el ACNUR cree que el caso es de emergencia o urgente.

Ni los refugiados admitidos por el programa UPP ni aquellos que los oficiales encargados de visado determinan que son vulnerables, necesitan demostrar su capacidad de establecerse exitosamente en Canadá.

7. Refugiados con necesidades especiales

7.1 Refugiados con necesidades médicas

Los casos de refugiados que impliquen necesidades médicas especiales deben, cuando sea posible, ser señalados al responsable de la oficina de visado. Si la condición médica representa un peligro para la salud pública o la seguridad, puede que el solicitante repruebe el examen médico de Canadá.

En Canadá, los gobiernos provinciales son responsables de la atención en salud y los servicios sociales.

Algunas condiciones de salud pueden requerir tratamientos médicos frecuentes o costosos. Como parte del ejercicio anual de fijar metas, se discute este tipo de casos en las consultas con las provincias para garantizar que está disponible el cuidado adecuado.

Dependiendo de las circunstancias del caso, puede que los refugiados con condiciones médicas necesiten ser destinados a determinadas áreas donde están disponibles los servicios médicos necesarios.

Como resultado, los tiempos de procesamiento para tales casos pueden ser largos. Otras condiciones médicas pueden requerir apoyo sustancial de otras personas. Así, cuando se recomienden casos de refugiados con condiciones médicas, vale la pena considerar la presencia de acompañantes o de familiares en Canadá, capaces de ayudar al refugiado.

Si hay preguntas respecto a la referencia de un caso concreto, se recomienda que el ACNUR consulte con la oficina de visado responsable.

7.2 Supervivientes de violencia y tortura

Mediante el programa de Asistencia Conjunta de Patrocinadores (JAS) puede ser tramitado el caso de las personas que han sobrevivido a la violencia y la tortura y que quizás necesiten de asistencia adicional al establecerse en Canadá (por favor refiérase a la sección 7.7 por detalles). En varias ciudades canadienses se ofrece tratamiento para tales casos. Ellos se deben presentar directamente a la oficina de visado, anotando en la petición cualquier necesidad de tratamiento.

7.3 Mujeres en riesgo

El objetivo del programa canadiense *Mujeres en riesgo* es brindar protección y asistencia a las refugiadas que están en situaciones críticas o en necesidad de atención especial.

El programa reconoce que las mujeres en estas circunstancias demandan asistencia adicional para establecerse con éxito en Canadá.

Canadá define a las *Mujeres en riesgo* como aquellas que no tienen la protección normal de una familia, que se encuentran en situaciones precarias y cuya seguridad está en peligro en los países de primer asilo. Se le da prioridad a los casos de necesidad urgente de protección y casos vulnerables (véase sección 6). Sin embargo, *Mujeres en riesgo* también pueden ser aquellas que no se encuentran en riesgo inmediato, pero que están viviendo en condiciones inestables y para quienes el reasentamiento en un tercer país ofrece la única solución. Para ser elegibles para este programa, las *Mujeres en riesgo* deben ser refugiadas de la Convención o calificar en una de las clases de personas protegidas en el exterior por razones humanitarias.

Los oficiales de visado evaluarán con una escala descendente la capacidad de establecerse con éxito. Esto es, más necesaria la protección o más inmediato el riesgo, menos peso tendrán las consideraciones relativas a la capacidad para establecerse por su cuenta. En casos de refugiados en urgente necesidad de protección o vulnerables, no se aplicarán los criterios de capacidad para establecerse. En otras palabras, se pueden aceptar *Mujeres en riesgo* a pesar de que presenten limitadas perspectivas de asentamiento.

Envío de solicitudes

Todos los casos de *Mujeres en riesgo* se presentarán directamente al responsable de la oficina canadiense de visado. Por favor complete el FIR del ACNUR y los formularios de Evaluación Social. Los casos de emergencia o urgentes deben estar claramente marcados y acompañados por un perfil de las razones de la urgencia.

7.4 Niños

Dependiendo de las circunstancias del caso, si un menor no acompañado se va a reunir con su familia inmediata en Canadá, él o ella podría ser elegible para consideración bajo: la ventana de oportunidad de un año (véase sección 8.2); ser solicitado como refugiado por derecho propio; ser patrocinado por la iniciativa privada o por el programa Clase Familia.

Actualmente Canadá no acepta para reasentamiento a menores que no tienen familia inmediata en este país.

7.5 Adultos mayores

Los adultos mayores refugiados con lazos familiares cercanos en Canadá pueden ser considerados para reasentamiento con el objeto de reunir a las familias que han quedado separadas. La política de Canadá es mantener a las familias juntas. Por lo tanto, si un adulto mayor refugiado es dependiente de otro refugiado que ha sido referido a Canadá para reasentamiento, se le puede considerar en el programa de reasentamiento.

Se puede considerar para reasentamiento a los adultos mayores refugiados sin lazos familiares cercanos en Canadá y que no están acompañados por miembros de la familia, cuando tienen imperiosas necesidades de protección. Tales casos

posiblemente requieran asistencia adicional para el reasentamiento y pueden ser elegibles para una Asistencia Conjunta de Patrocinadores (JAS). Véase la sección 7.7.

7.6 Patrocinio privado

Mediante las disposiciones de la Ley de Inmigración y Protección de Refugiados, el gobierno de Canadá estimula la participación del público en el reasentamiento de refugiados de la Convención y miembros del HPC. En algunos casos, estas personas no llenarían los requisitos de elegibilidad sin el respaldo añadido que brinda el patrocinio privado.

Según esta categoría, las ONG, las iglesias, comunidades, organizaciones e individuos aceptan patrocinar a refugiados mediante la firma de un acuerdo con el Departamento de Ciudadanía e Inmigración. En el año 2006, llegaron a Canadá 3,300 refugiados patrocinados por la iniciativa privada.

El patrocinio de refugiados que hacen los ciudadanos canadienses y los residentes permanentes permite la admisión de otros refugiados además de aquellos cuya admisión está respaldada financieramente por el gobierno federal. Los grupos patrocinadores se comprometen a brindar al refugiado patrocinado asistencia básica en la forma de alojamiento, vestimenta, alimentación y ayuda para el asentamiento, normalmente por un año a partir de la fecha de llegada del refugiado. El patrocinio puede durar hasta 36 meses en circunstancias excepcionales.

El grupo patrocinador también ayuda al refugiado a encontrar empleo y a ser auto suficiente en el periodo que esté vigente el acuerdo.

Los patrocinadores privados pueden identificar a un refugiado que deseen ayudar o pedir a una oficina de visado canadiense que les refiera un caso apropiado para ellos. También pueden ayudar con casos identificados y remitidos por el ACNUR a la oficina de visado canadiense pero que parecen necesitar mayores grados de respaldo para establecerse en Canadá.

Criterios

Los criterios de elegibilidad y admisibilidad que se describen en la Sección 2 se aplican a los casos patrocinados privadamente.

7.7 Asistencia Conjunta de Patrocinadores

Un patrocinio conjunto les permite al gobierno y a un grupo de patrocinadores privados compartir las responsabilidades de auspiciar a refugiados que están en necesidad de ayuda por encima y más allá de lo que la asistencia del gobierno y de los patrocinadores privados por sí solos puede hacer. El gobierno canadiense asume la responsabilidad financiera mientras que el grupo se compromete a garantizar la integración del refugiado. El periodo de patrocinio puede ser extendido por un periodo de hasta dos años, tiempo durante el cual se espera que el refugiado llegue a ser auto suficiente. Este tipo de patrocinio se ha incrementado en los últimos años pero las solicitudes se estudian caso por caso.

Este programa está dirigido a refugiados con necesidades especiales, en el sentido de que la persona tiene una mayor necesidad de asentamiento que otros refugiados reasentados. Las personas seleccionadas para la asistencia conjunta incluyen a refugiados cuyas circunstancias personales pueden incluir: una gran cantidad de miembros de la familia, trauma causado por violencia o tortura, discapacidades médicas o por efectos de discriminación sistémica.

Los criterios de elegibilidad y admisibilidad son aplicables. No obstante, hay alguna flexibilidad en los criterios de admisibilidad a causa del respaldo adicional disponible para los refugiados. En algunas situaciones, los costos del transporte y los exámenes médicos pueden ser cubiertos por una contribución (en lugar de un préstamo).

8. Reunificación familiar de refugiados

8.1 Política relativa a la reunificación familiar

El concepto de unidad familiar para los propósitos del reasentamiento de refugiados incluye a individuos que cumplen con la definición de miembros de la familia. Los miembros de la familia son los cónyuges, parejas de hecho (incluso parejas del mismo sexo) e hijos dependientes. Además, existen directrices administrativas para incluir a individuos que no satisfacen la definición legal de miembros de la familia, pero que emocional o económicamente dependen de la unidad familiar. Estos individuos, que son dependientes de la unidad familiar, son dependientes *de facto*.

Un ejemplo de dependientes *de facto* sería un pariente anciano que siempre haya vivido con la familia. A los oficiales canadienses de visado se les pide que hagan uso de la flexibilidad y la adecuada discreción al determinar quién es parte de la

unidad familiar, y que hagan todos los esfuerzos para garantizar que las familias refugiadas no sean separadas al momento de la selección.

8.2 La ventana de oportunidad de un año

Esta iniciativa política responde a la necesidad de desarrollar medidas que faciliten la reducción de los periodos de separación durante la tramitación de la reunificación familiar.

Uno de los objetivos de la Ley de Inmigración y de Protección del Refugiado, en lo que se refiere a la inmigración, es de asegurar que las familias se queden juntas o, cuando no sea posible, que estén reunidas tan pronto como sea posible. Para facilitar la reunificación rápida de las familias, el Programa de Reasentamiento Humanitario y del Refugiado permite la tramitación conjunta de las familias refugiadas.

Sin embargo, en algunos casos el paradero de los miembros de la familia es desconocido. En otros casos las condiciones en su país de origen les prohíben ser atendidas con el solicitante principal. Para facilitar la reunificación en estos casos, el mecanismo de la *ventana de oportunidad de un año* fue introducido en 2002. Se menciona a los miembros de la familia separada como miembros no acompañantes. Las normas autorizan a los miembros no acompañantes de la familia a que su condición de refugiado se deriva del solicitante principal, y que hagan una solicitud sin necesidad de patrocinio clase familia.

Para calificar, el solicitante principal debe haber identificado a los miembros de la familia inmediata antes de partir hacia Canadá. La familia inmediata (cónyuges, parejas de hecho e hijos dependientes) debe presentar una solicitud a la oficina de visado dentro del primer año en que el solicitante principal haya llegado al Canadá. Por lo tanto, es muy importante que todos los miembros de la familia inmediata estén identificados en la solicitud del solicitante principal (IMM0008), incluso si su actual paradero fuese desconocido. Los dependientes de refugiados que no califiquen en la ventana de oportunidad de un año, pueden calificar como refugiados por derecho propio y pueden ser patrocinados por el Programa de Patrocinadores Privados de Refugiados o en la Clase Familia dependiendo de las circunstancias.

Por favor, póngase en contacto con la oficina canadiense de visado si tiene más preguntas sobre otras categorías de inmigrantes.

9. Requisitos médicos

Canadá requiere que los solicitantes no sufran una condición médica que pueda poner en peligro la salud o la seguridad públicas. En consecuencia, todos los inmigrantes a Canadá, incluyendo los refugiados, deben pasar un examen médico practicado por un médico local (“practicante médico designado” o un panel médico) autorizado por el gobierno canadiense. Un médico canadiense contratado por Ciudadanía e Inmigración Canadá evalúa entonces los resultados del examen médico. Canadá no brinda orientación a las personas que en el curso del examen médico se les diagnostica una condición médica grave aunque la otorga a las personas VIH positivas

Este programa está disponible para tanto para refugiados asistidos por el gobierno como para los privadamente patrocinados. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) también puede organizar y hacer un prepago de los exámenes médicos en países donde tiene convenios para el viaje de los refugiados. Más tarde Canadá le reembolsará los costos incurridos a favor de los refugiados reasentados. La OIM absorbe los costos del examen médico practicado a refugiados cuya solicitud no fue aprobada.

10. Viaje

Generalmente la Organización Internacional para las Migraciones hace los arreglos para el viaje a Canadá en coordinación con la oficina de visado. Hay disponibles préstamos para que los refugiados y los miembros del HPC cubran el costo del viaje a Canadá. En circunstancias excepcionales, las personas identificadas como refugiadas con necesidades especiales pueden ser elegibles para contribuciones destinadas a cubrir los costos de viaje. La oficina de visado debe solicitar autorización a la Sección de Refugiados en la Sede de CIC para obtener una contribución para el viaje.

11. Situación al llegar a Canadá

Excepto aquellos que reciben el Permiso de Residencia Temporal, a todos los refugiados procesados en el exterior se les concede residencia permanente al llegar a Canadá. Quienes llegan con Permiso de Residencia Temporal pueden solicitar la residencia permanente una vez que aprueben las revisiones médicas y de antecedentes o pasados cinco años. Los refugiados que son residentes permanentes de Canadá pueden buscar empleo inmediatamente después de llegar

y son elegibles para solicitar la ciudadanía después de tres años de residencia continua en Canadá. Los refugiados que han estado en Canadá por dos años o menos y que deseen repatriarse pero que no tienen los medios para hacerlo, pueden pedir ayuda a Ciudadanía e Inmigración.

Sin embargo, únicamente en casos extraordinarios el gobierno canadiense paga la repatriación. Los refugiados en Canadá por más de dos años, que reciben asistencia social, deben solicitar la repatriación al ACNUR.

12. Servicios de asentamiento y comunitarios

12.1 Perspectiva general de la integración

Los programas de asentamiento para los inmigrantes y refugiados recién llegados les ayudan a convertirse en miembros participativos y contribuyentes de la sociedad canadiense y promueven su aceptación entre los canadienses.

Un elemento clave en la estrategia para la integración de los recién llegados es la diferenciación entre el flujo de inmigrantes y el flujo de refugiados, con lo que se crean dos áreas de programación. Aunque los objetivos de integración exitosa y asentamiento permanente son los mismos para ambos, se reconocen las necesidades especiales y se hacen esfuerzos para resolverlas. Canadá tiene el beneficio de años de experiencia asentando refugiados de todas partes del mundo y ofrece servicios de asentamiento para satisfacer las diversas necesidades de estos recién llegados.

12.2 Servicios a los refugiados

La mayoría de los servicios están disponibles tanto para inmigrantes como para refugiados. Sin embargo, el Programa de Asistencia al Reasentamiento (RAP) ofrece apoyo al ingreso y una variedad de servicios esenciales inmediatos exclusivamente para los refugiados asistidos por el gobierno. Los refugiados que son reasentados con patrocinio de la iniciativa privada reciben asistencia financiera y para la integración por parte de sus patrocinadores. Las metas de estos programas son apoyar a los refugiados en sus esfuerzos para llegar a ser autosuficientes tan pronto como sea posible.

12.3 Recepción de refugiados

Al llegar a un puerto de entrada, los refugiados en tránsito reciben asistencia para transporte terrestre. También se hacen arreglos si fuesen necesarios alojamiento y comida por la noche. Normalmente se hacen arreglos para los refugiados que necesitan asistencia en su destino final. A los refugiados que llegan a Canadá entre mediados de octubre y mediados de abril se les entrega la ropa de invierno necesaria.

12.4 Comenzar el reasentamiento

Vivienda

A los refugiados asistidos por el gobierno se les brinda alojamiento temporal hasta tanto no se garantice una vivienda permanente. En algunos casos, se trata de alojamiento en hoteles y moteles. En otros, se contrata alojamiento con organizaciones que tienen servicio de casas de recepción. Éstas brindan un ambiente más integrado y comunitario que los hoteles y moteles y ayudan a aliviar los sentimientos de abandono y aislamiento con que llegan muchos refugiados.

Necesidades básicas de la vida

La ayuda para las necesidades básicas de la vida (alimento, vestido, albergue) está disponible hasta por 12 meses después de la llegada o hasta que el refugiado pueda valerse por sí mismo, lo que suceda primero. Se puede extender la asistencia por 12 meses más en casos JAS de necesidades especiales. También se proporcionan muebles y artículos esenciales varios.

Referencias a los servicios de asentamiento

Por medio de los programas de asentamiento los refugiados reciben asistencia con las solicitudes de seguro médico, los números de seguro social y prestaciones para gastos familiares y con la transferencia y la traducción de los registros de empleo. También se les da referencias para la enseñanza del idioma y otros servicios que se prevén.

12.5 Servicios de asentamiento para inmigrantes y refugiados

En Canadá, los servicios de asentamiento no los brinda directamente el gobierno federal. En su lugar, el departamento de Ciudadanía e Inmigración financia a individuos, organizaciones sin fines de lucro, agencias que atienden inmigrantes, grupos comunitarios, empresas, gobiernos provinciales y municipales e instituciones educativas (englobados todos en las Organizaciones Proveedoras de Servicios, o SPO) que cumplen con los requisitos para brindar servicios. Algunas SPO pueden contratar en su personal a individuos del país de origen del refugiado, capaces de hablar su idioma y compartir su cultura.

12.6 Materiales de orientación

Se han desarrollado materiales de orientación para facilitar que los recién llegados entiendan el estilo de vida y la sociedad canadiense. En el exterior se usan tanto materiales escritos como audio-visuales en sesiones de orientación cultural en las salas de espera de las oficinas de visado canadienses, en oficinas locales y en las agencias de servicios para inmigrantes en todo Canadá.

12.7 Referencias

Los refugiados reciben referencias para varios recursos en la comunidad que proporcionan asistencia en aspectos de la vida diaria como: transporte público, sistema bancario, guarderías y niñeras, inscripción escolar, compras de alimentos y ropa, presupuestos, nutrición y preparación de los alimentos, administración del hogar, seguridad y vivienda, especialmente lo que se refiere a las relaciones con el casero y las compañías de servicios públicos, etc.

12.8 Información y orientación comunitaria

Los refugiados son presentados a la comunidad local para crearles un sentido de pertenencia a la nueva comunidad y se les informan sus derechos y obligaciones.

12.9 Interpretación y traducción

Hay disponibles intérpretes para ayudar a los refugiados en sus actividades diarias y para acceder a los servicios antes de que dominen un inglés o francés funcional. También hay disponibles servicios de traducción para los documentos relacionados con empleo, salud, educación y asuntos legales.

12.10 Asesoramiento para-profesional

Hay disponibles servicios no terapéuticos para los refugiados al recién llegados que tengan dificultades para adaptarse a la vida en Canadá, que les ayudarán a identificar necesidades, determinar cómo resolverlas y obtener ayuda.

12.11 Servicios relacionados con el empleo

Estos servicios incluyen asistencia para obtener la certificación necesaria de documentos de educación y/o comercio, y clubes que organizan sesiones sobre técnicas de búsqueda de trabajo, incluyendo redacción de CV, habilidades para las entrevistas de trabajo y el uso del teléfono. Canadá tiene también un “sistema de compañeros” para ayudar a los refugiados a sobreponerse a la tensión de trasladarse a un nuevo país; se trata de un amigo que ya se ha familiarizado con los modos canadienses y puede guiarles.

Por medio del Programa Anfitrión, se presentan los recién llegados a individuos y grupos voluntarios (los anfitriones) que les ayudan a conocer los servicios disponibles y cómo usarlos, a practicar inglés o francés, hacer contactos en su campo de trabajo y a participar en actividades comunitarias. A su vez, los voluntarios anfitriones se hacen de nuevos amigos, aprenden acerca de otras culturas y fortalecen la vida comunitaria.

12.12 Salud

Los refugiados son elegibles para cobertura provincial de salud a más tardar 90 días después de su llegada a la provincia en donde se proponen residir. El gobierno federal proporciona cobertura de salud básica y de emergencia a los refugiados en necesidad de asistencia como una medida temporal pendiente de la elegibilidad para los beneficios provinciales de salud.

12.13 Enseñanza del idioma

Canadá entiende que el desarrollo de habilidades en el lenguaje ayuda a los refugiados en su proceso de integración, con lo cual pueden funcionar mejor y contribuir a la sociedad. Por lo tanto, la instrucción en uno de los dos idiomas oficiales del Canadá está disponible para los adultos inmigrantes y los refugiados por medio de programas financiados con fondos federales y/o provinciales.

Los niños generalmente desarrollan sus habilidades de lenguaje mediante la asistencia regular a la escuela, con instrucción suplementaria si se necesitara.

12.14 Educación

Las escuelas elemental y secundaria se encuentran bajo la jurisdicción provincial. A lo largo y ancho de Canadá, los niños inmigrantes y refugiados son bienvenidos para asistir a las escuelas públicas financiadas por los gobiernos provinciales. La educación superior no es gratuita en Canadá, pero tampoco está restringida a los ricos. La entrada a colegios y universidades está basada en las habilidades educacionales que la persona haya demostrado en la secundaria y algunas veces mediante la experiencia laboral equivalente.

12.15 Empleo y formación vocacional

Los programas de empleo y formación están administrados por Recursos Humanos y Desarrollo de Habilidades Canadá (HRSDC). Aunque muchos de sus programas están disponibles solo para clientes elegibles para Seguros de Empleo (EI), todos los residentes de Canadá, incluyendo los inmigrantes recién llegados y los refugiados, tienen acceso al Servicio Nacional de Empleo, que incluye información sobre el mercado laboral, el Intercambio Electrónico de Trabajo, y el Banco Nacional de Empleo.

Además, todos los canadienses desempleados tienen acceso a los servicios ofrecidos por medio de las organizaciones comunitarias que han sido contratadas en virtud del respaldo de los Servicios de Asistencia al Empleo (EAS). Mediante el proceso de planeación local, los Centros de Recursos Humanos de Canadá locales trabajan con las provincias, otros departamentos federales y otros asociados para identificar las deficiencias en el servicio, colaborar en medios alternativos para servir a los inmigrantes y los refugiados y alentar a la comunidad a compartir, brindando apoyo a aquellas personas que no son elegibles para los beneficios del empleo.

13. Materiales de referencia

13.1 Otro material de referencia útil

Los siguientes documentos se pueden obtener por medio de las oficinas de visado canadienses o el sitio *Web* de CIC:

Overseas Processing Manual, Capítulo OP 5 *Refugees – Protected Persons*.

Immigration and Refugee Board Guidelines on Women Refugee Claimants Fearing Gender-Related Persecution

Fearing Gender-Related Persecution

13.2 Sitio Web:

Refugee Resettlement Partners Web Site:

www.cic.gc.ca/refugees

Citizenship and Immigration Canada:

www.cic.gc.ca

Immigration and Refugee Board:

www.irb.gc.ca

Ministère des Relations avec les citoyens et de l'immigration (Québec) www.immq.gouv.qc.ca

CAPÍTULO

PAÍS

CHL

CHILE

POR EL GOBIERNO DE CHILE

1. Política de reasentamiento

El gobierno de la República de Chile, en el marco de su adhesión al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como al respeto de los acuerdos internacionales sobre la protección y ayuda a los refugiados y con el fin de fortalecer la solidaridad internacional en búsqueda de soluciones duraderas, ha llegado a un acuerdo con el ACNUR para establecer un programa de reasentamiento de refugiados en Chile. El objetivo principal del programa es que los refugiados puedan integrarse en la sociedad chilena y que puedan ser autosuficientes lo antes posible. Se espera que los refugiados reasentados contribuyan de manera positiva a la sociedad local.

El gobierno de Chile es el responsable de recibir e integrar a los refugiados reasentados en colaboración con el ACNUR y las organizaciones no gubernamentales. El reasentamiento de refugiados se encuentra auspiciado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Relaciones Interiores, este último se encarga de coordinar y supervisar el programa de reasentamiento nacional. Una ONG proporciona los servicios directos mediante un sub-acuerdo con el ACNUR.

2. Criterios de elegibilidad para la condición de refugiado y el asilo

Para calificar para el reasentamiento en Chile los refugiados deberán cumplir con los criterios de la Convención de 1951 y del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados. Además, los refugiados deberán estar imposibilitados de regresar a su país de origen o de permanecer en condiciones de seguridad en su país de asilo.

3. Criterios para el reasentamiento

Las personas que califican para el reasentamiento en Chile son los refugiados reconocidos en virtud del mandato del ACNUR que se encuentran en alguna de las siguientes categorías:

Necesidad de protección física o legal, cuando el refugiado cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- Amenaza inmediata o a largo plazo de repatriación o expulsión forzada.
- Amenaza de arresto, detención o encarcelamiento arbitrario
- Amenaza a los derechos humanos o la integridad física y la seguridad, análoga a los considerados en la definición de refugiado y que haga insostenible el asilo.

Refugiados víctimas de violencia y/o tortura

A los refugiados víctimas de violencia y/o tortura que requieran atención médica especial se les proporcionarán servicios médicos apropiados, cuando los haya.

Mujeres en riesgo

Las mujeres que enfrenten serias amenazas físicas y/o psicológicas (violación, acoso sexual, violencia, explotación, tortura, etcétera) y que no cuenten con la protección habitual de sus familias o de sus comunidades.

Refugiados sin perspectivas de integración local en el primer país de asilo

En circunstancias concretas, los refugiados que no tienen la oportunidad de establecerse en su país de asilo de manera adecuada a su entorno cultural, social, religioso o educativo. Se podrá considerar para el reasentamiento a aquellos refugiados que permanecen un cierto periodo de tiempo en un país de asilo sin haberse podido integrar y sin la perspectiva de ser repatriados en un futuro cercano. En estos casos, se deberá prestar especial atención a la falta de instrumentos jurídicos para garantizar estos derechos básicos. Las oficinas en el terreno deben garantizar que se proporcione información detallada en el FIR con respecto a los intentos de los propios refugiados para integrarse en el país de asilo y de los obstáculos a los que se han tenido que enfrentar.

Refugiados con necesidades especiales

Se les dará mayor prioridad a los refugiados con otras necesidades especiales, tales como los menores no acompañados, personas mayores o los casos médicos, que a los refugiados con lazos en Chile.

4. Cuotas de reasentamiento

El Ministerio de Relaciones Interiores y el Ministerio de Relaciones Exteriores establecerán una meta anual de reasentamiento de común acuerdo con el ACNUR. Hasta este momento no se cuenta con asignaciones por región.

5. Admisibilidad para el reasentamiento

No existe ningún tipo de restricción para la admisibilidad.

6. Presentación y tramitación vía “selección por expediente”

El gobierno de Chile emprende el procesamiento de casos de reasentamiento de refugiados vía “selección por expediente” cuando se someten a consideración desde un mismo país de asilo menos de diez expedientes. La Oficina del ACNUR en Argentina envía los formularios de inscripción para el reasentamiento al gobierno de Chile vía la sede de ANUR.

Los expedientes se reciben en el Departamento de Extranjería y Migración (del Ministerio del Interior), donde se revisan los casos muy de cerca con la Oficina Regional del ACNUR y la ONG participante en el reasentamiento para que en menos de ocho (8) semanas el Ministro del Interior tome una decisión formal. Si el Ministro considera que se necesita más información acerca de cierto caso individual, se le notificará al ACNUR. Por medio de la Sede, las Oficinas de campo en los países de asilo proporcionarán la información necesaria en el menor tiempo posible.

Cuando las autoridades chilenas rechacen una solicitud de reasentamiento, el ACNUR podrá pedir que se reconsidere el caso con base en cualquier tipo de información adicional o complementaria que proporcione el refugiado.

7. Solicitudes y procesamiento vía “selección en el país”

El Gobierno de Chile realiza el procesamiento de los refugiados para el reasentamiento vía “selección en el país de asilo” cuando el número de casos que se someten a consideración país es mayor a diez.

Las misiones de selección están compuestas por un delegado del Departamento de Extranjería y un representante de la ONG. La selección de los candidatos se lleva a cabo mediante la determinación de la condición de refugiado y de entrevistas de elegibilidad para el reasentamiento, con base en los Formularios de Inscripción para el Reasentamiento que el ACNUR hubiese sometido a consideración. Las recomendaciones de la delegación de selección se envían al Ministerio del Interior que le informa al ACNUR en un periodo máximo de 8 semanas la decisión tomada y emite los documentos necesarios para el viaje que realizarán los refugiados aceptados. Las misiones de selección también tienen como objetivo prestar asesoramiento inicial a los refugiados a fin de asegurar, en la medida de lo posible, que los refugiados tengan la información necesaria para tomar una decisión respecto a su reasentamiento en Chile.

8. Casos de emergencia

Hasta ahora no existen procedimientos acelerados para procesar casos de emergencia.

9. Categorías especiales

El Gobierno de Chile toma en consideración los casos de los refugiados con necesidades especiales que presente el ACNUR en las categorías establecidas: necesidades médicas, víctimas de tortura, mujeres en riesgo, menores no acompañados, adultos mayores refugiados. Sin embargo, si estos refugiados requieren un trato especial en Chile, el gobierno considerará la disponibilidad de los servicios en el país antes de tomar una decisión.

10. Reunificación familiar de refugiados

El gobierno de Chile reconoce que la unidad familiar es un factor muy importante que facilita la integración de los refugiados en su país de reasentamiento. El principio de la unidad familiar está contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Con base en esta disposición, el gobierno chileno admite en su territorio la reunificación de miembros de una misma familia de refugiados y les da prioridad a los miembros del núcleo familiar. El criterio y los procedimientos son los contenidos en el Manual de Reasentamiento de conformidad con la práctica establecida en el país.

La reunión de un refugiado con integrantes de su núcleo familiar se realiza de acuerdo con las cuotas de reasentamiento establecidas. Esta disposición incluye a:

- cónyuges, inclusive parejas en unión libre que comprueben la relación (ej., certificados relativos a la común descendencia);
- hijos biológicos o adoptados menores de 21 años o económicamente dependientes sin importar la edad, y
- padres adultos mayores económicamente dependientes.

La reunificación familiar de otros miembros de la familia del refugiado (hermanos, abuelos, nietos, bisnietos o sobrinos, o bien, adultos no autosuficientes) se tratará en virtud de las disposiciones generales de la ley de inmigración.

11. Requisitos médicos

Después de su llegada a Chile, todos los refugiados se someterán a una revisión médica. El costo del tratamiento médico así como el de enfermedades persistentes será cubierto por el ACNUR y coordinado por la ONG encargada del reasentamiento.

12. Viaje

La OIM organizará el viaje en estrecha cooperación con el ACNUR. Los costos estarán a cargo del ACNUR o de un patrocinador.

13. Condición a la llegada

A todos los refugiados individuales, incluyendo los miembros de la familia, aceptados para el reasentamiento en Chile se otorgará la condición de refugiado de acuerdo con la Convención de 1951 y posteriormente se les otorgará residencia temporal. Con este documento, los refugiados podrán obtener documentos de identidad nacional, lo que les permitirá trabajar legalmente y obtener ingresos en Chile. El trámite de estos documentos comprende aproximadamente dos semanas, pero incluso durante este periodo a los

refugiados no se les prohíbe trabajar si cuentan con autorizaciones de trabajo temporales que se adquieren mientras se reciben los documentos de identidad. Los refugiados deberán renovar su residencia temporal después de dos años o podrán solicitar la residencia permanente. Quienes se conviertan en residentes permanentes podrán solicitar la nacionalidad después de 5 años de vivir en Chile.

14. Asentamiento en el país y servicios comunitarios

14.1 Actores

El ACNUR ha suscrito un acuerdo tripartito con el gobierno chileno y una organización no gubernamental de Chile para el reasentamiento y la integración de los refugiados. Los siguientes son los ministerios gubernamentales que participan en el reasentamiento de los refugiados en Chile: Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio del Interior.

La Vicaría de Pastoral Social, una ONG local de la Arquidiócesis de Santiago, es la principal proveedora de servicios de recepción e integración para los refugiados en el área de Santiago.

Convocada por el Ministerio del Interior, se ha establecido una comisión interministerial con representación de todos los ministerios antes mencionados y la Vicaría de Pastoral Social para facilitar el acceso de los refugiados a los programas y los servicios públicos.

Las organizaciones no gubernamentales, las iglesias, las comunidades y los particulares están autorizados para patrocinar el reasentamiento de refugiados en Chile, de acuerdo con el Ministerio del Interior. El patrocinador deberá hacerse responsable de los organizar el viaje, la instalación e integración de los refugiados reasentados y sus dependientes. Si la Junta de Selección lo recomienda, el ACNUR puede proporcionar algún apoyo a los patrocinadores, con los costos del viaje o de la instalación.

14.2 Orientación

Cuando se organiza una misión de selección al país de asilo, el gobierno de Chile ofrece allí sesiones iniciales de orientación para grupos de refugiados. La Vicaría de Pastoral Social brindará otras sesiones de orientación para grupos o individuales una vez que los refugiados lleguen a Chile. En la orientación se incluyen temas como la vida en Chile, información práctica de la vida diaria, cultura chilena y valores, acceso a los programas de educación y salud, cultura laboral y otra información relevante que pueda ayudar al refugiado en su integración. Si fuera necesario, la ONG proporcionará servicios de traducción para una fácil comunicación con los refugiados.

14.3 Recepción

La Vicaría de Pastoral Social recibe a los refugiados en el aeropuerto para darles la bienvenida, orientarlos y hacer los arreglos de su residencia temporal. Se les ubica temporalmente en casas de recepción con habitaciones privadas, baños semi privados y una cocina en común. Durante este periodo la Vicaría de Pastoral Social paga los gastos de la casa y se les otorga una cuota mensual de subsistencia para cubrir los gastos de alimentación, transporte, higiene básica y otros. Esta fase tiene una duración de aproximadamente 12 semanas para que el refugiado pueda encontrar un empleo adecuado.

14.4 Vivienda

Durante el periodo inicial, los refugiados reciben ayuda de la Vicaría de Pastoral Social para poder encontrar una residencia permanente mediante acuerdos con el Ministerio de la Vivienda. Después de su reubicación en viviendas independientes, los refugiados reciben una ayuda económica para adquirir los muebles y suministros básicos para establecer su hogar. Los refugiados pueden ser elegidos para recibir un financiamiento mensual para ayudarles a cubrir la renta, alimentación, transporte e higiene por un periodo máximo de seis meses.

14.5 Salud

Los refugiados serán sometidos a una revisión médica y una revisión dental durante su estadía inicial en el domicilio temporal. La Vicaría de Pastoral Social, en cooperación con el Ministerio de Salud, determinará cualquier tratamiento médico que requieran los refugiados durante su primer año de estadía. Después

de este tiempo contarán con los mismos beneficios de servicios de salud públicos que los ciudadanos. Chile también cuenta con servicios de salud privados que se encuentran disponibles a través de los seguros de salud que ofrecen muchas aseguradoras.

14.6 Enseñanza del idioma

A través de la Vicaría de Pastoral Social, los adultos refugiados podrán recibir cursos de español durante su fase de recepción. También se pueden solicitar clases del idioma en otras instituciones educativas.

14.7 Educación

El Gobierno de Chile otorga a los refugiados reasentados los mismos beneficios que a sus ciudadanos respecto a la educación primaria, secundaria y preparatoria. Además, el Ministerio de Educación facilita la ayuda administrativa necesaria para propósitos de validación y equivalencia de acuerdo con las leyes nacionales.

En Chile, la educación universitaria es privada. La matrícula en los cursos universitarios es limitada debido a los costos y los requisitos por cubrir. En los grados técnicos, que requieren un promedio de cinco semestres, los requisitos de matrícula no son tan rígidos, pero también se trata de cursos privados.

La validación de grados de educación superior y de títulos profesionales puede ser un largo proceso, que depende de la capacidad del refugiado para proporcionar los documentos necesarios, tales como diplomas notariados, copias certificadas, descripción de los cursos, etcétera. La Universidad de Chile es la institución responsable de revisar estos documentos y de acreditar los grados y títulos.

14.8 Capacitación vocacional

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo del Ministerio del Trabajo (SENCE) proporciona formación vocacional. Esta agencia se encarga de los programas de formación técnica en todo el país y de capacitar la fuerza laboral para nuevos puestos de trabajos. Los programas son variados e incluyen cursos

para grupos específicos como mujeres, jóvenes, etcétera. Además, existen instituciones privadas que imparten cursos reconocidos por el Estado como programas de capacitación calificados. Los cursos de formación en general son cortos y no requieren de experiencia previa, lo que permite a los individuos capacitarse en áreas nuevas del mercado laboral.

14.9 Empleo

Los refugiados reciben asesoramiento y orientación básica del empleo, incluyendo las costumbres y prácticas del trabajo, así como del ambiente de trabajo. La Vicaría de Pastoral Social, junto con entidades públicas y no lucrativas, está desarrollando una red de servicios y oportunidades para la integración de los refugiados. Con el Ministerio de Trabajo se están llevando a cabo las disposiciones para proporcionar servicios de capacitación vocacional y de búsqueda de empleo para los refugiados.

Micro empresas: una alternativa importante para generar ingresos es la creación de micro empresas que a menudo permiten a los refugiados aprovechar las habilidades, estudios y experiencia laboral que traen a Chile. Subvenciones a micro empresas están disponibles por medio de la ONG encargada del reasentamiento, que también brinda asistencia técnica, evaluación del proyecto y orientación. Los refugiados deben presentar una propuesta a la ONG y se otorgará la subvención con base en la viabilidad del proyecto y sus experiencias y habilidades.

El periodo de recepción inicial de los refugiados transcurre en Santiago, capital de Chile, pero dependiendo de su experiencia laboral y su área de especialización, ellos podrán considerar las ofertas de trabajo que se le hagan en otras ciudades o provincias del país. En tales casos, la ONG puede ayudarles en la reubicación.

14.10 Otra ayuda

Cuando sea necesario, los refugiados tienen derecho a la siguiente ayuda, caso por caso:

- tratamiento médico adicional, prescripciones y/o servicios de salud mental;
- uniformes escolares y libros de texto;
- gastos de traducción y renovación de documentos de inmigración;
- traducción de diplomas y certificados, y
- gastos de servicios de interpretación.

15. Material de referencia

- _ Acuerdo Marco de Reasentamiento de Refugiados en Chile, entre el Gobierno de la República de Chile y el ACNUR.
- _ Decreto de Ley No. 1094 de 1975 modificado por la Ley No. 19476 del 14/10/96 (promulgada el 21/10/96).
- _ Decreto Supremo No. 597 (de 1984). Incluye algunas medidas que se instauraron al establecer las reglas básicas para el trato de los refugiados.
- _ Decreto Supremo No. 2518 del 23/10/97 que se promulgó el 10/02/98, que enmienda el decreto anterior y regula el funcionamiento y composición de la Junta de Reconocimiento.

**CAPÍTULO
PAÍS**

DIN

DINAMARCA

POR EL GOBIERNO DE DINAMARCA

1. Política de reasentamiento

Desde fines de la Segunda Guerra Mundial, además de refugiados espontáneos, Dinamarca ha recibido a grupos de refugiados que antes han permanecido temporalmente en otros países. Generalmente, se han recibido los grupos de refugiados a petición del ACNUR.

Por ejemplo, después del levantamiento en Hungría en 1956, Dinamarca recibió cerca de 1 400 húngaros que se habían refugiado en otros países de Europa Occidental. De la misma manera y a inicios de la década de 1970, llegaron a Dinamarca unos 150 refugiados asiáticos expulsados de Uganda, principalmente discapacitados con sus familiares. A mediados de los años 70, se reasentaron en Dinamarca unos 700 refugiados provenientes de Chile y cerca de tres mil refugiados vietnamitas tras el final de la guerra de Vietnam.

Al pasar de los años, estos hechos han conducido a la existencia de una política de reasentamiento más formal. A partir de 1978 el Parlamento Danés ha aprobado cada año, dentro de la Ley de Finanzas, fondos destinados específicamente para la cuota de reasentamiento. Desde 1989 hasta la mitad de 2005, esta cuota era de 500 plazas.

Programa de cuota eterna

Desde Julio de 2005, Dinamarca funciona con una cuota flexible total de 1500 plazas para tres años. Más o menos plazas pueden ser utilizadas durante este período, en función de las necesidades actuales.

2. Criterios para el reasentamiento

La Sección 8 de la ley danesa de extranjería define las bases legales del programa de reasentamiento. Es condición previa que el reasentamiento se haga con base en un acuerdo con el ACNUR o un acuerdo internacional similar.

Para poder reasentarse en Dinamarca los refugiados deben cumplir los criterios de la sección 8 (1), (2), o (3):

Sección 8 (1):

A petición, un permiso de residencia temporal será otorgado al extranjero que llega a Dinamarca en virtud de un acuerdo con el ACNUR o un acuerdo internacional similar, y que está bajo la aplicación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. (28 de Julio de 1951) Véase sección 7(1).¹

Sección 8 (2):

En adición a los casos expuestos en la sección (1), un permiso de residencia temporal será otorgado al extranjero que llega a Dinamarca en virtud del acuerdo mencionado en la sección (1), y que corre el riesgo de estar sometido a pena de muerte, tortura o tratamiento o castigo inhumano o degradante, en caso de que retorne a su país de origen. Véase sección 7(2).

Sección 8 (3):

En adición a los casos expuestos en las secciones (1) y (2), un permiso de residencia temporal será otorgado al extranjero que llega a Dinamarca en virtud del acuerdo mencionado en la sección (1), cuando se supone que cumple los principios básicos para obtener el permiso de residencia en aplicación de la ley de extranjería, y si ha entrado en Dinamarca como solicitante de asilo.

Para beneficiar del reasentamiento en virtud de la sección 8(3), se debe satisfacer una de las condiciones siguientes:

- El extranjero debe estar en una situación en la cual es apropiado otorgarle un permiso temporal de residencia por razones humanitarias esenciales, o

- Aunque ya no corra peligro de ser perseguido en su país de origen, el extranjero no ha sido capaz de volver allí, y no existen perspectivas que le permitan volver a su país, o

- El extranjero es un menor no acompañado – por ejemplo está en el país de residencia sin sus padres ni otros adultos desempeñando este papel. Además el paradero de estas personas extranjeras es desconocido, y el extranjero menor estaría en una situación de emergencia, de permanecer en su país de residencia o de volver a su país de origen, o

- Es apropiado otorgarle al extranjero el permiso temporal de residencia, por razones laborales o empresariales esenciales, incluyendo el caso en el cual el extranjero puede obtener un empleo en un sector de trabajo particularmente cualificado, o

¹ Favor tomar en cuenta de que todas las disposiciones de la ley danesa de extranjería mencionadas en este documento son traducciones non oficiales.

- El extranjero, teniendo a su esposo/a o a un pariente ya reasentado en Dinamarca, debería satisfacer los requisitos para beneficiar de la reunificación familiar, o

- Es apropiado otorgar un permiso de residencia temporal por razones excepcionales.

Dinamarca examina las demandas de reasentamiento poniendo particular atención en las perspectivas de los ciudadanos extranjeros para instalarse y beneficiarse de la vida en Dinamarca. Por lo tanto los siguientes requisitos tienen una importancia considerable:

Sección 8 (4):

Cuando se selecciona a los extranjeros a quienes va a otorgarse permisos de residencia en virtud de las secciones 1 a 3, se toma en consideración sus capacidades para instalarse en Dinamarca, y para beneficiarse de su residencia, incluyendo sus habilidades lingüísticas, su antecedentes académicos, sus experiencia laboral, su situación familiar, conexiones, edad y motivación, a no ser que motivos particulares lo hagan inadecuado.

Estos requisitos adicionales serán apartados en casos de emergencia y en los casos médicos, en virtud del Programa Veinte-y Más.

Además, estos requisitos adicionales serán aplicados con más flexibilidad cuando las demandas de reasentamiento provienen de ciudadanos extranjeros formando parte del plan estratégico de reasentamiento.

3. Cuotas de reasentamiento y prioridades en el procesamiento

Al inicio de cada año calendario, el Ministro de Refugiados, Inmigración y Asuntos de Integración, con recomendación del Comité Danés de Cuotas, determina la repartición total de las 500 plazas entre las diferentes categorías, y el destino de 2 o 3 misiones anuales de selección, cf. Sección 8 (6) de la ley de Extranjería que dispone lo siguiente :

El Ministro de Refugiados, Inmigración y Asuntos de Integración determina la repartición total de los extranjeros a quienes se va a otorgar un permiso de residencia temporal en virtud de las secciones 1 a 3.

El Servicio Danés de Inmigración basará su recomendación en el informe de ACNUR sobre las proyecciones de necesidades globales de reasentamiento presentado antes de la Conferencia de Indicaciones en Junio de cada año, y en consultaciones bilaterales con el ACNUR.

La cuota se divide en tres categorías: una geográfica, una de emergencia (ciudadanos extranjeros, que están en riesgo inmediato de ser enviados (refoulement) a su país de origen, o que corren el peligro de ser asaltados en su país de residencia) y una médica en virtud del Programa *Veinte o más* (ciudadanos extranjeros con necesidades médicas específicas).

Cada año se asignan 20 lugares al Programa *Veinte o más* y 75 lugares a la categoría de *emergencia*, mientras que los lugares asignados a las áreas geográficas, de ser necesario, se pueden cambiar dentro del año calendario a petición del ACNUR. Sin embargo, estos cambios deben estar sometidos, mediante el Servicio Danés de Inmigración, al Ministro de Refugiados, Inmigración y Asuntos de Integración, y aprobados por él.

Como regla general, los ciudadanos extranjeros sometidos al reasentamiento en Dinamarca serán seleccionados durante misiones de selección en el país. En adición durante el año calendario, la sede del ACNUR podrá someter casos de emergencia y casos *Veinte y más* por expediente.

4. Admisibilidad para el reasentamiento

Todos los ciudadanos extranjeros examinados para el reasentamiento en Dinamarca están sometidos a los mismos controles de seguridad y de inteligencia que los solicitantes de asilo. Esto implica que el Servicio de Inteligencia y Seguridad Danés examina todas las solicitudes de reasentamiento.

De conformidad con la sección 10 (1) de la ley de Extranjería danesa, no se puede otorgar un permiso de residencia temporal a un extranjero en virtud de la sección 8, si

- (i) se considera que el extranjero representa un peligro para la seguridad nacional,
- (ii) se considera que el extranjero representa una amenaza seria para el orden público, la seguridad, o la salud, o
- (iii) se considera que el extranjero está sujeto al Artículo 1F de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

Además, en virtud de las sección 10 (2), y a no ser que motivos particulares lo hagan inadecuado, no se puede otorgar un permiso de residencia temporal en aplicación de la sección 8, si:

(i) el extranjero fue condenado por un crimen en otro país o existen razones serias para pensar que ha cometido un crimen en otro país, que podría provocar su expulsión de ser conocido en Dinamarca, o sea si:

- el extranjero fue condenado a una pena de prisión de cuatro años mínimos, en relación con un crimen cuyo castigo sería de duración equivalente, o

- para diferentes hechos, fue condenado a una pena de prisión de dos años mínimos, en relación con un crimen cuyo castigo sería de duración equivalente.

Además, todos los ciudadanos extranjeros examinados para un permiso de residencia temporal en virtud de la sección 8 (1)-(3) deben someterse a un examen de salud:

Sección 8 (5):

A no ser que motivos particulares lo hagan inadecuado, como condición del permiso de residencia, el extranjero debe someterse a un examen especial de salud, debe consentir la comunicación de informaciones de salud al Servicio Danés de Inmigración y al consejo local de la municipalidad donde está ubicado y debe firmar una declaración sobre las condiciones de reasentamiento en Dinamarca.

En casos de emergencia, puede resultar inadecuado, por circunstancias excepcionales, efectuar el examen de salud o firmar la declaración sobre las condiciones de reasentamiento en Dinamarca.

Para razones de seguridad pública, las personas que padecen de enfermedades particularmente contagiosas no serán aceptadas para el reasentamiento en Dinamarca, a no ser que motivos particulares lo hagan inadecuado. Altas necesidades de protección, así como lazos familiares estrechos con personas viviendo en Dinamarca, son ejemplos de razones particulares que podrían favorecer el otorgamiento del permiso de residencia.

Además, las personas con enfermedades mentales no serán aceptadas para el reasentamiento en Dinamarca, a no ser que motivos particulares lo hagan inadecuado.

Los casos de personas que padecen de enfermedades físicas o de discapacidades, y que necesitan un tratamiento especial o a largo plazo, serán presentados como parte de la categoría *Veinte y Más*. Un consultante de salud revisa estos casos y averigua si el tratamiento adecuado está disponible en Dinamarca y si la situación global de la persona va mejorar.

Los ciudadanos extranjeros con necesidades médicas mínimas serán aceptados de conformidad con las categorías geográficas normales, en función de sus nacionalidades.

Para recibir un permiso de residencia temporal en virtud de la sección 8 (1)-(3), el ciudadano debe firmar una declaración sobre las condiciones de reasentamiento en Dinamarca. La declaración contiene informaciones sobre la importancia de conseguir un empleo, la necesidad de aprender danés, el deber de participar y de terminar un programa de integración, el acceso limitado a la reunificación familiar, el nivel de la ayuda financiera y de las demás ayudas otorgadas por Dinamarca. La declaración debe de ser firmada antes de que el Servicio Danés de Inmigración tome su decisión final de otorgar el reasentamiento en Dinamarca.

5. Solicitudes y tramitación vía “selección por expediente”

5.1 Documentación de casos

La Sección de Reasentamiento en la Sede del ACNUR puede presentar casos de reasentamiento *Veinte y Más*, o casos de emergencia. Después del acuerdo previo del Servicio de Inmigración Danés, la oficina local puede presentar casos directamente al Servicio de Inmigración, en relación con las misiones de selección. Los documentos básicos son el Formulario de Inscripción para el Reasentamiento (FIR), el archivo médico disponible, y las informaciones relevantes sobre los países de origen y de residencia.

Es de la máxima importancia presentar un FIR cuidadosamente completado con los datos personales exactos y los detalles familiares, así como un recuento completo y detallado de las actividades políticas del refugiado en su país de origen y de otras circunstancias que hayan sido importantes para la huida. Esto es necesario en general en la presentación de expedientes en general y de peticiones de emergencia en particular, lo cual les permitirá a las autoridades danesas movilizarse rápidamente en la tramitación de estos casos.

La posible aplicación del Artículo 1F de la Convención de 1951 es motivo de especial preocupación. Por lo tanto, se requiere una declaración expresa del ACNUR para excluir la existencia de razones de peso para considerar la aplicación del Artículo 1F.

Los jóvenes mayores de 18 años u otros familiares adultos del solicitante principal de reasentamiento (SP) deben presentar sus FIR individuales, ya que pueden calificar para reasentamiento o exclusión por méritos propios.

Para aquellos casos que estén en la categoría de *Veinte o más*, debe existir documentación médica actualizada indicando diagnóstico, pronosis y tratamiento requerido. Sin embargo, esto también aplica para aquellos casos en los que el refugiado tenga problemas médicos aunque no esté en la categoría de *Veinte o más*.

En todos los casos (salvo las situaciones de emergencia y los casos de la categoría Veinte y más) la documentación sobre las habilidades lingüísticas de los ciudadanos extranjeros, sus antecedentes académicos, su experiencia laboral, su situación familiar, conexiones, edad y motivación es de máxima importancia para evaluar sus posibilidades de reasentarse y de beneficiarse de su vida en Dinamarca.

Las personas solicitando el reasentamiento en Dinamarca deberían de ser advertidas de antemano por el ACNUR que la documentación médica así como las informaciones personales (pero no los detalles de la petición de reasentamiento) serán transmitidas a la municipalidad de destino en Dinamarca. EL FIR será también transmitido a las autoridades danesas, como el Servicio de Inteligencia Danés, el Servicio de Inteligencia de Defensa, o posiblemente el Ministro de Refugiados, Inmigración y Asuntos de Integración y el Ministro de Asuntos Exteriores. La documentación nunca será transmitida a las autoridades del país de origen.

5.2 Ruta de las solicitudes entregadas

Los expedientes se deben enviar directamente al Servicio Danés de Inmigración (de preferencia por correo electrónico).

Tras la recepción, el caso se registra con un número de archivo. Éste es el número de referencia del SP. Los niños mayores de 18 años y los demás miembros cercanos de la familia serán registrados con un número de referencia propio en Dinamarca. El caso se clasifica en una de las categorías de cuota y se hace una investigación inmediata de sus antecedentes.

5.3 Proceso de toma de decisiones

Tras la investigación del expediente y su entrega al Servicio de Inteligencia Danés, el Servicio Danés de Inmigración tomará la decisión final.

Se informa de la decisión a la Sección de Reasentamiento del ACNUR, y probablemente al centro regional o a la oficina de representación que ha presentado el caso.

Se les informa a las embajadas danesas relacionadas sobre los casos aprobados y se les autoriza la emisión de permisos de residencia y documentos de viaje.

5.4 Tramitación de recursos

No existe un recurso de apelación en casos de rechazo. Sin embargo, si se dispone de información nueva y actualizada se puede presentar nuevamente un caso rechazado.

5.5 Tiempo de tramitación

El tiempo promedio de tramitación es de varios meses, salvo casos de emergencia.

6. Solicitudes y tramitación vía “selección en el país”

6.1 Documentación de casos

La mayoría de los refugiados reasentados en Dinamarca se seleccionan en las misiones de entrevista. El Ministro de Refugiados, Inmigración y Asuntos de Integración decide del destino de las misiones.

La Sección de Reasentamiento del ACNUR en la sede, y en los centros regionales en África pueden presentar casos de reasentamiento. Con acuerdo previo del Servicio de Inmigración Danés, la oficina de representación puede presentar casos directamente al Servicio de Inmigración, en relación con las misiones seccionadas.

La documentación básica es el FIR del ACNUR, con toda la documentación médica disponible, y la información sobre el país de origen y sobre el país de residencia.

Es de la máxima importancia presentar un FIR cuidadosamente completado con los datos personales exactos y los detalles familiares, así como un recuento completo y detallado de las actividades políticas del refugiado en su país de origen y de otras circunstancias que hayan sido importantes para la huida.

La posible aplicación del artículo 1F de la Convención de 1951 merece una atención particular. Por lo tanto se requiere una declaración expresa del ACNUR para excluir la existencia de razones serias de considerar la aplicación de del artículo 1F.

Los jóvenes mayores de 18 años u otros familiares adultos del solicitante principal de reasentamiento (SP) deben presentar sus FIR individuales, ya que pueden calificar para reasentamiento o exclusión por méritos propios.

Para aquellos casos que estén en la categoría de *Veinte o más*, debe existir documentación médica actualizada indicando diagnóstico, pronosis y tratamiento requerido. Sin embargo, esto también aplica, en la medida de lo posible, para aquellos casos en los que el refugiado tenga problemas médicos, aunque no esté en la categoría de *Veinte o más*.

En todos los casos (salvo las situaciones de emergencia y los casos de la categoría Veinte y más) la documentación sobre las habilidades lingüísticas de los ciudadanos extranjeros, sus antecedentes académicos, su experiencia laboral, su situación familiar, conexiones, edad y motivación es de máxima importancia para evaluar sus posibilidades de reasentarse y de beneficiarse de su vida en Dinamarca.

Las personas solicitando el reasentamiento en Dinamarca deberían de ser advertidas de antemano por el ACNUR que la documentación médica así como las informaciones personales (pero no los detalles de la petición de reasentamiento) serán transmitidas a la municipalidad de acogimiento en Dinamarca. EL FIR será también transmitido a las autoridades danesas relevantes, tales como el Servicio de Inteligencia y de Seguridad, y posiblemente el Ministro de Asuntos Exteriores. La documentación nunca será transmitida a las autoridades del país de origen.

6.2 Ruta de las solicitudes entregadas

El Servicio Danés de Inmigración realiza las misiones de entrevistas. Los miembros del Consejo Danés para los Refugiados y los asistentes sociales municipales pueden participar en las misiones de entrevistas. El Servicio Danés de Inmigración toma las decisiones.

La Sección de Reasentamiento del ACNUR en Ginebra, o los centros regionales en África pueden presentar casos de reasentamiento. Con acuerdo previo del Servicio de Inmigración Danés, la oficina de representación puede presentar casos directamente al Servicio de Inmigración, en relación con las misiones de selección. El FIR debe ser enviado con antelación a la misión de selección - de preferencia de tres a cuatro semanas antes de enviar la delegación.

Después de una investigación inicial de los casos presentados, el Servicio Danés de Inmigración puede informar al ACNUR que algunos casos no pueden ser aceptados para el reasentamiento y de que por lo tanto ya no es necesaria la entrevista.

Los refugiados son entrevistados por el Servicio Danés de Inmigración. Generalmente se usan intérpretes del ACNUR.

6.3 Proceso de toma de decisiones

El Servicio Danés de Inmigración es el organismo que toma las decisiones. Dentro de lo posible, las decisiones se toman en el acto.

Las decisiones finales se tomarán tras la llegada a Dinamarca. Véase la Sección 5.3 del presente documento.

6.4 Procesamiento de recursos legales

Véase la Sección 5.4 del presente documento.

6.5 Tiempo de procesamiento

El tiempo promedio de procesamiento es de seis a ocho semanas tras el regreso de la delegación a Dinamarca.

7. Casos de emergencia

Generalmente las solicitudes de emergencia se procesan rápidamente si se entrega la documentación necesaria, de acuerdo con la Sección 5.1 del presente documento. Dinamarca tiene 75 plazas par los casos de emergencia.

8. Categorías especiales

El Programa Danés de Reasentamiento no tiene categorías especiales más que las categorías geográficas, Veinte y Más, y las solicitudes de emergencia.

Sobrevivientes de violencia y tortura

En Dinamarca hay centros especializados en el tratamiento de víctimas de torturas a los cuales pueden ser referidos aquellos refugiados reasentados. Sin embargo, la lista de espera puede ser larga.

9. Reunificación familiar de refugiados

Los extranjeros reasentados en Dinamarca pueden beneficiarse de la reunificación familiar con su esposo/a, cohabitantes, y con sus hijos/as no casados/as.

Como regla general, para la reunificación con los hijos, se requiere que el hijo/a tenga menos de 15 años, pero se puede aplicar también a los hijos/as entre 15 y 18 años.

Un permiso de residencia no puede ser otorgado a los hijos mayores de 18 años, ni a sus padres, o sus hermanos/as.

Conforme a las reglas de reunificación familiar, el permiso de residencia inicial se otorga para un período de tiempo limitado, con posibilidad de extensión si los requisitos para el otorgamiento del permiso permanecen satisfechos.

Después de varios años, tal permiso de residencia puede convertirse en un permiso permanente si ciertos requisitos están satisfechos.

9.1 Criterios para la reunificación con los esposos y con las parejas de hecho (cohabitantes)

Aquí están los criterios más importantes que los esposos/cohabitantes deben satisfacer para obtener un permiso de residencia:

- Su matrimonio debe ser válido, en aplicación de las leyes del país donde fue contratado el matrimonio, y de las leyes danesas. Esto significa, entre otras, que ambos cónyuges estaban presentes para la celebración del matrimonio.
- Ambos tienen que haber consentido al matrimonio
- Si no están casados sino sólo comprometidos, el comprometido o la comprometida puede reunirse con la persona reasentada en Dinamarca. Normalmente se requiere una vida común en el mismo domicilio no inferior a un año y medio.
- Ni el matrimonio ni la cohabitación deben haber sido establecido con el único propósito de traer al esposo o a la pareja no casada a Dinamarca.

9.2 Criterios para la reunificación familiar con los niños

Aquí están los criterios más importantes para la reunificación familiar con los niños:

- En principio el niño debe tener menos de 5 años. Si tiene entre 15 y 18, pueden reunirse en Dinamarca con su padre y/o su madre con ciertas condiciones, por ejemplo si el rechazo de la solicitud interfiere con el derecho a la vida familiar protegido por el artículo 8 de la Convención Europea de los Derechos Humanos.
- Los niños no deben haber constituido una unidad familiar independiente – por ejemplo, no deben estar casados.
- La persona reasentada debe tener por lo menos la custodia parcial del niño.

- A su llegada en Dinamarca, los niños deben vivir con la persona reasentada.

Además, se considerará si la reunificación familiar en Dinamarca es conforme al interés superior del niño.

9.3 Otros parientes

Conforme a las reglas sobre la reunificación familiar, los parientes y los miembros de la familia otros que los esposos, los cohabitantes, las parejas de hecho y los niños de 18 años no pueden recibir un permiso de residencia.

10. Requisitos médicos

Las personas que solicite un permiso de residencia conforme a la sección 8 (1)-(3) deben someterse a un examen médico:

Sección 8 (5):

A no ser que motivos particulares lo hagan inadecuado, como condición del permiso de residencia, el extranjero debe someterse a un examen especial de salud, debe consentir la comunicación de las informaciones de salud al Servicio Danés de Inmigración y al consejo local de la municipalidad donde está afectado, y debe firmar una declaración sobre las condiciones de reasentamiento en Dinamarca.

En los casos de emergencia, puede resultar inadecuado, por circunstancias excepcionales, efectuar el examen de salud o firmar la declaración sobre las condiciones de reasentamiento en Dinamarca.

IOM realiza los exámenes médicos por parte de las autoridades danesas.

Para más información, véase la Sección 4 del presente documento.

11. Programa de Orientación previo a la salida

Después de cada misión de selección en un país, el Servicio Danés de Inmigración y el Ministro de Refugiados, Inmigración y Asuntos de Integración conducen un programa de orientación previo a la salida. Los miembros de las municipalidades locales de destino pueden participar en las clases.

El programa de orientación previo a la salida se compone de clases de danés elemental, y de orientación cultural. Las clases de Danés serán basadas en parte en una auto matrícula.

12. Viaje

El gobierno danés cubre todos los gastos relacionados con el viaje de los refugiados aceptados a Dinamarca, incluyendo las eventuales escoltas médicas. Los gastos previos a la salida no están cubiertos.

El Servicio Danés de Inmigración prepara los arreglos de viaje en estrecha cooperación con la OIM. El Servicio Danés de Inmigración y las municipalidades locales de destino se encuentran con las personas reasentadas en el aeropuerto a su llegada a Dinamarca.

13. Condición a la llegada

A los ciudadanos extranjeros aceptados para el reasentamiento de conformidad con la ley danesa, se les otorga la condición de refugiado de la Convención de 1951 (sección 8 (1)), o el estatuto de protección (sección 8 (2)), u otro estatuto (sección 8 (3)).

Si obtiene la condición de refugiado en aplicación de la Convención, la persona reasentada puede, a petición y bajo pago, recibir un documento de viaje. Aquellos que reciben el estatuto de protección u otro estatuto pueden obtener un pasaporte extranjero.

Los ciudadanos extranjeros aceptados para el reasentamiento en Dinamarca obtienen un permiso de trabajo. Tienen acceso al mercado laboral en Dinamarca a su llegada al país.

Los ciudadanos extranjeros que soliciten la nacionalidad danesa tienen que satisfacer criterios de residencia (la regla principal es de 9 años), edad, renuncia a la nacionalidad actual, conducta general, deudas públicas atrasadas, habilidades con la lengua danesa, y conocimiento de la historia, de la cultura, y de la sociedad danesa.

14. Asentamiento en el país y servicios comunitarios

14.1 Actores

Conforme a la ley de Extranjería danesa, el Ministro de Refugiados, Inmigración y Asuntos de Integración tiene la responsabilidad principal de la recepción e integración de los refugiados, la cual llevan a cabo las municipalidades locales. Éstas ofrecen un programa de integración de tres años en representación del gobierno, financiado con fondos gubernamentales.

El Consejo Danés para los Refugiados la Cruz Roja Danesa, y otras organizaciones tienen programas de voluntarios en todo el país. Éstos promueven la integración de los refugiados en las comunidades locales y crean condiciones de diálogo, entendimiento y tolerancia entre los refugiados y el resto de la población. Los programas de voluntarios ofrecen una variedad de actividades en las comunidades locales.

14.2 Orientación

Los refugiados en Dinamarca deben participar en un programa de introducción de tres años. Su principal objetivo es asegurar la integración del refugiado a la sociedad.

El programa, cuya duración mínima es de 20 horas a la semana, debe incluir un curso de comprensión de la sociedad danesa y clases de idioma. Para aquellos refugiados desempleados y que no pueden mantenerse a sí mismos, el programa también incluye capacitación vocacional.

La municipalidad debe preparar un plan de acción en cooperación con el refugiado, con el fin de diseñar el plan individual de introducción. Este plan se debe preparar con base en una evaluación de las habilidades y calificaciones particulares del refugiado y tiende a introducir al individuo al mercado laboral o a la educación.

El objetivo principal del curso de comprensión de la sociedad danesa es posibilitar que la persona entienda los valores y las normas fundamentales de esta sociedad, para que en un periodo de tiempo relativamente corto, pueda mantenerse a sí mismo por medio de un empleo. Esto significa que se espera que los ciudadanos extranjeros consigan un trabajo o que estudien en previsión de este objetivo.

Durante el programa de introducción y hasta que tengan un empleo y que puedan mantenerse a sí mismos y a los miembros de su familia, los ciudadanos extranjeros tienen derecho, bajo ciertas condiciones, a un beneficio de introducción. Aquellos que no tienen una razón para no participar en el programa de introducción pueden ver este beneficio de introducción reducido. Se considera el beneficio de introducción como un suplemento al salario.

A petición, el Servicio Danés de Inmigración puede revalidar el permiso de residencia después de dos y de cuatro años. Sin embargo, después de otros 3 años, el Servicio Danés de Inmigración puede revalidar el permiso de residencia y otorgar un permiso permanente. Para revalidar el permiso, el Servicio Danés de Inmigración toma en consideración, entre otras cosas, si el refugiado ha cumplido las obligaciones del programa de introducción. . Antes de revalidar cualquier permiso, el Servicio Danés de Inmigración verifica si las cláusulas de cesación se aplican.

Si la persona reasentada no ha cumplido las obligaciones del programa de introducción, el Servicio Danés de Inmigración puede decidir otorgarle un permiso de residencia temporal en vez del permiso permanente.

Los permisos de residencia pueden ser revocados si se han obtenido por un motivo falso.

Los ciudadanos extranjeros condenados por crímenes cometidos en Dinamarca pueden ser expulsados.

14.3 Ubicación y distribución de vivienda

El Servicio Danés de Inmigración decide del municipio en el cual el refugiado debe establecer su domicilio en conexión con la concesión de su permiso de residencia. Esta ubicación se decide en base a un acuerdo o un sistema de cuotas municipal fija, a la situación personal del refugiado en cuestión, así como a la situación del municipio.

Los refugiados serán recibidos por una municipalidad según el acuerdo general de las municipalidades sobre la distribución de refugiados en el país.

La municipalidad provee una vivienda. Se hace todo esfuerzo posible para encontrar una vivienda permanente para el refugiado dentro de los tres primeros meses desde su llegada. Mudarse a otra ciudad es posible solo si la municipalidad acepta la responsabilidad del programa de introducción.

Si se muda sin esta autorización, se puede que la contribución sea reducida o terminada, y que el permiso de residencia ya no sea permanente.

14.4 Salud

En Dinamarca la salud pública está financiada por impuestos. Esto significa que las personas beneficiarias no tienen que pagar contribuciones al seguro del servicio de salud pública. Los pacientes consiguen los servicios o gratuitamente, o pagando solo la cuota del tratamiento que les corresponde.

Todos los residentes en Dinamarca tienen derecho a beneficiarse del servicio de salud pública. Sin embargo hay un período probatorio de seis semanas después de la toma de residencia en Dinamarca. En la práctica el período probatorio de seis meses se calcula a partir de la fecha del registro en la oficina del registro nacional (Folkeregisteret) de la municipalidad. Durante este período probatorio de seis semanas, el servicio de salud pública no cubrirá los gastos de tratamiento. Sin embargo, en caso de accidente, de enfermedad repentina, de nacimiento, etc o de agravación repentina de una enfermedad crónica, los tratamientos hospitalarios y maternos serán otorgados gratuitamente.

Después del período probatorio, recibirán una tarjeta de seguro médico, que ha de ser presentada al médico, al especialista, a la farmacia etc, como prueba del derecho a beneficiarse del servicio de salud. En consecuencia, solo tendrá que pagar la cuota del tratamiento que corresponde a los pacientes.

El servicio de salud pública comprende los servicios hospitalarios y maternos, los servicios primarios de salud de los médicos generales, los especialistas, los dentistas, los fisioterapeutas, las enfermeras etc., las medicinas, vacunaciones, y los servicios de salud preventiva, por ejemplo para los niños y las mujeres embarazadas.

14.5 Educación

14.5.1 Sistema escolar

Todos los niños refugiados tienen acceso al sistema escolar normal, que es gratuito. Aquellos que no hablen danés suficientemente al inicio de las clases podrán recibir clases especiales de recepción antes del inicio de las clases regulares. Podrán seguir recibiendo clases especiales de idioma de ser necesario.

Algunas autoridades locales emplean maestros bilingües que imparten ciertas materias a los niños extranjeros en su lengua materna por un par de horas a la semana.

14.5.2 Acceso al Sistema de Educación de Adultos

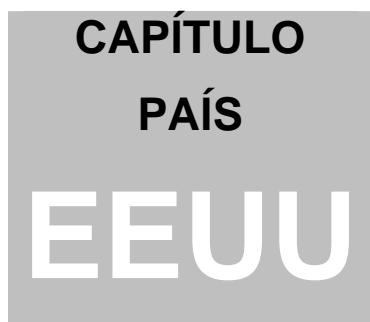
No hay restricciones para el acceso de los refugiados al sistema educativo danés. Se han creado cursos especiales con el objetivo de promover las oportunidades educativas y las perspectivas de empleo entre los refugiados. Algunos son de

corta duración y están dirigidos a encontrar empleo mientras que otros tienen el objetivo de capacitarlos para que reciban mayor educación.

Sin embargo, para tener acceso a ciertas categorías de educación superior, es necesario tener un conocimiento suficientemente profundo del idioma danés.

Aquellos refugiados que sean aceptados por una institución educativa tienen derecho a las mismas becas o subvenciones que los ciudadanos daneses. Además, pueden solicitar ayuda especial bajo el amparo de la ley de Asistencia Social, la cual contiene una cláusula especial de ayuda financiera durante capacitación educativa o vocacional para personas que tengan dificultades por razones sociales o de salud. Esta cláusula puede aplicarse a los aquellos refugiados que tengan problemas educativos o de empleo debido a razones culturales o lingüísticas.

Si el ciudadano extranjero ha completado una enseñanza en otro país, puede ser relevante averiguar si sus calificaciones están reconocidas en Dinamarca, o si necesita capacitación adicional para utilizar su diploma. Por lo tanto, puede ser útil que los refugiados traigan la documentación relacionada con sus calificaciones. A su llegada, el Centro Danés de Evaluación de Calificaciones Extranjeras (CVUU) examinará como el refugiado ha adquirido sus créditos educativos, en comparación con los estándares académicos y laborales daneses.



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**POR EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

1. Política de reasentamiento

Los Estados Unidos tienen una larga tradición de brindar protección a quienes huyen de la persecución. Desde la Segunda Guerra Mundial, más refugiados han encontrado hogar permanente en los Estados Unidos que en ningún otro país. La admisión de refugiados de especial preocupación humanitaria para los Estados Unidos, así como la admisión de aquellos con propósitos de reunificación familiar, son importantes principios del programa de reasentamiento de refugiados de los Estados Unidos. En el ámbito federal, la Oficina de Población, Refugiados y Migración (PRM) del Departamento de Estado administra el programa de reasentamiento de refugiados estadounidense, junto con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) y la Oficina de reasentamiento de refugiados (ORR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés). Las organizaciones no gubernamentales juegan un papel muy importante en las actividades nacionales de reasentamiento y en el procesamiento de las solicitudes en el extranjero, junto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

2. Criterios para la determinación de la condición de refugiado y asilo

Una persona debe satisfacer la definición estadounidense de refugiado que se encuentra en la Sección 101(a) (42) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés), la cual sigue de cerca la definición contenida en la Convención de la ONU de 1951. La INA también define como refugiados, en algunas circunstancias que especifique el Presidente, a ciertas personas que se encuentran en su país de nacionalidad o si no tienen nacionalidad, en el país donde residen de manera habitual (Véase Anexo B).

3. Criterios de reasentamiento

Los solicitantes de admisión como refugiados a los Estados Unidos deben satisfacer todos los criterios siguientes:

1. Satisfacer la definición de refugiado contenida en la Sección 101(a) (42) de la INA (Véase Anexo B);
2. Encontrarse entre aquellos refugiados que el Presidente determine que son de especial preocupación humanitaria para los Estados Unidos;

3. Ser aparte de eso admisibles en virtud de la ley estadounidense, y
4. No estar firmemente reasentados en un tercer país.

4. Cuotas de reasentamiento y prioridades en la tramitación

La Administración consulta anualmente con el Congreso, el programa estadounidense de admisiones de refugiados. Estas consultas ofrecen una oportunidad para los representantes del Congreso y de la Administración: el Departamento de Estado, el Departamento de Seguridad Nacional y el Departamento de Salud y Servicios Humanos; discutir las implicaciones internacionales y nacionales de la política estadounidense para los refugiados. Las consultas constituyen la culminación de un proceso multifacético que incluye discusiones con el personal del Congreso, representantes de los gobiernos estatales y locales, grupos de interés público, organizaciones internacionales y no gubernamentales como el *Refugee Council USA (RCUSA)*, *American Council for Voluntary International Action (InterAction)*, y otras que se ocupan de los refugiados. La propuesta del Presidente para el programa de admisiones de refugiados para el siguiente año fiscal, se presenta durante las consultas del Congreso. Esta propuesta incluye información sobre las cuotas de admisiones de refugiados, grupos de refugiados de especial interés humanitario para los Estados Unidos y las prioridades en la tramitación.

Esas prioridades en la tramitación sirven como directrices para determinar la elegibilidad para el acceso al programa de reasentamiento del gobierno de los Estados Unidos y como una herramienta para gestionar el proceso de admisión de refugiados dentro del establecimiento del límite regional anual. Las siguientes prioridades rigen para el Año Fiscal 2004 (1 de octubre 2003 - 30 de septiembre 2004):

Prioridad Uno

Casos identificados por el ACNUR o por la Embajada de los Estados Unidos: personas que enfrentan convincentes preocupaciones de seguridad en países de primer asilo; personas en necesidad de protección legal por el peligro de devolución; aquellos en peligro debido a amenazas de un ataque armado en la zona donde están ubicados; o personas que han sufrido persecución reciente a causa de sus actividades políticas, religiosas o de derechos humanos (prisioneros de conciencia); las mujeres en riesgo; las víctimas de tortura o de violencia, personas con discapacidad física o mental; personas con necesidad urgente de recibir tratamiento médico no disponible en el primer país de asilo, y personas para quienes no son viables otras soluciones duraderas y cuya condición en el

lugar de asilo no representa una solución satisfactoria a largo plazo. Como con todas las otras prioridades, las referencias a la Prioridad Uno deben establecer un fundado temor de persecución o una historia de persecución en el país del que huyeron. Todas las nacionalidades son elegibles para el procesamiento en virtud de la Prioridad Uno.

Prioridad Dos

Grupos de especial preocupación:

– Incluye a grupos específicos (dentro de ciertas nacionalidades) que identifica el Departamento de Estado en consulta con las ONG, el ACNUR, el DHS (por sus siglas en inglés) y expertos en otras áreas, así como algunos programas en el país. Solo son elegibles para el trámite los miembros de los grupos identificados.

Se selecciona cada grupo con base en sus circunstancias particulares. Por ejemplo, se designó como Prioridad Dos a los mushunguli, nacionales de Somalia.

Los programas Prioridad Dos en el país, incluyen:

Cuba

Se le ha dado énfasis a antiguos prisioneros políticos, miembros perseguidos de minorías religiosas, activistas de derechos humanos, reclutas de trabajos forzados, personas privadas de sus credenciales profesionales o sometidas a otros tratos desproporcionadamente duros o discriminatorios como resultado de actividades o creencias políticas religiosas actuales, disidentes y otros refugiados que le preocupan de manera especial a los Estados Unidos.

Antigua Unión Soviética

Judíos, cristianos evangélicos y ciertos miembros de las iglesias católica ucraniana y ortodoxa. Entre estos grupos se le da preferencia a quienes tengan familia cercana en los Estados Unidos.

Nota: Pueden solicitar la condición de refugiado para la admisión en Estados Unidos los activistas religiosos judíos, cristianos evangélicos y ciertos miembros de las iglesias católica ucraniana y ortodoxa que declaren un temor de persecución y un motivo de preocupación creíble por la posibilidad de tal persecución (Enmienda Lautenberg).

Vietnam

Programas de la Enmienda McCain así como nuevas referencias, en caso de que surjan.

Prioridad Tres

Nacionales de los siguientes países que tengan cónyuges, hijos e hijas solteros y menores de 21 años de edad, y padres de personas admitidas en los Estados Unidos como refugiados o que se les haya concedido el asilo, o personas que son residentes permanentes legales o ciudadanos de Estados Unidos e inicialmente fueron admitidos en los Estados Unidos como refugiados o que se les concedió el asilo:

- **Birmania**
- **Burundi**
- **Colombia**
- **Congo (Brazzaville)**
- **Irán**
- **Liberia**
- **República Democrática del Congo**
- **Somalia**
- **Sudán**

5. Admisibilidad para el reasentamiento

La Sección 212(a) de la INA enumera los motivos en virtud de los cuales los extranjeros pueden ser no admitidos a los Estados Unidos. Los refugiados podrán ser no admitidos por los siguientes motivos:

1. Salud: Algunas enfermedades contagiosas, trastornos mentales o físicos, abuso actual o adicción a las drogas. Se puede superar la negativa por razones de salud cuando el problema haya sido tratado exitosamente o en virtud de una exención discrecional del Fiscal General.

2. Actividad delictiva: Personas que han cometido delitos inmorales, tráfico de drogas, múltiples condenas penales, prostitución, asesinato o actos que implican persecución o tortura.
3. Motivos de seguridad: Espionaje, actividad terrorista, pertenencia a partidos comunistas u otros totalitarios, persecución nazi o genocidio o personas que representen una grave amenaza a la seguridad (Se requiere de un control de seguridad del nombre para todos los solicitantes de refugio mayores de 16 años. En algunos casos, esto implica un proceso administrativo en Washington). En algunos casos, con fines humanitarios, se pueden conseguir exenciones en ciertos motivos de inadmisibilidad para garantizar la unidad familiar o cuando es del interés público. Las peticiones de exención para refugiados (Formulario I-602) se deben enviar al oficial a cargo de la oficina del DHS en el exterior con jurisdicción sobre el caso. Únicamente el DHS tiene autoridad para determinar si se acepta o no la exención en esos casos que no son elegibles como refugiados.

6. Solicitudes y tramitación vía “selección por expediente”

El programa estadounidense de reasentamiento de refugiados no admite refugiados por selección por expediente.

7. Solicitudes y tramitación vía “selección en el país”

Con respecto a una persona que solicite la admisión en los Estados Unidos como refugiada desde un tercer país, se emprende un examen inicial para evaluar el caso con base en su situación en el asilo temporal, las condiciones de las que huyó, el interés nacional de los Estados Unidos y otras consideraciones humanitarias. Los solicitantes que declaren persecución o un fundado temor de persecución y que estén entre las prioridades establecidas para la nacionalidad o la región pertinente, se presentan al DHS para la determinación de la elegibilidad de admisión como refugiados en virtud de la Sección 101(a) (42) de la INA.

7.1 Documentación del caso

La situación de los refugiados con frecuencia dificulta que presenten la documentación adecuada para comprobar la reivindicación de una cierta prioridad. Así, aunque se debe presentar la documentación antes de que se tome una decisión final (incluyendo documentos fundamentales tales como certificados de nacimiento, certificados de bautismo o registros de domicilio o evidencia secundaria tal como declaraciones juradas de parientes y amigos),

puede que no se soliciten los documentos si la petición del refugiado para tramitar en una cierta prioridad parece tener credibilidad.

7.2 Envío de solicitudes

Todos los solicitantes de refugio deben ser entrevistados por un oficial del DHS. Las Entidades de Procesamiento en el Exterior (las OPE, por sus siglas en inglés) –financiadas por USG (por sus siglas en inglés) y por lo general administradas por agencias voluntarias o la OIM–, preparan los casos y programan las entrevistas en sus regiones. Algunas áreas tienen oficiales del DHS asignados permanentemente que pueden adjudicar solicitudes de refugio (incluyendo Roma, Nairobi, Accra, Viena, Moscú, Atenas, Bangkok, Nueva Delhi, La Habana, Ciudad de México, Frankfurt, Ciudad Ho Chi Minh e Islamabad). En otras regiones que no tienen una presencia continua del DHS, las USG y la OPE trabajan juntos para programar un circuito de visitas de funcionarios del DHS. El programa de admisión de refugiados se ha comprometido a realizar frecuentes recorridos a los lugares donde hay un número suficiente de casos referidos por el ACNUR y la embajada u otros que son elegibles. Las OPE preparan el posterior traslado a los Estados Unidos de aquellos casos aprobados por el Departamento de Seguridad, organizando los exámenes médicos, los controles de seguridad y la agencia patrocinadora del reasentamiento. La OIM hace los arreglos del viaje una vez que se han obtenido las autorizaciones finales.

7.3 Proceso de toma de decisiones

La Sección 207 de la INA le otorga al Fiscal General la autoridad de determinar quién es admisible a los Estados Unidos como refugiado. El Fiscal General ha delegado esta autoridad en el Departamento de Seguridad. Después de la entrevista, éste toma la decisión final en cuanto a admisibilidad y prioridad de un solicitante.

7.4 Tramitación de los Recursos

No hay un procedimiento formal para apelar la denegación de la condición de refugiado, aunque un solicitante puede presentar una “petición de reconsideración” de su caso ante el DHS si presenta más pruebas o información que no estuvo disponible al momento de la entrevista.

7.5 Tiempos de tramitación

El tiempo requerido para tramitar una solicitud de refugio varía considerablemente según factores tales como la disponibilidad de un funcionario

del DHS para adjudicar la solicitud, la capacidad de procesamiento de la OPE, el tipo de controles de seguridad del nombre que sean necesarios y si el solicitante es admisible en los Estados Unidos. Generalmente puede tomar de cuatro a seis meses desde que el DHS aprueba la admisión de un refugiado a los Estados Unidos hasta su salida al país. Los casos de emergencia pueden recibir un tratamiento expedito y ocasionalmente han sido tramitados en muy poco tiempo, dependiendo de las circunstancias.

8. Casos de emergencia

8.1 Casos de emergencia

El DHS y el Departamento de Estado han acordado procedimientos específicos para tramitar un reducido número de casos de emergencia cada año. Estos se definen como casos en que es tan grande el riesgo para el refugiado que el proceso se debe completar al término de siete días.

Todos estos casos los refieren las oficinas del ACNUR en el campo a la Unidad de Reasentamiento del ACNUR en Ginebra, que a su vez los remite a las autoridades del gobierno de los Estados Unidos en Washington. Después de la aceptación del caso, el gobierno de los Estados Unidos iniciará el proceso con base en la emergencia.

8.2 Casos urgentes

El Programa de los Estados Unidos trata de responder a los casos urgentes. No obstante, estos deben seguir los mismos procedimientos detallados en la Sección 7 anterior. El gobierno de los Estados Unidos puede acelerar el proceso en las situaciones pertinentes.

9. Categorías especiales

9.1 Refugiados con necesidades médicas

Se pueden tramitar dichos casos en virtud de la Prioridad Uno, siguiendo los procedimientos detallados en la Sección 7 anterior. También son elegibles los refugiados con necesidades médicas que se encuentren comprendidos en otras prioridades, con excepción de los limitados casos en los que el estado de salud es motivo de exclusión (véase la Sección 5 anterior).

9.2 Supervivientes de violencia y tortura

Estos casos se pueden tramitar en virtud de la Prioridad Uno, siguiendo los procedimientos detallados en la Sección 7.

9.3 Mujeres en riesgo

Dichos casos se pueden tramitar en virtud de la Prioridad Uno, siguiendo los procedimientos detallados en la Sección 7.

9.4 Niños

Los hijos solteros menores de 21 años de edad que están acompañando o deseen reunirse con un padre refugiado son elegibles para el estatuto derivado de refugiado. Los menores no acompañados también pueden calificar como refugiados si satisfacen todos los requerimientos de admisión a los Estados Unidos como refugiados. El programa de admisiones estadounidense trabaja con el ACNUR para determinar si el reasentamiento en un tercer país es acorde con el interés superior del niño.

Los menores no acompañados pueden beneficiarse de la prioridad en la que sus progenitores hubieran sido elegibles, si no se les hubiera impedido solicitar el estatuto a causa del encarcelamiento, la muerte u otras razones convincentes. Únicamente ciertas agencias voluntarias autorizadas pueden patrocinar a menores no acompañados que son ubicados en hogares de guarda a su llegada a los Estados Unidos.

9.5 Adultos Mayores

La edad no es un factor en las admisiones de refugiados a los Estados Unidos.

10. Reunificación familiar de refugiados

La unidad de la familia es un importante elemento del programa de los Estados Unidos para la admisión de refugiados. Esto se refleja en las prioridades de tramitación examinadas en la Sección 4, así como en otros programas de admisión de refugiados e inmigrantes que se detallan abajo.

10.1 Política concerniente a la reunificación familiar de refugiados

Ciertos miembros de la familia se pueden reunir con sus parientes en los Estados Unidos por uno de los siguientes medios:

- Una referencia del ACNUR con fines de reunificación familiar (Las referencias siguen los procedimientos explicados en la Sección 7).
- Una Declaración Jurada de Relación (AOR, por sus siglas en inglés): El AOR es un formulario que llenan los refugiados, los residentes permanentes o ciudadanos estadounidenses ante una agencia voluntaria para establecer una relación familiar, con el fin de calificar para que se considere la reunificación familiar en el marco de la prioridad tres.
- Visa 93: Una autorización de reasentamiento para el cónyuge y los hijos solteros menores de 21 años de un refugiado que ya sea residente en los Estados Unidos.
- Visa 92: Una autorización de reasentamiento para el cónyuge y los hijos solteros menores de 21 años de un asilado que ya sea residente en los Estados Unidos.
- Inmigración regular: Los refugiados también pueden calificar para admisión en virtud de las categorías regulares de inmigración si tienen familiares en los Estados Unidos.

10.2 Criterios para la reunificación familiar

El uso del AOR requiere que el pariente que solicita el reasentamiento en Estados Unidos, establezca la condición de refugiado por derecho propio y que también sea admisible para su ingreso en los Estados Unidos, como lo determina el Departamento de Seguridad. Un AOR aprobado le permite a un solicitante ser considerado en virtud de la Prioridad 3. Un solicitante de la Visa 93 o de la Visa 92 (cónyuge o hijos solteros menores de 21) debe acreditar pruebas de la relación. Los miembros de la familia inmediata no necesitan calificar como refugiados por derecho propio para ser elegibles para las visas 92 o 93 y todavía pueden estar en sus países de origen, pero sí precisan demostrar que satisfacen las normas requeridas para ser admitidos en los Estados Unidos.

10.3 Cuotas para la reunificación familiar

Todos los casos de reunificación familiar, ya sean solicitantes directos, referidos por el ACNUR o beneficiarios de las Visas 93, se descuentan del límite anual de admisiones de refugiados. No es el caso de los beneficiarios de las Visas 92.

10.4 Envío de solicitudes

Las referencias del ACNUR con fines de reunificación familiar siguen los procedimientos detallados en la Sección 7.

- AOR: Un familiar en los Estados Unidos presenta un AOR con una representación local de una de las diez agencias voluntarias que tienen un acuerdo de cooperación (reasantamiento) con el Departamento de Estado. Si se determina que es elegible, la solicitud sigue entonces los procedimientos detallados en la Sección 7.

- Visa 93: Un refugiado en los Estados Unidos debe presentar el Formulario I-730 (Petición de familiar de refugiado/asilado) al DHS a nombre de su cónyuge e hijos menores, solteros, junto con la documentación de respaldo para comprobar el parentesco. El I-730 se debe presentar dentro de los dos años de la llegada del refugiado a los Estados Unidos

- Visa 92: Un asilado en los Estados Unidos también debe presentar el Formulario I-730 (Petición de familiar de refugiado/asilado) al DHS a nombre de su cónyuge e hijos menores solteros, junto con la documentación de respaldo para comprobar el parentesco.

10.5 Comprobación de parentesco

Cuando un refugiado solicita reasantamiento en los Estados Unidos por medio del ACNUR con base en los lazos familiares, la veracidad de estos deben estar respaldados por un certificado de matrimonio y/o nacimiento, certificados de adopción o el Formulario I-130 aprobado (Petición de un familiar extranjero). Si no es posible conseguir estos documentos, se pueden aceptar registros de la iglesia, de las escuelas o de censos que muestren el lugar y fecha de nacimiento. Si no se dispone de esa documentación, el solicitante puede presentar una declaración jurada notarial sobre parentesco por una agencia voluntaria (AOR), dichas declaraciones juradas son realizadas por personas que no tienen parentesco con el solicitante principal, los cuales atestiguan sobre el parentesco que se reclama, o si fuera necesario, estas declaraciones juradas pueden ser de personas relacionadas con el solicitante principal. No es necesario que el ACNUR pida que se llene un AOR al referir un caso en virtud de la Prioridad Uno.

10.6 Tramitación y toma de decisiones

AOR: Después de que la OPE selecciona inicialmente al receptor de un AOR, por lo general el proceso y la toma de decisión siguen los procedimientos detallados en la Sección 7.

Visa 92 y Visa 93: Después de que el Centro Nacional de Visas del Departamento de Estado recibe un formulario I-730 aprobado por el Departamento de Seguridad Nacional, el expediente se envía a la Embajada de Estados Unidos que tenga jurisdicción en el lugar de residencia del beneficiario. Antes de la salida, un oficial del DHS o consular deben entrevistar a los titulares de las Visas 92 y 93 aprobadas y ellos deben cumplir con otros estándares de admisión (por ejemplo, los médicos). A su llegada a los Estados Unidos, a los titulares de la Visa 93 se les concede la condición de refugiado mientras que a los beneficiarios de la Visa 92 se les otorga estatuto de asilados.

11. Requisitos médicos

Los exámenes médicos son obligatorios para todos los refugiados. Los efectúan médicos contratados por la Embajada de los Estados Unidos o por la OIM. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del gobierno de los Estados Unidos. Generalmente, éste paga los costos del tratamiento médico necesario que permita que viaje un refugiado ya aprobado. Normalmente estos exámenes son válidos por un año y deben ser válidos al momento de la salida para los Estados Unidos. Por lo general la OPE coordina el proceso de análisis.

12. Viaje

Normalmente los refugiados aprobados por el DHS entran a los Estados Unidos entre cuatro y seis meses después de la aprobación final. La OIM coordina el viaje y por lo general les otorga a los refugiados préstamos libres de intereses para sufragar los gastos de su transporte. Se espera que un refugiado comience a pagar este préstamo con incrementos periódicos seis meses después de su llegada a los Estados Unidos y que la cantidad total esté reembolsada en tres años y medio. Los refugiados generalmente viajan en clase turista y deben pagar por su exceso de equipaje. Llevan documentos de viaje preparados por la OPE, que deben presentar a los oficiales del DHS en el puerto de entrada a los Estados Unidos.

13. Condición a la llegada

En el puerto de entrada a los Estados Unidos, el DHS admite al refugiado a los Estados Unidos y le autoriza a trabajar. Después de un año, es elegible para modificar su estatuto a residente permanente legal. Cinco años después de su admisión, es elegible para solicitar la ciudadanía estadounidense. Los refugiados que aún no han modificado su estatuto a residente permanente legal y que deseen viajar al exterior deben obtener de antemano un permiso del Departamento de Seguridad para volver a entrar, en el de Documento de Viaje de Refugiado. En determinadas circunstancias, el regreso voluntario al país de persecución u obtener por sus propios medios los servicios del gobierno de ese país (por ejemplo, la expedición de pasaporte) puede considerarse abandono de la condición de refugiado. El gobierno de los Estados Unidos no impide la repatriación voluntaria, pero por lo general no hay fondos del gobierno de los Estados Unidos disponibles para los refugiados que quieren repatriarse. Eventualmente organizaciones privadas y el ACNUR podrían ayudar a los refugiados que escogen la repatriación.

14. Asentamiento en el país y servicios comunitarios

El programa de reasentamiento de los Estados Unidos reconoce que es deseable que organizaciones públicas y privadas sin fines de lucro brinden patrocinio, servicios de recepción y ubicación adecuados a las circunstancias personales de los refugiados y les ayuden a alcanzar la autosuficiencia económica tan rápidamente como sea posible. A las agencias patrocinadoras se les pide garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de los refugiados: alojamiento inicial, los muebles indispensables, alimentos o asistencia para la compra de alimentos, la ropa necesaria y el transporte a las entrevistas de trabajo y formación laboral por un mínimo de 30 días después de la llegada a los Estados Unidos. Además, las agencias patrocinadoras brindan orientación e información acerca de los servicios disponibles en la comunidad (oportunidades de empleo, capacitación vocacional, educación, clases de idioma y servicios de salud) por un mínimo de 90 días después de la llegada.

14.1 Actores

Las agencias patrocinadoras de refugiados tienen acuerdos de cooperación con el Departamento de Estado para llevar a cabo la recepción inicial y la ubicación de los refugiados. Se proporcionan recursos para el reasentamiento a más largo plazo principalmente por medio de programas de asistencia financiados por el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) y organizaciones locales y nacionales sin fines de lucro. Los gobiernos estatales, de los condados y locales también ayudan a los refugiados en sus esfuerzos de reasentamiento. Los

patrocinadores privados, como parientes o amigos del refugiado, también pueden colaborar con el reasentamiento.

14.2 Orientación

El programa de reasentamiento de los Estados Unidos se esfuerza por asegurar que los refugiados admitidos se preparen para los significativos cambios que vivirán durante el proceso. En muchos lugares alrededor del mundo hay programas disponibles de orientación cultural para los refugiados antes de su partida. Después de la llegada a los Estados Unidos, la agencia patrocinadora les ofrece orientación comunitaria, que incluye información acerca de los servicios públicos e instalaciones, seguridad personal, transporte público, normas de higiene personal e información acerca de los procedimientos para el estatuto legal, ciudadanía y reunificación familiar. Los refugiados también pueden recibir materiales en su lengua materna con información acerca de la vida en los Estados Unidos para facilitar la transición a la nueva sociedad y cultura.

14.3 Recepción

Un representante de la OIM recibe al refugiado en el puerto de entrada y, cuando es del caso, garantiza que haga sus otras conexiones de viaje. Las agencias patrocinadoras lo reciben en el destino final, lo conducen al lugar donde se alojará inicialmente y le ayudan a conseguir la primera vivienda, muebles, comida, ropa y los servicios básicos de empleo por un mínimo de 30 días.

14.4 Vivienda

Según las directrices establecidas por el Departamento de Estado para los servicios de recepción, las agencias de reasentamiento garantizan que el refugiado encuentre a su llegada alojamiento decente, seguro y en buenas condiciones sanitarias. Los refugiados que se reúnen con su familia pueden pasar algún tiempo alojados con su pariente.

14.5 Salud

Las agencias de reasentamiento remiten a los refugiados a los servicios de salud locales para una evaluación completa a su llegada, con el fin de identificar y tratar problemas de salud que pudieran impedir el empleo y el efectivo reasentamiento. Este chequeo se ofrece de forma gratuita. Los refugiados son elegibles para solicitar Asistencia Médica de Refugiado (RMA, por sus siglas en inglés) o *Medicaid* para cubrir los costos de salud básicos.

14.6 Enseñanza del idioma

Hablar inglés es vital para una transición exitosa en la sociedad estadounidense. Los programas de capacitación en inglés como segundo idioma (ESL, por sus siglas en inglés) varían según las comunidades. La agencia local de reasentamiento es la mejor fuente de información acerca de la disponibilidad de esos programas.

14.7 Educación

En los Estados Unidos los gobiernos locales operan las escuelas públicas, de forma que varían los programas y las instalaciones. La educación de las escuelas públicas es gratuita desde el jardín de niños al 12º grado (aproximadamente de los cinco a los 18 años de edad) y es obligatoria para niños de seis a 16 años. La agencia de reasentamiento podrá ofrecer más información acerca de la inscripción en la escuela y otros recursos de educación en la comunidad.

14.8 Capacitación vocacional

Los refugiados deben estar conscientes de que la movilidad de trabajo es grande en los Estados Unidos y de que los refugiados frecuentemente cambian de trabajo en tanto mejoran sus habilidades y su dominio del idioma. También deben estar conscientes de que con frecuencia los certificados de trabajo expedidos en el extranjero no son válidos en los Estados Unidos y que para algunos puestos puede hacerse necesario tener más capacitación, certificados y pasar pruebas. Escuelas vocacionales y técnicas capacitan a la gente para ocupaciones especializadas, como mecánicos automotrices, programadores en informática y asistentes médicos y dentales. Estos programas requieren varios grados de habilidad en el manejo del idioma inglés y con frecuencia hay que pagar por ellos. La agencia local de reasentamiento podrá brindar más información acerca de la disponibilidad y los costos de tales programas.

14.9 Empleo

Alcanzar la autosuficiencia económica es la piedra angular del programa de reasentamiento estadounidense y conseguir un trabajo es el primer paso hacia esa meta. Muchos trabajos disponibles para los refugiados recién llegados se encuentran en nivel principiante y se estimula a los refugiados a que mejoren su dominio del idioma y habilidades laborales para subir en la escala económica. Los refugiados pueden recibir ayuda de la agencia de reasentamiento para encontrar trabajo, aunque puede que no sea en el mismo campo en que estuvieron empleados previamente. Los refugiados deben tener documentación que les autorice el empleo, como el Documento de Autorización de Empleo

(EAD, por sus siglas en inglés) y el formulario I-94, que les entregó el DHS a su llegada.

15. Materiales de referencia

Los siguientes materiales están disponibles en todas las embajadas de los Estados Unidos que tramitan solicitudes de refugiados y en la Oficina de Población, Refugiados y Migración en el Departamento de Estado.

Center for Applied Linguistics (CAL). Welcome to the United States: A Guidebook for Refugees, 1996.

Comité Judicial de la Cámara de Representantes. Ley de inmigración y nacionalidad, mayo de 1995.

Departamento de Estado de los Estados Unidos, Departamento de Seguridad Nacional, Departamento de Salud y Servicios Humanos. Report to the Congress: Proposed Refugee Admissions for Fiscal Year 2004, October 2003.

Anexo A: Cuotas de reasentamiento actuales

Las siguientes son las llegadas proyectadas para el año fiscal (FY) 2004, por región:

Región	Llegadas proyectadas FY 2004	Límite FY 2004
África	29,000	25,000
Este de Asia	7,500	6,500
Europa y Asia Central	10,800	13,000
América Latina y el Caribe	2,700	3,500
Cercano Oriente y Sur de Asia	2,500	2,000
Cuotas en reserva		2,500
TOTAL	52,500	52,500

* Para aumentar los límites máximos regionales cuando sea necesario, se extraerán cuotas de la reserva total de 20,000 plazas no asignadas.

Anexo B

Sección 101(a) (42) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA)

Por el término “refugiado” se entiende: (A) toda persona que se encuentre fuera de su país de nacionalidad o, en el caso de una persona que no tenga nacionalidad, que esté fuera del país en el cual esa persona residía habitualmente, y que no puede o no desea regresar a él, y es incapaz o no desea, acogerse a la protección de tal país a causa de la persecución o un fundado temor de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política, o (B) en los casos que el Presidente después de las consultas pertinentes (según lo define la Sección 207 (e) de la presente ley) podrá especificar, toda persona que se encuentre en el país de nacionalidad de esa persona o, en el caso de una persona que no teniendo nacionalidad, en el país donde reside habitualmente, y que es perseguida o tiene un fundado temor persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política. El término “refugiado” no incluye a ninguna persona que haya ordenado, incitado, ayudado o de otra forma participado en la persecución de una persona por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política. A los efectos de determinación en virtud de esta ley, se estimará que una persona que ha sido forzada a abortar un embarazo o ha sido sometida a esterilización involuntaria o que ha sido perseguida por no seguir tal procedimiento o por rehusarse o por resistirse a un programa de control de población coercitivo, ha sido perseguida por motivos de opinión política, y se estimará que una persona que tiene un fundado temor de ser forzada a someterse a tal procedimiento o de ser sometida a persecución por tal omisión, rechazo o resistencia, tiene un fundado temor de persecución por motivos de opinión política.

**CAPÍTULO
PAÍS**

FIN

FINLANDIA

POR EL GOBIERNO DE FINLANDIA

1. Política de reasentamiento

Desde 1979, Finlandia ha recibido refugiados propuestos por el ACNUR. En relación con el manejo del presupuesto del Estado, anualmente el Parlamento decide sobre los recursos para el cupo de admisión de los refugiados así como su cuota anual. A partir del 2001, la cuota anual ha sido de 750.

El mayor grupo admitido a Finlandia en virtud de la cuota de refugiados ha sido de sudaneses, nacionales de Myanmar, iraquíes e iraníes y afganos. Se considera beneficiosa la construcción, a nivel local, de comunidades grandes de una misma nacionalidad, por lo cual Finlandia desea continuidad en sus actividades de reasentamiento mientras haya necesidad de reasentar refugiados.

La ley finlandesa de Extranjería (vigente desde el primero de mayo de 2004) establece la definición de “cuota de refugiados” y los requerimientos y procedimientos de admisión de extranjeros a Finlandia en virtud de la cuota de refugiados.

La ley de Integración de Inmigrantes y acogida de los solicitantes de asilo entró en vigencia en 1999. En Finlandia se anima a los inmigrantes a que se integren a su nuevo país de residencia. Esto se efectúa mediante planes individuales de integración y los programas de integración en las municipalidades de reasentamiento. Los recién llegados son aceptados en un plan de integración durante los primeros tres años, durante los cuales deben adquirir conocimientos y habilidades necesarios en la sociedad finlandesa.

2. Criterios para la determinación de la condición de refugiado y del asilo

A un extranjero que haya entrado espontáneamente a Finlandia y que solicite asilo, se le otorgará éste si cumple con los requisitos definidos en la sección 87 de la ley de Extranjería. La redacción de esta sección es virtualmente idéntica a la definición de la Convención de 1951, omitiendo las limitaciones territoriales y temporales. Se le otorgará asilo a todo extranjero residente en Finlandia si, debido a un fundado temor de persecución por motivo de origen étnico, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política, se encuentre fuera de su país de origen o de residencia habitual y si, a causa de ese temor, no quiera acogerse a la protección del antes mencionado país.

De acuerdo con la sección 106 de la ley de Extranjería, también se otorgará la condición de refugiado a quien haya sido admitido en Finlandia para reasentamiento en virtud de la cuota de refugiados con base en el mencionado estatuto. Se concede la condición de refugiado conforme a la Convención a todas las personas admitidas en Finlandia en el marco de la cuota de refugiados sobre la base de la propuesta del ACNUR. Es por esto que Finlandia espera que las personas propuestas tengan una fuerte necesidad de ser protegidas frente a su país de origen. Con referencia a personas que no son propuestas por el ACNUR, es posible (de acuerdo con consideraciones individuales) concederles permiso de residencia sobre base de la necesidad de protección, en vez de concederles la condición de refugiados.

Además, en los términos de la sección 106 de la Ley de Extranjería, la condición de refugiado se reconocerá a un extranjero sobre la base de relación familiar si él o ella es un miembro de la familia de un extranjero a quien ha sido concedido asilo en Finlandia o de un refugiado admitido a Finlandia bajo la cuota de refugiado, y si él o ella debe ser considerado como refugiado (ver sección 10).

3. Criterios para el reasentamiento

La sección 92 de la ley de Extranjería especifica las condiciones para la admisión de extranjeros para reasentamiento en el marco de la cuota de refugiados.

La primera condición es la necesidad del extranjero de obtener protección internacional con respecto a su país de origen. Hay que tener en cuenta los mismos factores que se toman en consideración cuando se determina la necesidad de protección internacional en el procedimiento de asilo.

La segunda condición es la necesidad del extranjero de reasentarse fuera de su país de residencia. La necesidad de reasentamiento es evidente si la persona se ve amenazada con ser devuelta a su país de origen o con un arresto arbitrario o prisión en el país de primer asilo. Los siguientes en la lista de personas en necesidad de reasentamiento son los sobrevivientes de actos de violencia o de tortura y los que tienen razones médicas. Las mujeres, particularmente las solteras y las madres solteras, con frecuencia se encuentran en una posición más vulnerable que otros grupos de extranjeros en el país de asilo, debido a la falta de pilares sociales y étnicos. Al considerar el reasentamiento, se presta atención no solo a las mujeres sino también a las necesidades de reunificación familiar y a las necesidades especiales de niños, adolescentes y adultos mayores refugiados.

También se puede considerar el reasentamiento para aquellos refugiados que no necesitan reasentarse por razones inmediatas de protección sino que tienen dificultades para establecerse en su país de asilo conforme a sus antecedentes culturales, sociales, religiosos o educativos. En tales casos, existe una condición adicional para el reasentamiento: la existencia de plazas disponibles en las cuotas que no sean ocupadas por personas que tengan una necesidad inmediata de reasentamiento.

La tercera condición es que las condiciones de recepción e integración a Finlandia hayan sido evaluadas.

La cuarta condición es que la expedición del permiso de residencia no se vea impedido por razones de orden público y seguridad, salud o razones relacionadas con las relaciones exteriores de Finlandia.

4. Cuotas de reasentamiento y prioridades en la tramitación

De acuerdo con la sección 91 de la ley de Extranjería, el Ministerio del Trabajo (en cooperación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio del Interior) prepara una propuesta sobre la cuota para las zonas de donde se admitirán refugiados en Finlandia. La propuesta que le presente el ACNUR a Finlandia y las discusiones con ese organismo constituyen la base de los preparativos.

La decisión final sobre la asignación territorial de la cuota de refugiados se hace a nivel ministerial. Conforme al Programa de Política de Migración revisado por el Gobierno, un grupo ministerial adoptará las directrices indicando cómo cubrir la cuota, y los representantes del gobierno deciden de las zonas donde se admiten refugiados en cooperación con el ACNUR. La decisión señala las áreas de donde se admitirán refugiados a Finlandia y la cantidad de refugiados por ser admitidos de cada zona.

5. Admisibilidad para reasentamiento

Véase la Sección 3 sobre los criterios de reasentamiento.

6. Solicitudes y tramitación vía ‘Selección por expediente’

Como excepción al procedimiento normal se admite en Finlandia, en casos de emergencia y urgencia, con base en un documento por escrito presentado por el ACNUR, a extranjeros que no hayan hecho antes una entrevista personal. En años recientes, este tipo de casos ha equivalido al 10% de la cuota anual. Véase la Sección 8 para los casos de emergencia.

Es posible la selección de expedientes para los casos que no son de emergencia o de urgencia, pero no se ha utilizado hasta ahora.

7. Solicitudes y tramitación vía “selección en el país”

7.1 Documentación de casos

El procedimiento se inicia con base en la documentación entregada por el ACNUR. Funcionarios del Ministerio del Trabajo, la Dirección de Inmigración y la Policía de Seguridad hacen una selección previa en Finlandia.

A estas alturas del proceso ya debe haber información extensa y confiable relacionada con la necesidad de reasentamiento, la familia y el potencial de integración de cada refugiado.

Es deseable que todas las propuestas del ACNUR incluyan un treinta por ciento más de personas con respecto a las cuotas de admisión de personas llegando. También es deseable que todos los documentos entregados por el ACNUR puedan ser enviados a las autoridades finlandesas tan pronto como sea posible antes de la misión de selección, aproximadamente con un mes de antelación.

7.2 Ruta de las solicitudes entregadas

El ACNUR envía toda la documentación (los FIR) al Ministerio del Trabajo, el cual manda copias a la Dirección de Inmigración y a funcionarios de la Policía de Seguridad. Funcionarios de las tres instituciones revisan la documentación y

seleccionan en conjunto los casos para hacer las entrevistas personales. De ser necesario, se consulta con los servicios de salud sobre necesidades médicas y las posibilidades de tratamiento para enfermos y discapacitados.

7.3 Proceso de toma de decisiones

Funcionarios del Ministerio del Trabajo o de su sección administrativa, de la Dirección de Inmigración y, de ser necesario, de la Policía de Seguridad entrevistan a los solicitantes durante las misiones de selección. Inmediatamente después de las entrevistas, los miembros de la misión preparan una lista preliminar de aquellos que probablemente sean admitidos en Finlandia. Al término de la misión, se le hace llegar la lista a la oficina del ACNUR en el terreno que tenga relación con la situación.

En Finlandia, la Dirección de Inmigración decide sobre la emisión del permiso de residencia para que un extranjero sea admitido en virtud de la cuota de refugiados tras la obtención de una declaración por parte de la Policía de Seguridad. Se informa de la decisión al ACNUR, al Ministerio del Trabajo y a la misión diplomática finlandesa que participa en el caso.

7.4 Tramitación de recursos

No se puede apelar la decisión de admitir en Finlandia a un extranjero en el marco de la cuota de refugiados. Como regla, un caso rechazado una vez no será examinado de nuevo. Solo es posible volver a examinar un caso si se puede presentar información nueva y relevante sobre los antecedentes o las circunstancias del refugiado o si se ha presentado un deterioro considerable de la salud de la persona.

7.5 Tiempo de tramitación

La selección previa de los casos que serán entrevistados se hace normalmente dentro de las tres semanas posteriores a la recepción de la documentación enviada por el ACNUR. Después de la misión de selección, la Dirección de Inmigración normalmente decide sobre los casos en los dos meses siguientes a la misión.

8. Casos de emergencia

En casos urgentes y de emergencia, se admite a los extranjeros en Finlandia sin haber hecho una entrevista personal, con base en un documento escrito por el ACNUR. En años recientes, este tipo de casos ha equivalido al 10% de la cuota anual.

El ACNUR envía la documentación de reasentamiento de emergencia al Ministerio del Trabajo, el cual a su vez la envía a la Dirección de Inmigración con su declaración, centrada en el potencial de integración del refugiado. En los casos presentados como emergencias médicas, el Ministerio del Trabajo consulta con un médico con el objetivo de establecer las posibilidades de tratamiento en Finlandia y asigna al refugiado a una municipalidad que tenga posibilidades de ofrecer el tratamiento necesario.

La Dirección de Inmigración toma la decisión de emitir un permiso de residencia para un extranjero admitido en Finlandia amparado en la cuota de refugiados. La Dirección puede solicitar una declaración de la Policía de Seguridad. Una copia de la decisión se envía al ACNUR, a la misión diplomática finlandesa participante y al Ministerio del Trabajo. Junto con la OIM se hacen los arreglos del viaje.

Las decisiones sobre los casos de emergencia generalmente se toman en cinco días hábiles y los urgentes, tan pronto sea posible.

9. Categorías especiales

Finlandia no tiene cuotas separadas para categorías especiales sino que están incluidas en la cuota regular.

Conforme al Programa de Política de Migración revisado por el Gobierno, los criterios aplicables para cubrir la cuota deberían ser clarificados, para que Finlandia pueda también recibir a menores no acompañados y a mujeres que necesitan una protección especial. Durante la integración, se dará el soporte adecuado a la cuota de refugiados identificada como representativa de una categoría especial.

Cuando refugiados que ya residen en Finlandia apelan en nombre de familiares con el propósito de que sean aceptados con base en alguna condición especial, dichos familiares siempre son notificados para que se pongan contacto con la oficina del ACNUR en su país de residencia y soliciten si ACNUR puede enviar el caso a Finlandia. Finlandia no hace la petición de esos casos pero su presentación siempre debe provenir del ACNUR.

9.1 Refugiados con necesidades médicas

Sería conveniente obtener información médica tan exacta y actualizada como sea posible con el fin de estimar si estos casos pueden ser tratados en Finlandia dentro de los límites de tiempo humanitarios, tomando en consideración los intereses del refugiado.

9.2 Sobrevivientes de violencia y tortura

Los Formularios de Inscripción para el Reasentamiento (FIR) del ACNUR deben ser tan explícitos como sea posible en referencia a las eventuales alteraciones mentales del refugiado como resultado de la violencia o la tortura, a fin de tomar medidas para referir a la persona hacia el tratamiento correcto tan pronto sea posible.

Los servicios normales de atención de salud mental municipales están a disposición de los refugiados; el Centro de Crisis para Extranjeros y el Centro de Rehabilitación para Víctimas de Tortura, así como las instituciones de salud mental regionales y locales pueden darles servicios especiales.

El sistema regular de salud proporciona los tratamientos médicos y de rehabilitación necesarios en caso de traumas físicos causados por violencia y tortura.

9.3 Mujeres en riesgo

Se recibe a mujeres solteras y a madres solteras en localidades donde ya tengan posibles conexiones, o se les coloca en otras comunidades en las cuales puedan tener apoyo de otras mujeres sin convertirse en el centro de especial atención. Con el servicio de guarderías diurnas para sus hijos, se apoyan las posibilidades de estas mujeres de participar en actividades de formación para la integración y de tomar clases de idioma.

9.4 Niños

Como regla, todos los niños reasentados en Finlandia han entrado al país con sus padres o con otros familiares. En el marco de la cuota de refugiados, Finlandia solo ha recibido a unos pocos menores sin compañía de sus padres. En las etapas iniciales del reasentamiento, los menores no acompañados son enviados a hogares comunitarios.

9.5 Adultos mayores

La mayoría de los adultos mayores que llegan a Finlandia mediante la cuota de refugiados son parte de entidades familiares mayores, un hecho que hace que sea más fácil su adaptación al nuevo medio ambiente. Sin embargo, sus habilidades de idioma con frecuencia siguen siendo insuficientes para mantener contactos sociales activos fuera de su familia.

Los adultos mayores refugiados no tienen derecho a recibir una pensión inmediatamente después de su llegada, ya que ésta depende de su periodo de estancia en el país. Sin embargo, la municipalidad donde residen puede darles una pensión de integración o el estipendio de vida correspondiente. Las municipalidades y las ONG organizan medidas de integración adaptadas a las necesidades de los adultos mayores.

10. Reunificación familiar de refugiados

10.1 Política referente a la reunificación familiar de refugiados

De acuerdo con la sección 114 de la ley de Extranjería, se expedirá permiso de residencia con base en nexos familiares a los familiares de un refugiado residente en Finlandia o a quien se haya expedido un permiso de residencia en Finlandia, a menos que haya razones relacionadas con el orden público, la seguridad, o la salud pública. En aquellos casos que impliquen asuntos de orden público, seguridad, o de salud pública, la decisión de expedir el permiso de residencia se toma considerando todas las circunstancias pertinentes.

De acuerdo con la sección 37 de la ley de Extranjería, se considera como miembros del núcleo familiar de una persona residente en Finlandia a su cónyuge así como a los hijos solteros menores de 18 años cuyo guardián sea aquella persona que reside en Finlandia. Si el residente es un niño menor de edad, se considera como miembro de su núcleo familiar a su guardián. Los cónyuges del mismo sexo se consideran miembros del núcleo familiar si la relación haya sido registrada.

De la misma manera, aquellas personas que comparten un hogar y cohabitan en una relación parecida al matrimonio son considerados cónyuges. Es requisito que hayan cohabitado por lo menos dos años, excepto si tienen hijos en común.

Según la sección 115 de la ley de Extranjería, se expide un permiso de residencia a un familiar de un refugiado aunque no sea miembro de su núcleo familiar, si resulta irrazonable negarles tal permiso de residencia debido a la intención manifiesta de las personas afectadas de continuar con una dinámica familiar previamente establecida, o si el familiar es totalmente dependiente del refugiado residente en Finlandia. En aquellos casos que impliquen asuntos de orden público, seguridad, salud pública o las relaciones internacionales de Finlandia, la decisión de emitir el permiso de residencia se toma considerando todas las circunstancias relevantes.

10.2 Criterios para la reunificación familiar

Véase la Sección 10.1.

10.3 Cuotas de reunificación familiar

Los casos de reunificación familiar descritos en la Sección 10.1 no están incluidos en las cuotas de reasentamiento.

10.4 Ruta de las solicitudes entregadas

Véase la Sección 10.6.

10.5 Comprobación de parentesco

El solicitante debe presentar pruebas adecuadas de su identidad y de la relación familiar. La Dirección de Inmigración decidirá la clase de prueba que considerará adecuada. Las partes pueden ser oídas oralmente y pueden ser solicitadas declaraciones de funcionarios de los servicios sociales y de salud. Puede otorgarse oportunidad a las partes de comprobar los lazos familiares con pruebas de DNA patrocinadas por el Estado finlandés.

10.6 Tramitación y toma de decisiones

La tramitación para solicitar un permiso de residencia con base en los lazos familiares se especifica en las secciones 62 a 65 de la ley de Extranjería.

Un familiar residente en el extranjero puede presentar en una misión finlandesa solicitud de permiso de residencia por lazos familiares. Un familiar que ya reside en Finlandia puede presentar, en una estación local de policía, una solicitud en nombre de un extranjero que está en el exterior.

La Dirección de Inmigración decidirá sobre la emisión de permisos de residencia con base en los lazos familiares. Las partes tendrán oportunidad de una audiencia antes de que se tome la decisión. La policía, la misión diplomática finlandesa o la Dirección de Inmigración escucharán su testimonio oral. Se puede solicitar la declaración de trabajadores sociales y de salud antes de tomar una decisión.

Una vez que la Dirección de Inmigración emite un permiso de residencia con base en los lazos familiares, la Cruz Roja Finlandesa se comunica con la OIM para los arreglos de viaje y para organizar la recepción de los familiares que llegan, en colaboración con la municipalidad que les recibirá.

11. Requisitos médicos

La tramitación de los casos y los preparativos de la recepción por parte de la municipalidad se facilita si la información sobre la salud y los requerimientos médicos específicos de los refugiados está lo más actualizada posible.

No se requiere un control médico general antes de la admisión al país.

12. Viaje

Una vez que la Dirección de Inmigración toma una decisión sobre los permisos de residencia, el Ministerio del Trabajo le informa tanto al ACNUR como a la misión diplomática finlandesa correspondiente cuáles serán las municipalidades en las cuales se reasentarán los refugiados y cuándo estarán listas para recibirlos. La oficina de la OIM en el país respectivo hace los arreglos de viaje y posteriormente emite una factura por los viajes.

Se pide a la oficina de la OIM en Helsinki reservar los vuelos hasta el destino final de los refugiados. La Cruz Roja Finlandesa recibe a los refugiados en el aeropuerto y la OIM le informa los itinerarios. De ser necesario, las misiones diplomáticas finlandesas correspondientes expedirán los documentos de viaje temporales de grupo y sellarán los permisos de residencia.

13. Condición a la llegada

Los refugiados tal como los define el ACNUR que sean admitidos en Finlandia bajo la cuota de refugiados recibirán la condición de tales. Con relación a aquellas personas que el ACNUR no considere refugiados pero que hayan sido admitidas en Finlandia en el marco de la cuota de refugiados, con base en consideraciones individuales es posible concederles el permiso de residencia por la necesidad de protección, en vez de darles la condición de refugiado.

A un miembro del núcleo familiar de un refugiado normalmente se confiere la misma condición. Sin embargo, si la situación de un familiar no es comparable a la del refugiado (es, por ejemplo, de otra nacionalidad) podría no conferírsele tal condición.

A un extranjero admitido en el marco de la cuota de refugiados se puede otorgar permiso de residencia permanente en Finlandia a los cuatro años de su llegada.

Serán posibles cambios en permisos de residencia en situaciones previstas por la ley de Extranjería, si cambia el motivo de la residencia.

Se puede solicitar la ciudadanía tras cuatro años de residencia en el país.

La aplicación de la cláusula de cesación se detalla en la sección 107 de la ley de Extranjería. Se retirará la condición de refugiado a una persona si:

1. voluntariamente se acoge de nuevo a la protección del país de su nacionalidad;
2. habiendo perdido su nacionalidad, la recobra de nuevo voluntariamente;
3. adquiere una nueva nacionalidad y disfruta de la protección del país de su nueva nacionalidad;
4. se establece otra vez, de manera voluntaria, en el país que abandonó por temor de persecución o si evidentemente no tiene necesidad de protección ya que dejan de existir las circunstancias que hicieron que se convirtiera en refugiado.

La Dirección de Inmigración toma las decisiones sobre el cese de la condición de refugiado. En muy pocos casos se le ha permitido permanecer en Finlandia con un permiso de residencia distinto, debido a sus lazos con el país, a una persona que hubiera perdido su condición de refugiado. Por ejemplo, de acuerdo con la ley, es posible deportar a un extranjero que sea culpable de un delito grave y cuya condición de refugiado haya terminado. Estos casos son raros. Todos los casos se deciden individualmente y todos los detalles se sopesan en su totalidad.

14. Asentamiento en el país y servicios comunitarios

14.1 Actores

El Ministerio del Trabajo, en colaboración con la administración regional, ayudará a los refugiados seleccionados a establecerse en las municipalidades que han tomado la decisión de reasentar refugiados.

En la municipalidad, varios sectores administrativos colaboran para organizar los aspectos prácticos de la recepción; varias organizaciones voluntarias que sirven tanto a los nacionales como a los inmigrantes toman parte de la recepción inicial.

14.2 Orientación

A partir del año 2001, Finlandia proporciona cursos de orientación cultural de tres días para refugiados que se dirigen al país, antes de su salida hacia Finlandia. Estos cursos han sido adquiridos a la OIM.

Todos los refugiados aceptados y que tengan más de 15 años asisten a los cursos que incluyen, por ejemplo, información básica de Finlandia, procedimientos de recepción en las municipalidades, derechos y obligaciones de los refugiados así como ejercicios prácticos de cómo usar los servicios públicos, cómo ir de compras, etc. También se enseñan algunas frases básicas en finlandés.

14.3 Vivienda

Los refugiados se asentarán, en los alojamientos asignados para ellos en las municipalidades, generalmente departamentos rentados. Las familias grandes son alojadas en varios departamentos en un mismo edificio o en casas individuales.

14.4 Salud

Los refugiados usarán los servicios de salud regulares. Están a su disposición los servicios de atención de salud y de salud mental municipales. El Centro de Crisis para Extranjeros y el Centro de Rehabilitación para Víctimas de Tortura, así como las instituciones de salud mental regionales y locales pueden darles servicios especiales.

14.5 Recepción

Al llegar a Finlandia, los refugiados se asentarán directamente en las municipalidades. Se someterán a una entrevista de entrada con el fin de evaluar su potencial de integración; también se discutirán sus necesidades individuales. Cada refugiado, junto con las autoridades, elaborará su plan personal de integración. Estos planes toman en cuenta la situación del refugiado, así como sus necesidades individuales y familiares. Esto es particularmente importante para los refugiados de las categorías especiales, como las mujeres en riesgo y los adultos mayores.

En esa ocasión se revisará su situación social y de salud, así como los requisitos de recepción respectivos.

14.6 Plan de integración

La ley de Integración de los Inmigrantes promueve la igualdad de oportunidades para los inmigrantes. Cada inmigrante establece un plan de integración individual en colaboración con las autoridades de la municipalidad de reasentamiento.

Varias medidas alientan y apoyan a los refugiados en Finlandia para ayudarles a integrarse en su nuevo país de residencia. Durante los primeros tres años, cuentan con la posibilidad de estudiar el idioma, de complementar sus habilidades profesionales y de adquirir los conocimientos y las habilidades necesarios en el país.

Al desarrollar el plan de integración, el inmigrante no recibe salario, pero su subsistencia está asegurada por el medio de un subsidio de integración.

14.6.1 Capacitación en lenguaje

La formación del inmigrante incluye el estudio del idioma finlandés para los adultos. Hay cursos especiales de alfabetización para aquellos que los necesitan. Los niños en edad escolar, de los 7 a los 16 años, contarán con instrucción preparatoria en grupos especiales. El objetivo es que aprendan primero el idioma y empiecen a asistir a la escuela de acuerdo con el sistema finlandés, tras lo cual pueden cambiar a las clases de finlandés de acuerdo con su nivel. La enseñanza de idioma del primer año dará a los refugiados las habilidades necesarias para su vida normal. Sin embargo, es esencial que sigan estudiando el idioma por iniciativa propia en cursos organizados por las municipalidades.

14.6.2 Educación y capacitación vocacional

Los refugiados tienen derecho a una capacitación de inmigrante, la cual incluye el estudio de idioma y habilidades cívicas así como de guía vocacional y formación para el empleo.

El plan individual de integración considera especialmente la educación y la formación vocacional que el refugiado haya adquirido en su tierra natal así como la capacitación suplementaria necesaria para encontrar trabajo en Finlandia. Con frecuencia los refugiados deben estudiar para adquirir una nueva profesión. En Finlandia, las posibilidades de estudiar son muy buenas pero requieren buen conocimiento del idioma por lo cual es de gran importancia su estudio desde el inicio.

Tras la capacitación de inmigración, los refugiados tienen la oportunidad de recibir la formación vocacional que sea compatible con sus habilidades personales. Hay una clara necesidad de contar con una formación vocacional de largo plazo especial para inmigrantes.

14.6.3 Empleo

La situación general del empleo en Finlandia ha mejorado significativamente en los últimos años, lo cual ha tenido un efecto en la situación del empleo de los inmigrantes. Aun así, la tasa de desempleo en ciertos grupos de inmigrantes llega a ser de entre 50 y 70 por ciento. Sin embargo, algunos proyectos innovadores han comenzado a promover el empleo; por ejemplo, a través del Fondo Europeo para los Refugiados y el Fondo Social Europeo y el ESF (por sus siglas en inglés).

**CAPÍTULO
PAÍS**

ISL

ISLANDIA

POR EL GOBIERNO DE ISLANDIA

1. Política de reasentamiento

Islandia recibe grupos de refugiados para reasentamiento desde 1956. Entre 1956 y 2007, 481 refugiados han sido reasentados en el país. El Comité Islandés para los Refugiados (el Consejo hasta el 2005) fue establecido en 1996, y desde este momento Islandia ha supervisado la recepción de refugiados cada año o cada dos años (aproximadamente 22 refugiados cada año), como parte del Programa de Reasentamiento del ACNUR. En el 2007, el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio de Asuntos Sociales han anunciado el establecimiento de una cuota anual de 25 a 30 refugiados. La cuota para 2007 es de 30 personas.

El Comité Islandés para los Refugiados es el cuerpo consultivo sobre refugiados, representando el Ministerio de Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Asuntos Exteriores, y la Cruz Roja Islandesa. El Ministerio de Asuntos Sociales, por medio del Comité Islandés para los Refugiados, es responsable de la selección, admisión e integración de los refugiados en Islandia al tiempo que trabaja en estrecha cooperación con los ministerios relacionados, las autoridades locales, y la Cruz Roja.

El Gobierno Islandés destina fondos a la cuota anual de reasentamiento, en el marco de la Ley de Finanzas aprobada.

2. Criterios para la determinación de la condición de refugiado y el asilo

Los refugiados elegibles para reasentamiento en Islandia son reconocidos como tales de acuerdo con la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el estatuto de los refugiados (sección 44 de la Ley de Extranjería Islandesa no. 96/2002), así como con los instrumentos regionales. Como requisito previo, se exige que el reasentamiento se haga en base a un acuerdo con el ACNUR, y a su petición. EL ACNUR confirma la necesidad de protección del individuo. Se toma la capacidad del refugiado para integrarse en Islandia.

3. Criterios para el reasentamiento

Los refugiados elegibles para reasentamiento en Islandia son los reconocidos en virtud del mandato del ACNUR, que por distintas razones, no pueden quedarse en el primer país de asilo, o no pueden volver a su país de origen, y que se encuentran en alguna de las siguientes categorías:

Necesidad de protección física o legal, cuando el refugiado cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- Amenaza inmediata o a largo plazo de ser repatriado por la fuerza o expulsado.
- Amenaza de arresto, detención o prisión arbitrarios.
- Amenaza a los derechos humanos o seguridad e integridad física, análoga a la considerada en la definición de refugiado, con lo cual el asilo se vuelve insostenible.

Refugiados víctima de violencia y/o tortura

Los refugiados que requieren atención médica especial por ser víctimas de violencia o tortura. Su reasentamiento en Islandia depende de la disponibilidad de servicios médicos adecuados.

Mujeres en riesgo

Las mujeres que enfrentan amenazas físicas y/o psicológicas graves (de violación, acoso sexual, violencia, explotación, tortura, etc.) y que carezcan de la protección tradicional que les prestan sus familias o comunidades.

Refugiados sin perspectivas de integración local en su primer país de asilo

En circunstancias concretas, aquellos refugiados que no tienen la oportunidad de establecerse en su país de refugio de manera adecuada a sus orígenes culturales, sociales, religiosos o educativos. Cuando los refugiados permanecen un cierto tiempo en un país de asilo sin que hayan sido capaces de integrarse y no haya perspectiva de repatriación en el futuro cercano, pueden ser considerados para reasentamiento.

4. Cuotas de reasentamiento

El gobierno de Islandia decide la asignación de las cuotas de reasentamiento en estrecha consulta con el Ministerio de Asuntos Sociales. El Comité Islandés para los Refugiados elabora propuestas basadas en la evaluación del ACNUR sobre las necesidades mundiales de reasentamiento, y en una entrevista realizada por la delegación de Islandia en el país de asilo, con las personas o las familias refugiadas recomendadas por las oficinas locales deL ACNUR. La delegación de

selección representa a los miembros de los Ministerios interesados, así como a la Dirección de Inmigración y a la Cruz Roja.

5. Admisibilidad para reasentamiento

No hay restricciones especiales de admisibilidad. Sin embargo véase el capítulo 3.

6. Solicitudes y tramitación vía “selección por expediente”

La tramitación de los casos de refugiados en Islandia se lleva a cabo principalmente mediante la selección en el país.

7. Solicitudes y tramitación vía “Selección en el país”

El Comité para los Refugiados decide del destino de la misión anual de entrevistas en estrecha consultación con ACNUR. La Cruz Roja Islandesa desempeña un papel importante para la comunicación entre las autoridades islandesas y el ACNUR.

Antes de salir para la selección en el país de asilo, la delegación de selección y el Comité Islandés para los Refugiados reciben los formularios de Inscripción para el Reasentamiento (FIR) de los individuos y de las familias presentados por las oficinas locales respectivas del ACNUR. El número de casos examinados que dan lugar a una entrevista es mayor que el número final de casos recibiendo asilo en Islandia. Se examina cada situación con mucha atención.

La Dirección de Inmigración examina también los nombres de los refugiados con antelación, e identifica los problemas relacionados con la documentación. A su llegada en el país de asilo, el comité de selección empieza con una sesión de orientación cultural sobre la sociedad, la cultura, el clima, y la geografía en Islandia. La sesión de orientación cultural también incluye información sobre los obstáculos con los que los refugiados se van a enfrentar inevitablemente. Todo el grupo de refugiados seleccionados por la oficina legal del ACNUR beneficia de esta introducción.

No se toma ninguna decisión antes de que todos los solicitantes hayan sido entrevistados por la delegación de selección, y observados durante la sesión de orientación cultural.

Es importante precisar que todos los miembros de la familia participan en la entrevista, incluso los más jóvenes. La entrevista tiene como meta principal examinar la situación actual de la familia o del individuo y su reacción a la idea de mudarse a Islandia. En principio la delegación no hace preguntas sobre el pasado ni sobre la información ya presentada por el ACNUR; se centra en el presente y en el futuro.

Se toma la decisión final en base a la evaluación global de la necesidad de asilo, y a las perspectivas de integrarse con éxito.

A su llegada a Islandia, la misión de selección comunica sus recomendaciones al Ministro de Asuntos Sociales y al Comité para los Refugiados. Tan pronto como sea posible después de la llegada de la delegación en Islandia (normalmente en el plazo de 10 días), el Ministro de Asuntos Sociales comunica su decisión a la sede y a la oficina local del ACNUR, enviándoles la lista de los nombres de cada persona que tienen el derecho a instalarse en Islandia.

La oficina de la OIM hace los arreglos de viaje en estrecha colaboración con la Cruz Roja Islandesa y la oficina local del ACNUR.

Todos los esfuerzos están dirigidos a la emisión rápida del visado de entrada, para que el periodo entre la decisión de las autoridades islandesas y la llegada de los refugiados a Islandia sea lo más corto posible.

8. Casos de emergencia

Aún no hay procedimientos acelerados para tramitar casos de emergencia. Sin embargo existe la posibilidad de examinar las situaciones personales, sobre una base ad hoc.

9. Categorías especiales

En 2005 y en 2007, el programa de reasentamiento en Islandia ha recibido mujeres y niños entrando en la categoría *Mujeres en Riesgo*.

Entre 1996 y 2003, la cuota de refugiados venía de la Ex Yugoslavia. Islandia también ha soportado un programa de retorno efectuado por la Cruz Roja Croata, destinado a asistir a los adultos mayores y a los refugiados vulnerables a volver a los domicilios que ocupaban en Croacia antes de la guerra.

10. Reunificación familiar de refugiados

El gobierno de Islandia reconoce que la unidad de la familia es un elemento importante que facilita la integración de los refugiados en sus países de reasentamiento. Los casos de reunificación familiar se contemplan en las disposiciones generales de la Ley de Inmigración, caso por caso. La reunificación familiar no entra en las cuotas de reasentamiento.

11. Requisitos médicos

El programa islandés no prevé requisitos médicos específicos. Sin embargo, cada refugiado se somete a un examen medical completo a su llegada, y se identifican las necesidades medicales especiales.

12. Viaje

El viaje será coordinado por la OIM en estrecha cooperación con el ACNUR y la Cruz Roja Islandesa. El gobierno de Islandia paga el costo del viaje.

Los representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, el Comité para los Refugiados, la Cruz Roja Islandesa, y la comunidad local interesada dan la bienvenida a los refugiados cuando lleguen a Islandia.

13. Condición a la llegada

Aquellos refugiados aceptados para reasentamiento en Islandia obtienen la condición de refugiados de acuerdo con la Convención de 1951, y la Ley Islandesa de Extranjería no. 96/2002. Posteriormente se les otorga la residencia y permiso de trabajo. Serán elegibles para obtener la nacionalidad tras cinco años de residencia continua en Islandia.

14. Asentamiento en el país y servicios comunitarios

14.1 Actores y división de labores

El Ministerio de Asuntos Sociales es el responsable principal de la recepción y de la integración de los refugiados, operada por la *municipalidad local* y por la *Cruz Roja Islandesa*, conforme a los contratos establecidos entre el Ministerio y los actores interesados.

Tanto las municipalidades como la Cruz Roja designan a responsables de proyecto, para evaluar cada nivel del programa. Durante el primer año, el programa está completamente financiado por fondos del Gobierno, dado que le programa de soporte para cada familia, o cada individual, está designado para un año. Se espera de los refugiados que participen plenamente en el programa.

Durante este año, se provee a la familia una vivienda, familias de apoyo, ayuda financiera, asesoramiento, clases de lenguaje, y clases de introducción sobre Islandia y la sociedad islandesa. Después de un año, los refugiados tienen los mismos derechos a la asistencia social como los demás residentes en la municipalidad, incluyendo ayuda financiera cuando sea necesario, asesoramiento social, y asistencia para el alojamiento.

La autoridad local provee una vivienda y ayuda financiera a la familia, y se asegura de que se ofrecen clases de lenguaje a los adultos, y que los niños reciban clases de idioma Islandés, así como apoyo escolar especial si lo necesitan. La municipalidad también proporciona asesoramiento y de ser necesario, tratamiento psicológico. Se hace un esfuerzo particular para integrar a todos los niños en actividades extra escolares beneficiosas, como los proyectos de verano organizados por las autoridades locales. Se fomenta la educación de los adultos: a menudo perciben una ayuda financiera a este efecto. Trabajadores sociales con una capacitación especial en el trabajo social multicultural asisten a los individuales con sus diferentes necesidades.

La Cruz Roja Islandesa provee soporte y asistencia a los refugiados reasentados durante el programa. La Cruz Roja local proporciona muebles básicos y las demás utensilios para la casa, que pasan a la propiedad de los refugiados.

También coordina las familias de apoyo, que están asignadas a cada familia refugiada. Es preferible que cada familia tenga 2 a 4 familias de apoyo. El esquema de familias de apoyo se basa en la iniciativa de ciudadanos particulares que se presentan voluntariamente a la Cruz Roja para ayudar a los refugiados a integrarse en sus respectivas comunidades. Antes de ser asignadas formalmente a ayudar a un refugiado, las familias se someten a una capacitación que incluye un curso de ayuda psicológica e información completa sobre los antecedentes culturales del refugiado. Durante el programa, las familias de apoyo se encuentran regularmente con el responsable de proyecto de la Cruz Roja. La Cruz Roja se esfuerza para proporcionar apoyo psicológico a sus voluntarios, ofreciéndoles un conjunto de sesiones de grupo y de entrevistas individuales.

La Cruz Roja también ofrece cursos de primeros auxilios y asistencia psicológica a los refugiados. Además, durante sus 18 primeros meses en Islandia, les proporciona tres entrevistas individuales con psicólogos de la Cruz Roja.

Se establecen dos *grupos de trabajo* para asegurar la cooperación entre los diferentes actores. El grupo de coordinación al nivel central incluye a los miembros del Ministerio de Asuntos Sociales, al Director de los servicios sociales locales, y a los representantes de la Cruz Roja islandesa. Los miembros del grupo de dirección al nivel local incluyen a los responsables de proyecto de la Cruz Roja, y a la autoridad local.

14.2 Servicios y Asistencia

A su llegada, los refugiados reciben un apartamento por un año. Si desean quedarse en el apartamento, en general pueden hacerlo. Los refugiados reciben muebles, televisión, radio, aspiradora, refrigerador y lavadora de ropa, así como vestidos si lo necesitan. Además, se les ofrece un estipendio para sus gastos, alquiler incluido, de acuerdo con las políticas de los Servicios Sociales de las comunidades de recepción

Al llegar a Islandia, todos los refugiados son sometidos a una revisión médica completa. También se les proporciona atención médica, dental, y oftalmológica gratuita en la medida en que se requiera, durante los seis primeros meses de residencia en el país. Después de ese periodo, tendrán el mismo acceso al sistema de salud que los ciudadanos islandeses.

En el marco de la enseñanza del idioma se proporciona orientación cultural sobre Islandia. Cuando la comunidad de recepción es relativamente pequeña, se dan las sesiones informativas sobre los antecedentes de los refugiados reasentados al inicio del programa. Esto contribuye al desarrollo de un buen entendimiento entre los refugiados y la comunidad local.

Durante el primer año de residencia se proporciona a los refugiados clases de idioma cinco días a la semana. Se hace un esfuerzo para emplear a profesores que dominan el idioma de los refugiados. En caso contrario, los profesores islandeses reciben apoyo de traductores, en la medida de lo necesario. Se espera que todos los refugiados tomen clases de idioma islandés por lo menos por los primeros nueve meses.

Como la tasa de desempleo está baja en Islandia, la mayor parte de los refugiados consiguen un empleo antes del fin del primer año. En cada una de las comunidades de recepción de refugiados reasentados, hay un gerente de proyecto nombrado por las autoridades locales para ser el mentor y monitor de la integración de los refugiados en cuestión. Esta persona es responsable de servir de enlace con los empleadores potenciales y de arreglar las entrevistas de trabajo para el refugiado, en cooperación con la Dirección del Trabajo.

Sin embargo, es importante que los refugiados participen plenamente en el programa educativo, y especialmente que atiendan las clases de idioma, que son en realidad obligatorias. Por consiguiente los refugiados no tienen que conseguir

un trabajo durante los seis primeros meses del programa, ya que tienen que involucrarse plenamente en el aprendizaje y el ejercicio del idioma islandés y de la sociedad islandesa.

A lo largo del proceso de integración se ofrece ayuda psicológica, enseñanza de idioma y orientación cultural para los refugiados. Al final del programa de apoyo de un año, se espera que sean autosuficientes y reciban la misma asistencia social que los otros residentes islandeses.

15. MATERIALES DE REFERENCIA

📖 *Ley sobre la nacionalidad islandesa*, No. 100, 23/12/1952 y enmendada en 1982 y 1998.

📖 *Ley islandesa de inmigración*, 1965.

CAPÍTULO

PAÍS

IRE

IRLANDA

POR EL GOBIERNO DE IRLANDA

1. Política de reasentamiento

En 1998 Irlanda convino en aceptar el reasentamiento organizado de personas en virtud de un Programa de Cuotas de Reasentamiento. Una decisión gubernamental de ese año estableció el criterio para aceptar a las personas mediante ese programa. En la enmienda de la Ley del Refugiado de 1996 existe una disposición para futuros acuerdos con el Alto Comisionado para los Refugiados.

2. Criterios para la determinación de la condición de refugiado y el asilo

Irlanda pertenece al grupo de firmantes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el estatuto de los refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967. Todas las personas podrán solicitar la condición de refugiado. Una vez que lo solicitan, existen diferentes procedimientos para determinar si cumplen o no con los criterios necesarios para dicha condición.

Todas las solicitudes se analizan de acuerdo con la definición de refugiado que se establece en la sección 2 de la Ley del Refugiado de 1996, la cual define al refugiado como alguien que, debido a un fundado temor de persecución por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política, se encuentra fuera de su país de origen y no puede, o a causa de dicho temor, no quiere acogerse a la protección del país, o quien, al no contar con una nacionalidad y estando fuera de su país de residencia habitual a consecuencia de tales acontecimientos, no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. Cuando se demuestre que existe un fundado temor de persecución, se le concederá al solicitante la condición de refugiado.

3. Cuotas de reasentamiento

Cada año Irlanda acepta para el reasentamiento diez *casos especiales* de refugiados, que normalmente no se entrarían en el ámbito de las obligaciones de Irlanda en virtud de la Convención de Ginebra de 1951 y enmendado por el Protocolo de 1967 de Nueva York.

Irlanda también acepta a los miembros de la familia de esos casos especiales mediante los mismos fundamentos que se utilizan para admitir a los parientes de las personas que reciben la condición de refugiado en el país. Si los miembros de la familia viven con el solicitante en el momento de su transferencia a Irlanda, podrán viajar con el solicitante. De otra manera, el solicitante podrá solicitar que sean admitidos después de su llegada (Véase la sección 7: Reunificación familiar).

4. Solicitudes y procesamiento vía “selección por expediente”

La selección de los casos se basa en la presentación de expedientes que hace el ACNUR. Los expedientes se dirigen al Departamento de Relaciones Exteriores y los evalúan los Departamentos de Relaciones Exteriores y de Justicia, Igualdad y Reforma Legislativa. Cuando se solicitan casos médicos los expedientes también se envían al Departamento de Salud y de los Niños para que los revisen y aprueben.

Las solicitudes que se presenten a Irlanda también deberán incluir los siguientes documentos:

- i) Formulario de Inscripción para el Reasentamiento del ACNUR debidamente completado, asegurándose de que todas las secciones se hayan llenado, en especial aquellas cuya información se relacione con los miembros de la familia. La información que se proporcione en este formulario se utilizará durante el proceso de todas las solicitudes futuras de reunificación familiar, etcétera, de modo que es muy importante que esta información esté completa y sea correcta (Véase la Sección 7).
- ii) Documentos pertinentes tales como certificados médicos, actas de nacimiento, copia del pasaporte, etcétera.
- iii) Una carta en donde se explique por qué el refugiado requiere el reasentamiento, si corre peligro o se encuentra en la categoría de personas vulnerables.
- iv) El nombre, la fecha de nacimiento y otro tipo de información relevante debe ser precisa y estar completa en los expedientes, de otra manera podrán surgir todo tipo de dificultades en el proceso de documentación.

5. Casos de emergencia

En estos momentos Irlanda no cuenta con procedimientos de emergencia. No se cuenta con ninguna asignación especial para casos de emergencia.

6. Categorías especiales para refugiados

Existen cuatro categorías especiales que se consideran prioritarias en el examen de los casos de refugiados vulnerables.

Ellas son:

- (1) Sobrevivientes de violencia y tortura
- (2) Necesidades médicas
- (3) Mujeres en riesgo
- (4) Adultos mayores refugiados

7. Reunificación familiar

Un refugiado puede solicitar la admisión de un miembro de su familia al país. Se considera miembro de la familia:

- (a) el cónyuge, la persona con quien el refugiado haya contraído matrimonio siempre que éste sea válido en el momento de hacer la solicitud;
- (b) los hijos menores de 18 años que permanezcan solteros, y
- (c) Cuando el refugiado es menor de 18 años, puede solicitar la admisión de sus padres.

Se prevé la concesión del permiso en circunstancias especiales para otros dependientes de la familia.

8. Requisitos médicos

Se condiciona la aceptación de refugiados con problemas médicos a que el Departamento de Salud verifique que se cuenta con los medios adecuados para satisfacer sus necesidades (incluyendo los recursos consiguientes). La aceptación de personas con necesidades médicas también está sujeta a una evaluación por parte del Departamento de Salud y del Niño. Y aunque los refugiados adultos mayores no son excluidos, el apoyo y las consideraciones médicas hacia los adultos mayores también están sujetos a una evaluación en estos casos.

9. Viaje

Un refugiado puede salir del país y volver a entrar. Las personas que no cuenten con un pasaporte válido podrán solicitar un documento de viaje conforme a la Convención, el cual lo identificará como una persona con permiso de residir en el país.

10. Condición a la llegada a Irlanda

A todos los refugiados que hayan sido procesados en el extranjero se les garantiza la residencia permanente desde su llegada a Irlanda.

11. Asentamiento y servicios comunitarios

Procedimientos de llegada

Un Oficial de Reasentamiento recibirá en el aeropuerto a las personas admitidas mediante el Programa de Cuotas de Reasentamiento.

En los días posteriores, el Oficial les ayudará para que tengan acceso a los servicios de salud y bienestar social. También se les ofrecerá asesoramiento e información acerca de la vida y cultura en Irlanda.

Condición a la llegada

Las personas admitidas mediante el Programa de Cuotas de Reasentamiento tendrán la condición de refugiados del Programa.

Derechos y prestaciones

Conforme al artículo 24 reformado de la Ley de Refugiados de 1996, se establece que los refugiados del Programa cuentan con los mismos derechos y privilegios que las personas que hayan recibido la condición de refugiados de la Convención, respecto a los servicios de salud, bienestar social, educación, empleo y vivienda, así como el acceso a los tribunales de justicia, etc.

Ubicación del reasentamiento

Los recién llegados serán ubicados en ciudades y provincias fuera de la capital en donde los servicios y estructuras son los más adecuados para su recepción y reasentamiento. Se podrán mudar a otros lugares, pero no se les garantizará que se les vayan a proporcionar los servicios de reasentamiento en su nueva ubicación.

Alojamiento

Los recién llegados podrán ser ubicados directamente en alojamientos de alquiler privados y de largo plazo; si este tipo de vivienda no estuviera disponible podrían ser ubicados en alojamientos provisionales hasta que estuviera disponible una vivienda de alquiler. Cuando una persona o la familia no puedan solventar con sus propios recursos la vivienda adecuada para sus necesidades, podrán solicitar la ayuda del Estado. De la misma manera que los ciudadanos irlandeses, los recién llegados podrán solicitar una vivienda de la autoridad local (proporcionada por el Estado).

Empleo e ingresos

Las personas que sean admitidas en el programa de Reasentamiento podrán solicitar e incorporarse a un empleo, llevar a cabo cualquier negocio o comercio, o ejercer una profesión. En general, se espera que puedan obtener sus propios ingresos para cubrir sus gastos.

Las leyes del gobierno de Irlanda estipulan que los refugiados del programa que se encuentren sin empleo, así como sus familiares, contarán con los mismos derechos en términos de acceso a las prestaciones de la seguridad social. Tanto los ciudadanos irlandeses como los refugiados a quienes se ha reconocido la condición de tales conforme a la Convención podrán recurrir a prestaciones suplementarias de la seguridad social. Estos pagos dependerán de los medios con que el interesado cuente.

Educación

Los refugiados del programa que lo requieran contarán con clases de inglés para acceder a la educación y el empleo.

Los niños son ubicados en escuelas primarias o secundarias de acuerdo con su edad y hasta los 18 años.

Las personas mayores de 18 años podrán acudir al tercer nivel de educación de la misma manera que los ciudadanos irlandeses, sujetos a los términos y condiciones normales. Por ejemplo, una persona deberá haber sido residente de

Irlanda o de cualquier otro país de la Unión Europea durante tres de los últimos cinco años antes de tener acceso a las iniciativas de colegiaturas gratuitas de algunas universidades.

Salud y servicios médicos

Los servicios de salud y médicos se proporcionan de manera gratuita a aquellas personas que no pueden cubrir sus gastos médicos, aunque sujeto a términos y condiciones. Para poder contar con los servicios médicos gratuitos, los recién llegados deben solicitar una tarjeta médica. El derecho a la tarjeta médica dependerá de los medios con que el interesado cuente.

La atención primaria de salud se proporciona mediante el Servicio de Medicina General local (GP, por sus siglas en inglés), así como las referencias a otros hospitales para recibir tratamiento o cuidados especiales. Los recién llegados deben registrarse en el GP local.

Grupos locales de apoyo

Irlanda cuenta con una comunidad de voluntarios muy activa que se esfuerza por dar la bienvenida y apoyar a los recién llegados para que se puedan establecer y ubicar en su nueva vida.

Acceso a instituciones religiosas

Irlanda es un país predominantemente cristiano y es posible que no sea fácil el acceso a otras instituciones religiosas.

CAPÍTULO

PAÍS

NED

LOS PAÍSES BAJOS

POR EL GOBIERNO DE LOS PAÍSES BAJOS

1. Política de reasentamiento

1.1 Breve resumen histórico

Los refugiados han sido reasentados en los Países Bajos durante más de 25 años.

En 1986, en respuesta a la solicitud del ACNUR y a una moción que se interpuso en la Cámara Baja del Parlamento se decidió duplicar el número máximo de refugiados reasentados, y se alcanzó la cifra de 500 a partir del 1° de enero de 1987. A la fecha esta cifra se ha respetado.

En 1999, el gobierno decidió interrumpir la práctica tradicional en la que se seleccionaba a los grupos de refugiados en el país de asilo. Hasta el 2004, la idea fue de cubrir la cuota anual de 500 refugiados mediante las solicitudes de reasentamiento escritas del ACNUR en Ginebra, evaluadas (y seleccionadas) en los Países Bajos. (Evaluación sobre escrita). Sin embargo, resultó difícil cubrir la cuota simplemente a través de la selección por expediente.

En el 2004, el gobierno decidió introducir una política nueva, que entró en vigor el 1 de Enero de 2005. Ésta nueva política permite realizar cuatro misiones de selección en el país al año, así como la posibilidad para la sede del ACNUR en Ginebra y las oficinas en el terreno de presentar directamente casos individuales. (Ésta última se hace en aplicación del proceso de Devolución).

1.2 Principios de la política holandesa de reasentamiento

La cuota se aplica a los refugiados presentados en forma individual por el ACNUR, en conexión con un a misión de selección o en base a un expediente.

Los Países Bajos se reservan el derecho de evaluar todos los aspectos del reasentamiento, incluso la determinación de la condición de refugiado en base a sus políticas nacionales.

La opción durable preferida por los Países Bajos es que los refugiados regresen a su país de origen de manera voluntaria. Si esto no es posible, la integración local aparece como la segunda solución más durable.

Si ninguna de estas soluciones durables es accesible o disponible en un plazo razonable, el ACNUR puede proponer refugiados para el reasentamiento en los Países Bajos. Los Países Bajos consideran que el uso estratégico del reasentamiento, tal como aparece en el Marco Multilateral de Entendimientos de

la Convención Plus sobre el Uso Estratégico del Reasentamiento es de particular importancia. Siempre se debería considerar el reasentamiento en el contexto de estas tres soluciones.

2. Criterios para el Asilo y el Reasentamiento

El asilo está regulado por el artículo 29 de la Ley de Extranjería de 2000, que tiene seis motivos de admisión:

- a) la Convención de 1951;
- b) la Convención Europea de Derechos Humanos;
- c) la protección nacional por razones humanitarias;
- d) la protección nacional para las categorías especiales;
- e) reunión familiar;
- f) reunión de la familia extensa;

Las políticas cumplen los criterios enunciados en la forma siguiente:

- Se presta especial atención a las medidas de exclusión del artículo 1F de la Convención de Ginebra.
- Se respeta el principio de non refoulement de la Convención Europea de Derechos Humanos.
- Se presta especial atención a las experiencias traumáticas (por ejemplo a las víctimas de violencia y tortura), a las mujeres en riesgo, y a los casos de emergencias médicas.
- Esto no aplica para el reasentamiento.
- Esto aplica para la reunión con un miembro de la familia nuclear de la misma nacionalidad al mismo momento, o a los tres meses de la llegada del primer miembro de la familia nuclear en los Países Bajos. A su llegada en los Países Bajos, el miembro de la familia recibe lo que se llama la condición derivada de refugiado, si posee la misma nacionalidad que el jefe de familia.
- La concesión de la condición derivada de refugiado se basa en el principio de la unidad de la familia, tal como se establece en la Recomendación IV de la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de Refugiados y Personas Apátridas,

que adoptó el texto de la Convención de 1951 sobre el estatuto de los refugiados.

- Esto solo se aplica para la reunión con un miembro adulto de la familia nuclear, de la misma nacionalidad, dentro de los tres meses de su llegada a los Países Bajos.

En los casos médicos, los Países Bajos utilizan los criterios siguientes:

- Pertenecen a alguna de las categorías que establece el ACNUR;
- El tratamiento médico no está disponible y el no-tratamiento provocaría una situación de emergencia médica, o sea el no-tratamiento que a corto plazo conduciría a la muerte, discapacidad, u otra daño físico o mental serio. El hecho de que el tratamiento médico no está disponible en el país de origen no es una razón para otorgar un permiso, a menos que su acceso al tratamiento esté prohibido por uno de los motivos de la Convención de 1951 (por ejemplo a causa de su religión, raza o nacionalidad);
- La condición de su enfermedad deberá ser tal que el tratamiento y cuidados que reciba en los Países Bajos puedan ayudar a mejorar substancialmente su estado.

Además, el Ministro de Asuntos Exteriores e Integración ha decidido que la “integración” debe ser un criterio para seleccionar a los refugiados en el marco de la política de reasentamiento. Cuando haya una necesidad de protección internacional el potencial de reintegración no será un obstáculo. Sin embargo, un caso presentado por el ACNUR será rechazado si existen signos o comportamientos que indican que la persona no se ajustará a la a la sociedad holandesa (por ejemplo si las personas demuestran ideas o comportamientos anticonformistas, o si intentan de causar el malestar social).

En los demás casos, la capacidad de integración importa. La capacidad de integración puede derivarse de haber realizado actividades en el campo de refugiados, de la voluntad de adaptarse a un nuevo país, el conocimiento general, el conocimiento de un lenguaje de la Europa occidental, lazos familiares con nacionales de los Países Bajos o con extranjeros que tienen un permiso de residencia en los Países Bajos, tener un espíritu abierto hacia los valores y los estándares holandeses y occidentales. Estas indicaciones no tienen que ser acumulativas.

La ley no tiene disposiciones específicas para las personas reasentadas en los Países Bajos. Cualquier solicitante de asilo que cumpla con uno de los requisitos del artículo 29 de la ley de Extranjería del 2000 puede recibir un permiso de residencia temporal para el asilo. Después de cinco años, el titular del permiso de residencia temporal puede solicitar un permiso de residencia permanente. El permiso puede ser otorgado si las condiciones en el país de origen y la situación personal del refugiado no han cambiado.

No se podrán considerar para el reasentamiento las personas:

- si cumplen con los motivos de exclusión mencionados en el artículo 1, en particular el artículo 1F de la Convención de Ginebra. Si uno de los miembros de la familia nuclear cumple con los motivos de exclusión, los demás miembros de la misma familia serán excluidos también, a menos que sea evidente que la persona no está presente y que no solicitará la reunión familiar en el futuro.

- si tienen antecedentes delictivos y que representen una amenaza para el orden público de los Países Bajos;

- si pueden volver o integrarse en la región local.

En virtud de la ley de Extranjería del 2000, solo se puede presentar la solicitud de asilo en los Países Bajos. Los refugiados deben rellenar el formulario después de su llegada a los Países Bajos, antes de que se pueda adoptar una decisión positiva y otorgar un permiso temporal. Esto es una mera formalidad.

3. Cuotas de reasentamiento y prioridades en el procesamiento

Desde 2005 hasta 2007, la cuota holandesa es de 1500 plazas. En aras de una mayor flexibilidad durante esos tres años, los Países Bajos se han preparado para considerar las solicitudes del ACNUR y aceptar a más de 500 refugiados reasentados en un año en especial. El año fiscal se extiende del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre. La cuota se cubre por fecha de selección.

Para los años 2005, 2006, 2007, habrá una sub-cuota anual de 30 plazas, para la presentación de casos médicos de refugiados que no pueden recibir tratamiento médico en sus países de refugio (los casos médicos solo se pueden presentar durante las misiones de selección). Además, los casos de reunificación familiar que ocurren en el plazo de tres meses después de la selección también se contarán como parte de esta cuota.

Se seleccionan a los refugiados para el reasentamiento en el país de asilo principalmente, vía selección en el país.

Esta cifra incluye a los refugiados remitidos individualmente por el ACNUR o a través de él.

4. Solicitudes y tramitación vía “selección en el país”

Desde el 1 de Enero de 2005, cubrir la mayor parte de la cuota por medio de misiones a los países de asilo se ha convertido en una práctica común. Se prevé un máximo de cuatro misiones de selección al año. El destino de las misiones de selección se determina en colaboración con el ACNUR. Para cada misión de selección, la delegación se compone de los representantes del Servicio de Inmigración y Naturalización (IND), la agencia de los Países Bajos para la recepción de los solicitantes de asilo y de los refugiados (COA) del Ministro de Justicia, un médico del Servicio de Inmigración y Naturalización y del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Servicio de Inmigración y Naturalización está autorizado a tomar la decisión sobre las solicitudes individuales, y de ser necesario el Ministro de Asuntos Exteriores le aconseja sobre la decisión. Los Países Bajos deciden sobre las solicitudes presentadas por el ACNUR. Esta decisión no está sujeta a apelación. Al terminar la misión, el jefe de la delegación notifica las decisiones al representante local del ACNUR, y éste notificará las decisiones a los refugiados interesados. El Ministerio de Asuntos Exteriores notifica su decisión al ACNUR mediante su delegación permanente en Ginebra.

El médico de la delegación examina a cada persona entrevistada durante la misión. Los resultados del examen no influyen sobre la decisión de selección. El examen solo beneficia a los refugiados, para que reciban los cuidados necesarios a su llegada a los Países Bajos.

La oficina del Servicio de Inmigración y Naturalización prepara las entrevistas de selección en base al Formulario de Inscripción para el Reasentamiento (FIR). En cada caso, la información sobre los lazos familiares está la bienvenida.

5. Solicitudes y tramitación vía “selección por expediente”

Aunque se seleccionan la mayoría de los casos durante las misiones, la cuota también se cubre con las solicitudes de reasentamiento que la Sede del ACNUR o la oficina en el terreno entregan por escrito (FIR), y cuya evaluación (y selección) se lleva a cabo en los Países Bajos.

El ACNUR está invitado a presentar las siguientes solicitudes individuales de reasentamiento:

- solicitud siguiendo una misión para la reunificación familiar;
- casos de asilo en países de asilo que no reciben ninguna misión de selección;

- casos de emergencias médicas. (por favor tomen en cuenta que los Países Bajos prefieren evaluar los casos médicos durante las misiones solo, porque son casos difíciles de evaluar sin examen médico)

Para poder realizar preguntas adicionales, los Países Bajos apreciarán que el FIR esté completado con la información más actualizada, y que conste el número de teléfono y/o la dirección de correo electrónico del oficial encargado del reasentamiento en la oficina local.

Se notificará a la Sede del ACNUR la decisión sobre la solicitud individual de reasentamiento.

6. Reunificación familiar

Los miembros de la familia de una persona a quien se le otorgó el asilo pueden solicitar la reunificación familiar a los tres meses de su llegada a los Países Bajos o en la fecha en que se le otorga el permiso de residencia. Los miembros de la familia deben pertenecer a la unidad familiar, y esto aplica solo a los matrimonios y a los niños menores de edad, siempre y cuando tengan la misma nacionalidad y que los lazos familiares ya existían en el extranjero.

La posibilidad de reunirse con una pareja no casada, parientes, o adultos casados solo existe si son dependientes de una persona a quien se le otorgó el asilo. Es vital de listar estos miembros de la familia en la documentación/archivos presentados al ACNUR. El parentesco tiene que ser comprobado por prueba documental o por un examen ADN (para los niños).

Solicitar la reunificación familiar después de tres meses, sigue siendo posible pero no en virtud del programa de reasentamiento. Después de este periodo, se aplican los criterios holandeses ordinarios de reunificación familiar. Esto significa que se deben satisfacer ciertos requisitos de ingresos, y la práctica demuestra que éstos son difíciles de satisfacer para la mayor parte de los refugiados recién llegados. Por ejemplo, se requiere que la persona a quien se le otorgó el asilo tenga medios de subsistencia suficientes y estables para cumplir con los requisitos. Esto significa por ejemplo que sea titular de un contrato mínimo de un año, y que sus ingresos alcancen el 100% de los subsidios normales de la seguridad social para la gente casada. El Gobierno de los Países Bajos no cubrirá los gastos de viaje. La solicitud de reunificación familiar tiene que ser presentada a la embajada de los Países Bajos, o a los servicios de Inmigración en los Países Bajos por el patrocinador.

7. Viaje

En cuanto los refugiados hayan sido aceptados para el reasentamiento en los Países Bajos, se hacen los arreglos de viaje y de recepción para poder transferirles lo más rápidamente posible (el objetivo es de transferirles a los pocos meses de su admisión).

Los arreglos de viaje se hacen en cooperación con los representantes holandeses de la OIM, e incluyen (de ser necesario) el examen de “aptitud para volar” El gobierno de los Países Bajos cubrirá los gastos de viaje y el costo de los visados y, cuando sea necesario, el laissez passer.

8. Recepción y condición a la llegada

8.1 Procedimientos de recepción a la llegada

A su llegada en el aeropuerto, los refugiados tienen que rellenar un formulario de solicitud de asilo. Si, encontrándose en una situación específica, no lo pueden hacer, más tarde la policía les rogará que lo hagan. Después de su llegada a los Países Bajos, los refugiados serán conducidos al centro de recepción de la agencia de los Países Bajos para la recepción de los solicitantes de asilo y de los refugiados (COA) en Amersfoort. Se alojan las familias juntas, en una o varias habitaciones privadas, y los refugiados sin familia en un habitación con otros refugiados del mismo sexo. Los refugiados son responsables de mantener la casa, como por ejemplo cocinar y lavar. Reciben subsidios semanales para cubrir sus gastos personales. También reciben todos los tratamientos médicos urgentes que necesitan. Se registran para el seguro médico, y tienen derecho a recibir el mismo tratamiento y acceder a las mismas instalaciones médicas que los ciudadanos holandeses.

En principio, todos los refugiados se someten a un examen médico dentro de los dos meses de su llegada en Amersfoort. El examen consiste en una valoración médica y una revisión de TB.

Durante la fase de seguimiento en un centro de recepción municipal los refugiados cuentan con un amplio programa preventivo de salud que incluye la educación para la salud, un programa ampliado de vacunación e información acerca de la salud maternal e infantil. Organizado por funcionarios de salud pública, este programa se ajusta a las necesidades de los proveedores de servicios médicos que asumen la responsabilidad una vez que los refugiados finalmente se han establecido en los municipios.

Durante su estancia en el centro de recepción, la agencia de los Países Bajos para la recepción de los solicitantes de asilo y de los refugiados (COA), ofrecerá a los refugiados un programa de introducción breve, que incluye clases de holandés, información, y un curso sobre la participación en la sociedad holandesa. El equipo de la agencia de los Países Bajos para la recepción de los solicitantes de asilo y de los refugiados (COA) también ofrece a todos los refugiados estudio y gestión de casos ajustados a su situación, para que beneficien de una buena recepción y una buena integración en los Países Bajos.

Poco tiempo después de su llegada, la policía local de Leusden convoca a los refugiados en su oficina. Le policía recoge los laissez-passer y registra a los refugiados en su base de datos. La policía comunicará las decisiones positivas de asilo en cuanto las haya recibido por parte del Servicio de Inmigración y Naturalización (en nombre del Ministro de los Asuntos Exteriores y de la Integración).

La policía informará a los refugiados interesados que pueden utilizar este documento, en caso de ser necesario, con fines de identificación, hasta que reciban el permiso de residencia. La policía les pide que firmen una foto-tarjeta enviada por el Servicio de Inmigración y Naturalización después de que hayan sido registrados en la base de datos de los habitantes de la municipalidad (GBA por sus siglas en inglés). Esta foto-tarjeta indica la nacionalidad del refugiado tal como está registrado/a en la base de datos de los extranjeros en los Países Bajos (BVV por sus siglas en inglés). Un fotógrafo saca una fotografía de cada persona. La policía adjunta la imagen a la tarjeta y envía la tarjeta firmada al Servicio de Inmigración y Naturalización, “sector verleningen” in Den Bosch. Allí escanean la firma y la fotografía, y envían automáticamente (por el sistema DAS) una orden al Staatsdrukkerij de imprimir el permiso de residencia para esta persona en particular. El Staatsdrukkerij imprime el permiso de residencia y lo envía a la policía local. La policía de Leusden llama al refugiado para entregarle su permiso.

Poco tiempo después de su llegada, la municipalidad de Amersfoort también llama a los refugiados. Como nuevos ciudadanos, tienen que registrarse en la GBA (Gemeentelijke Basis Administratie, una base de datos de todas las municipalidades, donde se registra a la población de los Países Bajos). Cada ciudadano tiene la responsabilidad de registrarse en la GBA; pero las municipalidades y la agencia de los Países Bajos para la recepción de los solicitantes de asilo y de los refugiados (COA).

Se requiere registro, además del permiso de residencia, para recibir el número de servicio civil que permite acceder a los alojamientos de la municipalidad, a la seguridad social y al trabajo. Se necesita información sobre la identidad, la nacionalidad, y el estado civil.

Si un refugiado no tiene documentos auténticos de su país de origen para probar su identidad, puede hacer una declaración bajo juramento (“verklaring onder

ede”). Si el refugiado hace las mismas declaraciones que las que hizo delante del Servicio de de Inmigración y Naturalización (IND), no hay ningún problema. El oficial municipal a cargo encontrará a la persona en la base de datos, porque el Servicio de Inmigración y Naturalización y la policía ya la han registrado en el sistema de conexiones BVV (la base de datos para extranjeros).

Si el refugiado utiliza otra información, el oficial a cargo tendrá que determinar, conforme a reglas específicas, cual identidad se va a registrar. Si el oficial decide registrar datos diferentes de los que constan en la GBA, el sistema cambiará automáticamente la información registrada en la BVV durante la noche siguiente, de tal forma que la policía y el Servicio de Inmigración y Naturalización tendrán la nueva información en sus sistemas a la noche siguiente.

Si ya se ha entregado el permiso de residencia, el oficial municipal entregará un nuevo permiso de residencia. Para evitar entregar dos permisos diferentes a una misma persona, la municipalidad registra a los refugiados en la GBA e informa al Servicio de Inmigración y Naturalización (IND) cuando las foto-tarjetas pueden ser imprimadas y enviadas a la policía de Leusden.

8.2 Condición y derechos

Varias semanas después de su llegada, los refugiados reciben el permiso de residencia temporal para el asilo (del tamaño de una tarjeta de crédito), valido durante cinco años. Después de cinco años, pueden solicitar un permiso de residencia permanente, se les otorga si las circunstancias en el país de origen o la situación personal del refugiado no han cambiado. Los titulares de un permiso de residencia temporal para el Asilo en los Países Bajos tienen el mismo acceso a la seguridad social y a mercado laboral que los ciudadanos holandeses.

Desde el día de su llegada, los refugiados están autorizados a trabajar. En la práctica, es difícil de conseguir un empleo sin conocimiento de la lengua holandesa. Todos los refugiados tienen que asistir a un programa de introducción (Véase el párrafo 9), que consiste en lecciones de idioma holandés, y conocimiento básico acerca de los Países Bajos.

No existen restricciones legales a la libertad de movimiento de los refugiados dentro del país, pero la elección del domicilio no depende de los refugiados sino que el alojamiento social solo se ofrecerá en una municipalidad.

Como todos los titulares del permiso para el asilo, para viajar fuera de los Países Bajos, los refugiados pueden solicitar una Convención de Documento de Viaje, otorgada por el Ministro de Asuntos Exteriores.

La educación es obligatoria para todos los niños hasta sus 16 años. Poco tiempo después de su llegada, los niños empiezan las clases en la escuela que está fuera

del centro de recepción. El centro de recepción también ofrece clases de orientación cultural y capacitación de lenguaje para los adultos.

A partir de su llegada, los refugiados permanecen en el centro de recepción de Amersfoort de tres a seis meses, a veces más tiempo. La posibilidad de mudarse a su propia casa depende de la disponibilidad de los alojamientos sociales en las 500 municipalidades de los Países Bajos. En el centro de recepción tienen derecho a:

- un albergue;
- un subsidio semanal;
- un subsidio para la ropa;
- las instalaciones recreacionales y educativas;
- un acceso a la educación primaria y secundaria para los menores de edad (por lo general en las escuelas locales cercanas al centro de recepción);
- servicios médicos gratuitos;
- seguro contra terceros;
- Indemnización de los gastos extraordinarios si la agencia de los Países Bajos para la recepción de los solicitantes de asilo y de los refugiados (COA) reconoce que fueron necesarios;

En cuanto los titulares del permiso de residencia tienen su propia casa, tienen derecho a la seguridad social. Como los nacionales, los refugiados tienen que utilizar este subsidio mensual para pagar el alquiler, los gastos médicos, el seguro contra terceros, la ropa, la comida, el gas, la electricidad, el agua, etc.

9. Asentamiento en el país y servicios comunitarios

Después de un periodo de tres a seis meses en el centro de recepción, los refugiados se trasladan a los alojamientos proporcionados por las autoridades locales.

Los refugiados reciben una ayuda para subsistir hasta que consiguen un empleo. Los menores de 16 años son inscritos en escuelas locales. Las autoridades locales ofrecen un programa de bienvenida que generalmente dura uno o dos años. Las clases del idioma e información acerca de la sociedad en los Países Bajos también forman parte de este programa, el cual se ajusta a las necesidades individuales de cada refugiado. Las autoridades locales están obligadas a proporcionar por lo menos 500 horas de clases de holandés por refugiado y deberán garantizar que obtengan un nivel profesional básico del idioma,

necesario para trabajar en puestos con habilidades básicas o intermedias. Más adelante se les ofrecerán cursos vocacionales o la participación en cursos educativos tradicionales. En la mayoría de los casos los institutos de capacitación de lenguas locales ofrecen cursos organizados por las autoridades locales y que básicamente financia el gobierno central.

Los refugiados y los miembros de las minorías étnicas también podrán asistir a los centros especiales de capacitación vocacional en los que únicamente se requiere un mínimo conocimiento del idioma holandés. Se evaluarán las calificaciones educativas que los refugiados hayan obtenido en su país de origen, tomando en cuenta las medidas que se aplican en los Países Bajos. En algunas ocasiones un refugiado deberá tomar algún curso adicional u obtener cierta experiencia o práctica para que se le reconozcan los estudios o habilidades adquiridas en su país. Esta medida se aplica no sólo a los refugiados, sino a todos los extranjeros que se establecen en los Países Bajos.

El Consejo Holandés de Refugiados juega un papel muy importante en la recepción de los refugiados en los Países Bajos. Asesora a las autoridades e instituciones locales y, posiblemente lo más importante, recluta y supervisa a los voluntarios holandeses que ayudan en la recepción de los refugiados y su integración en los Países Bajos.

El Consejo, que también ofrece al público holandés la información sobre los refugiados, recibe ayuda financiera del gobierno central. Además, muchos refugiados han organizado sus propias asociaciones voluntarias que convocan a juntas, publican revistas y proporcionan asesorías. Estas asociaciones, algunas de ellas subsidiadas por el gobierno central, pueden interceder ante las autoridades de los Países Bajos en representación de los refugiados.

CAPÍTULO
DE PAÍS

PAR

PARAGUAY

POR EL GOBIERNO DE
PARAGUAY



Paraguay Panorama Actual:		
Programa Reasentamiento vigente desde: 2010 (primeras llegadas)	Misiones de Selección: Si	Presentación por Dossier: No

2011 Objetivo total de admisiones para reasentamiento:

Objetivo de admisiones para presentaciones del ACNUR	15 personas
Objetivo total de admisiones para reasentamiento :	15 personas

Asignaciones regionales para 2011:

Region	Asignaciones regionales para 2011
Africa	
Asia	
MENA	
Europa	
América	15
Total	15

Características de sub-cuota:

Sub-cuota designada/aceptación por	2011- Descripción, comentarios adicionales:
Procedimientos de reasentamiento de emergencia	
Casos médicos	
Casos de mujeres en riesgo	
Menores no acompañados	
Reunificación familiar (dentro del programa)	

1. Política de Reasentamiento

1.1 La política de reasentamiento

La República del Paraguay reconoce que el reasentamiento es un instrumento primordial para la protección y una solución duradera para los problemas de los refugiados. La República del Paraguay, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), acuerda que el reasentamiento tiene por objeto atender las necesidades especiales de los refugiados cuya vida, seguridad, libertad u otros derechos humanos fundamentales se ven amenazados en el país donde buscaron refugio. El objetivo del programa de reasentamiento de refugiados es facilitar su pronta integración en la sociedad paraguaya sobre la base de la autosuficiencia y su contribución positiva a la sociedad local.

1.2 Ministerios o Departamentos responsables de la política de reasentamiento

La coordinación del programa de reasentamiento está a cargo de la **Comisión Nacional de Refugiados (CONARE)**. Las diferentes instancias públicas que participan activamente en este programa incluyen:

- Ministerio de Relaciones Exteriores, encargada de la coordinación de la política de reasentamiento.
- Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Migraciones y el Departamento de Informática de la Policía Nacional, facilitan las documentaciones personales a los extranjeros radicados en el país.
- Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, facilitando viviendas a los reasentados
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, institución encargada de prestar asistencia médica a la población.
- Ministerio de Educación y Cultura, institución encargada de la política educativa y la promoción de la cultura del país
- Ministerio de Justicia y Trabajo, a través de sus instituciones: Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y Servicio Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) cuyas políticas están orientadas a capacitar a los ciudadanos brindando oportunidades de acceso al empleo.

1.3 Proceso para decidir la cuota anual de reasentamiento y su composición

La cuota anual de reasentamiento se decide por la Comisión Nacional de Refugiados (CONARE), en consulta con el ACNUR (Ofina Regional para el Sur de América Latina, con sede en Buenos Aires, Argentina) quien financia parte del programa de asistencia inmediata. La cuota de cada año se decide al principio de cada año o al final del año anterior.

2. Criterios de Elegibilidad para el Reconocimiento de la Condición de Refugiado y Asilo

2.1 Legislación nacional que define la elegibilidad para la condición de refugiado

La Ley 1938 “General sobre Refugiados” del 2 de julio del 2002 define y regula la condición de refugiado, en concordancia con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, su Protocolo Facultativo de 1967 y la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984.

2.2 Distinción entre los criterios de reconocimiento del estatuto de refugiado para solicitantes de asilo y aquellos para refugiados reasentados

No existe distinción entre los criterios de reconocimiento del estatuto de refugiado para solicitantes de asilo y aquellos para refugiados reasentados.

3. Criterios para el Reasentamiento

3.1 Criterios de Elegibilidad para el Reasentamiento de Refugiados

Los beneficiarios del programa de reasentamiento son refugiados en los términos de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, así como de otros instrumentos regionales, en particular la Declaración de Cartagena de 1984.

Los criterios para el reasentamiento de refugiados en la República del Paraguay están suscriptos en el Memorandum de Entendimiento para el Reasentamiento de Refugiados en el Paraguay firmado entre la República del Paraguay y el ACNUR, y son los siguientes:

- Necesidades de protección legal y física
- Refugiados sobrevivientes de violencia y/o de tortura (su reasentamiento en el Paraguay estará sujeto a la disponibilidad de tales servicios).

- Mujeres en peligro
- Niños y adolescentes
- Refugiados sin perspectivas de integración local en el primer país de refugio

3.2 Criterios de Admisibilidad

No existen criterios de admisibilidad especiales.

4. Asignaciones de Reasentamiento/Prioridades de Procesamiento

4.1 Asignaciones de reasentamiento

El programa en su etapa actual prevé el reasentamiento de 15 personas al año, encontrándose a estudio la posibilidad de ampliar el cupo.

4.2 Prioridades de procesamiento

El reasentamiento beneficiará a los refugiados con necesidades de protección legal y física, sin perspectivas de integración local en el primer país de refugio. Se tendrán en especial consideración las necesidades de reasentamiento de refugiados provenientes de América Latina.

5. Presentaciones y Procesamiento Mediante Selección por Dossier

N/A

6. Presentación y Procesamiento de Refugiados mediante Misiones de Selección

6.1 Políticas sobre las misiones de selección

En las misiones de selección participan, como mínimo, un representante de la CONARE del Paraguay y un representante de la agencia ejecutora del programa del ACNUR en el país, CIPAE. Estos funcionarios pueden ser acompañados por un funcionario de la Oficina Regional del ACNUR para el Sur de América Latina, con sede en Buenos Aires, Argentina. Según las necesidades, existe la posibilidad de entrevistar a algunos candidatos por vía telefónica.

6.2 Documentación de casos

El ACNUR presenta los casos a la Comisión Nacional de Refugiados (CONARE) a través de un formulario solicitando el reasentamiento (RRF) debidamente completado y firmado por el interesado. Asimismo se acompaña toda la documentación que resulte relevante y pertinente para fundamentar cada caso.

6.3 Ruteo de presentaciones

El ACNUR presenta los casos a la CONARE a través de la Oficina Regional para el Sur de América Latina, con sede en Buenos Aires, Argentina.

6.4 Plazos de procesamiento

Desde la recepción de casos hasta la misión de selección: aproximadamente 1 mes y medio.

Desde la misión de selección hasta la toma de decisión: aproximadamente 15 días.

Desde la toma de decisión hasta la partida: aproximadamente 1 mes.

6.5 Interposición de recursos, apelaciones

Hasta el momento no han surgido. Cuando una solicitud de reasentamiento sea rechazada por la CONARE, el ACNUR podrá solicitar la revisión del caso sobre la base de informaciones complementarias que suministrará a la CONARE.

7. Casos de Emergencia/Casos Urgentes

Hasta el momento no se ha hecho uso de este procedimiento. Según el Memorandum de Entendimiento para el Reasentamiento de Refugiados en el Paraguay, el ACNUR podrá poner a consideración del Gobierno la aceptación de casos que, con necesidades urgentes de protección legal y física, requieren ser analizados exclusivamente en base a la documentación existente. Considerando la urgencia de estos casos, la decisión deberá ser tomada por la CONARE en un plazo máximo de un mes, contados a partir del pedido.

8. Categorías Especiales/ Necesidades Específicas

N/A

9. Requerimientos Médicos

No existen requerimientos médicos especiales para el reasentamiento en el Paraguay.

10. Orientación

Previamente a las entrevistas, las personas han leído el documento con información sobre las condiciones de vida en Paraguay, características generales del país, población, clima, costo de vida, perspectivas de trabajo, educación, salud, y otros aspectos de interés. Antes de las entrevistas, realizadas durante una misión de selección en el país de primer asilo o por vía telefónica, se muestra un video informativo. La producción de este material escrito y audiovisual está a cargo del programa ACNUR. Durante las entrevistas, se reciben dudas y consultas y se brinda mayor información sobre el programa de asistencia inmediata.

11. Viaje

Los viajes están a cargo del ACNUR, quien trabaja en coordinación con la OIM en el país de primer asilo.

Las personas pueden ingresar en el Paraguay con cédula o con pasaporte. Los documentos se legalizan en el Consulado del Paraguay en el primer país de asilo.

12. Condición al Arribo y Caminos para la obtención de Ciudadanía

12.1 Condición frente a migraciones al arribo

Las personas reasentadas por el programa ingresan al Paraguay bajo el mismo régimen establecido para todos los refugiados.

12.2 Documentación emitida

Al ingresar al país, se les otorgará a los reasentados:

- i) la residencia temporal, válida por 3 años, que se tramita en la Dirección General de Migraciones en un plazo de 8 días;
- ii) la cédula paraguaya de identidad civil, que se tramita en Identificaciones y se obtiene en un plazo máximo de un mes.

Estos documentos son los mismos que se le otorga a cualquier extranjero legalmente establecido en el país y no identifican a las personas como refugiadas.

12.2 Los requerimientos, costos y plazos para la obtención de ciudadanía

Al completar los 3 años de residencia en el país, las personas reasentadas podrán tramitar la residencia permanente, si así lo desean.

Para la nacionalidad paraguaya, la Constitución Nacional de la República del Paraguay dispone los siguientes requisitos para la obtención de la nacionalidad por naturalización:

- 1) mayoría de edad;
- 2) radicación mínima de tres años en territorio nacional;
- 3) ejercicio en el país de alguna profesión, oficio, ciencia, arte o industria; y
- 4) buena conducta.

Asimismo, para la adquisición de la ciudadanía, la misma Constitución Nacional determina que: “Son ciudadanos:

- 1) toda persona de nacionalidad paraguaya natural, desde los dieciocho años de edad, y
- 2) toda persona de nacionalidad paraguaya por naturalización, después de dos años de haberla obtenido”.

Igualmente, señala que “El Poder Judicial tendrá competencia exclusiva para entender en estos casos”.

Los trámites para la obtención de la nacionalidad por naturalización y de la ciudadanía se realizan en el Poder Judicial bajo patrocinio de abogado, los aranceles y costos están establecidos en la Tasa de Aranceles Profesionales de Abogados del Poder Judicial.

13. Asentamiento en el País y Servicios Comunitarios

13.1 Descripción general de servicios, incluyendo proveedores y período de asistencia

La Comisión Nacional de Refugiados (CONARE) es el organismo del Estado que coordina las acciones orientadas a facilitar la integración de los refugiados reasentados en la comunidad paraguaya.

La oficina regional del ACNUR tiene su sede en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. En la República del Paraguay cuenta con una agencia ejecutora, el Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE), quien se ocupa del seguimiento diario de los refugiados reasentados y administra los fondos que el ACNUR contribuye en el programa.

El programa de asistencia a la integración incluye temas de orientación, documentación, subsistencia, vivienda, salud, educación, capacitación, promoción de empleo, y prevé intervenciones por parte de diferentes instancias públicas. El programa de asistencia inmediata es limitado en tiempo (12 meses) y en alcance y tiene como objetivo complementar los esfuerzos de las personas por integrarse en su nuevo país de acogida. Así, las personas refugiadas son el actor más importante en este proceso.

13.2 Recepción

Personal de la CONARE y del CIPAE recibe en el aeropuerto internacional de Asunción a las personas reasentadas y posteriormente las trasladan al alojamiento previsto para cada caso. Allí se realiza una breve reunión para explicar algunos aspectos del programa. El programa prevé que las personas beneficiarias se instalen, durante el primer año en el departamento central del país, en una de las ciudades aledañas a la capital de Asunción.

13.3 Orientación

Con el objeto de lograr, en la medida de lo posible, una pronta integración al país, la CONARE y el CIPAE brindan a las personas recién llegadas orientación social, partiendo del criterio de la autosuficiencia y de la contribución positiva al país de acogida. A ese fin,

se organizan sesiones de orientación sobre diferentes temas, como por ejemplo educación, salud, empleo, documentación, vivienda, manejo de temas cotidianos (comercios, bancos, transporte, dinero, telefonía, etc.), conocimiento de costumbres sociales. Estas sesiones son brindadas por el CIPAE junto con actores especializados en cada tema, quienes pueden ser funcionarios públicos o especialistas del sector privado.

13.4 Vivienda

La CONARE junto con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Habitat (SENAVITAT) se encargan de la provisión de viviendas dignas, construidas en el marco de los planes de viviendas sociales de la SENAVITAT para la población paraguaya. A través del CIPAE, el ACNUR contribuye en facilitar las comodidades básicas para el equipamiento de las viviendas. Durante el primer año las personas reasentadas instaladas en estas viviendas no pagan gastos en concepto de alquiler. Al término del primer año de residencia, las personas podrán acceder a comprar las viviendas mediante el pago por su cuenta de una cuota mínima durante varios años, dependiendo de los planes de venta y requisitos dispuestos por la SENAVITAT.

13.5 Salud

Las personas reasentadas tienen acceso a la salud pública gratuita como la que el Estado brinda a los ciudadanos paraguayos, dentro de los medios y disponibilidades de la Administración Pública Nacional. Durante el primer año, el programa financiado por el ACNUR prevé un tipo de asistencia (limitada) para algunos gastos de salud o medicamentos no cubiertos por el plan público.

13.6 Capacitación en Idioma/s

Por el momento las personas reasentadas son hispanohablantes, el programa no prevé capacitación en el aprendizaje del Español como idioma extranjero. Las personas tienen acceso al aprendizaje del idioma Guaraní a través del sistema de educación pública.

13.7 Educación

El calendario escolar inicia en febrero y culmina en diciembre. La educación en Paraguay es gratuita en los centros de enseñanza pública desde el preescolar hasta la Universidad. Las personas reasentadas tienen acceso a la educación pública en iguales condiciones que los nacionales. Para los hijos de las personas refugiadas reasentadas el programa financiado por el ACNUR incluye un pago especial único y anual por cada escolar, para materiales y uniforme en educación preescolar, primaria y secundaria.

13.8 Capacitación con miras a favorecer el empleo

Las personas reasentadas reciben orientación acerca del mercado laboral, a efectos de su pronta inserción en él. Para aquellos reasentados interesados, el Estado paraguayo a través del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) ofrecen cursos de formación profesional en diversas especialidades (tales como: electricidad, plomería, informática, panadería, mecánica, albañilería, peluquería, etc.). Estas capacitaciones son gratuitas.

13.9 Asistencia financiera

El programa financiado por el ACNUR asigna a los beneficiarios un monto mensual para subsistencia durante 12 meses a partir de la fecha de arribo, que bien administrado, permite cubrir los gastos mínimos de alimentación, los servicios básicos y otros. El programa prevé una asignación única para vestimenta.

13.10 Mecanismos para compartir información con proveedores de servicios

La CONARE es el organismo del Estado que coordina las acciones orientadas a facilitar la integración de los refugiados reasentados en la comunidad paraguaya. En esta tarea la CONARE tiene el apoyo del CIPAE y del ACNUR. El foro oficial para el intercambio de información sobre todo tema relevante a la integración de los reasentados son las reuniones de la CONARE.

14. Reunificación Familiar de Refugiados

En cuanto a la legislación referida a derechos y restricciones para reunificación familiar, el Memorandum de Entendimiento para el reasentamiento de refugiados en el Paraguay entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados menciona en cuanto a la reunificación familiar “en base al principio de unidad familiar, el Gobierno de la República del Paraguay facilitará el ingreso a su territorio de los integrantes de las familias de los refugiados reasentados, de conformidad a la normativa vigente”.

En relación a los plazos, procedimiento y en general, el marco legal aplicable, la Ley N° 1938/02 General sobre Refugiados de la República del Paraguay no reglamenta el caso específico de “reunificación familiar”. No obstante, el art. 2 de la Ley N° 1938/02 General sobre Refugiados establece que a fin de asegurar que se mantenga la unidad familiar, los efectos de la concesión de la condición de refugiado se aplicarán, por extensión, a su cónyuge o a la persona con la cual estuviera unido de hecho, descendientes y ascendientes en primer grado.

Resulta de gran importancia señalar que hasta ahora no se ha presentado ningún caso de reunificación familiar en nuestro país, debido a que ningún refugiado ha venido al país de manera aislada, es decir, sin traer consigo a los miembros integrantes de su familia.

15. Referencias, Recursos

Ministerio de Relaciones Exteriores www.mre.gov.py

Ministerio de Justicia y Trabajo www.mjt.gov.py

Servicio Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) www.mjt.gov.py

Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) www.mjt.gov.py

Dirección General de Migraciones www.migraciones.gov.py

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat www.senavitat.gov.py

Ministerio de Educación y Cultura www.mec.gov.py

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social www.mspybs.gov.py

**CAPÍTULO
PAÍS**

NOR

NORUEGA

POR EL GOBIERNO DE NORUEGA

Actualizado a julio de 2009

1. Política de reasentamiento

Noruega reconoce y apoya el reasentamiento como un instrumento importante de protección internacional y como una solución duradera para la apremiante situación de los refugiados.

Noruega ofrece oportunidades de reasentamiento dentro de un esquema de cuotas anuales, las cuales son determinadas por el Parlamento después de considerar las propuestas hechas por el Ministerio de Trabajo e Inclusión Social (AID).

El Ministerio de Trabajo e Inclusión Social (AID) asigna las cuotas anuales tomando en cuenta las recomendaciones del ACNUR y de los organismos gubernamentales noruegos, en particular del Ministerio de Relaciones Exteriores (MFA), de la Dirección de Inmigración (UDI) y de la Dirección de Integración y Diversidad (IMDi) de ese país. La Dirección de Inmigración reasienta refugiados de acuerdo con este esquema de cuotas en estrecha coordinación con el ACNUR.

Asimismo, se asignan subcuotas a grupos de refugiados tomando en cuenta tanto la evaluación de las necesidades de reasentamiento y las prioridades del ACNUR, como la capacidad para integrar a los refugiados en las comunidades locales. El programa de reasentamiento se ejecuta en estrecha colaboración con el ACNUR. Por consiguiente, la mayor parte de las ofertas de reasentamiento se hacen con base en las referencias que haga el ACNUR.

Los lugares de reasentamiento que se ponen a disposición con base en el esquema de cuotas anuales se pueden aplicar de manera flexible en períodos de tres años, lo que permite utilizar por adelantado lugares de la cuota asignados para el año siguiente dentro del período de tres años. De igual forma, cuando no se alcanzan los límites máximos anuales, los lugares que no han sido utilizados se pueden utilizar el año siguiente. El período actual de flexibilidad abarca del año 2007 al 2009.

1.1 El proceso de decisión de la composición de la cuota

El Ministerio de Trabajo e Inclusión Social (AID) establece los criterios básicos para seleccionar a los refugiados que reúnen los requisitos para el reasentamiento. Este Ministerio también determina la composición anual de la cuota. Esta decisión se adopta con base en el siguiente proceso anual:

En marzo o abril, la Dirección de Inmigración (UDI) y la Dirección de Integración y Diversidad (IMDi) comparten experiencias del año anterior con el Ministerio de Trabajo e Inclusión Social (AID), mediante una recomendación preliminar sobre el reasentamiento continuo de grupos de refugiados. El AID a su vez hace las consultas del caso con el MFA y el ACNUR. Luego el AID sugiere los criterios de asignación para la

cuota del año siguiente que se aplica en junio. Estas sugerencias se vuelven a compartir con el ACNUR en las Consultas Anuales Tripartitas sobre reasentamiento (CAT).

La UDI y la IMDi reciben una carta del AID después de las Consultas Tripartitas Anuales sobre Reasentamiento, en la que se presentan los criterios para el proceso de trabajo que se aplicará para determinar la cuota del año siguiente. En octubre, y luego de consultar con la IMDi, la UDI presenta una asignación más detallada de la cuota con base en la sugerencia que haga del Gobierno sobre la cantidad de la cuota. La asignación de la cuota es formalizada por el AID en noviembre. La UDI luego envía una carta al ACNUR explicando la proporción y la composición de la cuota.

2. Criterios para la determinación de la condición de refugiado y el reasentamiento

2.1 Elegibilidad

Los casos presentados por el ACNUR tienen prioridad. Sin embargo, la UDI puede tramitar casos adicionales presentados por:

- otra organización intergubernamental (designada);
- el Servicio Exterior Noruego;
- los tribunales penales internacionales con los que Noruega tenga acuerdos de reasentamiento de testigos;
- el PEN noruego (esto se aplica únicamente a las personas dentro del ámbito del programa de Ciudades de Acogida);
- Organizaciones no gubernamentales (ONG) noruegas con presencia en zonas donde el ACNUR no está presente.

Ningún solicitante puede hacer la solicitud directamente ante ninguno de los agentes de consulta anteriormente mencionados.

2.2 Admisibilidad

Para que un refugiado pueda ser aceptado por Noruega, se deben considerar los siguientes criterios:

- El refugiado debe reunir los criterios de la Convención de la ONU de 1951 o se le debe conceder el permiso correspondiente (protección complementaria): entre los aspectos relevantes figuran el motivo por el cual la persona decide abandonar su país natal, los riesgos que implica el retorno y la seguridad en el país de primer asilo. La

evaluación del ACNUR debe constituir la base para valorar estas consideraciones. Al mismo tiempo, la consideración relativa a la protección de los casos presentados para reasentamiento debe equipararse a la consideración relativa a la protección de los solicitantes de asilo que llegan de manera espontánea. Lo mismo se aplica para las evaluaciones de credibilidad.

- El refugiado debe tener la necesidad de ser sometido al reasentamiento: Las posibilidades de buscar otras soluciones duraderas se deben considerar tanto a corto como a largo plazo.
- Exclusión: A las personas que se encuentren dentro del ámbito de las cláusulas de exclusión de la Convención de la ONU de 1951 no se deberá, como regla, ofrecerles reasentamiento en Noruega.
- Seguridad del Estado: La UDI remite casos que contemplen cuestiones de seguridad al Servicio Noruego de Policía y de Seguridad (PST). Noruega no aceptará personas que sean consideradas una amenaza para la seguridad del Estado.
- Comportamiento: A las personas que tengan antecedentes penales o que sean usuarios de drogas fuertes no se les ofrecerá, como norma, reasentamiento en Noruega.
- Perfil femenino: el 55 por ciento (55%) del total de lugares de reasentamiento se deberán asignar a las mujeres y niñas con el fin de aplicar un mayor enfoque de género. Además, el 15 por ciento (15%) de todos los refugiados reasentados deberán estar dentro de la categoría de “mujeres en riesgo”, excluyendo a los dependientes.

Aparte de esto, a Noruega le gustaría recibir refugiados que reflejen un perfil justo y equilibrado en comparación con el resto de la población de refugiados. Este criterio se refiere a los antecedentes sociales y a otros factores individuales. Entre las variables que miden este criterio figuran el nivel de educación, la experiencia laboral, la edad y las necesidades médicas. Aunque el “potencial de integración” ya no se incluye en la lista de criterios para la selección de refugiados particulares, al seleccionar los casos se considerará la capacidad que tenga el municipio local para atender las necesidades especiales de los grupos de refugiados, de ahí la necesidad de que la población de casos que se presente tenga un perfil “justo y equilibrado”.

Además de aplicar un mayor enfoque de género, resulta más fácil ofrecer servicios adecuados a las mujeres solteras y a las familias con niños en los municipios noruegos. Por otra parte, Noruega sólo puede reasentar a un número limitado de hombres solteros. La capacidad para asentar refugiados con limitaciones de movilidad, como las personas en sillas de ruedas y adultos mayores, es también limitada.

2.3 Proceso de toma de decisiones

La UDI es responsable de seleccionar a los solicitantes de reasentamiento, así como de emitir las visas de entrada, de determinar la condición, y de tramitar las solicitudes de reasentamiento. La elegibilidad del solicitante para la condición de refugiado se puede determinar antes de su partida del país de asilo o a su llegada a Noruega.

Cuando la UDI acepta a un solicitante para el reasentamiento en Noruega, se le otorga una visa de entrada y un permiso de trabajo o de residencia antes de ingresar al país. Esta medida se aplica a los solicitantes que han sido aceptados vía selección por expediente, así como a quienes han sido aceptados después de una selección realizada en el país.

3. Cuotas de reasentamiento / Prioridades en la tramitación

El 55 por ciento (55%) del total de lugares de reasentamiento se deberán asignar a las mujeres y las niñas con el fin de aplicar un mayor enfoque de género. Además, Noruega está dando prioridad a las mujeres en riesgo (WAR, por sus siglas en inglés), las cuales deben constituir un 15 por ciento (15%) o más de todas las personas (excluyendo a los dependientes) que sean aceptadas en virtud de la cuota de reasentamiento. Noruega también asigna 20 lugares a casos médicos (Veinte o Más) y en los últimos años se han asignado entre 75 y 100 lugares a casos de emergencia.

4. Solicitudes y tramitación vía selección por expediente

Noruega puede tramitar solicitudes para el reasentamiento con base en expedientes preparados por el ACNUR. Sin embargo, cuando sea necesario, los expedientes podrán ser complementados con entrevistas realizadas por misiones de selección.

4.1 Envío de peticiones

Las solicitudes se deben hacer directamente a la UDI por medio de la siguiente dirección electrónica: resettlement@udi.no Los casos médicos y de emergencia sólo se deberán tramitar con base en los expedientes remitidos por el ACNUR en Ginebra, o por medio de las Oficinas Regionales de Reasentamiento en Nairobi y Beirut.

La UDI le notificará al ACNUR sobre las decisiones adoptadas. A la representación del Servicio Exterior Noruego en el país de asilo se le informa sobre todas las decisiones favorables y se le ordena que emita la visa y los documentos de viaje necesarios.

4.2 Tiempos de tramitación

El tiempo promedio para que la UDI decida sobre los casos de reasentamiento es de 3 a 4 semanas después de la recepción de los expedientes. Los casos que se hayan presentado con carácter de urgencia se tramitan dentro del mismo plazo que los casos normales; sin embargo, la UDI les da prioridad a éstos y por lo general los tramita en un plazo de dos semanas. Los casos de emergencia generalmente se tramitan en un plazo de 48 horas.

5. Solicitudes y tramitación vía selección en el país

La UDI determina si las misiones de selección deberán entrevistar a los refugiados o si las selecciones se harán únicamente con base en los expedientes entregados. La decisión se toma después de hacer las consultas correspondientes con la IMDi y demás autoridades pertinentes.

5.1 Envío de peticiones

Véase el apartado 4.1.

5.2 Tiempos de tramitación

A pesar de que las misiones de selección son dirigidas por la UDI, por lo general la IMDi también participa en el proceso. El ACNUR presenta una serie de casos en expedientes para su consideración antes de que se realicen las misiones. La misión entrevistará ya sea a todos los solicitantes o a algunos de ellos. Las decisiones son adoptadas por la UDI después de la misión con base también en las sugerencias hechas por la IMDi. Las decisiones son definitivas y se solicita al ACNUR que presente los resultados a los refugiados.

Para los casos aceptados, se ordena a la Embajada de Noruega en el país de asilo que emita la visa y los documentos de viaje necesarios.

Luego de que las decisiones se han adoptado en un plazo de dos a cuatro semanas después de concluida la misión de selección, la IMDi hará los arreglos de reasentamiento necesarios con los municipios noruegos. Cuando se decida brindar orientación cultural o

sobre vivienda, o bien se requieran otros preparativos, los trámites de viaje se harán por medio de la OIM.

Salvo pocas excepciones, los solicitantes aceptados para reasentamiento llegarán a Noruega en un plazo de seis meses después de su aceptación. Sin embargo, el tiempo de tramitación a veces se prolonga debido a las dificultades que pueden surgir con los trámites de salida y otros requisitos. El permiso de entrada se puede ampliar en tales circunstancias.

6. Casos de emergencia

Noruega ofrece trámites expeditos en aquellas situaciones en que la vida o la libertad de un refugiado dependa del reasentamiento de emergencia. A los refugiados se les puede considerar para el reasentamiento de emergencia cuando son objeto, por ejemplo, de amenazas de deportación, amenazas físicas a la seguridad, o amenazas de detención indebida. A esta categoría no se aplican restricciones nacionales ni geográficas.

A los casos de emergencia se les da la mayor prioridad de tramitación entre todas las solicitudes de reasentamiento y, por lo general, se tramitan en un plazo de 48 horas.

7. Refugiados con necesidades especiales

Noruega dispone de una subcuota para los refugiados con necesidades médicas (Veinte o Más). Es crucial que el ACNUR presente un informe médico completo, transparente y recién actualizado de todas las referencias relacionadas con los refugiados con necesidades especiales. Cuando los refugiados con necesidades médicas y las víctimas de la violencia y la tortura requieran de tratamiento especial, se hace un estudio de los servicios médicos que hay disponibles en Noruega antes de adoptar las decisiones sobre esos casos. Este tipo de casos por lo general se rechaza cuando no se dispone del tratamiento especial requerido o cuando se dispone del mismo de forma limitada. Los refugiados con necesidades médicas deben tener posibilidades de recuperación después de recibir tratamiento médico en Noruega.

8. Reunificación familiar de los refugiados

8.1 Elegibilidad

El propósito de las disposiciones relativas a la reunificación familiar consiste en proteger los vínculos familiares ya establecidos. Los permisos para la inmigración familiar se otorgan primordialmente a las familias con vínculos familiares estrechos. Este permiso se concede por un período de un año. El cónyuge, los cohabitantes que viven juntos al menos durante dos años, y los niños menores de 18 años de edad se consideran parientes cercanos.

Hay otros miembros de la familia a los que se les puede otorgar el permiso para residir en Noruega. Sin embargo, los requisitos para este permiso son estrictos. Entre este grupo de personas figuran las siguientes:

- un cohabitante con el cual la persona que vive en Noruega tiene o espera un hijo (aun cuando no hayan vivido juntos por dos años);
- una persona mayor de 18 años que pretenda contraer matrimonio con alguien que resida en Noruega dentro de un plazo de seis meses después de su ingreso a Noruega;
- una madre o un padre soltero mayor de 60 años de edad que no tenga cónyuge, cohabitantes o parientes ascendientes o descendientes en el país de origen, o el cual esté bajo la responsabilidad especial del hijo o hija que reside en Noruega;
- un niño mayor de 18 años que no tenga cónyuge o cohabitante, y quien sea abandonado o quede solo en el país de origen cuando el resto de la familia ha obtenido residencia en Noruega, o quien sea, por razones médicas, completamente dependiente de sus padres en Noruega para su cuidado personal;
- hermanos menores de 18 años que no tengan madre, padre u otro tutor en el país de origen o en el país de residencia, y que no tenga ni padre ni madre en otro país;
- otros miembros de la familia, cuando existan razones humanitarias fundadas que lo justifiquen.

8.2 Envío de peticiones

Las solicitudes se deberán presentar en la Embajada de Noruega más cercana o en la Embajada asignada para tramitar las solicitudes del país en cuestión. Al ACNUR se le solicita que colabore en el proceso cuando sea necesario.

8.3 Documentación de los casos

En la siguiente página web se puede obtener mayor información sobre los procedimientos y los requisitos de documentación: <http://www.udi.no/templates/Tema.aspx?id=4475>

9. Requisitos médicos

En algunos casos la UDI solicitará a los refugiados, por medio del ACNUR, que se sometan a un examen médico antes de que se tome una decisión. Los resultados del examen médico se tomarán en consideración para tomar la decisión respectiva.

En otros casos, la UDI solicitará a la OIM que someta a exámenes médicos a los refugiados que han sido aceptados para el reasentamiento en Noruega. Aunque los resultados de estos exámenes no afectarán las decisiones sobre los casos correspondientes, estos exámenes se realizan con el fin de preparar a los proveedores locales de servicios médicos en Noruega.

Una vez concluidas las misiones de selección, la UDI también puede solicitar a la OIM que practique exámenes médicos al grupo en general.

10. Viaje

Noruega es un Estado Miembro de la OIM y, como tal, hace uso de sus servicios. La OIM se encarga de hacer los trámites de viaje de los refugiados para su reasentamiento en Noruega conforme a la cuota establecida, así como los trámites de viaje de las personas que son aceptadas para la reunificación familiar con refugiados en Noruega. Noruega contribuye con el presupuesto general de la OIM además de sufragar los gastos de viaje y prestar otros tipos de asistencia. La representación del Servicio Exterior Noruego se encarga de emitir los documentos de viaje en casos de emergencia (*laissez-passer*) y las visas para los refugiados antes de su partida.

11. Derechos y deberes adicionales a la llegada

La determinación de la condición se realiza después de la llegada de los refugiados en los casos basados en expedientes y antes de la llegada de los mismos cuando los casos hayan sido determinados por una misión de selección.

Después de tres años de tener residencia legal en Noruega, el refugiado puede solicitar un permiso de residencia permanente, lo cual le permite residir fuera de Noruega durante un período máximo de dos años sin perder el permiso. Para obtener la ciudadanía, el refugiado debe haber permanecido durante siete años en Noruega con un permiso de trabajo o de residencia. Hay otros requisitos que se aplican en los casos de los refugiados que estén casados con un ciudadano noruego.

De acuerdo con la Ley de Inmigración, el asilo se puede revocar cuando el refugiado no se encuentra dentro del ámbito de la definición de refugiado, o cuando esta situación surge de otra manera como consecuencia de las reglas generales del derecho de administración pública. Esta cláusula se aplica únicamente de manera excepcional, salvo en los casos en que el refugiado se haya acogido de nuevo a la protección de su país de origen.

Como norma, la UDI deberá informar el caso correspondiente al ACNUR tan pronto como se descubra algún fraude, en cuyo caso se considerará la terminación de la condición de refugiado.

El Gobierno de Noruega ha establecido un programa de repatriación voluntaria mediante el cual se proporciona apoyo financiero a cualquier refugiado que haya sido reasentado, que se le haya reconocido la condición de refugiado, o un permiso de residencia por motivos humanitarios en Noruega. Las tarifas para esos efectos son las siguientes:

- 15,000 coronas noruegas (NOK) por persona en el momento de su partida de Noruega;
- Viaje gratuito desde el aeropuerto más cercano en Noruega al país de origen.

12. Asentamiento en el país y servicios comunitarios

Uno de los objetivos primordiales de la política noruega de inmigración consiste en velar por que a los inmigrantes se les otorgue una condición de igualdad legítima (incluidos los refugiados) respecto a los noruegos. Esto significa que los inmigrantes deben tener las mismas oportunidades, derechos y obligaciones que el resto de la población. Se pone particular énfasis en los esfuerzos orientados a brindar a los inmigrantes las mismas oportunidades que el resto de la población en cuanto al acceso a la educación y al trabajo. Asimismo, esta política incluye apoyo para las actividades culturales de los inmigrantes.

El Ministerio de Trabajo e Inclusión Social (AID) establece la política general de inmigración y de los refugiados en Noruega. Otros ministerios se encargan de velar por que los inmigrantes y los refugiados tengan los mismos derechos dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. La Dirección de Inmigración (UDI) y la Dirección de Integración y Diversidad (IMDi) son las principales instituciones de ejecución. La UDI es responsable del controlar la inmigración, de recibir a los solicitantes de asilo, y del reasentamiento. Por su parte, la IMDi es responsable del reasentamiento de los inmigrantes y de los refugiados en los municipios.

Como norma, los refugiados aceptados mediante el sistema de cuotas no son ubicados en centros de recepción, en su lugar son asentados directamente en los municipios. Una vez que se ha determinado el municipio de acogida, la OIM hace los trámites de viaje, cuyos gastos son sufragados por el Gobierno de Noruega. En nombre de la Dirección de

Integración y Diversidad, la OIM también ofrece un programa de orientación cultural (CO) de cuatro días antes de la partida en el cual se brinda orientación sobre la sociedad noruega e información práctica para vivir en Noruega. El programa de orientación tiene como objetivo principal facilitar la integración de los refugiados en la sociedad noruega. Además los prepara para el período de adaptación inicial tras su llegada a Noruega, para lo cual se abordan temas de relevancia como expectativas irrealistas y se les presta ayuda para reducir el choque cultural. Por instrucciones de la IMDi, el programa de orientación también proporciona información relevante y actualizada a los municipios noruegos sobre los refugiados que serán reasentados y sobre la situación de los mismos antes de su llegada al país. La información que se proporciona a los municipios se suministra por medio de seminarios sobre información del país y perfiles de país.

El asentamiento y la integración de los refugiados en los municipios son gestionados por la Dirección de Integración y Diversidad (IMDi). Hay seis oficinas regionales de asentamiento que seleccionan las áreas de asentamiento en más de 100 municipios distintos. El número de lugares disponibles en los municipios es determinado por la cantidad de respuestas favorables que se obtengan de las autoridades locales respecto a las solicitudes de asentamiento presentadas por la IMDi. De acuerdo con la política de la IMDi, el principal objetivo que se persigue en Noruega con el asentamiento de los refugiados es que el refugiado llegue a alcanzar el mayor nivel de autonomía posible. Por lo general, los refugiados que pertenecen a un mismo grupo étnico son asentados en un mismo municipio o en municipios circunvecinos con el fin de promover la creación de redes, disminuir el aislamiento, y hacer factible que los municipios puedan elaborar mejores programas para grupos numerosos de refugiados.

Los municipios a veces especifican cuáles grupos de refugiados preferirían asentar con base en su origen o la composición familiar. Aunque la decisión de alojar refugiados es voluntaria, una vez que se formalice un acuerdo para aceptar un grupo de refugiados para su reasentamiento, el Gobierno responsabiliza a los municipios respectivos de la integración de esas personas. Los municipios son los principales actores en la consecución del objetivo del asentamiento y éstos reciben subsidios estatales para el asentamiento y para la integración de los refugiados durante los cinco primeros años después de que los refugiados han sido asentados. El subsidio de integración es la medida más importante para lograr un asentamiento rápido y efectivo. Una vez que se confirma la ubicación de los refugiados, el municipio recibe un subsidio de integración de 496,000 coronas noruegas (NOK) por cada adulto y de 476,000 coronas noruegas (NOK) por cada niño con el fin de que se les suministren los beneficios (vivienda, educación, salud y bienestar social) durante un período de integración de cinco años.

A su llegada, los refugiados son recibidos por los funcionarios municipales y son acompañados de inmediato a un hogar o apartamento equipado. La IMDi gestiona la Ley de Introducción y promueve la cooperación con los actores y socios a nivel nacional e internacional (estado, municipios, el sector de voluntariado, y organizaciones privadas). Cada oficina regional de IMDi es responsable a su vez de asentar en su área a un número determinado de refugiados y de gestionar el Programa Introdutorio de dos años estipulado en la Ley de Introducción. Este programa se enfoca en las necesidades

individuales de los refugiados e incluye un subsidio para el programa, así como la enseñanza del idioma noruego, la preparación para el empleo, y el acceso a programas de educación superior o especializada. El programa es obligatorio para todos los refugiados que tengan entre 18 y 55 años de edad. Como parte del programa introductorio, los refugiados tienen el derecho y el deber de asistir a 250 horas de capacitación lingüística en el idioma noruego y a 50 horas de estudios sociales y culturales. No obstante, la mayoría de refugiados necesitan por lo general más de 250 horas de capacitación lingüística como parte del programa. El propósito del programa consiste en preparar a los refugiados para el mercado laboral o para estudios.

En Noruega, la educación es obligatoria para los niños entre los 6 y 16 años de edad. Además, los jóvenes entre los 16 y 19 años tienen el derecho a la educación continuada. La matrícula para la educación primaria y secundaria es gratuita en Noruega, al igual que para la mayoría de las universidades y los colegios autónomos universitarios.

Los municipios han colaborado con las organizaciones no gubernamentales en proyectos destinados a aumentar la integración social, como el proyecto denominado “Guía para el Refugiado”, el cual es posible gracias a la cooperación entre la Cruz Roja y el municipio. Los voluntarios noruegos contribuyen participando como “guías” en las comunidades y proporcionando información y contacto social con la población noruega. Este proyecto ha sido bien recibido por los refugiados quienes, con la ayuda de los “guías”, han podido hacer amigos y establecer contactos con mayor facilidad, los cuales son aspectos importantes para la integración social.

Las organizaciones no gubernamentales de Noruega no tienen responsabilidades legalmente establecidas respecto a la integración de los refugiados. No obstante, muchas organizaciones no gubernamentales contribuyen de forma voluntaria en el proceso de integración.

Los municipios prestan a los inmigrantes y refugiados los mismos servicios que prestan al resto de la población, entre los que se encuentran los servicios de salud, educación, vivienda, capacitación vocacional, empleo, entre otros.

13. Materiales de Referencia

13.1 Otros materiales útiles de referencia

- 📖 Ley del 24 de junio de 1988 relativa al ingreso de extranjeros en el Reino de Noruega y su presencia en él (Ley de Inmigración). Actualizada el 1 de mayo de 2008.
- 📖 Regulaciones sobre el ingreso de extranjeros al Reino de Noruega y su presencia en él (Regulaciones de Inmigración), aprobadas por el Decreto del Príncipe Regente de la Corona el 21 de diciembre de 1990. Actualizadas el 5 de junio de 2008.
- 📖 Ley del 4 de Julio de 2003 sobre el esquema de introducción y enseñanza noruego para los inmigrantes recién llegados (Ley de Introducción)
- 📖 Libro Blanco no. 75 (2006-07) sobre la ley relativa al ingreso de extranjeros al Reino de Noruega y su presencia en él (Ley de Inmigración)
- 📖 Varios folletos con información relevante sobre vivienda, educación, entre otros aspectos, dirigida a los extranjeros que van a vivir en Noruega.

13.2 Sitios web

- Ministerio de Trabajo e Inclusión Social (AID):
<http://www.regjeringen.no/en/dep/aid/Topics/Immigration/asylum-and-refugee-policy.html>
- Dirección de Inmigración de Noruega (UDI):
<http://www.udi.no/defaultRedesign.aspx?id=2112>

NZL

CAPÍTULO

PAÍS

NUEVA ZELANDA

POR EL GOBIERNO DE NUEVA ZELANDA

1. Política de reasentamiento

Nueva Zelanda ha aceptado a los refugiados para el reasentamiento desde finales de la Segunda Guerra Mundial. En 1987 el gobierno formalmente estableció una cuota anual para el reasentamiento de refugiados. Con el paso del tiempo, la política de Nueva Zelanda respecto a los refugiados ha ido evolucionado en respuesta al cambio de las circunstancias y de las necesidades mundiales. En los últimos años, se ha dirigido la atención a los refugiados con necesidad de protección -identificados por el ACNUR- y como resultado se ha reasentado una diversidad de nacionalidades, por ejemplo, del Este de África, del Medio Oriente y del Sur de Asia.

La política de Nueva Zelanda para los refugiados refleja el compromiso del gobierno de cumplir con sus obligaciones y responsabilidades humanitarias internacionales. Por medio de la política de reasentamiento, Nueva Zelanda contribuye con los esfuerzos mundiales para ayudar a los refugiados que requieren el reasentamiento. El Ministerio de Inmigración, y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, después de consultar con el ACNUR, con otros departamentos del gobierno, organizaciones no gubernamentales, comunidades de refugiados existentes, y otros titulares, establece en forma anual la dimensión y la composición de la cuota de reasentamiento para los refugiados. En los últimos años, esa cuota anual se ha mantenido en 750 lugares y se concentra en las necesidades y prioridades que identifique el ACNUR. El objetivo del gobierno es asegurarse de que la cuota se cubra con los refugiados que tengan mayor necesidad de reasentamiento, en consideración a la capacidad de Nueva Zelanda para proveer un reasentamiento exitoso a los beneficiarios del programa.

2. Criterios para la determinación de la condición de refugiado y el asilo

Nueva Zelanda es parte tanto de la Convención de 1951 como del Protocolo de 1967 sobre el estatuto de los refugiados. Las personas que solicitan asilo como refugiadas en Nueva Zelanda son evaluadas de acuerdo con los criterios que establece el artículo 1A (2) de la Convención de 1951. Los solicitantes rechazados tienen derecho a apelar esta decisión ante la Autoridad Independiente de Apelaciones de la condición de refugiado. Estos solicitantes de asilo son considerados completamente aparte de los refugiados en virtud del mandato del ACNUR que hayan sido aceptados para el reasentamiento en Nueva Zelanda.

3. Criterios para el reasentamiento

Todos los refugiados considerados para el reasentamiento en virtud del Programa de Cuota de Refugiados anual de Nueva Zelanda (a excepción de ciertos solicitantes que son considerados familiares cercanos o dependientes del solicitante principal) deberán ser reconocidos como refugiados por mandato del ACNUR y ser recomendados por éste de acuerdo con lo establecido en las directrices de reasentamiento.

ACNUR envía todas las solicitudes de reasentamiento en Nueva Zelanda a la oficina de la Cuota de Refugiados (RQB) del Departamento del Trabajo para su evaluación. En pocas palabras, los refugiados que presente el ACNUR para reasentamiento en Nueva Zelanda deben:

- ser reconocidos por el ACNUR como refugiados de acuerdo con la Convención de 1951 sobre el estatuto de los refugiados y su Protocolo de 1967;
- ser presentados para reasentamiento por el ACNUR de acuerdo con sus directrices y prioridades de reasentamiento;
- corresponder a las prioridades regionales y mundiales del gobierno de Nueva Zelanda tales como expuestas en el Plan sobre la composición de las cuotas establecido anualmente (a excepción de los casos de emergencia y de reunificación familiar);
- ser evaluado admisible en virtud de las políticas y de los procedimientos de la oficina de la Cuota de Refugiados; y
- ser por lo demás admisibles según la ley de Nueva Zelanda.

4. Cuotas de reasentamiento y prioridades en la tramitación

Cada año el gobierno de Nueva Zelanda en colaboración con otros interesados establece las prioridades regionales y mundiales para la asignación de lugares dentro del Programa de Cuota de Refugiados. El año del programa de cuota empieza el 1° de julio y termina el 30 de junio, simultáneamente con el año fiscal. En casos excepcionales, se pueden considerar personas que no estén comprendidas en las asignaciones mundiales o regionales para el reasentamiento en el marco del contingente. Por ejemplo, los casos de reasentamiento de emergencia son elegidos de entre muchos países del mundo y no se limitan a las áreas en donde se establecieron las asignaciones mundiales o regionales. Si es posible, el gobierno aparta un número de lugares no asignados como “reservas

de contingencia” para tener flexibilidad en la respuesta a los cambios de las necesidades y prioridades mundiales de reasentamiento.

4.1 Composición de la cuota de refugiados reasentados

La Cuota de Refugiados de 750 lugares se compone de las siguientes subcategorías:

Mujeres en riesgo: 75

Médica y discapacitados: 75 (incluyendo hasta 20 lugares para personas con VIH y Sida.)

Prioridad de protección del ACNUR: 600 (incluyendo hasta 300 lugares para la reunificación familiar y 35 para los casos de emergencia).

Por lo general todas las subcategorías de la cuota de refugiados incluyen al núcleo familiar y familiares dependientes del solicitante principal; por ejemplo, cónyuge e hijos dependientes. Esto no es aplicable para de los 20 lugares disponibles para las personas con VIH o Sida. Para esta categoría de refugiados, los miembros del núcleo familiar están incluidos en la sub categoría general Prioridad de Protección.

4.2 Sub categoría mujeres en riesgo

La sub categoría de *mujeres en riesgo* cubre a las refugiadas que no cuentan con la protección de su familia o su comunidad y que, por su género, corren riesgo en el país de asilo. Generalmente los criterios regulares de aceptación en los países de reasentamiento no contemplan la situación de las mujeres que necesitan protección ante la persecución por motivos de género, ya sea secuestro, abuso sexual o explotación. Por lo general, esta sub categoría incluye a los miembros del núcleo familiar y a los dependientes de la solicitante principal.

4.3 Sub categoría médica y discapacitados

La sub categoría *médica y discapacitados* posibilita el reasentamiento de personas con discapacidad médica, física o social que están fuera de los criterios tradicionales de aceptación en los países de reasentamiento. Los solicitantes de esta categoría generalmente deben contar con una condición médica que no se pueda tratar en el país de refugio y con que el reasentamiento en Nueva Zelanda pueda salvarles la vida o al menos que mejorar su bienestar y su condición médica.

En todos los casos en que aparentemente exista cierta condición física o psicológica, el ACNUR deberá presentar informes médicos para que los evalúen las autoridades de salud competentes de Nueva Zelanda. Es muy importante que se presente un informe muy completo acerca de la condición de la salud de un refugiado y sus principales efectos con fines de planeación.

Esta sub categoría generalmente incluye a los miembros más cercanos de la familia y a los dependientes del solicitante principal.

Una nueva política de supervisión de la salud entró en vigor el 4 de Abril de 2005¹ en el ámbito de la inmigración. En virtud de esta política, se requiere que los refugiados aceptados temporalmente cumplen una revisión médica para TB y VIH.

No se denegará el reasentamiento a las personas que salen positivas para la tuberculosis, pero se atrasará su viaje temporalmente mientras recibirán un tratamiento para que puedan viajar.²

En virtud de esta política, también se estableció que hasta 20 lugares³ dentro de la sub categoría médica y discapacitados serian disponibles para los individuos con el VIH o el Sida. Esta política no está orientada a mantener a los refugiados con VIH o Sida fuera del país, ya que el programa de Nueva Zelanda siempre tuvo el objetivo de proteger a las personas más necesitadas. Sin embargo, esta política provee a las autoridades de salud de Nueva Zelanda un proceso de advertencia eficaz, y permite que tengan el tiempo suficiente para planear el soporte a los refugiados llegando al país con VIH o Sida, así como el tratamiento adecuado y necesario.

4.4 Sub categoría Prioridad de protección del ACNUR

La sub categoría de *Prioridad de protección del ACNUR* se aplica a los refugiados que requieren protección legal o física urgente. Por ejemplo, los

¹ Debido al tiempo de tramitación, entre la prueba de detección y la llegada a Nueva Zelanda, los primeros refugiados que se sometieron a la prueba del VIH y de la tuberculosis en virtud de esta política llegaron al país en el Noviembre de 2005.

² Por lo general aproximadamente ocho semanas.

³ A diferencia de las demás sub. categorías, los miembros de la familia inmediata (el cónyuge e hijos dependientes, o los padres y los hijos dependientes si el refugiado con el VIH es el hijo o la hija) están aceptados en adición a las 20 lugares

refugiados que enfrentan una situación en la que se ven amenazados de muerte, de devolución o deportación inmediata o de ser declarados una amenaza a la seguridad local inclusive con arresto, detención o encarcelamiento arbitrario que podría dar como resultado la violación de sus derechos humanos. También puede incluir a los refugiados que la comunidad internacional identifique con necesidad inmediata de reasentamiento como parte de una estrategia mundial para tratar un problema de refugio. Esta sub categoría, así como otras subcategorías de la Cuota de Refugiados, generalmente incluye a los miembros del núcleo familiar y a los dependientes del solicitante principal.

4.4.1 Reasentamiento de emergencia

Las solicitudes de reasentamiento de emergencia del ACNUR se consideran como parte de la sub categoría *Prioridad de protección* (véase Sección 4.1 y 4.4). Los casos de reasentamiento de emergencia tienen prioridad con relación a cualquier otro caso de reasentamiento de refugiados. Se deberá valorar el grado de urgencia para determinar el tiempo de respuesta. Por lo general el grado de urgencia de tales casos puede abarcar desde unas horas hasta varios días. Siempre que sea posible, el NZIS intentará tomar esta decisión y llevar a cabo el reasentamiento en los siguientes cinco días después de haber recibido la documentación necesaria por parte del ACNUR.

Cada año, el Gobierno de Nueva Zelanda ofrece un número limitado de lugares para el reasentamiento de emergencia. Se trabaja con una cifra teórica de alrededor de 50 cuotas (que incluyen los lugares de la familia inmediata del solicitante de asilo). Los casos de reasentamiento de emergencia provienen de varios países del mundo y no se limitan a las áreas asignadas como prioridades mundiales o regionales. Por lo general, el NZIS sólo considera las solicitudes de emergencia del ACNUR por la vía de selección por expediente. Esto es, que podrá tomarse la decisión con base únicamente en la documentación. Para los demás casos que solicite el ACNUR, el NZIS programará entrevistas durante las misiones de selección a los países en donde se hayan identificado las prioridades. Éstas se llevan a cabo periódicamente, con la colaboración del ACNUR. La Oficina Regional del ACNUR en Canberra deberá enviar al NZIS los casos de reasentamiento de emergencia, con copia a la Sección de Reasentamiento en la Sede del ACNUR en Ginebra.

5. Admisibilidad para el reasentamiento

La consideración principal para la determinación la admisibilidad para el reasentamiento es reunir las condiciones que se establecen en la Sección 3. Las razones por las que una persona es inadmisibile para el reasentamiento en Nueva Zelanda incluyen haber cometido delitos en el pasado (por ejemplo, los individuos que hayan cometido delitos de vileza moral, tráfico de drogas o actos que impliquen la persecución o la tortura) o por motivos de seguridad (es decir, las personas que han estado involucradas en actividades terroristas, crímenes de lesa humanidad o que supondrían una grave amenaza para la seguridad). A pesar de que Nueva Zelanda no rechaza refugiados únicamente por motivos médicos, sí se tomará en cuenta en la toma de decisiones si no se dispone del tratamiento o los servicios adecuados. Existen ciertas excepciones en las medidas de inadmisibilidad para algunos casos con propósitos humanitarios; por ejemplo, para conservar el principio de unidad de la familia o cuando de alguna u otra manera el caso sea de interés público.

6. Solicitudes y tramitación vía “selección por expediente”

El ACNUR es la única fuente de referencia para solicitar el reasentamiento en Nueva Zelanda en el marco del Programa de Cuota de Refugiados. Por consiguiente, la documentación necesaria es igual para todos sin importar el lugar de origen de la solicitud de reasentamiento. El Formulario de Inscripción para el Reasentamiento del ACNUR (FIR) es el formato tradicional con el que se deben iniciar los trámites para consideración de la Oficina de la Cuota de Refugiado.

6.1 Documentación del caso

La Oficina de la Cuota de Refugiado requiere la siguiente documentación para considerar una solicitud de reasentamiento:

- un FIR que el ACNUR haya llenado completamente y con precisión;
- llenar y firmar un formulario de Solicitud de Admisión en el Programa de Cuota de Refugiado;
- las respuestas a las preguntas de la entrevista de la Oficina de la Cuota de Refugiado;

- una declaración firmada de los solicitantes de que participarán en el programa de orientación a la llegada a Nueva Zelanda;
- dos fotografías tamaño pasaporte de cada solicitante, y
- cuando sea necesario, los informes médicos, las Determinaciones del mayor interés, y las evaluaciones de necesidades especiales que elabore el ACNUR.

6.2 Envío de solicitudes

Por lo general el ACNUR debe enviar todas las solicitudes para el reasentamiento en Nueva Zelanda conforme a sus directrices y prioridades de reasentamiento. La Oficina de la Cuota de Refugiado puede considerar solicitudes por la vía de selección por expediente, pero sólo cuando no sea posible o práctico realizar una misión de selección. A los demás casos generalmente la Oficina de la Cuota de Refugiado les programa una entrevista durante la misión de selección. Por lo general el ACNUR envía las solicitudes a la Oficina de la Cuota de Refugiado para su consideración y para ser remitidas a una misión de selección.

La Oficina de la Cuota de Refugiado consulta con el ACNUR el momento oportuno para ayudar a preparar los expedientes y solicitudes del caso y efectuar sus misiones de selección. Cuando se trata de casos de emergencia y de refugiados que tienen familia en Nueva Zelanda, la Oficina Regional del ACNUR en Canberra puede enviar los expedientes a la Oficina de la Cuota de Refugiado, sin tomar en cuenta los programas de misión de selección (Véase también la Sección 4.4.1.).

6.3 Proceso de toma de decisiones

El NZIS toma en cuenta todas las solicitudes de reasentamiento de acuerdo con la política establecida y las directrices de operación. En algunos casos, busca asesoría de ciertos departamentos del gobierno. Por ejemplo, refiere los casos médicos al Ministerio de Salud para que asesore respecto a la disponibilidad de algún tratamiento adecuado en Nueva Zelanda. La retroalimentación de estas fuentes se toma en cuenta durante el proceso de toma de decisiones. Los procesos también son apropiados para determinar si un individuo puede o no puede ser admitido para el reasentamiento en Nueva Zelanda por motivos de personalidad o de seguridad.

Antes de emitir la decisión final en cada caso, dos funcionarios de migración deben estar de acuerdo en cuanto a si se han cumplido o no los criterios de elegibilidad. En algunos casos los supervisores podrán formar parte del proceso de toma de decisión.

6.4 Tramitación de los recursos

No existe un proceso de revisión o apelación de los casos de individuos cuyas solicitudes haya rechazado la Oficina de la Cuota de Refugiado. Sin embargo, ésta estaría preparada para volver a considerar la solicitud de un caso si el ACNUR proporciona más información para apoyarlo y para ofrecer razones para reconsiderar la solicitud.

6.5 Tiempos de tramitación

El tiempo que toma tramitar las solicitudes varía de acuerdo con la categoría de la referencia, el número de solicitantes y factores respecto al país de origen. Una vez que las solicitudes hayan sido entregadas y que la documentación ya esté en orden, el trámite se lleva de seis a ocho semanas aproximadamente después de que la Oficina de la Cuota de Refugiado haya entrevistado al solicitante. El reasentamiento en Nueva Zelanda puede darse en cualquier momento dependiendo de la urgencia del caso, del programa de entrada y de otros factores de operación. Por lo general se lleva a cabo seis meses después de la entrevista.

Los casos de reasentamiento de emergencia tienen prioridad sobre los demás. El grado de urgencia generalmente determina el tiempo que requiere la respuesta.

7. Casos de emergencia

El ACNUR podrá remitir para reasentamiento de emergencia en Nueva Zelanda a los refugiados que enfrentan un riesgo inmediato en su seguridad. El ACNUR deberá solicitar los casos de reasentamiento de emergencia de acuerdo con sus directrices. Las solicitudes del ACNUR podrán enviarse vía electrónica, aunque más adelante deberá llegar por mensajería la documentación original firmada.

La Oficina Regional del ACNUR en Canberra deberá enviar a la Oficina de la Cuota de Refugiado los expedientes de los casos de emergencia.

8. Reunificación familiar de refugiados

Se reconoce que la reunificación familiar es una parte muy importante de las actividades de reasentamiento de refugiados en Nueva Zelanda. Sin embargo, también es de cierto que existe una gran demanda de reunificación familiar de refugiados reasentados que no ha podido ser reconocida mediante el programa de la Cuota de Refugiados.

Cuando los miembros de la familia de la persona reasentada en Nueva Zelanda fueron reconocidos como refugiados por el ACNUR, y que padecen de una necesidad de reasentamiento en el sentido de las directrices de reasentamiento del ACNUR, por lo general es también el ACNUR quien les refiere a Nueva Zelanda.

En el caso de los miembros más cercanos de la familia que están separados, la Oficina de la Cuota de Refugiado podrá descartar el requisito de una solicitud formal del ACNUR, debido a que dicha relación ya se había declarado a la Oficina de la Cuota de Refugiado. Tales casos pueden incluir a los miembros más cercanos de una familia que viven en el país de origen.

Generalmente los refugiados que tienen familiares en Nueva Zelanda y que no califican para el reasentamiento de acuerdo con el criterio de reasentamiento del ACNUR, pueden solicitar la residencia en virtud de las categorías de inmigración tradicionales. Algunas de estas categorías están designadas para los miembros de la familia de los residentes en Nueva Zelanda. Se puede obtener más informaciones acerca de las políticas de reunificación familiar disponibles para los refugiados en la Oficina de la Cuota de Refugiado de la Inmigración en Nueva Zelanda.

En reconocimiento al hecho de que los miembros de la familia a menudo tienen dificultades en satisfacer los requisitos de la política normal de inmigración, la Inmigración de Nueva Zelanda también tiene una política especial que permite a los miembros de la familia amplia solicitar la Residencia Permanente. Actualmente esta categoría de inmigración tiene una capacidad limitada de 300 lugares al año.

9. Requisitos médicos

Los refugiados aceptados temporalmente en el programa de reasentamiento tienen que someterse a una prueba completa de detección de la tuberculosis y el VIH. No se denegará el reasentamiento a las personas que salen positivas para la

tuberculosis, pero se atrasará su viaje temporalmente mientras recibirán un tratamiento para que puedan viajar.⁴

Hay 20 lugares disponibles dentro de la sub categoría médica y discapacitados para los individuos con el VIH o el Sida.

Además, la Oficina de la Cuota de Refugiado solicitará la presentación de informes médicos en todos los casos en que exista cierta condición física o mental. Los resultados y efectos de la condición del individuo son muy importantes con fines de planificación (Véase la Sección 4.3).

10. Viaje

El Gobierno de Nueva Zelanda cubre los gastos del viaje del refugiado aceptado en el marco del Programa de Cuota de Reasentamiento. Esto incluye el viaje desde el país de asilo hasta Nueva Zelanda y al interior del país donde se asentará el refugiado después de su orientación inicial en Auckland (Véase la Sección 14.1).

10.1 Preparativos del viaje

Una vez que se haya aceptado un caso de reasentamiento, la Oficina de la Cuota de Refugiado notifica la decisión a la oficina de campo del ACNUR pertinente (con copia al ACNUR en Canberra), a los departamentos gubernamentales y a las agencias no gubernamentales en Nueva Zelanda.

La Oficina de la Cuota de Refugiado lleva a cabo los preparativos del viaje en colaboración con el ACNUR (u otra agencia si el ACNUR no tiene la posibilidad de prestar asistencia), para asegurar que la partida pueda efectuarse en determinado tiempo. En algunos casos, la Oficina de la Cuota de Refugiado puede solicitar ayuda al ACNUR para tener listos los preparativos de la salida.

Cuando sea posible y necesario, la Oficina de la Cuota de Refugiado envía a un oficial para que acompañe a los refugiados durante su viaje a Nueva Zelanda. En principio esto es posible únicamente cuando viaja un número considerable de refugiados desde el mismo país de asilo, y cuando se necesita una escolta por razones médicas.

⁴ Por lo general aproximadamente ocho semanas.

10.2 Documentación del viaje

La Oficina de la Cuota de Refugiado emite los documentos del viaje (Certificados de Identidad) y los visados y actúa junto con el ACNUR (u otra agencia si el ACNUR no tiene la posibilidad de prestar asistencia), para asegurarse de que los refugiados los reciban.

11. Condición a la llegada

Las personas que hayan sido aceptadas para el reasentamiento en Nueva Zelanda en el marco del programa de Cuota de Refugiados obtienen un permiso de residencia en el momento de su llegada al país. Como residentes cuentan con la autorización para vivir en Nueva Zelanda en forma permanente y disfrutar de los mismos derechos que los ciudadanos neozelandeses en términos de acceso a la educación, cuidados de la salud, empleo y bienestar social. Después de cinco años de residencia, son elegibles para solicitar la nacionalidad neozelandesa.

12. Recepción de los refugiados reasentados

La recepción e integración de los refugiados reasentados se efectúa mediante alianzas entre el gobierno y las organizaciones no gubernamentales, según las cuales el gobierno financia los servicios de asentamiento que brindan las organizaciones comunitarias. El gobierno y las ONG trabajan en conjunto con el sector voluntario para proporcionar respaldo y asistencia a los refugiados.

12.1 Recepción y orientación

Los refugiados que llegan a Nueva Zelanda mediante el Programa de Cuota de Refugiados se alojan por seis semanas en el Centro de Recepción de Refugiados de Mangere, en Auckland. Éste tiene capacidad para recibir alrededor de 145 refugiados. Sus instalaciones incluyen alojamientos, una enfermería, salones de clases, clínicas médicas y dentales y áreas de recreación y vivienda. La Oficina de la Cuota de Refugiado trabaja en colaboración con agencias gubernamentales y no gubernamentales para ejecutar una gran variedad de programas para ayudar a los refugiados durante la fase inicial de asentamiento.

Los recién llegados asisten a un programa de orientación de seis semanas de duración que se imparte en el Centro de Recepción de Refugiados. El programa se ofrece en el idioma del refugiado y proporciona información general acerca de la vida en Nueva Zelanda, inclusive sobre las instituciones y servicios más importantes. Este programa también tiene como finalidad que los refugiados adquieran estrategias de supervivencia y sociabilidad, necesarias para su nueva vida. El programa de orientación de la Universidad Tecnológica de Auckland combina los elementos socio-culturales con el idioma inglés. También se les ayuda en el cuidado de los niños, apoyo de educación especial y clases de primaria y secundaria, con lo cual se prepara a los estudiantes en el sistema educativo del país.

Otros elementos importantes en el programa de orientación son los servicios de salud y servicio social. El Servicio Regional de Salud Pública en Auckland del Ministerio de Salud lleva a cabo revisiones médicas y dentales. El Centro de Refugiados y Sobrevivientes cuenta con un equipo multidisciplinario que ofrece consultas para superar traumas, así como actividades terapéuticas para adultos y niños.

El Servicio de Refugiados y Migrantes (RMS), una organización no gubernamental financiada por el Departamento del Trabajo, ofrece servicios sociales (incluso trabajadores bilingües y de varias culturas) y coordina la capacitación de los voluntarios que ayudarán a los refugiados reasentados en sus necesidades de asentamiento y en el acceso a los principales servicios, para lograr un asentamiento exitoso.

En el Centro se ha desarrollado un programa de intervención para ayudar a identificar a los refugiados que requieren ayuda especial en el momento de su llegada. Este programa une a las agencias principales para identificar y ayudar a los individuos “en riesgo”, por ejemplo, a los refugiados severamente traumatizados. Su propósito es atender las necesidades de asentamiento que surgen inmediatamente después de que los refugiados llegan a Nueva Zelanda. Éstas se le señalan a las principales agencias gubernamentales y no gubernamentales, lo que permite tomar decisiones de manera informada con respecto a la prestación de servicios.

12.2 Salud física y mental

El Ministerio de Salud opera una clínica médica (que incluye servicios odontológicos) en el Centro de Recepción de Refugiados, en donde se evalúa clínicamente a los refugiados durante su estancia. Dependiendo de su estado, reciben tratamiento o se les envía con algún especialista médico. También

facilita el acceso a servicios médicos especializados fuera de esta clínica. Además, los refugiados reasentados, como otras personas de bajos ingresos, pueden ser elegidos para recibir una Tarjeta de Servicios Comunitarios, con la que se les otorga tratamiento ambulatorio gratuito y se les da el subsidio máximo para cubrir los gastos de las consultas de médicos generales y prescripciones médicas. Los organismos responsables de la salud también dan apoyo a los refugiados que requieren servicios específicos de salud mental, por ejemplo para los sobrevivientes de tortura y trauma, a través de agencias no gubernamentales en Auckland, Wellington y Christchurch. Además, el gobierno financia algunos programas comunitarios de salud y de educación para refugiados y algunos puestos de coordinadores con la comunidad y organizadores para que les ayuden a los refugiados a acceder a los servicios de salud en la comunidad.

12.3 Educación e idioma inglés

El Ministerio de Educación, a través de la Universidad Tecnológica de Auckland, financia el programa de idioma y orientación cultural para quienes se encuentran en el Centro de Recepción de Refugiados. También patrocina los servicios de organización y coordinación de la comunidad para ayudar a los refugiados a acceder a las oportunidades de educación dentro de su comunidad y a solventar los estudios de los estudiantes refugiados de las escuelas secundarias. Los refugiados de 13 a 17 años de edad asisten a clases de secundaria en donde tutores bilingües evalúan las metas y habilidades para poderlos ubicar en el sistema educativo. Los refugiados de 18 años o mayores que hayan interrumpido sus estudios también podrán asistir a las clases de secundaria. También se prepara a los niños refugiados para introducirlos en las clases tradicionales. Las clases de primaria que reciben en el Centro los introducen a los planes de estudio del país, además de que aprenden y llegan a entender el inglés en una gran variedad de contextos. Los niños de edad preescolar también podrán asistir al Centro de Infantes. Además, el Ministerio de Educación ha empleado a Coordinadores de Educación para Refugiados para que trabajen con las familias de los refugiados, las agencias y las escuelas de todo el país.

El gobierno también proporciona fondos suplementarios para que las escuelas desarrollen programas que les ayuden a satisfacer las necesidades que se hayan identificado en los estudiantes que no hablan inglés. Las escuelas que lo solicitan reciben un financiamiento para el programa “Inglés para hablantes de otros idiomas” (ESOL, por sus siglas en inglés) para cada estudiante que no hable inglés. Dicho financiamiento se distribuye de forma proporcional. El gobierno también destina fondos para que el ESOL apoye a todos los refugiados en edad escolar durante los cuatro años siguientes a su matriculación. También recibe la ayuda financiera del gobierno la organización no gubernamental Asociación

Nacional de Sistemas de ESOL por Tutoría en el Hogar, cuyos servicios de apoyo y de enseñanza del inglés son prioritarios para los refugiados adultos.

12.4 Empleo, vivienda y bienestar social

Durante las seis semanas que pasan los refugiados en el Centro de Recepción de Refugiados reciben una ayuda semanal del Ministerio de Desarrollo Social. Al salir del Centro, los refugiados son elegibles para recibir un Beneficio de Emergencia, a la misma tasa que los beneficios que reciben los neozelandeses desempleados. Además, pueden ser elegibles para recibir otra ayuda, tal como la Prestación para Discapacitados o complementos para el alojamiento. También se les proporciona una asistencia especial para cubrir los gastos del reasentamiento y para adquirir los artículos necesarios para el hogar, tales como muebles y enseres domésticos. El Servicio de Refugiados y Migrantes, junto con trabajadores voluntarios, ofrece ayuda y asesoría a los refugiados para que puedan encontrar un lugar para vivir. También actúa en conjunto con la Corporación de la Vivienda de Nueva Zelanda para asegurarse de que una vez que los refugiados dejan el Centro puedan tener acceso a los subsidios de vivienda del gobierno si lo desean.

Al igual que las personas que necesitan empleo y bienestar social, los refugiados pueden recibir una asistencia adicional y subsidios de recuperación para ayudarse mientras consiguen un empleo. Los refugiados reasentados son reconocidos como individuos con necesidades especiales, se les da prioridad en lo que se refiere a los programas de capacitación y búsqueda de empleo que subsidia el gobierno. Por ejemplo, la organización *Skill New Zealand* consigue oportunidades de formación para los menos favorecidos en el mercado laboral, incluyendo a los refugiados. Tales oportunidades pueden incluir cursos de inglés, así como formación profesional y experiencia para la vida cotidiana. Algunos ayuntamientos también financian formación profesional y proyectos para generar ingresos, los cuales se enfocan en las habilidades y ocupaciones convencionales de los refugiados.

La agencia gubernamental *Child, Youth and Family* adquiere ayuda específicamente para los refugiados. Patrocina organizaciones comunitarias que trabajan con los refugiados reasentados para darles apoyo familiar y social, servicios de asesoría e interpretación, programas de actividades para niños y jóvenes refugiados con necesidades especiales. Existe un convenio nacional con el RMS en el que se financia el empleo de trabajadores interculturales que ayuden en el asentamiento e integración de refugiados reasentados.

13. Integración de los refugiados reasentados

13.1 La estrategia de Asentamiento de Nueva Zelanda

En el 2004 se estableció la Estrategia de Asentamiento de Nueva Zelanda para los migrantes, los refugiados, y sus familias. Consta de una serie de iniciativas incluyendo el financiamiento del reasentamiento, la evaluación de las calificaciones del refugiado, clases de inglés para los niños en edad de atender la escuela y para adultos, consejo de carrera y apoyo para los desempleados, y el desarrollo de una red de servicios de recursos. Trabajo adicional ha sido realizado para desarrollar un plan de acción a largo plazo “todo el gobierno” destinado a asegurar que el resultado del asentamiento sea exitoso.

13.2 Coordinación de servicios de asentamiento

Las agencias gubernamentales cuyas áreas de responsabilidad están asociadas con el reasentamiento de los refugiados se reúnen regularmente para facilitar el intercambio de información y la coordinación a nivel gubernamental, así como la reactividad de las políticas y la realización de los servicios.

El Forum Nacional de Reasentamiento de Refugiados (NNRF por sus siglas en Inglés), conocido previamente las Consultas Tripartitas Nacionales sobre el Reasentamiento, se reúne dos veces al año en áreas claves de reasentamiento de refugiados. El forum permite a los organismos internacionales, incluyendo el ACNUR, las agencias centrales del gobierno, las organizaciones no gubernamentales, y los representantes de las comunidades de refugiados, discutir los aspectos del reasentamiento de refugiados en Nueva Zelanda y planificar futuros reasentamientos.

La nueva iniciativa Reforzando las Voces de los Refugiados fue desarrollada como respuesta a la necesidad de un compromiso más sostenible con los refugiados. En las áreas principales de reasentamiento, este proceso de liderazgo fomentará la participación cohesiva de las comunidades de refugiados en las consultaciones del gobierno. Les permitirá contribuir al mejoramiento de las políticas y de los servicios que soportan el reasentamiento de refugiados a través del gobierno.

13.3 El papel de los voluntarios

El gobierno y las organizaciones no gubernamentales trabajan en conjunto con el sector de voluntarios para dar ayuda y asesoría en el asentamiento de refugiados. El RMS es la agencia no gubernamental para el asentamiento. El RMS participa en la decisión sobre el lugar en Nueva Zelanda donde van a ser reasentados.

Provee trabajadores voluntarios locales capacitados para apoyar a los nuevos refugiados, sean individuales o familias, durante su primer año en la comunidad. El papel de los voluntarios consiste en brindar consejos prácticos, apoyo, y asistencia a los refugiados reasentados. Los voluntarios introducen al refugiado o a la familia refugiada a los servicios locales, tales como centros comerciales, doctores, dentistas y escuelas. También los asesoran en la forma en que se cobran y pagan los servicios y cómo tener acceso a los servicios de emergencia. También se espera que puedan reconocer cuando una familia de refugiados necesita más ayuda de la que generalmente se presta y remitir el caso a un trabajador social del RMS.

La Asociación Nacional de Sistemas de ESOL por Tutoría en el Hogar también presta sus servicios por medio de voluntarios capacitados. La ayuda de estos invariablemente va más allá de la enseñanza del idioma. Ésta se lleva a cabo mediante retos prácticos que tienen que enfrentar los refugiados en la vida cotidiana. La Asociación recluta a los tutores en la comunidad, muchos de ellos cuentan con un empleo de tiempo completo. El servicio de tutoría en el hogar del ESOL pone especial énfasis en la capacitación de sus voluntarios y cuenta con un alto índice de conservación de sus tutores.

13.4 Servicios de Apoyo para el Asentamiento

Como parte de la estrategia de asentamiento, la iniciativa de apoyo para el asentamiento ha sido extendida a 19 áreas del país, en colaboración con los consejos municipales locales y las agencias de apoyo para el reasentamiento.

La iniciativa se enfoca en el mejoramiento de la coordinación al momento de entregar consejos de asentamiento e información al nivel local. Cuando el apoyo de los voluntarios del RMS haya terminado, los refugiados y sus familias tienen acceso al punto de contacto local de la iniciativa de apoyo para el asentamiento. Éste les refiere a los servicios de apoyo para el asentamiento relevantes. Esta iniciativa se enfoca en el desarrollo de la comunidad, que produce una diferencia significativa en la colaboración local y la planificación cruzada de agencias para un apoyo efectivo al reasentamiento. También permite reforzar los aportes locales a la política central, y a la planificación de prestación de servicios para el asentamiento.

13.5 Construyendo nuevas comunidades

La Oficina de los Asuntos Étnicos apoya el reasentamiento de refugiados, proporcionando un servicio de referencias y de información a las comunidades étnicas, y consejos políticos al gobierno.

La Oficina también maneja la Línea de Lenguaje, un servicio de interpretación telefónica con 37 lenguajes, disponible para que los departamentos claves del gobierno puedan comunicar con interlocutores utilizando un idioma diferente. De forma similar, las agencias gubernamentales y no gubernamentales apoyan los festivales multiculturales y promueven la conciencia de la comunidad como parte de sus programas en curso.

El programa “instalarse” del Ministro del Desarrollo Social trabaja directamente con las comunidades de refugiados para desarrollar y proporcionar servicios sociales identificados por las comunidades mismas. “Instalarse” apoya a las comunidades de refugiados para que construyan su conocimiento y su capacidad.

13.6 Diversidad cultural

El marco constitucional de Nueva Zelanda le da gran importancia al respeto de las diferencias culturales, étnicas, raciales y religiosas de las personas, así como al derecho de participar de forma equitativa en la sociedad. Las leyes neozelandesas protegen los derechos de los refugiados reasentados; abarcan todas las formas de discriminación y racismo y apoyan los derechos de los individuos y su libertad de expresión, creencias religiosas y opinión política. Los organismos especiales tales como la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina de Conciliación de las Relaciones Raciales, consejos de refugiados y asociaciones incorporadas también apoyan los derechos e intereses de los refugiados reasentados.

Poco a poco los consejos locales están nombrando coordinadores de comunidades étnicas para facilitar la comprensión de la diversidad racial y étnica y para dar ayuda y asistencia a las comunidades étnicas en cualquier tipo de aspecto.

Nueva Zelanda está experimentando un cambio demográfico significativo, con un aumento de la diversidad étnica, cultural y religiosa durante los últimos quince años. Alrededor del 20%, Nueva Zelanda tiene una de las tasas de personas nacidas en el extranjero más altas de la OCDE. Se está desarrollando un programa de trabajo a largo plazo para reforzar las relaciones entre las diferentes comunidades étnicas, culturales y religiosas de Nueva Zelanda.

14. Material de referencia

• The Refugee Resettlement Pathway in New Zealand, publicado por el Petone Settler Museum

_ Refugee Voices: A Journey Towards Resettlement publicado en Junio de 2004 por el departamento del Trabajo.

_ Se puede encontrar una amplia bibliografía en la publicación *Refugee Woman - the New Zealand Refugee Quota Programme*, producida en 1994 por el Departamento de Trabajo, Servicio de Inmigración de Nueva Zelanda.

CAPÍTULO

PAÍS

RU

REINO UNIDO

**POR EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE
GRAN BRETAÑA & IRLANDA DEL NORTE**

1. Política de reasentamiento

El Programa *Gateway* (“Puerta de entrada”)

El gobierno británico anunció en febrero de 2002 la creación de un plan formal de reasentamiento con una cuota total (incluyendo dependientes) de hasta 500 personas al año con lo cual se incrementan los programas de reasentamiento de *refugiados por mandato* y *Diez o más*. El nuevo plan ha sido denominado *Programa Gateway de Protección* (conocido simplemente como *Gateway*).

Gateway entró en funcionamiento en abril de 2004, y alcanzó la cuota en el 2006/2007.

Los programas de *refugiados por mandato* y *Diez o más*

Por muchos años, el Reino Unido ha trabajado con el ACNUR para identificar y procesar a un pequeño grupo de refugiados con necesidad de reasentamiento. Esto se llevó a cabo usando los esquemas de *Mandato* y *Diez o más*. Estos se han usado para procesar unos 70 casos de reasentamiento por año, incluyendo dependientes.

El esquema de *refugiados por mandato* se ha usado principalmente para traer a familiares de personas asentadas en el Reino Unido.

El plan *Diez o más* es un esquema establecido por el ACNUR en 1973 para el reasentamiento de refugiados discapacitados que necesiten atención médica que no esté disponible en el país de refugio. Su objetivo es que un país anfitrión acepte a diez o más refugiados, además de sus familiares, por año. **De momento este programa está suspendido en el Reino Unido, se está revisando su funcionamiento.**

La Cruz Roja Británica administra ambos programas a nombre del ACNUR. Ellos presentan las solicitudes a la Agencia de Fronteras e Inmigración del Reino Unido (BIA), la agencia responsable de los asuntos de inmigración, identificada formalmente como la Dirección de Inmigración y Nacionalidad (IND por sus siglas en inglés).

2. Criterios para el reasentamiento

A. Programa de Protección *Gateway*

Gateway (definido anteriormente en el documento) es regido por la Agencia de Fronteras e Inmigración del gobierno de Reino Unido (BIA). La Unidad de Programas de Reasentamiento de Refugiados (RRPU por sus siglas en inglés) es la sección responsable de identificar los casos en un determinado periodo, organizar misiones y dirigir la política de toma de decisiones sobre las solicitudes *Gateway*. También supervisa y gestiona el programa y la cuota, una vez que los refugiados reasentados han llegado al Reino Unido.

El Reino Unido se rige de acuerdo con los criterios de reasentamiento del ACNUR tal y como se especifican en el Manual. Para poder ser reasentado en el Reino Unido, los solicitantes deben haber sido considerados como refugiados de acuerdo con la Convención de Refugiados de 1951 y el Protocolo.

El Reino Unido tiene criterios adicionales según lo cuales el solicitante y sus dependientes deben cooperar con los funcionarios del país y de cualquier organismo que participe en el programa, no debe tener un matrimonio polígamo y no puede tener una solicitud en curso en el programa de *refugiados por mandatos*.

El Reino Unido también evalúa si el programa puede cumplir con las necesidades de reasentamiento del solicitante y sus dependientes así como si el reasentamiento del solicitante y sus dependientes será provechoso para el bien público. El proceso también busca establecer si el reasentamiento sería contraproducente para los mejores intereses del solicitante o sus dependientes.

Si no constan en el FIR del ACNUR o en declaraciones a funcionarios del IND en el momento de la referencia o la entrevista, normalmente no pueden el cónyuge o los hijos menores del solicitante principal, solicitar reconocimiento como dependientes para el proceso de reasentamiento. Sin embargo, si la solicitud de reasentamiento está aprobada y una vez que el solicitante principal está en el Reino Unido, los dependientes pueden beneficiarse de la reunión familiar.

B. Programa de refugiados por mandato

NB: En el siguiente documento, se refiere a la política actual del Reino Unido entorno al Programa de Refugiados por Mandato, que está actualmente en revisión.

Para que una persona pueda reasentarse en el Reino Unido en virtud de este programa, debe ser un refugiado por mandato. Refugiado por mandato es aquella persona a quien el ACNUR ha reconocido como refugiado y le ha otorgado su protección, ya sea en su propio país o en una tercera nación. Tal persona también puede ser reconocida como un refugiado por un país de acogida que le conceda asilo sin afectar su condición de refugiado por mandato.

Los solicitantes **tienen que tener** nexos estrechos con el Reino Unido. Por lo general, los familiares cercanos se limitan a:

- cónyuges
- hijos menores de 18 años
- padres y abuelos mayores de 65 años.

Los familiares en el Reino Unido no tienen que haber sido aceptados como refugiados necesariamente pero deben estar asentados aquí o por lo menos contar con un permiso limitado en una categoría que eventualmente lleve al asentamiento.

En ciertas circunstancias, se puede admitir a los demás miembros de la familia, con nexos estrechos pero no inmediatos. Los miembros no inmediatos de la familia son los siguientes:

- padre o abuelo (en singular, independiente del género) menor de 65 años, y
- familiares mayores de 18 años: hijo, hija, hermano, hermana.

[Ninguna otra categoría de relaciones familiares calificará en virtud del Programa de Refugiados por mandato.]

Estas personas que no tienen nexos familiares inmediatos, como indicado previamente, también deben demostrar las circunstancias excepcionales que fundan su admisión en el programa.

3. Cuotas de reasentamiento y prioridades en el procesamiento

A. Programa de Protección *Gateway*

La cantidad de refugiados que llegan al Reino Unido al amparo del programa de protección *Gateway* está limitada por la cuota anual, cuyo tamaño fijan cada año los Ministros considerando los recursos disponibles, las necesidades mundiales de reasentamiento y el impacto en los servicios locales del Reino Unido.

Los solicitantes aprobados y sus dependientes que *llegan* al Reino Unido por medio del programa de reasentamiento antes del fin del año fiscal (abril 1 a marzo 31) se cuentan como parte de la cuota. No se reasentará a un número de personas mayor que la cuota establecida dentro del año fiscal. No se puede usar porciones no utilizadas de la cuota el siguiente año.

B. Programa de *refugiados por mandato*

No aplica.

4. Admisibilidad para reasentamiento

A. Programa de Protección *Gateway*

Investigaciones de Seguridad:

Investigaciones de seguridad y rechazo de una persona con base en que su admisión al Reino Unido sería contraria al bien público. Se llevarán a cabo investigaciones de seguridad tanto del solicitante principal como de sus dependientes, y también se les evaluará con referencia a las cláusulas de exclusión de la Convención sobre el estatuto de refugiados.

Si hay razón para sospechar que el solicitante o algún dependiente han sido combatientes, se harán investigaciones con las autoridades competentes con el

fin de garantizar que a estas personas no se les busca por delitos de guerra o por actividades relacionadas con su servicio militar.

Si considera que la presencia del solicitante principal o de un dependiente, en su territorio, sería contraria al bien público, por razones de seguridad, por su personaje, su conducta, o sus asociaciones, o si adoptan comportamientos inaceptables, el Reino Unido puede oponerse a la solicitud de reasentamiento. La lista completa de los comportamientos inaceptables está dispuesta en la pagina web de de la Agencia de Fronteras e Inmigración (BIA), en la instrucción de Asilo denominada “Programa de Protección *Gateway*”.

B. Programa de *refugiados por mandato*

Ver la sección 2: Criterios para el reasentamiento.

5. Solicitudes y tramitación vía “selección por expediente”

A. Programa de Protección *Gateway*

El Reino Unido no lleva a cabo un proceso de selección de expedientes. Cada solicitante es entrevistado por un funcionario de la Agencia de Fronteras e Inmigración (BIA), durante una misión organizada para tal efecto.

B. Programa de *refugiados bajo mandato*

NB: El siguiente documento, se refiere a la política actual del reino Unido entorno al Programa de Refugiados bajo Mandato, que está actualmente en revisión.

Ruta de las solicitudes entregadas

Para presentar una solicitud de reasentamiento en el Reino Unido, basada en el Programa de Refugiados por Mandato, se procede como sigue;

- Solicitudes referidas por el ACNUR

Por lo general el ACNUR propone, con propósito de reasentamiento los casos de los refugiados por mandato. La Cruz Roja Británica (BRC) lleva a cabo, en nombre del ACNUR, la gestión de estas solicitudes. La BRC recibe el caso de reasentamiento desde la Sede del ACNUR en Ginebra. Después de evaluarlo, de verificar la situación de la familia en el Reino Unido y de confirmar que está dispuesta a que el refugiado se reúna con ella, la BRC envía el caso al equipo de reasentamiento de la Agencia de Fronteras e Inmigración (BIA).

- Solicitudes remitidas por una Misión británica

Solo en la medida en que ACNUR no esté presente en el país de asilo, una representación británica en el exterior podrá referir un caso de reasentamiento. En tales casos, el funcionario encargado del caso confirmará con la oficina del ACNUR en Londres que el solicitante haya sido reconocido como refugiado por mandato. Solo se considerarán las solicitudes de personas que forman parte del Programa de Refugiados por mandato.

Proceso de toma de decisiones

Una vez que un caso haya sido referido ya sea por la BRC o por alguna representación británica en el exterior, se evaluarán las circunstancias del solicitante en su país de refugio así como si el Reino Unido es o no el mejor país para su reasentamiento. Las circunstancias de un solicitante pueden incluir aspectos tales como sus perspectivas de integración local, sus condiciones de vida, si tiene necesidad de protección física y si tiene parientes cercanos en otros países. Podría haber razones para que el solicitante permanezca en el mismo lugar en donde está o, de ser el caso, para que sea reasentado en un tercer país seguro. Además, el solicitante **tiene** que tener nexos estrechos con el Reino Unido, de acuerdo con lo definido en la Sección 2 de Criterios para el reasentamiento.

- Aceptación de una solicitud presentada por la Cruz Roja Británica

Una vez que se haya aceptado una solicitud remitida por medio de la BRC, la Agencia de Fronteras e Inmigración (BIA) informará a esa organización de su decisión, por escrito. Simultáneamente, el Ministerio del Interior informará a la misión diplomática británica más cercana para que emita la visa de entrada de

manera que el solicitante viajar al Reino Unido con la autorización respectiva. La visa será aprobada con el sello *HO/HOref/settlement* con el fin de que el refugiado califique para la condición de refugiado a su llegada al Reino Unido.

La dirección de la BRC es:

British Red Cross National Headquarters

44 Moorsfields

London

EC2Y 9AL

- Aceptación de una solicitud hecha desde una representación británica en el exterior

Si la Agencia de Fronteras e Inmigración (BIA) acepta la solicitud presentada por la representación británica en el exterior, la informará de su decisión por escrito. La representación comunicará esta información al solicitante.

- Rechazo de una solicitud hecha por medio de la Cruz Roja Británica

Si la Agencia de Fronteras e Inmigración (BIA) rechaza una solicitud, avisará de su decisión por escrito a la BRC y especificará las razones de su rechazo. No hay derecho de apelación, ya que tales solicitudes están hechas al margen de las Reglas Británicas de Inmigración.

- Rechazo de una solicitud hecha desde una representación británica en el exterior

Si la Agencia de Fronteras e Inmigración (BIA) rechaza una solicitud, avisará de su decisión por escrito a la representación y especificará las razones de su rechazo. El solicitante tiene el derecho de apelar ante un cuerpo independiente.

Tiempo de tramitación

Estos casos tienen prioridad ya que normalmente involucran a refugiados que enfrentan algún tipo de amenaza a su seguridad o bienestar en el país de refugio. Sin embargo, el tiempo de tramitación de un caso puede oscilar entre dos semanas y dos meses, dependiendo de la complejidad de la situación individual.

Solicitudes de reasentamiento después de la llegada al Reino Unido

Un refugiado por mandato no puede solicitar reasentamiento en el Reino Unido después de su llegada. Cualquier solicitud de reasentamiento será interpretada como una petición de asilo y será considerada en el marco de la Convención de 1951.

6. Solicitudes y tramitación vía “selección en el país”

A. Programa de Protección *Gateway*

Documentación de casos

Una vez que el IND y el ACNUR se han puesto de acuerdo sobre una región y sobre el grupo de trabajo que atenderá al caso tomando en consideración la necesidad de reasentamiento y el perfil del caso, las oficinas del ACNUR en el terreno preparan los FIR mediante un proceso de consulta con la Unidad de Reasentamiento en la Sede. La Agencia de Fronteras e Inmigración (BIA) considera que tener los FIR antes de iniciar las misiones garantiza que toda la información necesaria está incluida y hace que se incluya una evaluación inicial de la solicitud. Es de particular importancia en esta etapa que el FIR tenga información detallada sobre la huida del solicitante de su país de origen y de la forma en que cumple con los criterios del Reino Unido a este respecto.

Envío de peticiones

Solo el ACNUR envía los FIR a la Agencia de Fronteras e Inmigración (BIA). No se puede hacer solicitudes directamente a las embajadas o a las comisiones del Reino Unido en el exterior.

La oficina de representación del ACNUR debe enviar los FIR a la Agencia de Fronteras e Inmigración por lo menos un mes antes de la misión de selección. Esto dará un tiempo razonable antes del inicio de la misión para que los funcionarios encargados de los casos hagan una evaluación inicial y completen la preparación.

Proceso de toma de decisiones

Un funcionario de la Agencia de Fronteras e Inmigración entrevistará a todos los solicitantes principales y a sus dependientes con el fin de ayudar a que el funcionario encargado del caso en el Reino Unido tome la decisión. Se usará la entrevista para complementar la información del FIR, así como para reunir información sobre las necesidades de integración y respaldo.

En términos generales, solamente se entrevistará a los dependientes menores de edad para comprobar su relación con el solicitante principal y para conformar las necesidades de integración. Funcionarios con entrenamiento especial llevan a cabo las entrevistas con niños en presencia de otro adulto que, en primera instancia, es el solicitante principal.

Agencias asociadas hacen las revisiones médicas en el terreno (ver la Sección 10 del presente documento). Los resultados pueden tardar hasta tres meses en llegar; la Agencia de Fronteras e Inmigración no puede tomar decisiones sin estos resultados. La decisión final la toman los funcionarios encargados del caso tomando en consideración tanto la entrevista como los resultados de los exámenes médicos y de la verificación de seguridad.

- Aceptación de la solicitud

La Agencia de Fronteras e Inmigración enviará una carta con su decisión al solicitante por medio del ACNUR con el fin de confirmar la aceptación.

La aceptación está condicionada por el hecho de que, no aparezca nueva información antes de la llegada del solicitante al Reino Unido, que hubiera provocado la denegación del reasentamiento de ser descubierta antes de tomar la decisión final. Si se descubre tal información, se re-evalúa el caso, y se notifica la nueva decisión.

- Denegación de la solicitud

Si la solicitud es denegada, la Agencia de Fronteras e Inmigración envía una breve nota al ACNUR esbozando las razones.

Tramitación de los recursos

No hay derecho de apelación ante la decisión de denegar una solicitud de reasentamiento. Sin embargo, si las circunstancias del solicitante cambian o si se descubre información que antes no estaba disponible, el ACNUR puede enviar nuevamente el caso para reconsideración.

Tiempos de tramitación

El tiempo necesario para tramitar las solicitudes de reasentamiento puede variar. La Agencia de Fronteras e Inmigración necesita alrededor de un mes desde que recibe el FIR y envía la misión de selección. Después de la misión de selección, los resultados médicos pueden tardar hasta tres meses en llegar.

Una vez que un solicitante ha sido aceptado para reasentamiento en el Reino Unido, las agencias en el país necesitan por lo menos seis semanas (entre la fecha de la decisión y la llegada) para asegurarse de que se han hecho los arreglos para la recepción. Por lo tanto, pueden transcurrir dos a cuatro meses para tomar una decisión después de la misión de selección. El objetivo del Reino Unido es de trasladar a la mayoría de los casos aceptados dentro de los seis meses.

B. Programa de *refugiados bajo mandato*

No aplica.

7. Casos de emergencia

El Reino Unido no acepta casos de emergencia. Por favor véase las secciones 5 y 6 de la tramitación ordinaria.

8. Categorías especiales / refugiados con necesidades especiales

A. Programa de Protección *Gateway*

Refugiados con necesidades médicas

El Reino Unido lleva a cabo exámenes médicos a todos los candidatos para reasentamiento en el marco del programa *Gateway*, así como a sus dependientes (véase la Sección 10). Se dará consideración especial a ciertas condiciones médicas y se tomará una decisión caso por caso después de referirlos a los ministros.

Se requiere que el ACNUR refiera con antelación y por separado todos los casos con necesidades médicas significativas, incluyendo las discapacidades de tipo físico, la personas sobre muletas o en sillas de ruedas. Durante cada misión se examinará un número limitado de casos médicos.

En caso de ser aceptado, se harán arreglos para el tratamiento médico junto con las autoridades locales y las organizaciones no-gubernamentales del Reino Unido responsables de la integración de refugiados reasentados.

Supervivientes de violencia y tortura

La evaluación de aquellas personas supervivientes de violencia y tortura es parte del proceso regular.

Es importante que los formularios de referencia del ACNUR sean lo más explícitos posible en lo referente a las alteraciones mentales del refugiado resultantes de violencia o tortura, con el fin de evaluar los posibles tratamientos.

Como parte de su programa de integración, el Reino Unido también ofrece una sesión inicial de orientación para todos aquellos refugiados que lleguen como parte del programa *Gateway*. A esto se la dará seguimiento con sesiones adicionales, de ser necesario.

Mujeres en riesgo

No hay un programa específico para las mujeres en riesgo. Sin embargo, se hace una evaluación de necesidades especiales previa a la salida, con el fin de

garantizar que las mujeres en riesgo tengan alojamiento y apoyo adecuados e incluso servicios de orientación.

Niños

Por el momento, el Reino Unido no recibe niños no acompañados como parte del programa *Gateway*.

Adultos mayores

Las referencias de adultos mayores se evaluarán caso por caso, considerando las necesidades especiales que implicarían si se aceptaran sus solicitudes de reasentamiento.

B. Programa de *refugiados bajo mandato*

No aplica.

9. Reunificación familiar de refugiados

Nota: la política del Reino Unido sobre los casos de reunificación familiar está siendo revisada.

Política relativa a la reunificación familiar de refugiados

El Reino Unido ha mantenido, por muchos años, la política de permitir que tanto el cónyuge como los hijos dependientes menores de edad se reúnan con los refugiados aceptados en el país. Esta política de larga duración ha sido incorporada ahora a las Reglas Británicas de Inmigración.

Criterios para la reunificación familiar

Normalmente, sólo las familias pre-existentes son elegibles para la reunificación familiar. Esto quiere decir que el cónyuge y los niños deben haber sido parte de la unidad familiar antes de que su familiar huyera en búsqueda de asilo. Sin embargo, el Reino Unido también evaluará casos que no se apeguen estrictamente a estos criterios.

Otros familiares (por ejemplo, padres adultos mayores, hermanos e hijos adultos) no califican para reunificación familiar a menos que haya suficientes razones perentorias y relativas a la compasión.

También se podría rechazar la reunificación familiar si a los familiares se les aplicara alguna cláusula de exclusión de la Convención de 1951.

Nota: se denomina cónyuge al esposo o esposa de un refugiado reconocido. Un menor es un niño de menos de 18 años.

Envío de solicitudes

Las solicitudes de reunificación familiar para autorización de entrada al Reino Unido deben realizarse en la representación oficial británica en el extranjero más cercano o designado para ese efecto.

Comprobación de parentesco

Los solicitantes para la reunificación familiar, serán entrevistados por un Funcionario de Autorización de Entrada (ECO, por sus siglas en inglés), para comprobar las relaciones de parentesco entre los familiares y el patrocinador en el Reino Unido.

El ECO podrá solicitar pruebas de ADN para verificar una relación.

Proceso de toma de decisiones

Una vez que se ha presentado la solicitud para autorización de entrada a tenor de las disposiciones sobre reunificación familiar, por lo general se invitará al solicitante a una entrevista con un Funcionario de Autorización de Entrada (ECO, por sus siglas en inglés). El funcionario también averiguara el estatuto del patrocinador en el Reino Unido con la Agencia de Fronteras e Inmigración.

Normalmente todas las solicitudes de reunificación familiar para las personas reasentadas se envían a la Agencia de Fronteras e Inmigración, donde los trabajadores sociales decidirán sobre el otorgamiento del permiso de entrada al país para reunirse con la persona reasentada.

- Aceptación de la solicitud

Si se acepta la solicitud, se otorgará permiso de entrada al país en las mismas condiciones con las que cuenta el solicitante principal.

En aquellos casos en que los familiares no tengan documentos de viaje y no puedan pedirselos a las autoridades porque éstas buscan al patrocinador, el ECO puede emitir un documento de identidad temporal denominado “EU UFF” (EU Uniform Format Form), que es válido para viajar desde la mayoría de los países hacia el Reino Unido.

- Denegación de la solicitud

Si se deniega una solicitud, el miembro de la familia tiene derecho a apelar la denegatoria basándose en la Sección 82 de la ley de Nacionalidad, Inmigración y Asilo de 2002. Se debe interponer la apelación en la oficina de autorización de entrada en los siguientes 28 días tras la notificación de la decisión.

Tiempo de Tramitación

El tiempo de tramitación varía de una oficina a otra y depende de la complejidad del caso, el tiempo de espera para las entrevistas y la cantidad de solicitudes que estén en proceso.

A. Programa de Protección *Gateway*

El ECO presenta todas las solicitudes de reunificación familiar con una persona reasentada en el Reino Unido a la Agencia de Fronteras e Inmigración, para consulta.

Las personas no reconocidas como refugiados en el sentido de la Convención de 1951, pero que están reasentadas en el Reino Unido en virtud del programa Protección Gateway, con una base compasiva y obligatoria, tienen derecho a recibir un permiso indefinido de permanecer.

Hasta la publicación de nuevas líneas directrices, se examinarán las solicitudes de reunificación familiar para las personas dependientes que entran en esta categoría en base a su situación personal.

B. Programa de *refugiados por mandato*

Una vez que un solicitante haya sido autorizado a reasentarse y también reconocido como refugiado, sus familiares inmediatos pueden solicitar la reunificación familiar en virtud de las Disposiciones de Unificación Familiar del Reino Unido. Véase la sección aparte sobre Unificación Familiar.

10. Requisitos médicos

Nota: la política sobre los chequeos médicos y la aceptación de los casos señalados a continuación está actualmente sujeta a revisión.

A. Programa de Protección Gateway

La Organización Internacional para las Migraciones tiene un contrato para practicar exámenes médicos a todos los casos propuestos en el programa Gateway. Todas las personas tienen que someterse a una revisión médica antes de que el Reino Unido tome una decisión. Los resultados pueden demorar un máximo de tres meses.

Generalmente no se ofrecerá la oportunidad de reasentamiento a solicitantes cuando, en opinión del médico, el individuo padece de una enfermedad o dolencia que, por el bien de la salud del propio individuo o por razones de salud pública, excluya la posibilidad de viajar o requiera de tratamiento antes del viaje. Se ofrecerá la posibilidad de reasentamiento a tales individuos una vez que, en opinión del médico, la situación sea superada.

Generalmente, por motivos de salud pública, no se ofrecerá la oportunidad de reasentamiento sin consentimiento ministerial, a solicitantes del programa Gateway si padecen de VIH/SIDA, tuberculosis resistente a medicamentos o insuficiencia renal. Además, no se ofrecerá el reasentamiento sin consentimiento ministerial a los solicitantes o sus dependientes cuya condición médica puede constituir un peligro para la salud pública, o un gasto excesivo para el Programa de Protección Gateway.

B. Programa de refugiados bajo mandato

En principio, el ACNUR no debería presentar a ninguna persona con una condición médica significativa.

Un ECO cuenta con facultades discrecionales para enviar a cualquier persona a exámenes médicos.

El solicitante cubre el costo de los exámenes, incluso en los casos en que su documentación de entrada/ EU UFF sea expedida de forma gratuita.

11. Viaje

A. Programa de Protección *Gateway*

La Organización Internacional para las Migraciones coordina el viaje y lo paga el Ministerio del Interior del Reino Unido. Se procede a organizar el viaje una vez concluidos los arreglos en el área de recepción que se designe. La Agencia de Fronteras e Inmigración coordina con la embajada británica local y la oficina local del ACNUR para asegurar que los documentos de viaje estén listos. Los solicitantes aceptados en el programa *Gateway* generalmente viajarán con una visa EU UFF de una vía, la cual retiene la Agencia de Fronteras e Inmigración a su llegada al Reino Unido.

Los casos aceptados en el programa *Gateway* viajarán en grupos pequeños (alrededor de 20 - 30 personas) desde su país de residencia hacia el Reino Unido. Antes de salir, deben participar en un taller de orientación cultural de dos o tres semanas de duración.

B. Programa de *refugiados bajo mandato*

Nota: la política del Reino Unido sobre el Programa de refugiados por mandato a continuación está actualmente sujeta a revisión.

El patrocinador británico, o el ACNUR en circunstancias excepcionales en las que no haya otro medio de financiamiento, hacen los preparativos del viaje hacia el Reino Unido

En aquellos casos referidos por la BRC, ese organismo se asegurará de que el solicitante reciba los documentos de viaje que autorizan su reasentamiento en el Reino Unido, debidamente aprobados por la Agencia de Fronteras e

Inmigración. En otros casos, la representación británica proveerá los documentos necesarios para que el solicitante pueda hacer su viaje.

12. Condición a la llegada al Reino Unido

A. Programa de Protección *Gateway*

De manera excepcional se proporcionará permiso de entrada al Reino Unido conforme al programa *Gateway*, al margen de las Reglas de Inmigración.

A su llegada, todas las personas aceptadas en el programa recibirán la condición de refugiado en el sentido de la Convención de 1951, y recibirán un permiso indefinido de entrada al país. En principio los dependientes recibirán un permiso de entrada al país conforme al permiso del solicitante principal.

Si el dependiente tiene la nacionalidad del país de refugio, no podrá recibir la condición de refugiado de la Convención. En tal caso, la persona recibirá un permiso de entrada al Reino Unido al margen de las Reglas de Inmigración.

B. Programa de *refugiados bajo mandato*

Nota: la política del Reino Unido sobre el Programa de refugiados bajo mandato a continuación está actualmente sujeta a revisión.

A su llegada al Reino Unido, los solicitantes calificarán para obtener la condición de refugiado y se les concederá permiso indefinido de permanencia. Luego de su llegada, la BRC intervendrá ante la Agencia de Fronteras e Inmigración para que los solicitantes reciban cartas que confirmen su status.

13. Asentamiento en el país y servicios comunitarios

A. Programa de Protección *Gateway*

Actores

El nombre oficial del programa de reasentamiento del Reino Unido es *Gateway Protection Programme*. La Agencia de Fronteras e Inmigración dirige el programa, en colaboración con las autoridades locales, el sector del voluntariado y las Organizaciones no gubernamentales (ONG), y otras organizaciones con experiencia en el trabajo con refugiados e inmigrantes.

Recepción

Los individuos aceptados para reasentamiento serán recibidos en el puerto de entrada y transportados a un alojamiento temporal. A su llegada, las agencias patrocinadoras son responsables de asegurar que se satisfagan sus necesidades básicas: comida, artículos de higiene personal, vestimenta adicional (en caso de ser necesario), una pequeña cantidad de dinero y un paquete de orientación con información práctica. Después de un periodo de dos a tres días, los refugiados serán transportados a su alojamiento permanente y se les proporcionará dinero suficiente para cubrir dos semanas de gastos.

Inicio del asentamiento (necesidades básicas, servicios de asentamiento, materiales de orientación, información comunitaria y orientación, interpretación y traducción)

Tras la llegada de los solicitantes aprobados por el programa *Gateway* a sus alojamientos permanentes, se les dará información sobre su localidad, sobre el acceso a los servicios locales y orientación regional. El objetivo es ayudarles a asentarse y a adaptarse a sus nuevas comunidades.

Servicios de reasentamiento

Los individuos reasentados recibirán soporte de la autoridad local donde estén reasentados. Se asignará un trabajador social a cada familia, dando apoyo individualizado para asegurar la evaluación de sus necesidades, y la asistencia en

el acceso a los servicios descritos a continuación. El soporte tiene una duración de doce meses.

Vivienda

A su llegada al Reino Unido, las personas reasentadas por el programa *Gateway* obtienen vivienda amueblada.

Salud

Antes de tomar una decisión sobre su solicitud de reasentamiento, todos los solicitantes del programa *Gateway* así como sus dependientes, serán sometidos a chequeos médicos. Se incluirá alguna información médica para que la use el Fondo de Atención Primaria de la comunidad donde vivirán los refugiados reasentados. Una vez que estén en el Reino Unido, contarán con acceso a atención médica y servicios en las mismas condiciones que los nacionales.

Enseñanza del idioma

Se proporciona enseñanza del idioma, como parte del Programa de Orientación Cultural, antes de la llegada de los refugiados al Reino Unido. Además, se brinda guía e información adicional (como parte de su reasentamiento a largo plazo) sobre cursos de idioma inglés que estén disponibles.

Educación

Es obligatoria la educación para los niños entre los 5 y los 16 años. Los hijos de refugiados reasentados cuentan con el mismo acceso a las escuelas que los nacionales. Se dará información sobre instalaciones y servicios para niños en edad pre escolar y menores de cinco años.

Capacitación vocacional y empleo

Los refugiados reasentados cuentan con el mismo acceso que los nacionales a la formación vocacional y al empleo.

B. Programa de *refugiados bajo mandato*

No aplica.

15. Materiales de referencia

Se puede encontrar más información sobre el *Gateway Protection Programme* del Reino Unido en las políticas publicadas en www.bia.homeoffice.gov.uk.

CAPÍTULO

PAÍS

SUE

SUECIA

POR EL GOBIERNO DE SUECIA

1. Política de reasentamiento

Desde 1950 Suecia ha aceptado que se lleve a cabo un reasentamiento organizado de personas en su territorio en el marco de una cuota especial de reasentamiento de refugiados. Esta cuota se utiliza para trasladar a las personas que requieren protección internacional o a aquellas en situaciones particularmente vulnerables.

Cada año fiscal el gobierno se encarga de establecer las directrices por las cuales se rige la aplicación de esta cuota una vez que el Parlamento la aprueba. La Junta de Inmigración tiene la responsabilidad de seleccionar y trasladar la cuota de refugiados a Suecia. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se encarga del transporte y otros aspectos prácticos que le instruya la Junta de Inmigración.

Con la colaboración del ACNUR se seleccionan los refugiados para el reasentamiento en Suecia y la Junta planea su selección tomando en cuenta, ante todo, la evaluación del ACNUR. En lo que a política general se refiere, los gobiernos de los países nórdicos mantienen consultas periódicas en el marco del *Nordic Council for Refugee Affairs (NSHF)*

Durante los últimos años fiscales (año calendario) el parlamento de Suecia, tal como lo recomendó el gobierno, ha asignado los fondos correspondientes para el reasentamiento de 1,840 refugiados.

2. Criterios para la determinación de la condición de refugiado y asilo

En virtud de la ley de extranjería (1989:529) una persona tiene derecho al asilo si reúne las condiciones de la definición de refugiado que se presentan en la ley. La redacción de esta definición es virtualmente idéntica a la definición de la Convención de 1951, aunque se omiten las limitaciones territoriales y temporales. En la ley de extranjería la definición incluye el concepto de agentes de persecución. En los *travaux préparatoires* de las enmiendas antes mencionadas se establece que se puede buscar ayuda en el Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado y en las Conclusiones del Comité Ejecutivo del ACNUR. Esta ley de extranjería también

aclara otras categorías de personas necesitadas de protección que tienen el derecho de recibir un permiso de residencia. Estas categorías son:

- personas que corren riesgo de ejecución, castigo corporal, tortura, tratos o penas inhumanos o degradantes;
- personas que intentan escapar de conflictos armados o de desastres del medio ambiente, y
- personas que corren el riesgo de persecución por motivos de género o de homosexualidad.

3. Criterios para el reasentamiento

A pesar de que las personas con fundado temor de persecución tienen prioridad en el sentido de la Convención de 1951, la cuota se extiende a categorías más amplias. Lo antes mencionado refleja las categorías que establecen las leyes de Suecia de personas necesitadas de protección. En casos extraordinarios la cuota de reasentamiento también se ha utilizado para personas que no han podido cruzar las fronteras de su país de origen y que no se pueden considerar *refugiados* en el sentido formal. Desde 1998 la política de cuotas de Suecia apoya los esfuerzos que realiza el ACNUR para establecer el esfuerzo de las llamadas oportunidades de “reasentamiento regional”.

De acuerdo con la política del ACNUR, primero se debe descartar la posibilidad de una solución duradera mediante la repatriación voluntaria o la integración local.

Las personas que cuentan con familiares residentes en Suecia también pueden ser reasentadas en el marco de la cuota establecida, por ejemplo, una persona que ha permanecido mucho tiempo en el país de asilo y si tiene lazos muy fuertes en Suecia y se pueden argumentar razones humanitarias. La política de reasentamiento de Suecia vela por el principio de la unidad familiar. La cuota de reasentamiento puede incluir a los miembros cercanos de la familia si llegan al mismo tiempo o poco después que la persona que necesita protección.

La selección por motivos médicos sólo se permite en casos excepcionales y sólo si Suecia cuenta con el tratamiento apropiado. Generalmente no se selecciona a personas con problemas mentales graves como parte de la cuota de reasentamiento, a pesar de que, en términos generales, una enfermedad no es

considerada un obstáculo para seleccionar a las personas necesitadas de protección.

Además de las cláusulas de exclusión dispuestas en la Convención de 1951, las razones para no aceptar un caso para el reasentamiento pueden ser delincuencia, enfermedades derivadas del consumo de drogas y el alcohol y razones de orden público. Otra categoría para la exclusión son los niños menores de edad sin custodios, si es que no tienen familiares en Suecia que deseen recibirles; esto, de alguna manera, coincide con el interés superior del niño.

4. Cuotas de reasentamiento y prioridades en la tramitación

Para el año fiscal calendario de 2004, el parlamento sueco asignó los fondos correspondientes a los gastos de reasentamiento en Suecia de 1,840 refugiados. Estos fondos se utilizan principalmente para el reasentamiento directo o como una contribución a los proyectos designados a ayudar a resolver los problemas de los refugiados fuera de Suecia. La cuota es general; no se limita únicamente a ciertas naciones. Actuando según las instrucciones del gobierno, la Junta de Inmigración inicia un diálogo con el ACNUR acerca de las principales áreas que deben examinarse, incluyendo el uso estratégico del reasentamiento y es a partir de esto que la Junta finalmente determina en dónde se aplicará la cuota.

5. Admisibilidad para el reasentamiento

Consulte la Sección 3.

6. Solicitudes y tramitación vía “selección por expediente”

El principio rector para seleccionar los refugiados en el marco de la cuota de refugiados, se basa en las investigaciones efectuadas por la propia Junta de Inmigración (selección por delegación). Si esto no es posible, se pueden realizar las selecciones con base en las conclusiones de alguna autoridad sueca en el extranjero, del ACNUR u otra organización pertinente (selección por expediente).

Las solicitudes del ACNUR para el reasentamiento son el material principal con el que la Junta inicia el proceso de los casos o su revisión. Las presentaciones generalmente se llevan a cabo en Ginebra, a pesar de que el material a veces proviene de las Oficinas del ACNUR en el terreno. La selección de los refugiados mediante la vía por expediente por lo general se lleva a cabo con base en la documentación (RRF, por sus siglas en inglés) que se incluye en las solicitudes y que el ACNUR envía para su revisión. Si la Junta de Inmigración debe tomar una decisión, es primordial que los detalles más importantes del caso se enumeren en el FIR. Y con el fin de eliminar los problemas que puedan surgir en la fase final del proceso, es especialmente importante cerciorarse de que no haya equivocaciones en las identidades y fotografías de los solicitantes y de sus familias. Asimismo, se deben proporcionar todos los detalles de los familiares del esposo o de la esposa que habiten con ellos o en el extranjero. La razón por la cual la información de los familiares que se presenta en el FIR debe ser completa y verdadera es porque servirá como material principal para la determinación de la condición de refugiado, el cual se toma en consideración y se decide después de la llegada a Suecia, en el momento en que se solicita el documento de Viaje de la Convención del 28 de julio de 1951 y/o la concesión de la condición de refugiado. Debido a que la Junta de Inmigración por lo general no realiza ninguna otra evaluación o revisión del caso una vez que el refugiado llega a Suecia, se informará de todo tipo de actividad política en la que haya participado el individuo, así como cualquier otra circunstancia que pueda ser importante en el momento de la huída del país de origen.

En la eventualidad de que la información proporcionada sea poco confiable o insuficiente, se pedirá más información al ACNUR o a otra fuente confiable, tal como una embajada o una organización no gubernamental. En algunas ocasiones, otras organizaciones ajenas al ACNUR, por ejemplo, la Cruz Roja o una misión diplomática de Suecia, puede presentar las solicitudes de reasentamiento.

La Junta de Inmigración es la autoridad competente que toma las decisiones respecto a la residencia en Suecia.

El ACNUR podrá volver a presentar los casos que la Junta de Inmigración haya descartado siempre y cuando hayan surgido nuevos factores o si el criterio de admisión de Suecia de alguna manera hubiera sido modificado.

Además, Suecia no objeta revisar los casos descartados en otro país, aunque las razones del rechazo deben aparecer con claridad en la documentación que los acompañe.

Las decisiones sobre la selección como parte de la cuota se envían a la misión sueca pertinente y al ACNUR. La decisión también se informa a la OIM para que ayude en la preparación de los detalles prácticos del proceso de reasentamiento. Si los refugiados no cuentan con pasaportes válidos, estos se elaboran en la embajada sueca o en la Cruz Roja, según lo instruya la Junta de Inmigración.

Los casos de la cuota generalmente se resuelven dentro de 20 días.

7. Solicitudes y tramitación vía “selección en el país”

Antes de que la delegación tome una decisión en la selección, el asunto se discute en detalle con el ACNUR y la embajada sueca, con el fin de determinar el método más adecuado, el ámbito de la selección y otros detalles prácticos de alojamiento, transporte, seguridad, reuniones, etcétera.

Más adelante la delegación hace la selección con la colaboración estrecha de la misión diplomática de Suecia y el ACNUR. La Junta de Inmigración asume la responsabilidad de los preparativos, dotación del personal, la puesta en práctica y cualquier proceso posterior a la tramitación o seguimiento que sean necesarios.

Para asegurarse de que este trabajo proceda de manera rápida y sencilla, es muy importante que los preparativos se realicen correctamente. Esto significa, entre otras cosas, que toda la documentación (RRF) que proporcione el ACNUR deberá estar disponible por lo menos un mes antes de la fecha de salida. Y para disponer de suficiente margen de selección y en previsión de que algunos refugiados falten a la cita, las presentaciones deben incluir un 50 por ciento más de las personas que en realidad serán elegidas. Las solicitudes claramente deberán indicar si las personas recomendadas cuentan con familiares en Suecia; si la respuesta es afirmativa se deben indicar los nombres, el grado de parentesco, su domicilio y proporcionar una identificación y dar los mayores detalles personales posibles.

Al llevar a cabo la selección por delegación, la Junta de Inmigración hasta cierto punto puede iniciar ella misma algunos casos, que se revisan debidamente y finalmente se llega a una decisión. Estos casos pueden ser remitidos a la Junta por un familiar del candidato que se encuentre en Suecia o por alguna persona

que de alguna manera esté relacionada con el caso. En estos casos de esta naturaleza siempre se toma en cuenta primero la opinión del ACNUR.

Las entrevistas generalmente se llevan a cabo en presencia de toda la familia, con el fin de complementar la información que se presenta en el RRF y así obtener una base adecuada para evaluar la condición de refugiado y la decisión final de la Junta. Al final de cada día de entrevistas, la delegación revisa minuciosamente los casos que estudió durante el día.

Una vez concluidas las sesiones de entrevistas, la delegación vuelve a revisar los casos y no es sino hasta ese momento cuando toma una decisión. En algunas ocasiones los casos dudosos son remitidos a Suecia para su consulta y más adelante se toma la decisión.

Estos casos se conocen como casos pendientes.

En conclusión, la delegación proporciona a la embajada, al ACNUR y a la OIM, ya sea en forma conjunta o individual, un informe oral del curso y progreso de su trabajo, nombrando a todos aquellos a los que se les haya otorgado el derecho de establecerse en Suecia y todos aquellos que hayan sido rechazados. Los motivos del rechazo también se informan de manera verbal y nunca por escrito. Durante esta junta también se discuten los planes concretos de los tiempos y medios para transferir a los refugiados a Suecia, así como los detalles prácticos de los documentos de viaje, etcétera.

El tiempo necesario para la selección por delegación depende tanto del alcance de las solicitudes como del tamaño de la delegación. Si se excluye el periodo de preparación y cualquier tipo de seguimiento necesario, podríamos estar hablando de dos a cuatro semanas.

8. Casos de emergencia

Los casos de emergencia se tramitan en el menor tiempo posible, generalmente en diez días y a veces en menos tiempo. Tales casos se inician y procesan de la misma manera que los de selección por expediente, que se describe en la Sección 6. Los criterios básicos de selección también se señalan en las secciones 2 y 3.

Para conservar la condición especial y las rutinas de procesamiento que se aplican en tales casos, la Junta recomienda que ejerza una considerable moderación durante la presentación de solicitudes.

9. Categorías especiales

Las circunstancias que califican a una persona para el asentamiento en Suecia en el marco del sistema de cuota de refugiados no corresponden totalmente a las categorías que enumera el ACNUR. Sin embargo es importante que se indique en el RRF si una persona requiere algún cuidado especial o tratamiento que podría estar cubierto por una o más de estas categorías.

La Dirección General de la Junta de Inmigración de Suecia ha aprobado las directrices para la adopción de decisiones sobre cuestiones de reasentamiento, a fin de resolver los criterios específicos y la forma para ponerlos en práctica en el procedimiento de reasentamiento

10. Reunificación familiar de refugiados

10.1 Política concerniente a la reunificación familiar de refugiados

La política de Suecia sobre el reasentamiento toma en cuenta el principio de la unidad familiar. Sólo hay excepcionalmente una distinción entre los refugiados, en el sentido de la Convención de 1951, y otros extranjeros que residen en Suecia en cuanto a las reglas de la reunificación familiar. En algunos casos se les puede conceder los gastos del viaje a Suecia a los familiares de los refugiados en virtud de la Convención de 1951 que han recibido el permiso de residencia.

10.2 Criterio para la reunificación familiar

Se pueden conceder permisos de residencia a los extranjeros casados o que convivan con una persona que radica en Suecia o que cuente con el permiso de residencia de Suecia. Al hijo de un padre que viva en Suecia o que tenga un permiso de residencia en Suecia, también se le concederá el permiso de

residencia si es menor de 18 años, soltero y vive o ha vivido en la casa de sus padres.

Se concede permiso de residencia en Suecia a los parientes que no forman parte de la familia nuclear sólo si en el país de residencia habitual vivían juntos y formaban parte del mismo grupo familiar del pariente que ahora vive en Suecia. Además de haber sido miembros del mismo grupo familiar, también deberán demostrar alguna forma de dependencia mutua que haga imposible que vivan separados. En algunos casos y por motivos excepcionales, las personas que necesitan protección que residen en Suecia también podrán reunirse con algún familiar con quien tenían una relación especialmente estrecha, aún cuando no hubieran sido miembros del mismo hogar en el país de residencia habitual.

10.3 Cuotas para la reunificación familiar

En un principio, cualquier persona que viva en Suecia tiene el derecho de reunirse con su cónyuge, compañero o hijos solteros menores de 18 años.

10.4 Envío de solicitudes

El solicitante debe entregar las solicitudes para la reunificación familiar en alguna embajada o consulado sueco en su país de origen o de residencia habitual. Después el personal le entrevista para determinar el origen y la naturaleza de los lazos referidos, su duración y los planes que el solicitante tenga para su futuro. Estos resultados se anexan a la solicitud a manera de informe, el cual se envía a la Junta de Inmigración junto con la solicitud. Los parientes que ya se hayan asentado en Suecia podrán remitir sus solicitudes de reunificación, directamente a la Junta de Inmigración si es que pueden tramitar un poder que les conceda autorización para actuar en nombre del solicitante.

Sin embargo, en dichos casos la documentación que se anexa casi siempre resulta insuficiente y la Junta se ve obligada a tomar medidas para conseguir más información. Por esta razón no se promueve ese procedimiento.

10.5 Comprobación de parentesco

Las solicitudes de residencia en Suecia deberán estar acompañadas por documentos que confirmen el parentesco, el estado civil y otros detalles de la circunstancias personales del extranjero (pasaporte, cartilla del servicio militar, acta de matrimonio, etcétera).

Si es posible, también se deberá adjuntar un certificado de identidad en las solicitudes presentadas por el ACNUR.

10.6 Tramitación y toma de decisiones

Una vez que la Junta de Inmigración recibe la solicitud y el informe, ella entra en contacto con el residente en Suecia y le pide comprobar los datos que se proporcionaron y aportar cualquier información adicional que sea necesaria. La Junta de Inmigración toma las decisiones respecto a los permisos de residencia, los cuales también se pueden utilizar para entrar al país. Los permisos de residencia generalmente tienen validez de un año. Si se rechaza una solicitud de permiso de residencia se puede apelar la decisión en la Junta de Apelación de Extranjería.

La Junta de Inmigración también toma las decisiones acerca de los gastos del viaje de los miembros de la familia o parientes autorizados a recibir este subsidio. No se podrán apelar estas decisiones.

11. Requisitos médicos

Suecia no requiere que el ACNUR realice una valoración médica de los refugiados o de los parientes que hayan recibido el permiso para establecerse en el país. Sin embargo, tal como ya se mencionó, es muy importante comentar acerca del estado de salud de un individuo e incluir la documentación médica más importante en el RRF. Ésta será una fuente muy importante de información tanto para el refugiado como para las autoridades municipales que estarán a cargo de su cuidado.

La Junta de Inmigración en algunas ocasiones ha comisionado a la OIM para comprobar el estado de salud de los refugiados pendientes de reasentamiento en Suecia. Estas revisiones se llevan a cabo como parte de un programa especial de información diseñado para preparar mentalmente a los refugiados para su recepción inicial y reasentamiento en el país.

12. Viaje

La Junta de Inmigración colabora con la OIM para organizar el transporte de refugiados para el reasentamiento en Suecia. Es conveniente que la comunicación entre la Junta, el ACNUR y la OIM funcione adecuadamente ya que el proceso de viaje es muy largo y exige una buena cooperación entre los participantes.

Tal como se menciona en la Sección 14, uno de los principios rectores de la política de refugiados de Suecia, es que los refugiados en virtud de la cuota normalmente sean reasentados en forma directa en uno de los municipios. Sin embargo, para asegurar el éxito debe ser en el momento más oportuno.

Se deben llevar a cabo los preparativos para que las autoridades locales los acepten, para obtener los permisos de salida del país o de los países de origen, elaborar los pasaportes y documentos del viaje, proporcionar información acerca del destino final, describir la ruta del viaje, establecer tiempos y muchas cosas más. Queda claro que la coordinación es esencial para llevar a cabo esta operación.

13. Condición a la llegada

Cuando los refugiados llegan a Suecia ya cuentan con el permiso de residencia permanente pero pueden solicitar un documento de viaje y que se les reconozca en forma oficial la condición de refugiado (confirmando, de esta manera, que Suecia los considera refugiados de buena fe respecto a los términos de la Convención de Ginebra). En otras palabras, no se concede oficialmente la condición de refugiado en relación con la selección en el sistema de cuotas, sino después de que el individuo llega a Suecia y solicita un documento de viaje o la declaración de la condición de refugiado.

Los extranjeros que hayan vivido en Suecia por cinco años (cuatro años para los refugiados de la Convención) pueden ser elegibles para obtener la nacionalidad sueca. Existen algunas condiciones para que un extranjero pueda obtener la nacionalidad. Entre otras se incluye el requisito de edad, un reporte de buena conducta y renunciar a la nacionalidad anterior.

Algunos ciudadanos pueden mantener la doble nacionalidad, si su legislación nacional se los permite.

La política sueca respecto a la repatriación voluntaria abarca acciones en el campo general de las relaciones exteriores de Suecia fomentando las situaciones propicias en los países de origen para el retorno en condiciones de seguridad y dignidad.

Un subsidio para el reasentamiento en otro país está a disposición de las personas que reciben un permiso de residencia con base en la condición de refugiado *de facto* o que fueron seleccionadas por inmigración en virtud del sistema de cuotas. También se permite volver a migrar, dependiendo del tiempo que se haya pasado en el extranjero y el grado de apego personal que exista en Suecia.

14. Asentamiento en el país y servicios comunitarios

14.1 Actores

En el presente sistema de reasentamiento de refugiados, introducido en 1998, la Junta de Integración de Suecia logró acuerdos con los municipios para la recepción y reasentamiento de refugiados y de otros extranjeros. Cada municipio que haya suscrito un acuerdo recibe una compensación por parte del Estado, que al día de hoy es de 492,000 coronas suecas anuales, para la recepción de refugiados y otros extranjeros. En otras palabras, el sistema de recepción de refugiados se basa en la participación voluntaria de la mayoría de los municipios.

14.2 Recepción

Desde 1991, los municipios han tenido que elaborar proyectos para la introducción e integración de los refugiados en la sociedad de forma individual. Cada proyecto, por ejemplo, debe elaborarse en consulta con el refugiado en persona y junto con la oficina local de empleo. El programa para la introducción activa y coordinada de los refugiados para vivir en Suecia, resalta la importancia

de mantener un enfoque integral de los problemas que se presentan y de asegurar la cooperación generalizada de todas las autoridades. Además, recomienda que se motive a los sindicatos, los trabajadores y las organizaciones no gubernamentales para que jueguen un papel más activo que el de hasta la fecha.

Según la propuesta Suecia, la diversidad y el futuro, nr 1997/98:16, la perspectiva individual está mejor definida. A cada individuo que sea recibido en un municipio se le ofrece un programa especial de introducción con duración aproximada de dos años. Recientemente varias autoridades firmaron un acuerdo en el que se hace énfasis en la cooperación.

El Estado paga una beca de 164,000 coronas por cada adulto refugiado que sea reasentado en un municipio; para los niños, la cifra equivalente es de 100,700 coronas (cifras de 2004). Se espera que la suma cubra los costos adicionales que surjan durante la recepción del refugiado en el municipio, incluyendo cualquier tipo de ayuda financiera que haya sido abonada mediante la ley de Asistencia Social; cubre, por ejemplo, el alojamiento, colegiatura, cuidado de los niños, educación y capacitación, gastos de interpretación y gastos administrativos. Se espera que este bono sea suficiente para cubrir todos los gastos en que incurra el municipio durante todo el periodo de introducción. Existe un bono adicional en el caso de los refugiados adultos mayores o discapacitados y para los niños menores no acompañados.

14.3 Vivienda

Los refugiados llegados en el marco de la cuota se establecen directamente en un municipio, rara vez pasan por un albergue o centro de alojamiento. A menos que sea necesario, la Junta de Integración siempre intenta ubicar un lugar en un municipio cercano a donde residen los familiares que ya se han establecido en Suecia, aunque los refugiados que necesiten ayuda para encontrar alojamiento permanente deben aceptar un hogar en el municipio designado.

Hoy en día, una vez que los refugiados reciben sus permisos de residencia se les asigna un departamento u otra forma de vivienda en un municipio.

Después de que se les ubica en un municipio, los refugiados reciben ayuda para que se les facilite la adaptación a la sociedad sueca. Durante este periodo de introducción, que normalmente se lleva dos años, pueden recibir una ayuda

financiera, capacitación en el idioma y ayuda para encontrar trabajo. Los gobiernos locales financian y proporcionan estos servicios.

Según los términos de la ley de Asistencia Social, los refugiados tienen el derecho de recibir ayuda financiera si ellos no son capaces de subsistir por otros medios. Los refugiados disfrutan del mismo derecho a la ayuda financiera de los servicios locales que los ciudadanos suecos. La cantidad que se les paga varía de un municipio a otro.

Desde el 1 de enero de 1991, existe un préstamo para amueblar y equipar el lugar de residencia, que administra la Junta Nacional de Ayuda al Estudiante que ha estado disponible para los refugiados. Estos préstamos se pueden aplicar para los refugiados y otras personas que tengan por lo menos 18 años de edad y que estén montando un departamento en un municipio. El préstamo se paga como un porcentaje fijo del importe, tal como establece para su uso el seguro social nacional. La cantidad máxima que se le puede prestar a una persona soltera es de 15,000 coronas y para una familia con dos niños la cantidad máxima es de 35,000 coronas. Se cobra interés a una tasa fija establecida anualmente por el gobierno. El plazo para pagar el préstamo depende de la cantidad prestada.

14.4 Salud

Los refugiados gozan del mismo acceso a los servicios de salud nacionales que los ciudadanos suecos. Una vez que reciben el permiso de residencia no necesitan esperar para gozar de estos servicios.

14.5 Enseñanza del idioma

La enseñanza del idioma sueco es una parte muy importante del proceso de introducción. En la actualidad, hablar correctamente el sueco es vital para conseguir una integración exitosa en la sociedad. El Programa Sueco para Inmigrantes (SFI, por sus siglas en inglés) es la medida más antigua y más importante para la enseñanza del idioma para adultos refugiados y otros inmigrantes. La creciente competencia del mercado laboral exige cada vez más que se hable bien el sueco.

Todos los municipios tienen la responsabilidad de ofrecer a los refugiados y a otros inmigrantes un curso SFI tan pronto como sea posible y a más tardar tres meses después de su llegada al municipio. Todos estos cursos para adultos deberán basarse en los valores fundamentales que se establecieron en el currículo de 1994 para formas voluntarias de capacitación y educación. Las clases se deberán impartir en forma de cursos, a los que los estudiantes tendrán derecho a asistir. Desde el 1 de julio de 1994, el SFI tiene su propio programa de estudios (parcialmente revisado en el 2003; por ejemplo nuevos exámenes para diferentes niveles), y su método para aplicar y estandarizar los exámenes de aprovechamiento.

Todos los niños en edad escolar que se encuentren bajo la custodia de personas cuya lengua materna no sea el sueco, tienen derecho a la enseñanza de ese idioma en la primaria, la secundaria y también en otro tipo de escuelas. Los cursos para aprender la lengua materna generalmente se llevan a cabo por la tarde, después de las lecciones regulares. En la práctica, muchos municipios no están dispuestos a organizar ese tipo de cursos a menos de que asistan cinco alumnos por clase.

14.6 Educación

Las escuelas suecas obligatorias aceptan a un gran número de alumnos provenientes del extranjero. Los estudios previos y el nivel académico de cada estudiante varía de gran manera, pero todos los niños que viven en Suecia gozan del acceso al sistema educativo y las reglas de la educación obligatoria también se les aplican a ellos, ya sean ciudadanos suecos, inmigrantes o refugiados.

Así, los refugiados, tal como los ciudadanos suecos, tienen acceso a todo el sistema educativo de Suecia y gozan de las mismas formas de asistencia educativa, por ejemplo, becas y préstamos.

Durante los últimos años ha llegado a Suecia un número creciente de niños y jóvenes menores de 18 años sin la supervisión de un familiar. La responsabilidad de garantizar que estos niños también reciban el cuidado y protección que necesitan recae en el servicio de bienestar social local. Han surgido algunas críticas respecto a la forma y contenido de la ayuda proporcionada conjuntamente con su recepción en los municipios.

Después de recibir los permisos, la mitad de los niños son ubicados con padres adoptivos, 30 por ciento en albergues juveniles y 20 por ciento en casas de huéspedes. Sin embargo, a pesar de que la forma de recepción de los niños y los jóvenes varía considerablemente de un municipio a otro, se está pensando para que funcione adecuadamente.

14.7 Capacitación vocacional y empleo

Las personas que cuenten con la condición de refugiado oficial o que cuenten con un permiso de residencia por los mismos motivos, tienen autorización para obtener un empleo en los mismos términos que los ciudadanos suecos.

El ingreso de inmigrantes al mercado laboral de Suecia es muy importante para su integración. El empleo les brinda la oportunidad de estimular la interacción social y desarrollar sus capacidades. Desafortunadamente las estadísticas muestran que en los últimos años el estado de los inmigrantes en el mercado laboral ha disminuido, de la misma manera que ha sucedido con los ciudadanos suecos, aunque se debe observar que las estadísticas actuales de desempleo no distinguen a los refugiados y otras clases de inmigrantes.

Se debe hacer un gran esfuerzo para incluir a los refugiados y a otros inmigrantes en el sistema de la política regular del mercado laboral. Sin embargo, se debe recordar que tanto los refugiados como los inmigrantes están particularmente expuestos al riesgo quedar desempleados por largo tiempo. De hecho, ellos podrían correr el riesgo de quedar excluidos de forma permanente de la oportunidad de obtener un trabajo regular y para evitar que los refugiados se encuentren permanentemente marginados se les debería prestar especial atención en la política oficial del mercado laboral.



URUGUAY

POR EL GOBIERNO DE
URUGUAY



Uruguay Panorama Actual:

Programa Reasentamiento vigente desde: 2007	Misiones de Selección: Si	Presentación por Dossier: Si
--	----------------------------------	-------------------------------------

2011 Objetivo total de admisiones para reasentamiento:

Objetivo de admisiones para presentaciones del ACNUR	15 personas
Objetivo total de admisiones para reasentamiento :	15 personas

Asignaciones regionales para 2011:

Region	Asignaciones regionales para 2011
Africa	
Asia	
MENA	
Europa	
América	15
Total	15

Características de sub-cuota:

Sub-cuota designada/aceptación por	2011- Descripción, comentarios adicionales:
Procedimientos de reasentamiento de emergencia	
Casos médicos	
Casos de mujeres en riesgo	
Menores no acompañados	
Reunificación familiar (dentro del programa)	

1. Política de Reasentamiento**1.1 La política de reasentamiento**

El gobierno de la República Oriental del Uruguay en el marco del respeto y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, la observancia de los instrumentos internacionales relativos a la protección e integración de los refugiados, en aras del fortalecimiento de la solidaridad internacional en la búsqueda de soluciones duraderas para los problemas de los refugiados, ha acordado con el ACNUR establecer un programa de reasentamiento de refugiados en el Uruguay. El objetivo del programa es atender las necesidades de los refugiados cuya vida, seguridad, libertad u otros derechos humanos fundamentales se ven amenazados en el país de refugio, facilitar su integración en la sociedad uruguaya sobre la base de la autosuficiencia y contribución positiva a la sociedad local.

1.2 Ministerios o Departamentos responsables de la política de reasentamiento

El estudio y selección de los candidatos para el reasentamiento está a cargo de la Comisión de Refugiados, integrada por representantes de los Ministerios de Relaciones

Exteriores y del Interior (Dirección Nacional de Migración), de la Universidad de la República, del Poder Legislativo; y un representante de una ONG designada por el Representante Regional del ACNUR y otro de una ONG cuyo objetivo y práctica esté centrada en los derechos humanos. El ACNUR o su representante actuarán como invitados con voz pero sin voto. La estructura, competencias y funcionamiento de la CORE está regulada en la Ley 18.076 de 19 de diciembre de 2006. El seguimiento, apoyo y servicios a las personas reasentadas está a cargo del Servicio Ecuménico para la Dignidad Humana (SEDHU), agencia implementadora del ACNUR en Uruguay.

1.3 Proceso para decidir la cuota anual de reasentamiento y su composición

Las solicitudes de reasentamiento son presentadas por el ACNUR a la CORE sobre la base de los criterios de reasentamiento del Capítulo 4 del Manual de Reasentamiento del ACNUR del año 2004¹. El número de personas a reasentar así como los criterios de reasentamiento están establecidos en el Acuerdo Marco para Reasentamiento de Refugiados celebrado entre ACNUR y Uruguay en 2006. El proceso desde la recepción de las solicitudes hasta el arribo al país de las personas reasentadas a través de misiones de selección dura aproximadamente 6 meses.

2. Criterios de Elegibilidad para el Reconocimiento de la Condición de Refugiado y Asilo

2.1 Legislación nacional que define la elegibilidad para la condición de refugiado

La Ley 18.076 sobre Derecho al Refugio y a los Refugiados de 19 de diciembre de 2006 define y regula la condición de refugiado, en concordancia con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, su Protocolo Facultativo de 1967 y la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984.

Los beneficiarios del programa de reasentamiento acordado con el ACNUR deben ser refugiados en los términos de la Convención de 1951, el Protocolo Facultativo de 1967 y la Declaración de Cartagena de 1984.

3. Criterios para el Reasentamiento

3.1 Criterios de Elegibilidad para el Reasentamiento de Refugiados

Los criterios de elegibilidad para reasentamiento son los establecidos en el Capítulo 4 del Manual de Reasentamiento del ACNUR del año 2004: necesidad de protección legal y física, sobrevivientes de violencia y tortura, refugiados con necesidades médicas, mujeres en riesgo, reunificación familiar, niños y adolescentes no acompañados, refugiados mayores, refugiados sin perspectivas de integración local².

3.2 Criterios de Admisibilidad

No existen criterios de admisibilidad especiales.

¹ La revisión del Manual de Reasentamiento de ACNUR se efectuó en Julio 2011. Las categorías para la consideración de reasentamiento se encuentran actualmente contenidos en el Capítulo 6 del Manual.

² De acuerdo con la revisión del Manual de Reasentamiento de ACNUR efectuada en Julio 2011, las categorías para la consideración de reasentamiento se encuentran actualmente contenidos en el Capítulo 6 del Manual, siendo los siguientes: necesidad de protección legal y física, sobrevivientes de violencia y/o tortura, refugiados con necesidades médicas, mujeres en riesgo, reunificación familiar, niños y adolescentes no acompañados, y refugiados sin perspectivas de solución duradera alternativa.

4. Asignaciones de Reasentamiento/Prioridades de Procesamiento

4.1 Asignaciones de reasentamiento

El programa en su etapa actual prevé el reasentamiento de 15 personas al año, durante los dos primeros años del programa, encontrándose a estudio la posibilidad de ampliar el cupo.

4.2 Prioridades de procesamiento

Se otorga prioridad a las necesidades de reasentamiento de refugiados provenientes de América Latina.

Uruguay se encuentra comprometido con el Programa de salidas temporales de colombianos, administrado por el Secretariado Nacional de la Pastoral Colombiana, con financiación de los gobiernos de Suecia, Noruega y Suiza, para recibir por un año a aquellos colombianos que por su actividad social y laboral requieran salir del país por un tiempo, sin llegar a adquirir la calidad de refugiados.

5. Presentaciones y Procesamiento Mediante Selección por Dossier

5.1 Políticas sobre la presentación de casos por dossier

El ACNUR presentará los formularios (formulario de registro para el reasentamiento), debidamente completados y firmados por el interesado, a la CORE, acompañando toda la documentación que resulte relevante y pertinente. La CORE analizará los casos y entrevistará a los interesados vía telefónica o por videoconferencia.

5.2 Plazos de procesamiento

Sobre la base de la información disponible, adoptará decisión sobre los casos en un plazo no mayor a 60 días desde la recepción de las solicitudes, las que comunicará al ACNUR. Este podrá solicitar la revisión del caso si es rechazado, sobre la base de informaciones complementarias que suministrará.

La partida y arribo de las personas aceptadas para reasentamiento se coordina entre el ACNUR y SEDHU, estando a cargo del primero los gastos de traslado. A modo ilustrativo de los tiempos del proceso, según el cronograma de trabajo elaborado por ACNUR y aprobado por la CORE para 2011 está previsto como fecha límite para adoptar decisión el 23 de marzo de 2011, y el arribo de las personas a reasentar en el mes de mayo de 2011. El Estado dará todas las facilidades a los refugiados reasentados en su territorio en lo relativo a su ingreso y residencia legal. El Ministerio del Interior agilizará los trámites de ingreso al país y documentación de las personas. La documentación de los casos está a cargo de la Secretaría Permanente de la CORE, integrada por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio del Interior y del SEDHU.

6. Presentación y Procesamiento de Refugiados mediante Misiones de Selección

6.1 Políticas sobre las misiones de selección

En el procedimiento de selección podrán realizarse misiones en el primer país de refugio para facilitar la evaluación de los casos, proporcionar información sobre los alcances del programa y las condiciones de vida en Uruguay e iniciar el proceso de integración de los refugiados. Estas misiones de selección se realizan en el marco del proceso descrito en el numeral anterior con posterioridad a la preselección de casos por la CORE de entre los candidatos presentados por el ACNUR a su consideración. El procedimiento se inicia en Diciembre y finaliza en Mayo-Junio del año siguiente.

7. Casos de Emergencia/Casos Urgentes

Cuando existan necesidades urgentes de protección legal y física el ACNUR podrá poner a consideración de la CORE casos a ser analizados sobre la base de la documentación existente. La decisión deberá ser tomada en el plazo de un mes. Hasta el momento no se ha hecho uso de este procedimiento.

8. Categorías Especiales/ Necesidades Específicas

No existen subcuotas asignadas para casos con necesidades especiales.

9. Requerimientos Médicos

Los tratamientos y costos previos a la partida están a cargo del ACNUR.

10. Orientación

En las entrevistas a realizarse por teléfono, video conferencia o en el país de refugio se ofrece información sobre las condiciones de vida en Uruguay, características generales del país, población, clima, costo de vida, perspectivas de trabajo, educación, salud, y otros aspectos de interés. Se muestra un video informativo y se reciben dudas y consultas. Los costos de estas entrevistas están a cargo del ACNUR.

11. Viaje

La coordinación de los viajes, así como los costos están a cargo del ACNUR, quien trabaja con el SEDHU para coordinar fechas de partida y arribo, recepción y acogida inicial.

En su condición de refugiados las personas aceptadas para reasentamiento tienen acceso al documento único de viaje que expide el país de refugio con el apoyo del ACNUR.

12. Condición al Arribo y Caminos para la obtención de Ciudadanía

12.1 Condición frente a migraciones al arribo

Cuando ingresan al país, las personas reasentadas ya han sido reconocidas como refugiadas por la CORE, por lo cual gozan de ese estatuto jurídico en el país, encontrándose bajo su protección y la del ACNUR.

12.2 Documentación emitida

Al ingresar se les otorgará un documento de identidad y pasaporte de refugiado, el primero expedido por la Dirección Nacional de Migración del Ministerio del Interior y el segundo por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se otorga una cédula de identidad provisoria inmediatamente después del arribo, en espera de la tramitación de la cédula definitiva que suele demorar entre 1 y 2 meses.

De acuerdo al artículo 74 de la Constitución de la República son ciudadanos naturales los hombres y mujeres nacidos en cualquier punto del territorio de la República. Como tales, a los niños hijos de personas reasentadas nacidas después de su arribo se les otorga cédula de identidad expedida por la Dirección Nacional de Identificación Civil.

12.3 Los requerimientos para la obtención de ciudadanía

Las personas reasentadas podrán adquirir la calidad de ciudadanos legales cumpliendo con los requisitos del artículo 75 de la Constitución de la República: buena conducta, familia constituida en la República, posean capital de giro o propiedad en el país o profesen alguna ciencia, arte o industria y tengan 3 años de residencia habitual en la República; buena conducta, sin familia constituida en el país, alguna de las cualidades

anteriores y cinco años de residencia habitual en la República; u obtengan gracia especial de la Asamblea General por servicios notables o méritos relevantes. Podrán ejercer los derechos inherentes a la ciudadanía legal pasados tres años de otorgada la carta de ciudadanía.

13. Asentamiento en el País y Servicios Comunitarios

13.1 Servicios y actores

Los servicios de apoyo y asistencia una vez en el país son prestados por el SEDHU, quien orienta a los refugiados, les provee de información necesaria para iniciar su vida en el país, así como asesoramiento legal en las distintas áreas de su interés.

13.2 Recepción

A su arribo a Uruguay son recibidos por personal de SEDHU, quien los acompaña a su alojamiento provisorio.

13.3 Orientación

En todo momento luego del arribo se provee a las personas de orientación en todos los aspectos de su interés.

13.4 Vivienda

El primer lugar de alojamiento es un hotel de ubicación céntrica en la ciudad de Montevideo, hasta tanto se consigue una solución habitacional permanente. Se provee de información sobre las opciones de alquiler e inmobiliarias; se suele elaborar una lista de opciones de casas o apartamentos para alquilar en coordinación con inmobiliarias locales, y se les acompaña en las visitas para elegir casa de ser necesario. Las personas tienen libertad de elegir la vivienda que más les agrada y satisfaga sus necesidades y expectativas, siempre dentro del presupuesto del que disponen como parte de la ayuda que reciben del programa.

13.5 Salud

Con su cédula de identidad provisoria los refugiados acceden a los servicios de salud pública disponibles para toda la población del país.

13.6 Aprendizaje de idiomas

Hasta ahora la experiencia ha sido con reasentados de países de América Latina de habla hispana, por lo que no se han planteado dificultades con el idioma ni necesidad de aprendizaje del español.

13.7 Educación

Menores y adultos tienen acceso irrestricto al sistema de educación pública, tanto primaria como secundaria y terciaria, en igualdad de condiciones con la población local.

13.8 Entrenamiento vocacional y Empleo

Lo mismo se aplica para realizar cursos de capacitación y actualización. Se provee ayuda económica a los mayores para realizar cursos de capacitación laboral que se consideren necesarios y útiles para su inserción en el mercado de trabajo.

No existen programas especiales de empleo para refugiados reasentados; deben buscar su inserción laboral en las mismas condiciones que la población local.

13.9 Asistencia financiera

Durante 1 año el ACNUR provee de ayuda financiera a las personas reasentadas para cubrir sus necesidades básicas como alojamiento, alimentación y vestimenta, a los efectos de facilitar su inserción en la sociedad local. Luego de ese año deben valerse por sus propios medios.

14. Reunificación Familiar de Refugiados

14.1 Legislación referida a derechos y restricciones para reunificación familiar

A los efectos del derecho a la reunificación familiar, aquel es concedido al cónyuge, concubino, hijos y demás parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado del refugiado, de conformidad con el art. 21 de la ley 18.076 de Derecho al Refugio y a los Refugiados. En la medida que el art. 6 del Acuerdo Marco para reasentamiento de Refugiados con el ACNUR remite a la normativa vigente para conceder este derecho a la familia del refugiado reasentado, se entiende aplicable en sede de reasentamiento la definición de la ley 18.076.

El artículo 21 de la ley 18.076 determina la elegibilidad de integrantes de la familia para reunificación, con el límite de la aplicación de las cláusulas de exclusión o cesación de la condición de refugiados a su respecto.

Los casos de reunificación familiar no están considerados dentro de la cuota de reasentamiento. Las solicitudes de reunificación familiar las realiza la persona refugiada en el país y se canalizan a través de la Oficina Regional del ACNUR. Actualmente el cupo de 15 personas anuales se cubre con grupos familiares, por lo tanto no se han dado casos de reunificación familiar.

14.2 Documentación de casos

La documentación requerida es la información solicitada en el Formulario del ACNUR sobre Reunificación familiar y fotocopia de la documentación que acredite el vínculo familiar con la persona refugiada que solicita la reunificación. No hemos tenido casos de refugiados reasentados que solicitaran reunificación familiar, por lo que no podemos estimar un plazo. Sin embargo, dado que la solicitud se canaliza a través de las oficinas del ACNUR, los plazos dependerán en gran medida de esa oficina, mientras en lo que respecta a los tramites en el país, una vez recibida la solicitud y los antecedentes la CORE adoptara resolución a la brevedad posible.

14.3 Derechos para integrantes familiares

La asistencia en viaje se realizará de la misma forma que a los refugiados reasentados, a través de OIM. La asistencia al arribo variará de la brindada a los refugiados reasentados, en lo que respecta a asistencia económica. Dependiendo de la situación particular y vulnerabilidad del caso, así como de la situación presupuestaria y de la autorización del ACNUR, se podría o no incluir a los integrantes reunificados de ese grupo familiar en el presupuesto asignado a esa familia con los incrementos correspondientes. Al llegar por reunificación familiar, son también reconocidos como refugiados en nuestro país.

Cabe mencionar el art. 10 de la ley 18.250 sobre migración: “Artículo 10.- El Estado uruguayo garantizará el derecho de las personas migrantes a la reunificación familiar con padres, cónyuges, concubinos, hijos solteros menores o mayores con discapacidad, de acuerdo al artículo 40 de la Constitución de la República.”

No existe reglamentación del art. 10 transcrito que establezca procedimientos o vías de tramitación especiales, por lo cual se aplicarían los procedimientos normales para tramitación de la residencia. Estos pueden ser consultados en: http://www.dnm.minterior.gub.uy/tramites_residencias.php

15. Referencias, Recursos

<http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/acuerdos/acue-ap-34955.htm>

Ley N° 18.076 DERECHO AL REFUGIO Y A LOS REFUGIADOS:

<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18076&Anchor=>

ANONG: <http://www.anong.org.uy/softis/1/so/397>